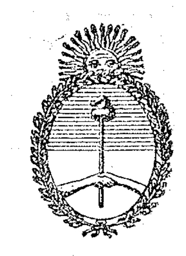


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, jueves 16 de noviembre de 1967 — Nº 21.315

JUDICIALES

CONSTRUCTORA CIPOLLETTI

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos Noventa y Cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribana autorizante, comparece: don Abraham Leonardo Gak, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Stepanski, contador público, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y siete mil cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Montevideo número setecientos ocho, piso séptimo, oficina treinta y nueve, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de don Julio Argentino Canella, argentino, ingeniero, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Alicia Pecoits, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuarenta y siete mil novecientos noventa y cuatro, domiciliado en Bartolomé Mitre dos mil trescientos sesenta y tres de la Capital Federal; don Oscar Milstein, argentino, ingeniero, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Failchijes, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones quinientos diecisiete mil seiscientos treinta y siete, domiciliado en Bartolomé Mitre dos mil trescientos sesenta y tres de la Capital Federal; don Jorge Silvio Gaspar Sciammarella, argentino, ingeniero, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Agustina Cos, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil trescientos sesenta y tres, de la Capital Federal; don Luis Pofcher, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Kohn, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos setenta y siete mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Tres de Febrero novecientos treinta y cinco, Villa Sarmiento, de la localidad de Haedo de esta Provincia; don Luis Toschi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Victoria Villanueva, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos dieciocho mil ochocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Corrientes tres mil ciento sesenta y nueve, séptimo piso, de la Capital Federal; don Miguel Toschi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Esther Scoppa, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento noventa y seis mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Corrientes tres mil ciento sesenta y nueve, séptimo piso, de la Capital Federal; don Nello Hipólito Toschi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Elvira Mantecón, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento novenca y seis mil cuatrocientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Corrientes tres mil ciento sesenta y nueve, séptimo piso, de la Capital Federal; don Manuel Genaro Mantecón, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatro mil ciento ochenta y cuatro, segundo piso, de la Capital Federal; y don Cosme Alfredo Altomari, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Margarita Bosco, empleado, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Paysandú mil ciento setenta y nueve de la Capital Federal, a mérito del Poder Especial Irrevocable que le fuera conferido por escritura de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, otorgada por ante mí, al folio quinientos treinta y tres, protocolo corriente, de este mismo Registro ciento ocho de mi adscripción, con facultades suficientes para este otorgamiento, y el que asegura el mandatario no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna. — Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que conjuntamente con los nombrados, son los únicos accionistas constituyentes de la sociedad "Constructora Cipolletti, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", y que con fecha dieciocho de mayo del corriente año, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima denominada "CONSTRUCTORA CIPOLLETTI, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" y aprobaron los Estatutos que han de regir a dicha sociedad habiendo emitido en ese mismo acto la totalidad del capital autorizado en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos cada una, todas ellas al portador, valor nominal cien pesos moneda nacional cada acción, por un total de Treinta millones de pesos moneda nacional, habiendo elegido también en ese mismo momento las autoridades de la referida sociedad todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. — Que en cumplimiento a lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad fue iniciado el cinco de julio del presente año, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en la Inspección General de Justicia, el expediente número veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo fueron aprobados por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación por Resolución P. J. número cero, cero, mil cuatrocientos cincuenta y ocho de fecha quince de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, por la cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí la autorizante, protocolice en este Registro ciento ocho de mi adscripción el texto de los Estatutos que han de regir a la sociedad "Constructora Cipolletti, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas dos vuelta a fojas seis vuelta y fojas diecinueve, con las modificaciones de fojas quince a dieciséis vuelta, del Expediente número veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho de la Inspección General de Justicia, todo lo cual transcripto íntegramente por su orden es del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Julio Argentino Canella, argentino, ingeniero, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Alicia Pecoits, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuarenta y siete mil novecientos noventa y cuatro, domiciliado en Bartolomé Mitre dos mil trescientos sesenta y tres de la Capital Federal; don Oscar Misltein, argentino, ingeniero, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Failehijes, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones quinientos diecisiete mil seiscientos treinta y siete, domiciliado en Bartolomé Mitre dos mil trescientos sesenta y tres, de la Capital Federal; don Jorge Silvio Gaspar Sciammarella, argentino, ingeniero, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Agustina Cos, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y uneve mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil trescientos sesenta y tres, de la Capital Federal; don Luis Pofcher, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Kohn, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos setenta y siete mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Tres de Febrero novecientos treinta y cinco, Villa Sarmiento, de la localidad de Haedo de esta provincia; don Abraham Leonardo Gak, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Stepansky, contador público, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y siete mil cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Montevideo número setecientos ocho, piso séptimo, oficina treinta y nueve, de la Capital Federal; don Luis Toschi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Victoria Villanueva, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos dieciocho mil ochocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Corrientes tres mil ciento sesenta y nueve, séptimo piso, de la Capital Federal; don Miguel Toschi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Esther Scoppa, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ciento noventa y seis mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Corrientes tres mil ciento sesenta y nueve, séptimo piso, de la Capital Federal; don Nello Hipólito Toschi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Elvira Mantecón, comerciante, mayor de edad con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Corrientes tres mil ciento sesenta y nueve, séptimo piso, de la Capital Federal; don Manuel Genaro Mantecon, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatro mil ciento ochenta y cuatro, segundo piso, de la Capital Federal; don Cosme Alfredo Altomari, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Margarita Bosco, empleado, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Paysandú mil ciento setenta y nueve, de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mil conocimiento, doy fe. Y dicen: Que para dedicarse al desarrollo de actividades inmobiliarias, financieras, industriales, comerciales, que se detallan en el artículo pertinente de los estatutos cuyo texto se dará más adelante, han resuelto la constitución provisoria de una Sociedad Anónima y que concretando los propósitos enunciados en conversaciones previas han resuelto otorgar y declarar lo siguiente: Primero: Que la Sociedad girará bajo la denominación de "Constructora Cipolletti, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", y se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los estatutos que se dictarán. — Segundo: Que se aprueban por unanimidad el texto de los estatutos que han de regir la Sociedad y que es el siguiente. — Título primero: Nombre. — Domicilio. — Duración, Objeto: Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Constructora Cipolletti, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su constitución definitiva, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal; b) Comerciales: La compraventa, distribución, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; c) Industriales: Las relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, pesqueros, petroquímicos, alimenticios y vinculados con la construcción; d) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros o constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra actividad que requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto enunciado. — Título segundo: Del Capital y de las Acciones. — Cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal, cada una y dividido en cinco series de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal, cada serie. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas: podrá fijárseles también una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no se hubiese pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el Capital Autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones, salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial e-



de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esta clase y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del lapso que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial a tal fin. — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Título tercero: Dirección, Administración y Fiscalización: Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de once con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma lo disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y dos vicepresidentes. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento reemplazará al Presidente el Vicepresidente titular que corresponda por el orden de su designación por el Directorio. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, vender, gravar inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad será ejercida por dos directores cualesquiera, debiendo ser uno de ellos el presidente o vicepresidente cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea Ordinaria conjuntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de renuncia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Título cuarto: De las Asambleas: Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del Capital Suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes inclusive para resolver los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Título quinto: De las Cuentas y Utilidades: Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. Título sexto: De la Liquidación de la Sociedad: Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el Pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Tercero: En este acto emiten la totalidad del capital autorizado o sea trescientas mil acciones ordinarias, clase "A", de cinco votos cada una, todas ellas al portador, valor nominal cien pesos moneda nacional cada acción, por un total de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, y del cual se suscribe la primera serie de seis millones de pesos moneda nacional, valor nominal en la siguiente proporción: Julio Argentino Canella, mil quinientas acciones o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Oscar Milstein, mil quinientas acciones o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Jorge Silvio Gaspar Sciammarella, mil quinientas acciones o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Luis Pofcher, tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional; Abraham Leonardo Gak, tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional; Luis Toschi, quince mil acciones o sea la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Miguel Toschi, quince mil acciones o sea la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Nello Hipólito Toschi, quince mil acciones o sea la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Manuel Genaro Mantecón, tres mil acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; Cosme Alfredo Altomari, mil quinientas acciones, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. En este acto se integra el diez por ciento del capital suscripto. — Cuarto: Que resuelven por unanimidad que el Directorio se componga de cinco miembros, recayendo las designaciones en las siguientes personas: Presidente: Luis Toschi; vicepresidente primero: Miguel Toschi; vicepresidente segundo: Nello Hipólito Toschi; directores titulares: Abraham Leonardo Gak y Luis Pofcher; como Síndico titular: el señor Manuel Genaro Mantecón y Síndico suplente el señor Celso B. Méndez. Asimismo los comparecientes agregan: a) Que autorizan a los señores Abraham Leonardo Gak, Luis Pofcher, Luis Toschi, Miguel Toschi y Nello Hipólito Toschi para que actuando en forma conjunta, alternada o indistintamente puedan gestionar la aprobación y registro de los estatutos precedentes, aceptar cualquier modificación de los mismos, incluso en la designación de la sociedad requerida por el Poder Ejecutivo Nacional o la Inspección General de Justicia, solicitar la personería jurídica de la sociedad, realizar gestiones para que se otorgue la escritura de constitución definitiva de la misma y cuantos más actos y trámites fueran necesarios a los objetos indicados; b) Que confieren poder especial irrevocable a favor de las mismas personas, para que actuando cualquiera de ellos por sí solo en forma indistinta y en su oportunidad otorguen y firmen en nombre de todos los exponentes la correspondiente escritura de constitución definitiva de la sociedad con las cláusulas y reuisitos de su naturaleza e inserción en ella de los estatutos que la presente contiene con las modificaciones que se introduzcan y además las constancias pertinentes y recaben su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue por mí, se ratifican y firman, doy fe. — J. A. Canella. — O. Milstein. — J. Sciammarella. L. Pofcher. — A. L. Gak. — L. Toschi h. — Miguel Toschi. — Nello Hipólito Toschi. —M. G. Mantecón. — C. A. Altomari. — Está mi sello. — Ante mí: Martha D. Grodzielski. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos treinta y tres del Registro ciento ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de ley de actuación notarial, numerados correlativamente del siete millones trece mil trescientos cuarenta y siete al número siete millones trece mil trescientos cincuenta y tres y el presente inclusive número siete millones trece mil trescientos sesenta y cinco, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Sobrerraspado: doña — Mitre — con — mayor — Montevideo — Policía — Haydée — desde — una — prorrogable — inmobiliarias — e — constituidas — o se emitirán — se — Sexto — mantenga — once — imputación — ejercida — y — Vale. — Entrelíneas: lo. — Vale. — Sobrerraspado: designación — Sciammarella — señor — Sciammarella. — Vale. — Hay un sello y una firma: Martha D. Grodzielski. Escribana. — Sigue la legalización. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Expte. número 24.448|67. — Buenos Aires, 15 Set. 1967. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido. El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Constructora Cipolletti Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en La Plata, provincia de Buenos Aires, el 18 de mayo de 1967 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis vuelta (16 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001458. — Hay una firma y un sello: Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. — "Es copia fiel de las constancias que obran en el expediente citado, que tengo a la vista, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja por este público instrumento, elevados a escritura pública, los Estatutos que han de regir a la sociedad "Constructora Cipolletti Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprueba y definitivamente constituida la citada sociedad, y solicita de mí, la autorizante, deje constancia de que en el primer testimonio de esta escritura, se oblará la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en concepto del Impuesto Fiscal que corresponde abonar por las cinco series de acciones ordinarias, clase A, de cinco votos cada una, al portador, de cien pesos moneda nacional cada acción, y de seis millones de pesos moneda nacional cada serie, o sea un valor total nominal de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, y las cuales quedan emitidas en este acto. En este estado el compareciente deja constancia de que esta escritura la otorga a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente se expidan los testimonios que les sean requeridos a la autorizante. — Leída que le fue por mí, se ratifica y firma, doy fe. — A. L. Gak. — Está mi sello. — Ante mí: Martha D. Grodzielski. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos dieciséis del Registro ciento ocho de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en diez sellos de Ley de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos dieciséis al presente inclusive número ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos veinte y cinco, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello y una firma: Martha D. Grodzielski. Escribana.

Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.800.— e. 16|11-Nº 42.401-v. 16|11|67

AMERICAN FULL FASHIONED

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Niesen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil setecientos treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Mario Simón Lipschitz, casado, domiciliado en la calle Monroe número dos mil setecientos setenta y cinco, sexto piso, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores don Pedro Jacobo Heilborn, casado en primeras nupcias, domiciliado en Malabia cuatrocientos setenta y siete, segundo piso; don Julio Gitelman, casado en primeras nupcias, domiciliado en Arenales dos mil novecientos noventa y dos, segundo piso, don Mario Héctor Gitelman, casado en primeras nupcias, domiciliado en Paraguay dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, noveno piso, don Samuel Zunzain, casado en primeras nupcias; doña Rosa Schmaisman, casada en primeras nupcias, ambos domiciliados en Gurruchaga dos mil trescientos cincuenta, tercer piso, departamento A, don Salomón Serebrisky, casado en primeras nupcias, domiciliado en Billinghurst seiscientos ochenta y ocho, segundo piso, don Enrique Heilborn, casado en primeras nupcias, domiciliado en Mendoza dos mil noventa y seis, cuarto piso, don Egon Heilborn, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz mil cuatrocientos cincuenta y dos, segundo piso y don Ernesto Lipschitz, soltero, domiciliado en Acoyte novecientos ochenta y cuatro, séptimo piso, todos de este vecindario y mayores de edad, a mérito del poder que éstos le otorgaron al folio dos mil doscientos setenta y tres, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo. — Y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato invocado dice: Que por instrumento privado celebrado el catorce de julio del corriente año, conjuntamente con sus mandantes, constituyeron una sociedad denominada American Full Fashioned Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", aprobando en dicho acto los estatutos que debían regirlo, los que fueron sometidos para su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, en el expediente número veinticinco mil doscientos noventa y cinco, la que los aprobó por resolución de fecha diez del corriente mes y año. — Que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas uno a tres, los estatutos sociales obrantes a fojas cuatro a cinco y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas diez, todo en el expediente número veinticinco mil doscientos noventa y cinco, que en su original tengo a la vista y transcriptos su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Pedro Jacobo Heilborn, casado, domiciliado en la calle Malabia 477, 2º H, don Julio Gitelman, casado, domiciliado en la calle Arenales 2992, 2º piso, don Mario Héctor Gitelman, domiciliado en la calle Paraguay 2449, 9º B, don Samuel Zunzain, casado, domiciliado en la calle Gurruchaga 2350, 3º A, doña Rosa Lía Schmaisman, casada, domiciliada en la calle Gurruchaga 2350, 3º "A"; D. Salomón Serbrisky, domiciliado en la calle Billinghurst 688, 2º piso, don Enrique Heilborn, casado, domiciliado en la calle Mendoza 2096, 4º A, don Egon Heilborn, casado, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz 1452, 2º E, don Mario Simón Lipschitz, casado, domiciliado en la calle Monroe 2775, 6º 13 y don Ernesto Lipschitz, soltero, domiciliado en la calle Acoyte 984, 7º A, todos de esta Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AMERICAN FULL FASHIONED SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: por la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, maquinarias y materias primas en general y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industrial: mediante la elaboración, fabricación, confección y transformación en general de toda clase de hilados y tejidos. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios, presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. — Constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de crédito en general sean o no garantizados, toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11672 y toda otra que requiera concurso público. — d) El

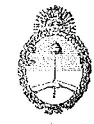
capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000 (Quince millones de pesos moneda nacional) representado por 15.000 (quince mil) acciones de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una divididos en 15 (quince) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos m|n.) cada serie. — Art. 4º. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones Clase "A" de cinco votos ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Monto. — Pedro Jacobo Heilborn, 500, ord. 5 votos, 500.000. — Julio Gitelman, 400, " 400.000. — Mario Héctor Gitelman, 500 " 50.000. — Samuel Zunzain, 200 " 200.000. — Rosa Lía Schmaisman, 200 " 200.000. — Salomón Serbrisky, 500 " 500.000. — Enrique Heilborn, 100 " 100.000. — Egon Heilborn, 100, " 100.000. — Mario Simón Lipschitz, 300 " 300.000. — Ernesto Lipschitz 200 " 200.000. — 3.000 — 3.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento del Capital suscripto. — Haciéndose constar que el dinero integrado por la señora casada lo hace con dinero propio proveniente de su trabajo personal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pedro Jacobo Heilborn. Vice presidente a Mario Simón Lipschitz, Vocales a Salomón Serebrisky, Julio Gitelman, Manuel Zunzain, Suplentes a...., Síndico Titular a Julio Gitelman y Síndico suplente a Rosa Lía Schaisman. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a favor de los señores Pedro Jacobo Heilborn, Mario Simón Lipschitz y Carlos Zalcman, lo segundo en su oportunidad a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, inclusive el objeto social. — Pedro Jacobo Heilborn. — Julio Gitelman. — Mario Héctor Gitelman. — Samuel Zunzain. — Rosa Lía Schmaisman. — Salomón Serbrisky. — Enrique Heilborn. — Egon Heilborn. Mario Simón Lipschitz. — Ernesto Lipschitz. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente Titular del Registro de Contratos Públicos número 480 de esta Capital, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y corresponden a: Pedro Jacobo Heilborn, Julio Gitelman, Mario Héctor Gitelman, Samuel Zunzain, Rosa Lía Schmaisman, Salomón Serbrisky, Enrique Heilborn, Egon Heilborn, Mario Simón Lipschitz, y don Ernesto Lipschitz, quienes firman en sus caracteres de socios de la sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "American Full Fashioned Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", doy fe. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Hay una firma y un sello Arón Sajnin, Escribano. — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "American Full Fashioned Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia acc. N. 25295. — Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Visto: Lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "American Full Fashioned Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", constituída en esta ciudad el 14 de julio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 5835. — Enrique Zaldivar. Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista, doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra, por ante mí el autorizante, doy fe. — Firmado: Arón Sajnin, Escribano. — Entre líneas: Ernesto Lipschitz 200 - 200.000. — Héctor Todo vale. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, Secretaria.

$ 10.120.— e. 16|11 Nº 42.441 v. 16|11|67.

MILSES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber que por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio, Escritura Número: Mil Setecientos Sesenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Roberto Miles, uruguayo naturalizado, casado, mayor de edad, industrial, con cédula de identidad del Uruguay un millón ochenta y seis mil novecientos setenta y nueve, domiciliado en Viamonte mil quinientos noventa y dos, décimo piso, de esta ciudad; don Hugo González Montano, uruguayo, mayor de edad, casado, industrial, con cédula de identidad del Uruguay quinientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y tres, con igual domicilio que el anterior; don Jorge Cipriano Peñalba, argentino, casado, mayor de edad, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliado en Viamonte mil ochocientos sesenta y seis, cuarto piso B, de esta ciudad; don Carlos Antonio Federico Fontela, argentino, casado, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatrocientos doce mil ochocientos trece, empleado, domiciliado en Cabrera trescientos cincuenta, departamento dos, de Banfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Próspero Victorio Campagna, argentino, casado, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones seiscientos once mil setenta y dos, contador público nacional, domiciliado en Gascón setecientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad; doña Olga Susana Quian, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve, domiciliada en Viamonte mil quinientos noventa y dos, décimo piso, de esta ciudad; don Oscar Antonio López, argentino, casado, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones setecientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro, empleado, domiciliado en Ramón L. Falcón doscientos veinticinco de Ciudadela; Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alfredo Carlos Peñalba, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones cincuenta y seis mil ochocientos noventa, domiciliado en Viamonte mil quinientos noventa y dos, décimo piso, de esta ciudad; doña María Lucía Morando, argentina, casada, mayor de edad, ocupada en quehaceres domésticos, con cédula de identidad de la Policía Federal seis millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliada en Gascón setecientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad; y doña Eva Teresa Cucatto de López, argentina, casada, mayor de edad, con Libreta cívica, tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos nueve, empleada, domiciliada en Ramón L. Falcón doscientos veinticinco de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto y la resolución aprobatoria respectiva, de la sociedad constituida entre ellos con el nombre de "Misses, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", a cuyo efecto me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia N - veinticuatro mil setecientos noventa y ocho, del que pasó a transcribir por su orden y en forma literal los citados documentos, que dicen así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Julio de 1967, se reúnen las siguientes personas: Roberto Miles, Hugo González Montano, Jorge Cipriano Peñalba, Carlos Antonio Federico Fontenla, Próspero Victorio Campagna, Olga Susana Quian, Oscar Antonio López, Alfredo Carlos Peñalba, María Lucía Norando, Eva Teresa Cucatto de López, y resuelven: 1º Constituir con domicilio en la Capital Federal, una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "MILSES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL". — 2º El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000, dividido en 2 series iguales de 20 acciones de m$n. 50.000.— cada una. — Se emiten y suscriben en este acto 4 Series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos, como sigue: Accionistas — Acciones — Monto m$n. Roberto Miles — 32 — 1.600.000. — Hugo Gonzalez Montano — 42 — 1.600.000. — Jorge Cipriano Peñalba — 2 — 100.000; Carlos Antonio Federico Fontenla — 2 — 100.000; Próspero Victoria Campagna — 2 — 100.000; Olga Susana Quian — 2 — 100.000.—; Oscar Antonio López — 2 — 100.000. — Alfredo Carlos Peñalba — 2 — 100.000; María Lucía Norando — 2 — 100.000; Eva Teresa Cucato de López — 2 — 100.000. — Total suscripto: 80 — 4.000.000. — Este capital, es integrado en dinero efectivo, 10 o|o de lo suscripto por cada accionista, o sea en la suma de m$n. 400.000. — 3º) Seguidamente se aprueba el texto estatutario, que correrá por separado y forma parte integrante de la presente acta. — 4º) Se integra el órgano directivo y fiscalizador de la siguiente forma: Presidente, señor Roberto Miles: Vicepresidente: señor Jorge Cipriano Peñalba; Secretario: Sr. Hugo González Montano; Síndico Titular: Sr. José Oliveri Biagioni, Síndico Suplente: Sr. Ernesto Carreira. — 5º) Autorizar a los señores Jorge Cipriano Peñalba y Próspero Victorio Campagna a fin de que en forma indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones o diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación social. — Firmado: Jorge C. Peñalba. R. Miles. H. González Montano. P. V. Campagna. Oscar A. López. — O. S. Quian. — María L. Norando. Carlos A. Federico Fontenla. Eva T. C. de López. A. C. Peñalba. Certifico en mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número 507 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Jorge Cipriano Peñalba; Roberto Miles; Hugo González Montano; Próspero Victorio Campagna; Oscar Antonio López; Olga Susana Ojián; María Lucía Morando; Carlos Antonio Federico Fontenla; Eva Teresa Cucatto de López de Alfredo Carlos Peñalba, personas de mi conocimiento, doy fe y de que las mismas han sido consignadas en mi presencia. — Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Conste. — Firmado: D. Novacovsky. — Hay un sello que dice: Dr. David Novacovsky. Escribano Público. Estatuto. Artículo 1º: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Milseb Sociedad Anónima, Comercial, Industrial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 2º: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta, fraccionamiento y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, especialmente las relacionadas con el inciso siguiente: la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — b) Industriales: Mediante la elaboración, producción y transformación de productos metalúrgicos, petroquímicos, plásticos y eléctricos en general. — Para su cumplimiento la

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304.
(Avisos y Suscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3902.
Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485.
División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104.
Mesa de Entradas: T. E. 42-1011

SEGUNDA SECCION — DIA 16|11|67 (48 páginas)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Páginas 1 a 18

American Full Fashioned S.A.C.I. y F.
Acemec S.A.I.C.I.F.
Belsa S.A.C.I.F. y A.
Constructora Cipolletti S.A.I.C.I. y F.
Credifin (Crédito Financiero S.A.F.C. y M.)
Cía. Sudamericana de Hipotecas y Mandatos S.A.F.
Daga y Asociados S.A.P. y de M. y S.
Diagrama S.A.I.C.A.G. e I.
Facundo S.A.C.I.F. e I.
Gavagro S.A.A.I.C. e I.
Hojalatería San Cayetano S.A.I. y C.
Iva-Hol S.A.C.I. y F.
Inmobiliaria Warnes S.A.I.C.I. y F.
Jorge Gima y Cía. S.A.C.I.F.I. y A.
Maderera Grecar S.A.C. e I.
Milser S.A.C.I.
Marshall Argentina S.A.I.C.F. e I.
Roberto Cobe S.A.C.I.F. e I.
Sasi Construcciones S.A.I.I.C. y F.
Sanicolor S.A.C. e I.
Textil Platense S.A.I.C.I.E. e I.
Tremes S.A.I.C.I. y F.
Trebolares S.A.A.C. e I.
Trelau S.A.I. y C.
Visby S.A.I.C.I.A. y F.
Fernando M. Far e Hijo
Good Car
Gefisa
Gómez Thwaites
G. A. Comercial, Agropecuaria
Galgarat
Glavina
Good Car
Imprecint
Inocencio Rodríguez e Hijo
Juan Cutuli
José Campari y Cía.
Kenna
Los Manzanares
Matarazzo y Zurlo
M.A.S.
Naro
Olivera
Optac
Provitela
Prieto y Cañas
Química América
Torino

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Páginas 18 a 28

Abric y Salterain
Astrolux
Barrio Suizo
Casa Mazzoni y Cía.
Cía. Argentina de Fotograbados
Comercial A.R.P.A.
Dofimar
Empson
Emat
Expreso Resistencia
Fimaz
Fautia
Financo

Estatutos de Sociedades Anónimas (Pág. 1)

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada (Pág. 18)

EDICTOS JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 28)
Anteriores. (Pág. 31)

REMATES JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 30)
Anteriores. (Pág. 45)

RECLAMOS

DIVISION PUBLICACIONES

Campichuelo 553

sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en m$n. 20.000.000, representado por acciones de m$n. 50.000, valor nominal cada una y dividido en 20 series iguales. — Artículo 6º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrá ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 7º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a scritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por 3 días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado, podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 335 del Código de Comercio. — Artículo 8º: La dirección y administración de la sociedad, está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determina la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente, un vicepresidente y un secretario; el vicepresidente o el secretario indistintamente reemplazarán al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 9º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiera poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos; comprar, vender y gravar inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente, el vicepresidente o el secretario en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — Artículo 9º: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 11: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo 12: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativas o de previsión o en cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 13: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente, para la distribución de las utilidades. — Firmado: Jorge C. Peñalba — R. Miles — M. González Montano — P. V. Campagna — Oscar A. López — O. S. Quian — María L. Norando — Carlos A. Federico Fontenla — Eva T. C. de López — A. C. Peñalba. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos número 507 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Jorge Cipriano Peñalba, Roberto Miles, Hugo González Montano, Próspero Victorio Campagna, Oscar Antonio López, Olga Susana Quian, María Lucía Norando, Carlos Antonio Federico Fontenla, Eva Teresa Cucatto de López y Alfredo Carlos Peñalba, personas de mi conocimiento, doy fe y de que las mismas han sido consignadas en mi presencia. — Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Conste. Firmado: D. Novacovsky. Hay un sello que dice: "Dr. David Novacovsky — Escribano Público". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación". Buenos Aires, 15 set. 1967. Expte. N. 24.798. Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Milseb Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", constituida en esta Capital el 10 de julio de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Sigue la firma de S. E. el señor Secretario de Estado de Justicia de la Nación, aclarada por un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.) — Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. Nº 1.450. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan constituida definitivamente a la sociedad "Mulsed Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", y elevados a escritura pública el acta de su constitución, el estatuto y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — R. Miles. — Hugo González Montano. — Jorge C. Peñalba. — Carlo Federico Fontenla. — P. V. Campagna. — O. S. Quian. — Oscar Antonio López. — Alfredo Peñalba. — María L. Morando. — Eva T. C. de López. (está mi sello). Ante mí: D. Novacovsky. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio tres mil seiscientos treintitrés del Registro quinientos siete de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados ocho millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta, ocho millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres, ocho millones trescientos veinticuatro mil trescientos noventa, ocho millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, ocho millones trescientos veinticuatro mil trescientos treinta y ocho, ocho millones trescientos noventa y dos mil trescientos treinta y cuatro, al presente número ocho millones trescientos noventa y dos mil trescientos diecisiete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello que dice: Dr. David Novacovsky. Escribano Público. — S|R.: "Noviembre". — Vale.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.000.— e.16|11-Nº 42.442-v.16|11|67

FACUNDO
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.512. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos cincuenta. En la Ciudad y Partido de General San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a primero de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante, comparece don Elías Rapkinas, argentino, de treinta y un años de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida Policía Federal número cinco millones quinientos cinco mil treinta y cuatro, domiciliado en la calle Simbrón cinco mil ciento cincuenta y ocho, Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de apoderado de "Facundo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a mérito del mandato que le fuera otorgado en el acta constitutiva de la citada sociedad, la que pasó por escritura de fecha nueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete, otorgada por ante mí, al folio seiscientos ochenta y uno en el Registro noventa y ocho de mi adscripción. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que viene por este acto en nombre de su mandante, a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en virtud de que con fecha nueve de mayo del corriente año y por ante mí, los señores Elisa Demma, Ana Elba Kaplan, Francisco Pérez, Virtudes María López de Pérez, José González, Zulema Angela López de González, Alberto Parrado, Ubaldo Canto, María Luisa Roces de Canto, Elías Rapkinas y Nilda Beatriz Lefebre, fundaron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Riga Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", la que posteriormente se modificó por "Facundo Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", cuyos estatutos y sus modificaciones con el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional y del Acta relativa a su constitución me exhibe y transcribo a continuación: Acta Constitutiva de "Facundo, Sociedad Anónima Com. Indus. Finan. e Inmob.". — Escritura número trescientos diez. — En la Ciudad y Partido de General San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a nueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante, comparece doña Elisa Demma, argentina, soltera, de cuarenta y ocho años de edad, titular de la Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones setecientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Cervantes tres mil doscientos noventa y uno, Capital Federal; doña Ana Elba Kaplan, argentina, soltera, de veintidós años de edad, titular de la Cédula de Identidad Policía Federal número cinco millones doscientos quince mil ochocientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Juramento dos mil quinientos treinta, Capital Federal; don Francisco Pérez, español, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Virtudes María López, titular de la Cédula de Identidad Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos, domiciliado en la calle Azcuénaga ciento setenta y cinco, Villa Lynch, Partido de San Martín; doña Virtudes María López de Pérez, argentina, de treinta y siete años de edad, casada en primeras nupcias con Francisco Pérez, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones trescientos treinta y dos mil novecientos setenta y tres, domiciliada en la calle Azcuénaga ciento setenta y cinco, Villa Lynch Partido de San Martín; don José González, español, de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Zulema Angela López, titular de la Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Anatole France dos mil quinientos treinta y cinco, Castelar, Partido de Morón; doña Zulema Angela López de González, argentina, de cuarenta y un años de edad, casada en primeras nupcias con José González, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones trescientos treinta y dos mil novecientos catorce, domiciliada en la calle Anatole France dos mil quinientos treinta y cinco, Castelar, Partido de Morón; don Alberto Parrado, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Nilda Martha Peregiani, titular de la Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta mil ciento cincuenta y ocho, Capital Federal; don Ubaldo Canto, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con María Luisa Roces, titular de la Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Carlos Berg setecientos noventa y uno, Villa Lynch, Partido de San Martín; doña María Luisa Roces de Canto, española, de cuarenta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con Ubaldo Canto, titular de la Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones quinientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Carlos Berg setecientos noventa y uno, Villa Lynch, Partido de San Martín; don Elías Rapkinas, argentino, de treinta y un años de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad Policía Federal número cinco millones quinientos cinco mil treinta y cuatro, domiciliado en la calle Simbrón cinco mil ciento cincuenta y ocho, Capital Federal; y doña Nilda Beatriz Lefebre, argentina, de veintidós años de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad Policía Federal número seis millones quinientos veintiséis mil doscientos veintiséis, domiciliada en la calle Junín quinientos treinta y nueve, Ciudad y Partido de San Martín. — Todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto por unanimidad constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "FACUNDO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARA", cuya finalidad ha de ser operaciones comerciales, en general, importación y|o exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; manufacturas de productos de y para la industria textil e hilandería de todo tipo de fibras, naturales, artificiales o sintéticas, estampería, tintorería y encolado del ramo textil; materiales plásticos y sintéticos, indumentaria; construcción; automotores y rodados; metalúrgicos y de electricidad; financieras, sin otra exclusión que las comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera el concurso del público; inmobiliarias en general, incluso las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal, a saber: Primero: Apro. el proyecto de Estatutos confeccionado de común acuerdo y sometido con anterioridad a la consideración de los comparecientes, que suscriben por separado y pasa a formar parte de la presente. — Segundo: Declarar suscriptos un millón de pesos moneda nacional correspondientes a diez mil acciones ordinarias al portador, primera serie clase "A" de cinco votos por acción, concurriendo a la suscripción en la siguiente forma: doña Elisa Demma mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; doña Ana Elba Kaplan un mil seiscientas acciones o sea ciento sesenta mil pesos; don Francisco Pérez, mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; doña Virtudes María López de Pérez, mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; don José González, mil acciones o sea cien mil pesos

moneda nacional; doña Zulema Angela López de González, mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; don Alberto Parrado, cuatrocientas acciones o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; don Ubaldo Canto, mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; doña María Luisa Roces de Canto, mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; don Elías Rapkinas, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, y doña Nilda Beatriz Lefebre, quinientas acciones, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — En este acto los accionistas integran un diez por ciento de las respectivas acciones suscriptas o sea la suma total de cien mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, habiéndose cumplimentado en esta forma los requisitos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Tercero: De conformidad con los demás comparecientes las señoras Virtudes María López de Pérez, Zulema Angela López de González, y María Luisa Roces de Canto, dejan constancia en este acto que el aporte social con que concurren consiste en bienes propios. — Cuarto: Designar al primer Directorio que durará en sus funciones hasta la segunda Asamblea General Ordinara que se celebre y estará compuesto por los siguientes miembros titulares: Presidente: señor Elías Rapkinas; Vicepresidente: señorita Ana Elba Kaplan. — Por igual período se nombra Director Suplente al señor Ubaldo Canto. — Quinto: Designar a don Alberto Parrado, como Síndico Titular y a don Samuel Rapkinas, como Síndico Suplente, ambos durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Sexto: Dejar establecido que facultan al Directorio y los Síndicos a entrar en funciones de inmediato para el logro de los objetivos sociales actuando como "Facundo S.A.C.I.F.I." (en formación) y contrayendo todos los fundadores las responsabilidades del artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio, por lo que las operaciones que por cuenta de ella se realicen a partir de la fecha se asentarán en libros simples y serán transcriptas íntegramente y en el orden que se fueron efectuando en los libros rubricados de la sociedad. — Séptimo: Que resuelven conferir Poder Especial Irrevocable en favor de don Alberto Parrado y don Elías Rapkinas para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen los siguentes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de los estatutos sociales; b) Aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueran requeridas, incluso el cambio o modificación de la denominación social; c) Para que una vez obtenida la personería jurídica y aprobados los Estatutos, otorguen la escritura definitiva de la sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias fueren necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Octavo: Constituir la sede social en la calle José Luis Cantilo número cinco mil doscientos ochenta y cinco de la Capital Federal, el que será domicilio legal y comercial a todos los efectos. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan constituida provisoriamente la expresada sociedad, obligándose entre éllos con arreglo a derecho. — Leída que les es ratifican su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Elisa Demma. — A. E. Kaplán. — Ubaldo Cantó. — María L. Roces de Cantó. — Francisco Pérez. — Virtudes M. L. de Pérez. — J. González. — Zulema L. de González. — A. Parrado. — Elías Rapkinas. — Nilda B. Lefebre. — Ante mí, Oscar F. Ruiz. — Hay un sello que dice: Oscar F. Ruiz, escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro fotocopias que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Oscar F. Ruiz. — Hay un sello que dice: Oscar F. Ruiz, escribano. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Oscar Félix Ruiz obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0170536, San Martín de 23 May. 1967 de. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización:. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos A. Morello, tesorero. — Estatutos de Facundo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Título 1º: Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de Facundo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelven establecer su Directorio pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este término, o disolverse anticipadamente, por resolución de la Asamblea. — Título II. — Objeto Social. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante compraventa al por mayor y|o al por menor, y|o permuta, y|o distribución y disposición en toda forma de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles, automotores, rodados, semovientes y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos de y para la industria textil e hilandería, ya sea de fibras naturales, artificiales o sintéticas, estampería, tintorería y encolado del ramo textil, materiales plásticos y sintéticos en general, de la indumentaria, de la construcción, de automotores y rodados, metalúrgica y de la electricidad; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y papeles de crédito, nacionales o extranjeros, constitución y tranferencia de hipotecas y otros derechos reales, y otorgamiento de créditos en general o sean o no garantizados. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso del público; d) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotacin de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de construcciones y mejoras en inmuebles propios o de terceros, obras viales, canales, desagües y otras obras de ingeniería hidráulica y energética. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar por medio de sus representantes todos los actos y contratos que hagan el objeto social en forma directa o indirecta, encuadrados dentro de las disposiciones legales. — Título III. — Capital. Acciones y Debentures. — Artículo 4º El capital social autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional (5.000.000 m|n.), representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una ($ 100 m|n.), dividido en tres series de diez mil acciones cada una, clase "A" de 5 votos por acción, que se denominará primera segunda y tercera serie, clase "A" y dos series de diez mil acciones cada una, clase "B" de un voto por acción, que se denominarán primera y segunda serie, clase "B". — Artículo 5º: La primera serie, clase "A' ha sido totalmente suscripta. El Directorio resolverá la oportunidad de su emisión y condiciones de pago de las demás series. — Artículo 6º: La Asamblea podrá aumentar el Capital Social hasta la suma máxima de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series sucesivas de acciones cuyas características fijará en cada caso dentro de las condiciones generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. La resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente, y efectuándose la inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación en el Boletín Oficial por tres días y todos los requisitos legales que correspondan. La Asamblea de accionistas resolverá a su arbitrio qué características tendrán las series a emitirse, siempre que reúnan las de cualquiera de las siguientes clases de acciones: I) Ordinarias con derecho a cinco votos, clase "A" de $ 100.— cada una; II) Ordinarias con derecho a un voto clase "B", de $ 100.— cada una; III) Preferidas de $ 100.— cada una, sin voz ni voto, con un dividendo fijo que puede ser acumulativo o no. La Asamblea podrá disponer el pago de acciones liberadas de cualquiera de estas tres clases, de: dividendos, retribuciones a miembros del Directorio, en este caso asignando a las acciones su valor real que no podrá ser inferior al nominal; o cancelación de créditos; o el pago de bienes o derechos; o adquisiciones de acciones, fondos de comercio o participaciones en otras sociedades de similar objeto. Artículo 7º: En caso de haberse emitido acciones preferidas y los dividendos pactados en las condiciones de emisión quedarán impagos por insuficiencia o falta de utilidades, sus tenedores tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren, concurriendo a formar el quórum y con los mismos derechos de las acciones ordinarias clase "B", mientras subsista tal omisión. Artículo 8º: Todas las acciones cuyos titulares tengan derecho a participar en las deliberaciones de la Asamblea, tendrán a efectos de la designación, suspensión o remoción del Síndico Titular o Suplente, un solo voto cada una. Artículo 9º: Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los propietarios de acciones ordinarias en proporción directa a sus respectivas tenencias, debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los 20 días a partir de la última publicación que ha de realizarse en el Boletín Oficial, por tres días. Artículo 10º: Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, se entregará a los accionistas certificados provisorios nominativos, que no podrán ser transferidos sin autorización previa del Directorio. Estos certificados serán reemplazados por los respectivos títulos una vez satisfecho íntegramente el valor de suscripción. Artículo 11º: Las acciones al portador podrán ser cambiadas por acciones nominativas o viceversa, por resolución del Directorio tomada de conformidad con el o los tenedores respectivos, debiendo constar el cambio en el libro de Registro que llevará la sociedad al efecto, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Artículo 12º: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas con indicación de la respectiva serie y características de la misma, llevarán la firma del Presidente y un Director o en su defecto la del Vice-Presidente y un Director, y demás enunciaciones indicadas en el artículo 328 del Código de Comercio. El Directorio podrá disponer que un único título represente más de una acción de la misma serie. Artículo 13º: Los suscriptores que no abonaran las cuotas en los términos fijados por el Directorio, pagarán una multa del dos por ciento por cada mes o fracción de retardo. Si dejasen transcurrir noventa días sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas el Directorio podrá proceder de acuerdo al artículo 333 del Código de Comercio. Artículo 14º: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan, así como las normas bajo las cuales se efectuó la emisión. Artículo 15º: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del pais, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare conveniente para los intereses sociales. Título IV. Dirección y Administraoción. Artículo 16º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de dos a siete miembros titulares, designados por la Asamblea General, la cual fijará su número y nombrará entre ellos al Presidente y Vice-Presidente. La Asamblea podrá designar además, si lo estima conveniente, uno o más directores suplentes, con indicación de su orden para actuar en los casos de renuncia, ausencia, fallecimiento, licencia o cualquier otro impedimento de los titulares. El Vice-Presidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de fallecimiento, ausencia, renuncia, licencia o cualquier otro impedimento, y a falta de éste, el Directorio designará entre sus miembros al reemplazante. Artículo 17º: Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato y permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta tanto se designe sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Para ser Director se requiere ser propietario de 500 acciones ordinarias, de cualquier clase, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones por el término que ellas duren. — Artículo 18: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes, o representados, pero en caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidir. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos miembros si el cuerpo se compone de dos o tres; de tres miembros si se compone de cuatro o cinco, y de cuatro miembros si se compone de seis o siete. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, del Vicepresidente o cualquier Director, o cuando lo pida el síndico. Los directores podrán hacerse representar por otro director mediante simple carta-poder, no relevándose de la responsabilidad inherente a su mandato. — Artículo 19: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General y no podrán exceder en conjunto del 25 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, debiendo distribuirse entre sus componentes en la forma que resuelva el Directorio. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso por resolución expresa de la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 20: El Directorio está revestido de las más amplias facultades de disposición y administración y de los poderes especiales de los incisos 1 a 4 y 7 a 17 del artículo 1.881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio, y, en general, para realizar todos los actos y contratos de cualquier naturaleza, para ejecutar todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero de estos Estatutos, sin otra limitación que la de ajustarse a las leyes vigentes, a la ejecución de las resoluciones de las Asambleas y a las disposiciones de estos Estatutos, salvo en lo que competa exclusivamente a la Asamblea. El Directorio podrá nombrar uno o más Gerentes, Apoderados y|o Administradores, Directores o no, y fijar sus remuneraciones imputables a gastos generales, las que en caso de ser asignadas a miembros del Directorio lo serán ad-referéndum de la Asamblea y será también de aplicación lo dispuesto en el artículo 19 de estos Estatutos. La representación legal será ejercida en forma conjunta por el Presidente y el Vicepresidente, estando facultados para absolver posiciones y querellar. Sin perjuicio de ello el Directorio podrá, por resolución del mismo, conceder la representación legal con carácter general a cualquiera de los Directores, o a apoderado general o especial. Para obligar válidamente a la Sociedad bastará la firma conjunta del Presidente y del Vicepresidente o la firma de uno o varios Gerentes o Apoderados, Directores o no facultados para ello individual o conjuntamente. En todos los casos las firmas deberán ser precedidas por un sello con la denominación social. — Título V — Fiscalización. — Artículo 21: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular nombrado anualmente por la Asamblea General, la que designará además a un síndico suplente, quien reemplazará al titular en caso de muerte, ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éste. El Síndico tendrá las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Artículo 22: Ambos Síndicos podrán ser reelectos ilimitadamente, sus honorarios serán fijados por la Asamblea General Ordinaria para cada ejercicio. — Título VI — Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 23: Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser: I) Ordinarias: Se reunirán anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio, el que fijará local, día y hora de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio. II) Extraordinarias: Se realizarán de acuerdo al artículo 348 del Código de Comercio, y en caso de ser pedidas por accionistas que representen un vigésimo por lo menos del capital suscripto, el Directorio las convocará dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 24: Las convocatorias a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se publicarán en Boletín Oficial en la siguiente forma: I) Para primera convocatoria: por cinco días con diez días de anticipación a la fecha en que ha de realizarse, a contar del primer día de la publicación. II) Para segunda convocatoria: Por tres días con ocho días de anticipación a contar del primer día de la publicación. — II) Para segunda convocatoria: Por tres días con ocho días de anticipación a contar del primer día de la publicación. — Artículo 25: Las Asambleas Generales ordinarias, o extraordinarias, se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria que hará el directorio dentro de los 30 días de acuerdo al artículo 351 del Código de Comercio, cualquiera sea la cantidad de acciones representadas por los aciconistas presentes. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos favorables presentes, actuando el presidente de la asamblea con dos por los accionistas presentes. — Las disposiciones de este árticulo regirán para todos los casos, incluso cuando se trate de resolver los puntos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente o en su defecto por el accionista que designe la misma. — Las actas de las asambleas serán firmadas

por el que las haya precidido conjuntamente con dos accionistas designados en las mismas a tal efecto. — Artículo 26º: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos, a fin de obtener su tarjea de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponda a cada uno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923 para los titulares de acciones nominativas. — El accionista que no pueda concurrir a la asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona, accionista o no, que no sea miembro del directorio, mediante una carta-poder dirigida al presidente. — Título VII. Balances utilidades y reservas. — Artículo 27º: Los ejercicios económicos se cerrarán el 28 de febrero de cada año, y en esa oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, los que junto con la memoria sobre la marcha y situación de la sociedad y dictamen del síndico serán sometidos a la asamblea general para su aprobación. — Artículo 28º: Las utilidades liquidas y realizadas que resulten de cada balance. una vez deducidos los gastos, amortizaciones y previsiones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma: I) 2 por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto. II) Honorarios al directorio y síndico, por el importe que fije la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 y 22 de estos estatutos. III) Si hubiere acciones preferidas: 1) Dividendo acumulado de ejercicios anteriores si correspondiese; 2) Dividendo fijo del ejercicio IV) el resto quedará a disposición de la asamblea general para aplicarlo a reservas especiales o extraordinarias si lo estima conveniente y al dividendo de las acciones ordinarias, resolviendo al efecto por sí o a propuesta del directorio. Artículo 29: La asamblea podrá disponer la capitalización de las reservas especiales o extraordinarias o de las utilidades. en cuyo caso las acciones que se emitan serán distribuidas en la proporción a las respectivas tenencias. — En oportunidad de determinar los dividendos a distribuir, especificará si los mismos serán abonados en efectivo o en acciones u otros bienes, pudiendo delegar en el directorio la determinación de la fecha en que serán puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 30: Los dividendos no reclamados prescribirán a los 3 años de haber sido puestos a disposición de los accionistas y se acreditarán al fondo de reserva legal. — Título VIII. — Liquidación. — Artículo 31º al pronunciarse la disolución de la sociedad la asamblea general extraordinaria convocada al efecto resolverá la forma en que debe practicarse la liquidación designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. — Los miembros del último directorio pueden ser designados liquidadores, bajo la fiscalización del síndico. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto será distribuido con el siguiente orden de prioridad: I) Reembolso del capital integrado en acciones preferidas si hubiere. — II) Reembolso del capital integrado en acciones ordinarias — III) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas si hubiere. — IV) Pago de dividendos fijos devengados de las acciones preferidas, si hubiere. — V) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias, concuriendo en la proporción equivalente al porcentaje integrado de su valor nominal a la fecha de disolución. Sobre raspado: reales, adeudadas, tendrá, ejecución, presididas, 28 de febrero, producto. — Entre líneas: cuando, con la presencia. o vicepresidente: vale. — Elisa Demma. — A. E. Kaplán. — Ubaldo Cantó. — María L. Roces de Cantó. — Elías Rapkinas. — A. Parrado. — Nilda B. Lefebre. — Zulema L. de González. — Virtudes M. L. de Pérez. — Francisco Pérez. — J. González. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Elisa Demma; Ana Elba Kaplán; Ubaldo Cantó; María Luisa Roces de Cantó; Elías Rapkinas; Alberto Parrado; Nilda Beatriz Lefebre; Zulema Angélica López; Virtudes María López de Pérez; Francisco Pérez; José González, personas hábiles y de mi conocimiento y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y estampadas en el Acta 129. Folio 130 del Libro 2º de Requerimientos. — San Martín, 12 de mayo de 1967. — Una firma dice: Oscar F. Ruiz. — Hay un sello que dice Oscar F. Ruiz — Escribano. — Buenos Aires, 9 Ago. 1967. — Visto el expediente N-24.162|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Facundo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Facundo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el 9 de mayo de 1967 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a doce (12), con la modificación de fojas diecinueve (19). — Artículo 2º. — Publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001285. — Hay una firma ilegible. — Conrado Etchebarne (h.) - Secretario de Estado de Justicia". — Es conforme con las constancias que he tenido a la vista, en el expediente número veinticuatro mil ciento sesenta y dos de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Y el compareciente manifiesta que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, constituye en nombre de sus representados "Facundo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Leída que le es, ratifica su contenido y firma de conformidad por ante mí, doy fe. — Elías Rapkinas. — Ante mí: Oscar Ruiz. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil quinientos doce en el Registro noventa y ocho de mi adscripción. Para la interesada expido este primer testimonio en catorce sellos notariales numerados correlativamente del siete millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta al siete millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y tres que sello y firmo en en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: mil pesos moneda nacional por la forma. Valen. — Oscar F. Ruiz (Escribano). — Buenos Aires. octubre 16 de 1967. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 37.000. e.16|11. Nº 42.570 v.16|11|67

JORGE GIMA Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos cinco. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 3 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don Jorge Gima, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pedernera 79, de esta jurisdicción, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de doña Dolores Coto de Gima, casada en primeras nupcias, domiciliada en Pedernera 79; doña Alicia María Ruiz de Gima, casada en primeras nupcias, domiciliada en Gaona 3669: don Roberto Alfonso Cupolo, casado en segundas nupcias, domiciliado en Quintino Bocayuva 1417; don Mario D'Agostino, casado en primeras nupcias, domiciliado en Guemes 3741; don Rodolfo Lenardis, casado en primeras nupcias, domiciliado en Gualeguaychú 2845; don Héctor Benito Heredia, casado en primeras nupcias, domiciliado en Rodríguez Peña 409, de Martínez, partido de San Isidro; don Adolfo Antonio Marchetti, casado en primeras nupcias, domiciliado en Rosario 278; don Marcelo Gabino Gallardo, soltero, domiciliado en San Martín 523, primer piso, departamento B; y don Juan Gima, casado en primeras nupcias, domiciliado en Gaona 3669, de esta jurisdicción, excepto el señor Heredia, vecino de la provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial otorgado el 9 de agosto del corriente año, ante el escribano José A. eruti, al folio 2776 del Registro 63 de Capital, que en fotocopia autenticada se agrega a la presente; y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo al documento privado, que se firmó por separado por el dicente y sus mandantes, se constituyó una sociedad anónima bajo la denominación de "Jorge Gima y Cía." Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en esta Capital, y duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción. — Que a ese efecto se aprobó un proyecto de estatuto, constituyéndose el primer directorio, con un capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, que podrá ser elevado por resolución de asamblea hasta el quíntuplo. — Que el capital estará representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. — Que, del capital autorizado se declaran emitidas cuatro series de acciones ordinarias al portador, por un total de dos millones de pesos moneda nacional, que los accionistas constituyentes integran en efectivo en un diez por ciento. — Que, a los fines indicados, se inició ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y por intermedio de la Inspección General de Justicia, el expediente número 24.793|67 y previo los trámites de estilo, se concedió la pertinente autorización, aprobándose la constitución y funcionamiento de la sociedad por resolución número cinco mil seiscientos sesenta y cinco de la Inspección General de Justicia, de fojas quince, que conjuntamente con el acta constitutiva y estatutos de fojas uno a dos y cuatro a cinco son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de agosto de 1967, se reúnen los señores Jorge Gima, Juan Gima, Dolores Coto de Gima, Alicia María Ruiz de Gima, Roberto Alfonso Cupolo, Mario D'Agostino, Rodolfo Lenardis, Héctor Benito Heredia, Adolfo Antonio Marchetti y Marcelo Gabino Gallardo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JORGE GIMA Y CIA." SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, especialmente todo lo relacionado con el ramo de golosinas, galletitas, licores, helados y toda clase de artículos o productos de la alimentación, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de productos y artículos destinados a la industria de la alimentación y de las golosinas en general; c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, en todas sus formas, de establecimientos agrícolo-ganaderos; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en veinte (20) series de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) cada serie e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a doce (12) miembros titulares, cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones ordinarias, al portador, de cinco (5) votos cada acción, o sea un total de m$n. 2.000.000 (Dos millones de pesos moneda nacional). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Integración Monto — Jorge Gima, 8.000, "A", m$n. 800.000. — Juan Gima, 8.000, "A", m$n. 800.000. — Dolores Coto de Gima, 500, "A", m$n. 50.000. — Alicia M. Ruiz de Gima, 500, "A", m$n. 50.000. — Roberto A. Cupolo, 500, "A", m$n. 50.000. — Mario D'Agostino, 500, "A", m$n. 50.000. — Rodolfo Lenardis, 500, "A", m$n. 50.000. — Héctor B. Heredia, 500, "A", m$n. 50.000. — Adolfo A. Marchetti, 500, "A", m$n. 50.000. — Marcelo G. Gallardo, 500, "A", m$n. 50.000. — Total de Suscripción Acciones: 20.000. — Total Integración Monto m$n. 2.000.000. La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento (10 o|o), comprometiéndose a completar el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y el fiscalizador: Presidente al Sr. Jorge Gima; Vicepresidente al Sr. Juan Gima; Vocales al Sr. Mario D'Agostino, Sra. Dolores Coto de Gima, y Sra. Alicia M. Ruiz de Gima; Síndico Titular al Sr. Roberto A. Cupolo y Síndico Suplente al Sr. Héctor Benito Heredia. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto A. Cupolo y Mario D'Agostino a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Quinto: El Directorio queda facultado para adquirir los fondos de comercio de las empresas "Jorge Gima e Hijos" S.R.L. y "Jorge Gima y Cía." S.R.L., ambas instaladas con negocios de golosinas en esta capital, calle Pedernera 79 al 81, estableciendo los respectivos valores de acuerdo al Balance General que ambas hayan practicado al 30 de abril de 1967. También se faculta al Directorio para adquirir al señor Jorge Gima, los inmuebles de su propiedad calle Pedernera 79 al 81 de esta Capital y cuatro lotes de terreno ubicados en el partido de Moreno. (Provincia de Buenos Aires), así como el inmueble calle Rivadavia 6202|10 y Curapaligüe 9|19, de la Capital. — Firmado: Juan Gima. — Dolores Coto de Gima. — Alicia M. R. de Gima. — Roberto Cupolo. — M. D'Agostino. — Rodolfo Lenardis. — H. B. Heredia. — A. Marchetti. — M. G. Gallardo. — J. Gima. — "... Buenos Aires, 18 de setiembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Jorge Gima y Cía." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 9 de agosto de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 5665. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Hay un sello." — ...Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — J. Gima. — Hay un sello. — Ante mí: Patricio H. Quinos. — Buenos Aires. noviembre 6 de mil novecientos sesenta y siete. — E|l.: en Gualeguaychú 2845, don Héctor Benito Heredia. casado en 1ras. nupcias domiciliado. Vale. — S|R.: D'Agostino. Gallardo, quince, que. Alicia. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200.— e.16|11 Nº 42.499 v.16|11|67

IVA-HOL

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Setenta y Ocho. — En la localidad de Florida, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Alberto Oliva, argentino, viudo, comerciante, portador de la Libreta de Enrolamiento ciento veintisiete mil novecientos; Hersch León Holzer, argentino, naturalizado, casado, comerciante, portador de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y tres; Aldo Oscar Gilardoni, argentino, casado, comerciante. Libreta de Enrolamiento cuatro millones un mil ochocientos dieciséis; Guillermo Baulos, argentino, casado, médico, Libreta de Enrolamiento cuatro millones veintiún mil; Mario David Holzer, argentino, soltero, médico, Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos setenta mil cuatrocientos once; Aarón Holzer, argentino naturalizado, casado. mecánico, Libreta de Enrolamiento cuatro

millones ciento noventa y un mil trescientos ochenta y cinco; Víctor Weinstock, argentino naturalizado, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento ochenta mil trescientos sesenta y uno; Carlos Goncálvez, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento cuarenta y dos mil setecientos quince; Ricardo Bachur, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento cuatro millones diecisiete mil ochocientos seis; y Víctor Kneidel, polaco, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad un millón seiscientos diez mil trescientos; todos los comparecientes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que lo hacen como socios fundadores de "Iva—Hol, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en Bartolomé Mitre dos mil noventa y cuatro, sexto piso; y que vienen por este acto a solicitar se eleve a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad mencionada, por lo que procedo a transcribir: 1º) Acta Constitutiva, la que textualmente dice: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en su sede administrativa, Saavedra 22, piso 6º "A", los señores Alberto Oliva, Hersch León Holzer, Aldo Oscar Gilardoni, Dr. Guillermo Baulos, Dr. Mario David Holzer, Aarón Holzer, Víctor Weinstock, Carlos Goncálvez, Ricardo Bachur y Víctor Kneidel y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.229|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IVA-HOL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general: importación, exportación, compra, venta de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — En especial: Instalaciones de máquinas, motores y equipos completos para calefacción, refrigeración, servicio de agua caliente y fría, quemadores de petróleo y afines. — Inmobiliarias y Construcciones: Civiles y de Obras Públicas. — Financieras: Que excluyan las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en dos millones (pesos moneda nacional 2.000.000) de pesos moneda nacional, representado por veinte mil (20.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividida en cinco (5) series de cuatrocientos mil pesos m|n. (pesos moneda nacional 400.000) cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de cuatro a once miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (Art. 7º), y f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. 11).

— Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco (5) votos, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Alberto Oliva: 400. 40, "A" (5 votos), $ 4.000. — Hersch León Holzer: 400. 40, "A" (5 votos), $ 4.000. — Aldo Oscar Gilardoni: 400, 40, "A" (5 votos), $ 4.000. — Guillermo Baulos: 400, 40, "A" (5 votos), $ 4.000. — Mario David Holzer: 400, 40, "A" (5 votos), $ 4.000. — Aarón Holzer: 400, 40 "A" (5 votos), pesos 4.000. — Víctor Weinstock: 400, 40 "A" (5 votos), $ 4.000. — Carlos Goncalvez: 400, 40, "A" (5 votos), $ 4.000. — Ricardo Bachur: 400, 40, "A" (5 votos), $ 4.000. — Víctor Kneidel: 400, 40, "A" (5 votos), $ 4.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, así: Presidente: Sr. Alberto Oliva; vicepresidente: Sr. Hersch León Holzer; directores titulares: Dr. Guillermo Baulos y Sr. Aldo Oscar Gilardoni; directores suplente: Sr. Aarón Holzer y Dr. Mario David Holzer; síndico titular: Sr. Víctor Weinstock; síndico suplente: Sr. Carlos Goncalvez. — Cuarto: Autorizar al señor Alberto Oliva y a la señorita Violeta Nilos, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y, una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio. Hay diez firmas ilegibles. Certifico, en mi carácter de escribana autorizada número 223, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Alberto Oliva, L. E. Nº 127.900; Hersch León Holzer, L. E. Nº 4.262.783; Aldo Oscar Gilardoni, L. E. Nº 4.001.816; Guillermo Baulos, L. E. Nº 4.021.000; Mario David Holzer, L. E. Nº 4.370.411; Aarón Holzer, L. E. número 4.191.385; Víctor Weinstock, L. E. número 4.180.361; Carlos Goncalvez, L. E. número 4.142.715; Ricardo Bachur, L. E. número 4.017.806, y Víctor Kneidel, C. I. Nº 1.610.300, respectivamente, y han sido puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, 16 de abril de 1967. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Edelmira Ringelheim. Escribana. Autorización número 223. "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Iva-Hol, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables..." Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia acc. número 24097. Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. Folio 14. Buenos Aires, agosto 31 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329/63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Iva-Hol, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 16 de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs 5 vta. (fojas cinco vuelta). 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay un sello que dice: Ministerio del Interior. República Argentina. Secretaría de Estado de Justicia. Resolución Nº 5.532. Hay otro sello que dice: Inspección General de Justicia". Todo lo transcripto es copia fiel de su original, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Leída que les fue a los comparecientes, firman de conformidad, por ante mí, doy fe. Alberto Oliva. Holzer Hersch León. Aldo Oscar Gilardoni. G Baulos. M. D. Holzer. Aarón Holzer. V. Holzer. C. Goncalvez. Ricardo Bachur. Víctor Kneidel. Ante mí: J. M. Bunge. Está mi sello. El presente primer testimonio, que es copia fiel de su matriz que obra al folio dos mil cuatrocientos veinticinco del protocolo a mi cargo, Registro número nueve, lo expido para el interesado en siete sellos, numerados correlativamente del siete millones seiscientos dieciséis mil doscientos noventa y seis al trescientos dos y el presente sello, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Manuel Bunge. Escribano Público.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200. — e.16|11 Nº 42.576 v.16|11|67

TREBOLARES
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Que las reformas introducidas a los artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 14º, 16º, 21º, 22º, 23º y 24º del estatuto de "TREBOLARES, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA", sancionados en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de diciembre de 1965, fueron aprobados por Resolución P. J. Nº 001654, del 3 de octubre de 1967. Las respectivas actuaciones fueron protocolizadas en escritura pública el 24 de octubre de 1967, al folio 1966 del Registro 522, ante el escribano don Emilio C. Torterola. El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente. Artículo Sexto: El capital social autorizado es de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional), dividido en veinticinco series de seiscientos mil pesos moneda nacional y setenta series de quinientos mil pesos moneda nacional, compuestas por acciones de cien pesos moneda nacional cada una, del cual se encuentra suscripto e integrado el importe de m$n. 15.000.000 (quince millones de pesos moneda nacional), en acciones ordinarias "B" (un voto). — Artículo Séptimo: El capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de m$n. 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional), por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en los artículos octavo, noveno, décimo y undécimo del estatuto. La asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que éste estime oportuno, como asimismo la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. Toda resolución de emisión de acciones y de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada durante tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital social autorizado sino la suma de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional), más los aumento que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el estatuto. — Artículo Octavo: Las acciones serán ordinarias, al portador, de dos categorías distintas, denominadas "A" y "B", y preferidas, de las categorías X y Z. Sus títulos representativos contendrán todas las enunciaciones que indica el artículo 328 del Código de Comercio, y llevarán las firmas de dos (2) directores, una de las cuales podrá estamparse en facsímil. — Artículo Noveno: Cada acción de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción de la categoría "B", a un voto, con la limitación que establece el artículo 350 del Código de Comercio. Sin embargo, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección de síndico titular y suplente. Los tenedores de acciones de las categorías "A" y "B" tendrán derecho preferente para suscribir acciones de las respectivas categorías, a prorrata de las que posean, siempre que se emitan conjuntamente series de ambas categorías, manteniéndose la proporción existente entre ellas antes de la emisión. En el caso de no cumplirse ese requisito todos los tenedores de acciones ordinarias tendrán idéntico derecho a la suscripción. En esos casos los interesados sólo podrán hacer uso de este derecho dentro del término de 15 días, a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 5º — Artículo Décimo: Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas, pero podrán participar en las que se celebren, en iguales condiciones que las acciones de menor derecho a voto, en los casos en que por falta o insuficiencia de utilidades no se les acordara el dividendo pactado, o bien si se encontrara en mora el pago de los dividendos votados por la Asamblea de Accionistas y mientras dichas situaciones se mantuvieran. Las modalidades de las acciones preferidas las señalará la asamblea o el Directorio, en su caso, al disponer su emisión, debiendo ser las de la categoría X de dividendo fijo de hasta el 12 (doce) por ciento de su valor nominal y las de la categoría Z de dividendo fijo que igualmente no excederá de dicho porcentaje, más un adicional de hasta el 50 (cincuenta) por ciento del porcentaje que perciban las acciones ordinarias. Los dividendos fijos serán acumulativos y comprenderán hasta dos ejercicios anteriores. Los tenedores de acciones preferidas de ambas categorías tendrán derecho preferencial para suscribir acciones en nuevas emisiones, en la misma forma y condiciones que las acordadas en el artículo anterior a las acciones ordinarias. Ese derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días siguientes a la última de las publicaciones previstas en el artículo 7º. — Artículo Décimo Primero: No podrá emitirse ninguna serie mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no fueran íntegramente suscriptas e integradas por lo menos en el diez por ciento de su valor nominal. La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse por medio de bienes o derechos que representen el valor de las mismas y siempre que el Directorio lo acepte por resolución expresa, debiéndose efectuar la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Segundo: Si el suscriptor de acciones no las integrase dentro del término fijado al efecto, el Directorio podrá exigir judicialmente el pago, o bien aplicar el procedimiento previsto en el artículo 333, segunda parte, del Código de Comercio. Se aplicará igual tratamiento a todos los suscriptores morosos, los que deberán abonar a la sociedad los intereses que se fijen al efecto sobre el importe adeudado a partir de la mora incurrida, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, que durarán un año en su mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Este mandato se entiende prorrogado hasta la celebración de la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, la que deberá realizarse en el plazo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio. Para ser director se requiere ser propietario de 30 (treinta) acciones, que se depositarán y permanecerán a la orden de la sociedad por todo el tiempo que dure su mandato, siéndoles reintegrada luego que la asamblea haya aprobado su gestión. Realizada la asamblea y en la primera sesión que celebre, el Directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o cuando lo soliciten por lo menos dos directores o el síndico. Funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros siendo las reuniones presididas por el presidente o vicepresidente, cuando reemplace a aquél, y en defecto de éstos, por el Director que se designe. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente, o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. Podrá asimismo votar por carta o telegrama dirigido al presidente, con respecto a un asunto determinado, lo que no se computará a los efectos de establecer el quórum. — Artículo Vigésimo Primero: No obteniéndose el quórum requerido en el artículo precedente se convocará a una segunda asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones, tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o cantidad de capital representado, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se citarán por anuncios en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez de anticipación al acto, cuando se tratare de primera convocatoria, y durante tres días, con ocho de anticipación, para las convocatorias ulteriores. — Artículo Vigésimo Segundo: Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad las acciones o un certificado que acredite su depósito, hasta tres (3) días antes del fijado para su realización; podrán hacerse representar mediante poder o carta poder dirigida al presidente. Artículo Vigésimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año, pero la asamblea podrá variar esa fecha debiendo comunicar su resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán: a) (2) dos por ciento a reserva legal, hasta alcanzar el diez (10) por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos que se hayan estipulado para las acciones preferidas, acordándose prelación a los que se encontraran atrasados; c) La suma que anualmente fije como honorarios al Directorio y síndicos, la que no deberá afectar el pago del dividendo en efectivo previsto en el punto d): d) Diez (10) por ciento en efectivo a las acciones ordinarias en circulación; e) El saldo, una vez efectuadas las reservas facultativas, si la asamblea resuelve practicarlas, será distribuido a prorrata entre todas las acciones ordinarias, sin perjuicio del dividendo adicional que corresponda a las acciones preferidas, siempre que la asamblea no decida pasar parte o el total de ese saldo al próximo ejercicio. El dividendo prescribirá a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fue sancionado. — Artículo Vigésimo Cuarto: La sociedad se liquidará en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, confiriéndoles los poderes y remuneraciones que crea conveniente y con la fiscalización del síndico. Cubierto el pasivo y las cargas sociales, el producido neto se destinará: a) a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) al pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal integrado; c) al pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos fijos estipulados; d) el saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital que hubieran integrado, sin perjuicio de abonar el adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas de la categoría "Z". Entre líneas: e, de acciones. Vale.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600. — e.16|11 Nº 42.672 v.16|11|67

COMPAÑIA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Mil Ciento Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Jorge María Steverlynck Gonnet, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en su carácter de Apoderado de la Sociedad "Compañía Sudamericana de Hipotecas y Mandatos", Sociedad Anónima, Financiera, justificando su personería con los siguientes elementos. Poder General Amplio, pasado ante mí, el 15 de mayo del corriente año. Estatutos sociales de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos sesentidós, pasada ante el escribano

de esta ciudad, Luis M. Lamarca (h.), al folio mil setecientos catorce del registro trescientos uno a su cargo e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil quinientos setenticuatro, folio ciento ochenta, libro cincuentiséis, tomo A, de Estatutos Nacionales con la designación de autoridades presentada en el expediente catorce mil catorce de la Inspección General de Justicia a fojas setentisiete, con el Acta número catorce de Reunión General Ordinaria fecha treinta de abril de mil novecientos sesentisiete, todo lo que en copia debidamente certificada agrego al folio mil doscientos cuarentiuno, protocolo corriente de este registro a mi cargo, con la escritura de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos sesentiséis, pasada ante mi, en este registro, de mi adscripción, se emiten acciones por valor de cuatrocientos mil pesos, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil novecientos nueve, folio doscientos veintidós, libro sesentidós, tomo A, de Estatutos Nacionales. fecha cinco de agosto de mil novecientos sesentiséis, con la escritura de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos sesentiséis, pasada al folio mil novecientos cinco, de este registro de mi adscripción, referente a una escritura aclaratoria, con relación a la anterior, y con la escritura de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos sesentiséis, pasada ante mi al folio mil novecientos seis de este registro de mi adscripción, por la que se aumentó el capital social a dos millones de pesos moneda nacional inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticinco de Octubre del mismo año, número dos mil setecientos ochentinueve, folio trescientos veintinueve, libro sesentidós, tomo A. de Estatutos Nacionales, todo lo que tengo a la vista, para este acto, doy fe. Con el Acta número diez y nueve en copia corre agregada al expediente catorce mil catorce de la Inspección General de Justicia, que copiada dice así "Acta de Asamblea Nº 19. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 1966, siendo las 18 horas se reunen en Asamblea Gral. Extraordinaria los accionistas de "Cía. Sudamericana de Hipotecas y Mandatos S. A. F.", en el local social de la calle Av. Córdoba 1364, Cap. Fed., bajo la presidencia del Dr. J. M. Steverlynck Gonnet, para tratar la reforma de estatutos. No asiste el Inspector de Justicia. Con el quórum reglamentario, se declara abierta la sesión siendo las 18,15 hs. El Sr. Presidente informa que la Asamblea está debidamente constituída como resulta del Registro de asistencia de accionistas al folio 7, por lo que se encuentra debidamente habilitado para deliberar, A continuación se pasa a considerar el Orden del Día. 1) Modificación del art. 6º de los estatutos sociales. El Sr. Presidente explica los motivos que justifican la reforma propuesta. El accionista Sr. José A. Estéves propone a la Asamblea, dadas las razones expuestas, quede así redactado (se transcribe por separado). Luego de un cambio de ideas se aprueba por unanimidad. — 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El accionista Sra. María Laura E. de Steverlynck propone que los designe la Presidencia. Esta designa a los Sres. Javier J. H. Ayerza y Javier M. Steverlynck. Habiéndose considerado todos los puntos del orden del día el Sr. Presidente declara levantada la Asamblea siendo las diez y nueve y treinta horas. Es copia fiel del acta registrada al folio 41|42, del libro copiador rubricado A. Nº 27154 Nº 1, de Compañía Sudamericana de Hipotecas y Mandatos S. A. F. Hay una firma. — COMPAÑIA SUDAMERICANA DE HIPOTECAS Y MANDATOS, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA", expediente Nº 14014. Texto del artículo modificado según Acta de Asamblea General Extraordinaria del 24 de noviembre de 1966. Estatutos Sociales: Artículo Sexto: "El capital autorizado se fija en tres millones (3.000.000) de pesos moneda nacional, representado por treinta mil (30.000) acciones al portador, ordinarias y|o preferidas, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en treinta (30) series de un mil (1.000) acciones cada serie, pudiéndose emitir títulos de más de una acción. Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado será resuelta por el Directorio, quien fijará en cada caso las características de las acciones a emitir y las condiciones de pago de las mismas. Las resoluciones del Directorio emitiendo dentro del capital autorizado, se elevarán a escritura pública se inscribirán en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. Si la marcha de la sociedad lo requiere el capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea en una o varias veces hasta quince millones (15.000.000) de pesos moneda nacional. dividida en series de un mil (1.000) acciones cada una, ordinarias y|o preferidas, al portador, pudiendo delegar en el Directorio la determinación de sus características, la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Cada nuevo aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo y|o en bienes. — En este último caso siempre que los bienes incorporados al activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesaria en cada oportunidad una resolución expresa del Directorio aceptando la operación". Compañía Sudamericana de Hipotecas y Mandatos. Sociedad Anónima, Financiera. — Hay una firma. Jorge M. Steverlynck Gonnet Presidente". A fojas 82, Nº 14014, señor Inspector Jefe. La sociedad comunica que a Asam. del 24 11|66, resolvió la modificación del Art. 6º del estatuto (fs. 27 vta.) por el nuevo texto de fs. 79, cuya aprobación solicita. Al acto asistieron 6 accionistas todos por sí, poseedores de 15.000 acciones Ord. A, representativas de pesos 1.500.000, sobre un Cap. suscripto de $ 2.500.000 (ver fs. 73) habiéndose observado el quórum estatutario (Art. 18º, de fs. 11). Doc. fs. 75|80. La reforma consiste en fijar el Cap. Autorizado en $ 3.000.000 elevable por resolución de Asamblea a $ 15.000.000. — El suscripto no tiene observación que formular por lo que estima pueden elevarse las actuaciones a los fines de la autorización del nuevo Art. 6º, en la forma de fs. 79 y vta. — Previamente la sociedad deberá constatar la vista de fs. 74. Depto. Sociedades Anónimas, marzo 21 de 1967. sa| Hay una firma: Dr. Carlos A. Quirno". 86, Exp. Nº 14014.|| ñor Secretario de Estado. Considero que S.E. puede aprobar con el texto de fs. 79 y vta. la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Compañía Sudamericana de Hipotecas y Mandatos, Sociedad Anónima Financiera", por la Asamblea General celebrada el 24 de noviembre de 1966, y exigir el cumplimiento previo del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. Inspección General de Justicia. Junio 21 de 1967. — Hay una firma. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. "Al señor Secretario de Estado de Justicia. Dr. Conrado Etcheberne (h.). S|D. Foja 87. Buenos Aires, 21 Jul. 1967. — Visto el expediente Nº 14014|3|66. en el que la sociedad "Compañía Sudamericana de Hipotecas y Mandatos, Sociedad Anónima, Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo determinado por la Inspección General de Justicia. El secretario de Estado de Justicia resuelve. Artículo 1º. Apruébese, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y nueve y vuelta (79 vta.) y la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Compañía Sudamericana de Hipotecas y Mandatos, Sociedad Anónima Financiera". por la asamblea celebrada el 24 de noviembre de 1966. Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Hay una firma: Conrado Etchebarne (h.) Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P.J. 001025". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente manifiesta en el carácter invocado, que queda modificado el artículo sexto de los Estatutos sociales de "Compañía Sudamericana de Hipotecas y Mandatos, Sociedad Anónima, Financiera", como consta a fojas ochentidós del expediente número catorce mil catorce de la Inspección General de Justicia, el que ha sido anteriormente transcripto. — Leída y ratificada la firma el compareciente, por ante mí, doy fe. — J. Steverlynck Gonnet. — Está mi sello. — Ante mí: T. Arzeno (h.). Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos trece de mi adscripción interinamente a mi cargo. Para la Sociedad "Compañía Sudamericana de Hipotecas y Mandatos Sociedad Anónima, Financiera", expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero ocho millones doscientos setentinueve mil ochocientos sesentiocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Mandatos. — folio — la — Sudamericana — sociedad — plazos — Financiera. Vale.

Entrelíneas: "Financiera" — "Anónima". Vale.

— Fdo.: T. R. Arzeno, escribano.

Buenos Aires, octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.280 e.16|11 Nº 42.626 v.16|11|67

BELSA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número ciento veinticinco. — En Remedios de Escalada, Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco días de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: Rubén Edmundo Gallard, Escribano titular del Registro número Dos, comparece: don Jacobo Rofeld, argentino, contador público, casado en primeras nupcias con Adela Savloff, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.626.241, domiciliado en Cánning 2835, piso 6º de Capital Federal, quien lo hace por sí y en nombre y representación de don Francisco Antonio Castelucci, argentino, casado en primeras nupcias con María Lidia Arzamendia, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.911.050, domiciliado en Suipacha 690 de la Capital Federal; don Pedro Félix Leda, alemán, casado en primeras nupcias con Laura Escalada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.946.099, domiciliado en Avenida del Libertador 5164, piso 6º de la Capital Federal; don Jorge Héctor Gastellu, argentino, casado en primeras nupcias con Esther Carolina Pasini, técnico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.046.210, domiciliado en Juan B. Justo 1766, de Florida, de esta Provincia; don León Sorstayn Darcyl, argentino, casado en primeras nupcias con Dina Fishman, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.550.233, domiciliado en Avenida del Libertador 3640, piso 6º, Capital Federal; don Carlos Norberto Schmied, argentino, casado en primeras nupcias con María Antonia Farías, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.389.563, domiciliado en Gaboto 421 de Capital Federal; don Osvaldo Vilas, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Díaz Colodrero, técnico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.553.073, domiciliado en Pinzón 90, de la Capital Federal; don Osvaldo Ramón Fuentes, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.730.982, domiciliado en Fray Cayetano 430, de la Capital Federal; don Jorge Ernesto Ramón de la Muela, argentino, casado en primeras nupcias con Emilia Portal, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.365.313, domiciliado en Perú 556 - II Escritorio 6, Capital Federal; y don José Galer, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Savloff, doctor en economía, con Libreta de Enrolamiento número 996.203, domiciliado en Santa Fe Nº 2862, Capital Federal. En mérito del poder especial irrevocable otorgado el seis de julio del corriente año al folio Doscientos veinticuatro de este Registro ante el Autorizante, manifestando el compareciente que el mandato permanece vigente y sin restricciones. Y dice: Que con fecha 27 de junio de 1967, se constituyó en la Ciudad de Buenos Aires, en forma provisoria, una sociedad Anónima y aprobados sus Estatutos, conforme a las normas del decreto Nacional número 3329 del año mil novecientos sesenta y tres, los que fueron presentados ante la Inspección General de Justicia de la Nación, según expediente 24.847, requiriendo el reconocimiento de su personería jurídica a fin de poder funcionar con tal carácter. Previo los trámites pertinentes la Inspección General de Justicia por Resolución 5573 del seis del corriente mes aprobó sus Estatutos, habiendo sido autorizada para funcionar como Sociedad Anónima bajo el nombre de "Belsa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". Por ello dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, concurre el Sr. Rofeld en el carácter invocado a declarar definitivamente constituida la mencionada sociedad, elevando a escritura pública el acta constitutiva, el Estatuto y la resolución respectiva, todo lo cual transcripto en ese orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 27 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Francisco Antonio Castelucci, Jorge Ernesto Ramón de la Muela, Pedro Leda, Jorge Héctor Gastellu, Jacobo Rofeld, José Galer, León Sorstayn Darcyl, Carlos Norberto Schmied, Osvaldo Fuentes y Osvaldo Vilas y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BELSA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a, Comerciales: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general, máquinas, útiles, herramientas, materias primas, medicamentos, cosméticos, perfumería, frutos y productos en general, compra, venta, permuta, cesión, comisión, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; maquinarias y automotores; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; b, Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, químicos, eléctricos y electrónicos, textiles, plásticos, de la construcción, de la alimentación, del vestido, gráficos, y de las industrias de los cosméticos, y de perfumería; c) Financieras: Mediante préstamos a interés, sin o con garantías reales, pudiendo constituirse en acreedor hipotecario y|o prendario con o sin desplazamiento e inscribirse como acreedor prendario en el Registro de Créditos de la Nación o en los que en el futuro se creen; aporte de capitales a personas o empresas, existentes o a crearse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, efectuando anticipos de fondos para la compra o importación de mercaderías y, en general mediante toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. — d) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, de la avicultura, apicultura, floricultura y|o fruticultura. — Queda autorizada a efectuar la plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras, como así también a efectuar la explotación de granjas en todas sus formas; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 50 series de $ 100.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias, "A", al portador, de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. Francisco A. Castelucci. — 1.000, Ords., "A", 10.000. — Jorge E. R. de la Muela, 1.000, Ords., "A", 10.000. — Pedro Leda, 1.000, Ords., "A", 10.000. — Jorge H. Gastellu, 1.000, Ords., "A", 10.000 — Jacobo Rofeld, 1.000, Ords., "A", 10.000. — José Galer, 1.000, Ords., "A", 10.000. — León S. Darcyl, 1.000, Ords., "A", 10.000. — Carlos N. Schmied, 1.000, Ords., "A", 10.000. — Osvaldo Fuentes, 1.000, Ords., "A", 10.000. — Osvaldo Vilas, 1.000, Ords., "A", 10.000. — 10.000. - 10.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Jorge Ernesto Ramón de la Muela. — Vicepresidente, a José Galer. — Vocales, a Carlos Norberto Schmied. — Suplentes a, Síndico Titular: Jacobo Rofeld y Síndico Suplente, a Francisco Antonio Castelucci. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Ernesto Ramón de la Muela, José Galer y Jacobo Rofeld, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. "En mi carácter de escribano adscripto del Registro 387, de la Capital Federal, certifico que las firmas obrantes en este instrumento pertenecen a Francisco Antonio Castelucci, Cédula de Identidad Nº 3.911.050; Jorge Ernesto Ramón de la Muela, Cédula de Identidad número 3.365.313; don Pedro Félix Leda, Cédula de Identidad Nº 3.946.099; Jorge Héctor Gastellu, Cédula de Identidad número 3.046.210; Jacobo Rofeld, Cédula de Identidad Nº 2.626.241; José Galer, Libreta de Enrolamiento Nº 996.203; don León Sorstayn Darcyl, Cédula de Identidad Nº 2.550.233; don Carlos Norberto Schmied, Cédula de Identidad número 3.389.563; don Osvaldo Ramón Fuentes, Cédula de Identidad Nº 4.730.982; y don Oscar Vilas, Cédula de Identidad núme-

ro 3.553.073, son personas de mi conocimiento, las que han sido puestas en mi presencia y son auténticas. — Buenos Aires, 27 junio de 1967. — Hay un sello. — José Guglietti". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia Nº 24.847. — "Buenos Aires, 6 de septiembre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas 13; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2 del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Belsa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Ciudad el 27 de junio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1963). Hay un sello. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.573. — "Lo transcripto es copia fiel de sus originales, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — En consecuencia el compareciente manifiesta que declara definitivamente constituída la Sociedad de referencia. — Previa lectura y ratificación, la firma por ante mí, doy fe. — J. Rofeld. — Hay un sello. — Ante mí: Ruben Gallard — Escribano. — Buenos Aires 3 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800. e.16|11. Nº 42.648 v.16|11|67

ROBERTO COBE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1715. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos setenta y siete. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, Comparece el señor Teófilo Mejalelaty, argentino, nacido el 19 de abril de 1937, casado en primeras nupcias con doña Diana Lía Efrón, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.192.969, domiciliado en la calle Paraná número 489, piso octavo, de la Capital Federal, y de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, así como de que actúa por sí y además en nombre y representación de: doña Florinda Alegre Gadi de Cobe, don Moisés Dabas, don Víctor Camilo Masri, don Alberto Gadi, doña Delia Sara Gadi de Masri, don Carlos Imprenta, don Ernesto Cohen, don Elías Mejalelaty, y doña Diana Lía Efrón, representación que justifica con el Poder Especial irrevocable que le fuera otorgado en el mismo acto de constituirse la sociedad objeto de la presente, mediante escritura número doscientos treinta de fecha diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, autorizada por el insfrascripto al folio mil cuarentiséis de este mismo Registro, que se transcribirá más adelante. — Y el señor Mejalelaty en el carácter invocado Expone: Que con fecha diecinueve de junio último, según la precitada escritura, constituyeron junto con sus mandantes una sociedad bajo la denominación de "ROBERTO COBE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", en cuyo acto aprobaron el estatuto suscripto por separado, y a regirse por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve barra sesentitrés, el cual fue sometido a consideración de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, quien lo aprobó por resolución número Cinco mil seiscientos cuarentitrés, de fecha catorce de setiembre del corriente año. — Que verificando las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del mismo Código, Declara: Que protocoliza en este Registro el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución de la Inspección General de Justicia del expediente número veinticuatro mil ochocientos sesentiuno, los que transcriptos íntegramente son del siguiente tenor: Folio Nº 1046. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treinta. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen doña Florinda Alegre Gadi de Cobe, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Roberto Cobe, siendo nacida el 21 de agosto de 1934, ama de casa, con Cédula de Identidad número 5.991.804 domiciliada en Montes de Oca 1199, 6º piso, departamento 36; don Moisés Dabas, argentino, nacido el 9 de junio de 1918, casado en primeras nupcias con doña Paulina Mizrahi, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.839.932, domiciliado en Avenida Patricios 822; don Víctor Camilo Masri, argentino, nacido el 19 de febrero de 1939, casado en primeras nupcias con doña Delia Sara Gadi, empleado, con Cédula de Identidad número 4.569.303, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Montes de Oca 789; don Alberto Gadi, argentino, nacido el 29 de setiembre de 1930, casado en primeras nupcias con Elisa Cobo, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 5.130.417, domiciliado en Concordia 365; doña Delia Sara Gadi de Masri, argentina, nacida el 25 de diciembre de 1940, casada en primeras nupcias con Víctor Camilo Masri, quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad número 280.347, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en Montes de Oca 789; don Carlos Imprenta, argentino, soltero, nacido el 5 de marzo de 1930, hijo de don José Imprenta y de doña Benita Fraga, empleado, con Cédula de Identidad número 3.320.669, domiciliado en Obligado 116, departamento 3, de la localidad de Avellaneda, de esta Provincia; don Teófilo Mejalelaty, argentino, nacido el 19 de abril de 1937, casado en primeras nupcias con Diana Lía Efrón, abogado, con Cédula de Identidad número 3.192.969, domiciliado en Paraná 489 piso octavo: don Ernesto Cohen, argentino, soltero, nacido el 7 de diciembre de 1933, abogado, con Cédula de Identidad número 2.102.106, domiciliado en Paraná 489, piso octavo; don Elías Mejalelaty, argentino, nacido el 4 de agosto de 1941, casado en primeras nupcias con Matilde Noemí Abulafia, con Cédula de Identidad número 4.720.980, Contador, domiciliado en Serrano 2481, piso 13, departamento "F"; y doña Diana Lía Efron, argentina, nacida el 16 de abril de 1939, casada en primeras nupcias con Teófilo Mejalelaty, con Cédula de Identidad número 3.214.995, maestra, domiciliada en Larrea 1381, octavo piso "B". Todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, y de tránsito en ésta, personas hábiles, y de mi conocimiento doy fe quienes Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, barra sesentitrés, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Roberto Cobe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", (artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo); c) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compraventa, permuta, importación, cesión, representación, mandato, comisión consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, su negociación en el país y fuera de él. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias química, petroquímica, plástica, textil y de la curtiembre. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales o a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la ley once mil seiscientos setentidós y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta y administración de inmuebles propios y ajenos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividida en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional, cada serie (artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros, cuyo mandato durará dos años, pudiendo ser reelegidos (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año, cerrando el primero, el 31 de agosto de 1968 (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emite y suscribe una serie de acciones ordinarias clase "A" al portador con derecho a cinco votos, por valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional, en la forma y proporción que se enuncia a continuación: Doña Florinda Alegre Gadi de Cobe, mil cien acciones, o sean un millón cien mil pesos moneda nacional, y los señores Moisés Dabas, Víctor Camilo Masri, Alberto Gadi, Delia Sara Gadi de Masri, Carlos Imprenta, Teófilo Mejalelaty, Ernesto Cohen, Elías Mejalelaty y Diana Lía Efron, cien acciones cada uno de ellos, o sean cien mil pesos moneda nacional cada uno. En este acto se efectúa la integración del diez por ciento del capital suscripto, en dinero efectivo, o sean doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Doña Florinda Alegre Gadi de Cobe; Directores titulares: los señores Víctor Camilo Masri y Alberto Gadi; Director suplente: el señor Moisés Dabas; Síndico titular: don Carlos Alberto Imprenta; Síndico suplente: doña Delia Sara Gadi de Masri. — Cuarto: Conferir por medio de la presente poder especial irrevocable en virtud y por expresa aplicación de los artículos 1977, 1980 y 1982 del Código Civil, a favor de los señores Teófilo Mejalelaty y Florinda Alegre Gadi de Cobe, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente cualesquiera de ellos, puedan firmar el estatuto, solicitar su aprobación y autorización para funcionar en el carácter adoptado, firmar presentaciones ante todas las autoridades pertinentes, proponer y aceptar toda clase de modificaciones a la presente, y al estatuto social, otorgar la escritura de constitución definitiva, efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio, recurrir de toda resolución administrativa y judicial, retirar expedientes y certificaciones, firmar toda clase de planillas, formularios y cualquier documentación pública o privada de cualquier índole y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester, sin limitación alguna, inclusive si se les exige, aceptar la modificación de la denominación social; y que podrá ser sustituído. En consecuencia, los comparecientes dan por constituida provisoriamente la sociedad "Roberto Cobe Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y otorgando poder suficiente a favor de los apoderados designados en el punto cuarto, en la forma y con las facultades expresadas. Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Florinda A. Gadi de Cobe — Carlos A. Imprenta — T. Mejalelaty — M. Dabas — Alberto Gadi — Delia Sara Gadi de Masri — Víctor C. Masri — Diana L. Efron — E. Mejalelaty — Ernesto Cohen. — Hay un sello. Ante mí: Máximo Soler. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número un mil cuarentiséis de este Registro número treinta y seis de Vicente López a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellados de actuación notarial Serie H, numeración correlativa del siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|R: Alegre — constitutiva — un — mil cuarenta y seis de — crearse — Sociedad — tipo. Vale. — E|líneas: 1968. Vale. — Máximo Soler. — Hay un sello que dice: Máximo A. Soler. Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 569.844, que se agrega. — San Martín: 25 jul. 1967. — Hay una firma ilegible y un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Artículo 90, inc. o), legaliza la firma y el sello del escribano D. Máximo A. Soler, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4.441.467. — San Martín, 25 jul. 1967. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Emilio A. Flores. Pro Tesorero. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Roberto Cobe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales... 2. — La duración de la sociedad es de Noventa y Nueve Años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas... 4. — El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 (Diez Millones de Pesos Moneda Nacional) m|n. representado por acciones de $ 1.000.— (Mil Pesos Moneda Nacional) m|n. valor nominal cada una y dividido en series. — ...7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un director compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de ocho (8) con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general... 11. — El ejercicio social cerrará el 31 le Agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 24.861. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Dto. Nº 3329|63, art. 2º y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Roberto Cobe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en la Ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el 19 de junio de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 5 (fojas cinco) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 7 (fojas siete). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 5643. — Hay un sello de la Secretaría de Estado de Justicia". — Es copia fiel del Acta constitutiva, Estatuto Social, y Resolución de la Inspección General de Justicia, los cuales he tenido a la vista para este acto en el expediente citado. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado agrega: Que deja definitivamente constituída por la presente, a la sociedad "Roberto Cobe. Sociedad Anónima. Comercial. Industrial. Financiera e Inmobiliaria", solicitando del Autorizante expida los testimonios que fueren necesarios a sus efectos. — Leída que le fue al compareciente Doctor Teófilo Mejalelaty, se ratifica de su contenido, firmando de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. — T. Mejalelaty. — Hay un sello. Ante mí: Máximo Soler. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil setecientos quince de este Registro número treintiséis de Vicente López a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellados de Actuación Notarial Serie H, numeración correlativa del ocho millones ciento sesenta y cinco mil trescientos setenta y siete al ocho millones ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y uno; ocho millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta; y numeración correlativa del ocho millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos dos al número ocho millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cuatro; y el presente número ocho millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarentiuno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Máximo A. Soler (Escribano).

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.400.— e.16|11 Nº 42.589 v.16|11|67

TRELAU

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Setenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Manuel Bonifacio Alvarez, casado en primeras nupcias con Josefa María Tomaselli, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones seiscientos seis mil cuatrocientos setenta y siete, industrial, domiciliado en Pueyrredón mil ciento sesenta y cuatro de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; don Atanasio Alvarez, casado en primeras nupcias con Nélida Olimpia Sarochar, argentino, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos doce, industrial, domiciliado en Rivadavia cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro, piso sexto "A" de esta ciudad; doña Susana Teresa Alvarez, casada en primeras nupcias con José Luis Mión, argentina, cédula

de identidad de la Policía Federal cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y dos, industrial, domiciliado en Pueyrredón mil ciento sesenta y dos de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; don Nicolás Blas Belardo, casado en primeras nupcias con Lucía Sofía Cassan, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, dos millones doscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y uno, industrial, domiciliado en Balcarce doscientos cuarenta y tres de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Camacho, casado en primeras nupcias con María Cristina Ghinzani, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones noventa mil ciento dieciséis, industrial, domiciliado en Belgrano quinientos ocho de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; doña Ana María Alvarez, casada en primeras nupcias con Santiago Manzano, argentina, cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones seiscientos tres mil seiscientos seis, industrial, domiciliada en Pueyrredón mil ciento sesenta y dos de Ciudadela, provincia de Buenos Aires; Perla Inés Alvarez, casada en primeras nupcias con Héctor Luis Orsomarso, argentina, libreta cívica setecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro, industrial, domiciliada en Pueyrredón mil ciento sesenta y cuatro de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; doña Marta Nair Alvarez, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Sobrino, argentina, libreta cívica cuatro millones quinientos diecisiete mil novecientos treinta y cinco, industrial, domiciliada en Pueyrredón mil ciento sesenta y dos de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; don Raúl Osvaldo Belardo, soltero, argentino, libreta de enrolamiento ocho millones doscientos cuarenta mil ochocientos uno, industrial, domiciliado en Balcarce doscientos cuarenta y tres de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, todos de tránsito en ésta; don Ricardo Jorge Alvarez, soltero, argentino, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y tres, domiciliado en Rivadavia cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro, piso sexto "A" de esta Ciudad; doña María Cristina Alvarez, soltera, argentina, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en Rivadavia cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro, sexto piso "A" de esta Ciudad; don Rubén Nelson Camacho, soltero, argentino, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires dos millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco, industrial, domiciliado en Belgrano quinientos ocho de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires y don Juan Bautista Garavano, casado en primeras nupcias con Emma Pairone, argentino, industrial, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires dos millones quinientos dos mil ciento treinta y cuatro, domiciliado en Garavano setenta de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, estos últimos de tránsito en ésta: todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que por acta privada celebrada con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, resolvieron constituir una Sociedad Anónima; aprobaron sus correspondientes Estatutos que se rigen por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, suscribieron cien mil acciones ordinarias de cinco votos por un valor de diez millones de pesos moneda nacional e integraron el diez por ciento del capital suscripto; designaron su primer Directorio y Síndicos y autorizaron a los doctores José Antonio Tomé y Santiago Raúl Imbach, a fin de que indistintamente o en forma conjunta solicitaran de las autoridades pertinentes la autorización para el funcionamiento de la Sociedad y la aprobación de sus Estatutos, facultándolos además para aceptar cualquier modificación; todo lo cual se presentó a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación para su aprobación, iniciándose así el expediente número veinticuatro mil novecientos veintitrés, en el cual, se autorizó a la Sociedad a funcionar como Anónima bajo la denominación de "Trelau Sociedad Anónima Industrial y Comercial", previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y se aprobaron sus Estatutos por resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación número cinco mil seiscientos cuarenta y nueve de fecha catorce de setiembre del corriente año. — En consecuencia y con el fin de cumplir con dicha disposición legal, declaran definitivamente constituida la Sociedad Anónima de referencia, aprobando lo actuado en el indicado expediente y protocolizan sus estatutos y resolución mencionada, siendo el Acta Constitutiva, que con la certificación de sus firmas por el autorizante obra a fojas cinco, y la Resolución citada, que se halla agregada al mencioonado expediente y transcripto todo ello, es del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Manuel Bonifacio Alvarez, Atanasio Alvarez Susana Teresa Alvarez, Blas Nicolás Belardo, Antonio Camacho, Ana María Alvarez, Perla Inés Alvarez, Marta Nair Alvarez, Raúl Osvaldo Belardo, Ricardo Jorge Alvarez, María Cristina Alvarez, Rubén Nelson Camacho, Bautista Garavano, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "TRELAU, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: a) Industriales: la fundición de hierro gris, aluminio, bronce y de maleables y en general todas las operaciones que se relacionen con la fundición, elaboración, industrialización y transformación de metales y sus aleaciones; b) Comerciales: importación, exportación, compraventa de artículos metalúrgicos, materias primas y|o manufacturas de esta índole, sus anexos, afines y complementarios; d) El capiital autorizado se fija en la suma de m$n. cincuenta millones (m$n. 50.000.000), representado por quinientas mil (500.000) acciones de m$n. cien (100) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series iguales; e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. Segundo. — Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Manuel B. Alvarez, 16.800 ordinaria, 5 votos, 168.000. — Atanasio Alvarez, 16.800 ordinaria, 5 votos, 168.000. — Susana T. Alvarez, 9.800 ordinaria, 5 votos, 98.000. — Nicolás Belardo, 16.800 ordinaria, 5 votos, 168.000. — Antonio Camacho, 16.800 ordinaria, 5 votos, 168.000. — Ana María Alvarez, 9.800 ordinaria, 5 votos, 98.000. — Perla Inés Alvarez, 1.400 ordinaria, 5 votos, 14.000. — Marta Nair Alvarez, 1.400 ordinaria, 5 votos, 14.000. — Raúl Osvaldo Belardo, 2.800 ordinaria, 5 votos, 28.000. — Ricardo J. Alvarez, 1.400 ordinaria, 5 votos, 14.000. — María C. Alvarez, 1.400 ordinaria, 5 votos, 14.000. — Rubén Nelsol Camacho, 2.800 ordinaria, 5 votos, 28.000. — Juan B. Garavano, 2.000 ordinaria, 5 votos, 20.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel Bonifacio Alvarez. — Vicepresidente a Atanasio Alvarez. — Vocales a Nicolás Blas Belardo, Antonio Camacho y Juan Bautista Garavano. — Suplentes a Susana Teresa Alvarez y Ana María Alvarez. — Síndico titular a Alvaro Pedro Moscoso y Síndico Suplente a Omar René Sarochar. — Cuarto. — Autorizar a los doctores José Antonio Tomé y Santiago Raúl Imbach, a fin de que en forma indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Alvarez. — Atanasio Alvarez. — Susana T. Alvarez. — Blas Belardo. — Antonio Camacho. — A. María Alvarez. — Perla I. Alvarez. — Marta Nair Alvarez. — R. O. Belardo. — Jorge Alvarez. — M. C. Alvarez. — R. N. Camacho. — J. B. Garavano. — Certifico, en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 371, que las firmas que figuran al frente son auténticas de: Manuel Bonifacio Alvares, C. I. Nro. 2.606.377; Atanasio Alvarez, C. I. Nro. 1.438.212; Susana Teresa Alvarez, C. I. Nº 4.446.992; Nicolás Belardo, C. I. Nº 2.239.361; Antonio Camacho, C. I. número 3.090.116; Ana María Alvarez, C. I. Nº 4.603.606; Perla Inés Alvarez, L. C. Nº 0.759.994; Marta Nair Alvarez, L. C. Nº 4.517.935; Raúl Osvaldo Belardo L. E. Nº 8.240.801; Ricardo Jorge Alvarez C. I. Nº 5.225.493; María Cristina Alvarez, C. I. Nº 5.433.963; Rubén Nelsón Camacho, C. I Nº 2.342.745; Juan Bautista Garavano, C. I. Nº 2.502.134, respectivamente y han sido puestas en mi presencia. — Conste. H E. Clarat. — Héctor Enrique Clarat, escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Nº 24923|1|67. — Visto lo solicitado a fojas nueve; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, e la sociedad Trelau, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en Buenos Aires, el 29 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina y notifíquese al a interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5649. — Fdo.: Héctor E. Clarat, escribano. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.320 e. 16|11 Nº 42.483 v. 16|11|67

TREMES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Estatutos Tremes Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Escritura número mil doscientos diez y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Isaac Suez, casado, argentino, contador, vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, asimismo de que concurre por sí y en ejercicio del poder otorgado ante mi por escritura del cinco de junio próximo pasado, al folio mil trescientos cuarenta y dos de este protocolo corriente, en nombre y representación de los mandantes cuyos nombres y facultades del mandado se consignan en la transcripción del Acta Constitutiva que más adelante se hará doy fe y en tal carácter dice: Que por la citada escritura de fecha cinco de junio del corriente año, otorgada ante mí al folio anteriormente citado fundaron conforme al Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el compareciente y sus representados una sociedad anónima con la denominación de "Tremes Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya personería se tramitó por ante la Inspección General de Justicia según expediente número veinticuatro mil seiscientos seis. — Que a los fines del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobado por la Inspección General de Justicia. — Acta Constitutiva y la autorización estatal, todo lo cual tengo a la vista y copiada en lo pertinente dice: "...Escritura número setecientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Isaac Suez, casado con Celina Rosenthal, contador, con cédula de identidad número dos millones ochenta mil cuatrocientos cincuenta y seis, domiciliado en Desaguadero tres mil quinientos treinta y cinco; don Victor Israel Suez, soltero, contador, con cédula de identidad número tres millones ciento noventa y nueve mil noventa, domiciliado en la calle Alsina mil cuatrocientos cincuenta, cuarto piso, departamento A.; don Jacobo Suez, casado con Beatriz Roiz, contador, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Medrano quinientos sesenta y ocho; don Elías Suez, casado con Celia Cohen Freue, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento diez y seis mil doscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Alsina mil cuatrocientos cuarenta y seis, don Juan Carlos Mestre, casado con Susana Boichenco, comerciante, con cédula de identidad número dos millones doscientos veintinueve mil ciento ocho, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos cincuenta y dos; doña Celina Rosenthal, casada con Isaac Suez, comerciante, con cédula de identidad número tres millones doscientos quince mil cientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Desaguadero tres mil quinientos treinta y cinco, don Benjamín Byl, casado con Regina Saferstein, francés, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos noventa y tres mil trescientos setenta, domiciliado en la calle Desaguadero número tres mil setecientos cincuenta, don Mario Rosenthal, comerciante, casado con Mabel Silvera, con cédula de identidad tres millones trece mil ciento sesenta y seis, domiciliado en la calle Gaona cuatro mil seiscientos veintisiete, don Natalio Suez, soltero, comerciante, con cédula de identidad número tres millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Avellaneda tres mil setecientos cuarenta y nueve, y don Natalio Muhafra, soltero, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Terrada trescientos veintiocho, piso primero, departamento E. — Todos argentinos con la excepción citada, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que ha resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará TREMES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Consistente en la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados de la industria textil, tintorera, química, plástica, metalúrgica, eléctrica, electrónica, electromecánica. — Comerciales: Consistente en la compra venta, importación, distribución, cesión, exportación, consignación, envasamiento, acopio y en general en la realización de cualquier clase de operaciones mercantiles con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y|o del extranjero. — Inmobiliaria: Consistente en la construcción de toda clase de inmuebles, compra, venta, permuta, explotación, administración y arrendamiento de imuebles rurales y urbanos y en general toda clase de operaciones y transacciones sobre bienes, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. — Financiero: Consistente en la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con garantía o sin garantía real, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso del público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cincuenta mil acciones de cinco votos cada una y de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio está compuesto de dos a siete directores titulares que durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegibles. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por un total de diez mil acciones o sean un millón de pesos moneda nacional. — Todos los socios suscriben mil acciones cada uno o sean cien mil pesos moneda nacional, cada uno. — La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Isaac Suez; Vicepresidente: Benjamín Byl; Vocales: Jacobo Suez, Suplente: Elías Suez Síndico titular a Juan Carlos Mestre y Síndico suplente a Celina Rosenthal. Cuarto: Autorizar a Victor I. Suez, Isaac Suez y Jacobo Suez, a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Asimismo les confieren Poder Especial Irrevocable, para que en sus nombres y representación otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma, indistinta, separada o conjuntamente. Siendo consecuencia de un contrato bilateral este mandato tiene el carácter de irrevocable que le señala el artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil. — Hace constar la señora Celina Rosenthal que el dinero que aporta es propio, formalidad que ratifica su esposo. — Leída que les fue se ratificaron los comparecientes y firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. I. Suez, Víctor Suez. J. Suez, Elías Suez, J. C. Mestre, Celina Rosenthal, B. Byl, M. Rosenthal, Natalio Suez, Natalio Muhafra. — Hay un sello ante mí: Oyhanarte... Concuerda... Hay un sello — Oyhanarte. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Tremes, Sociedad Anónima. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 24.606. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 6, atento a

que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tremes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 5 de junio de 967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 8 (fojas ocho a fs. 9 (fojas nueve). — 2º. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5775". — Fdo. Horacio A. Oyhanarte, escribano. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800 e.16|11 Nº 42.649 v.16|11|67

DIAGRAMA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 26|5|66 y la aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, según Resolución nº 000932, de fecha 19|7|67, según resulta de la escritura nº 298, de fecha 4|10|67, pasada ante el Escribano Horacio E. Fontenla, al folio 853 del Registro Notarial nº 227, de la Capital Federal, "DIAGRAMA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA", procedió a la reforma de los artículos 6º y 7º de su Estatuto Social, los que en lo sucesivo, serán del siguiente tenor: Artículo 6º): El Capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000.000 (Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional) representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una. Este capital se dividirá en 200 series de mil acciones cada una numeradas del uno al 200. En el acto constitutivo quedan emitidas la 1ª y 2ª series constituidas con acciones ordinarias de 5 votos cada una; ulteriormente, quedaron emitidas las series 3ª a 10ª inclusive, en acciones ordinarias de 5 votos cada una y las series restantes de acciones de 1 a 5 votos se emitirán en la oportunidad que determine el directorio, quien fijará el tipo de las acciones y la forma y demás condiciones de pago, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un 10 o|o por lo menos. Toda resolución del Directorio de emisión de acciones se elevará a escritura pública, pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia". y, "Artículo 7º): El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas hasta la suma de $ 100.000.000 (Cien Millones de Pesos Moneda Nacional), en series consecutivas de mil acciones al portador de cien pesos cada una. La Asamblea dispondrá que el aumento del capital se realice en acciones ordinarias de 1 a 5 votos, o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las mismas. La Resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por 3 días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 20.000.000, con más los aumentos que resuelvan las Asambleas de Accionistas en las condiciones indicadas precedentemente". Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000 e. 16|11 Nº 42.507 v. 16|11|67

DAGA Y ASOCIADOS

Sociedad Anónima Publicitaria y de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1603. Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Treinta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Juan Carlos Héctor Julio Brandan, casado, doña Susana Elena Carolina Moresco de Brandan, casada, don Jorge Alemán, casado; doña Mabel Martín, soltera, don Carlos Ricardo Aráoz, casado, doña Marta Concepción Taboada de Aráoz, casada; don Juan Martín Honorio Pueyrredón, casado; Elena Teresa de Lezica de Pueyrredón, casada; don Jorge Raúl Gazcón Aráoz, casado y doña María Marta Teresa Gaibrois Pinto de Gazcón Aráoz, casada, los cuatro primeros domiciliados en la calle Mariano Pelliza 631, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta y los seis restantes, vecinos de esta ciudad, calle Corrientes 447, mayores de edad, argentinos, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que solicitan de mí el autorizante proceda a transcribir el acta constitutiva, los estatutos y la autorización conferida para funcionar como sociedad anónima a "DAGA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA PUBLICITARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS" que en original me exhiben y transcriptas por su orden dicen: Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho días del mes de marzo de 1967, se reúnen los señores Juan Carlos Héctor Julio Brandan, Susana Elena Carolina Moresco de Brandan, Carlos Ricardo Aráoz, Marta Concepción Taboada de Aráoz, Jorge Alemán, Mabel Martín, Juan Martín Honorio Pueyrredón, Elena Teresa de Lezica de Pueyrredón; Jorge Raúl Gazcón Aráoz y María Marta Teresa Gaibrois Pinto de Gazcón Aráoz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Daga y Asociados, Sociedad Anónima Publicitaria y de Mandatos y Servicios. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: la realización por cuenta propia y|o de terceros de actividades publicitarias de mandatos y servicios mediante la organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico financiero. — Queda excluido todo asesoramiento que por razón de la materia está reservado a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en m$n. 3.000.000 representado por 30.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividida en 5 series de m$n. 600.000 cada serie. — e) El directorio está compuesto de 3 a 6 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones al portador de 5 votos. — La integración se efectúa en dinero efectivo en la siguiente forma: Suscripción, Integración, Accionistas; Acciones; Clase; Monto suscripto; Monte Integrado. — Juan Carlos H. J. Brandan: 3.600 —5vts— $ 360.000. — $ 36.000. — Susana E. C. Moresco de Brandan 100 —5 vts. $ 10.000 — $ 1.000. — Carlos Ricardo Aráoz 700 — 5 vts. $ 70.000 — $ 7.000. — Marta C. Taboada de Aráoz — 100 —5 vts. $ 10.000. — 1.000 — Jorge Alemán — 1.000 — 5 vts. $ 100.000 — $ 10.000. — Mabel Martín — 100 — 5 vts. $ 10.000. — $ 1.000. — Juan M. Honorio Pueyrredón — 100 — 5 vts. $ 10.000 — $ 1.000 Elena T. de Lezica de Pueyrredón — 100 — 5 vts. $ 10.000 — $ 1.000. — Jorge R. Gazcón Aráoz — 100 — 5 vts. $ 10.000 — $ 1.000. — María M. T. Gaibrois Pinto — de Gazcón Aráoz — 100 — 5 vts. — $ 10.000. — $ 1.000. — Total: 6.000. — 600.000. — $ 60.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, Presidente: Jorge Alemán — Vicepresidente: Juan Carlos Héctor, Julio Brandan Aráoz. — Vocal: Juan Martín Honorio Pueyrredón. Suplentes: Mabel Martín, Elena Teresa de Lezica de Pueyrredón y Susana Elena Carolina Moresco de Brandan; Síndico Titular: Carlos Ricardo Aráoz; Suplente: Marta Concepción Taboada de Aráoz. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Alemán y Juan Carlos Héctor Julio Brandan Aráoz, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|R. 3.600. Vale. T. y de 3 a 6 suplentes. También vale. — Juan Carlos Brandan. — S. M. Brandan. — Jorge Alemán. M. Martín de Alemán. — Juan M. H. Pueyrredón. — Teresita L. de Pueyrredón. — C. R. Aráoz. — Marta C. T. de Aráoz. — M. Marta T. Gaibrois P. de Gazcón Aráoz. — Jorge R. Gazcón Aráoz. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Juan Carlos Héctor Julio Brandan, Susana Elena Carolina Moresco de Brandan. Carlos Ricardo Aráoz. Marta Concepción Taboada de Aráoz. — Jorge Alemán. Mabel Martín de Alemán. Juan Martín Honorio Pueyrredón. Elena Teresa de Lezica de Pueyrredón, Jorge Raúl Gazcón Aráoz y María Marta Teresa Gaibrois Pinto de Gazcón Aráoz, y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. Hay un sello. Delfín Terán. — Estatuto. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Daga y Asociados, Sociedad Anónima Publicitaria y de Mandatos y Servicios se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ...Nº 23.665. Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9 atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º) del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Daga y Asociados, Sociedad Anónima Publicitaria y de Mandatos y Servicios" constituida en esta ciudad el 28 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) con la modificación de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 11 (fojas once). 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº 5233. — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista en el expediente número 23.665 de la Inspección General de Justicia de la Nación de la Secretaría de Estado de Justicia al que me remito doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad "Daga y Asociados, Sociedad Anónima Publicitaria y de Mandatos y Servicios", solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Leída que les fue se ratifican y la firman por ante mí como acostumbran de lo que doy fe. — María Marta T. Gaibrois de Gazcón Aráoz. — S. M. Brandan. — Jorge Alemán. — M. Martín de Alemán. — Carlos R. Aráoz. — Juan M. H. Pueyrredón. — Teresita L. de Pueyrredón. — Jorge R. Gazcón Aráoz. — Juan Carlos Brandan. — Marta C. T. de Aráoz. — Está mi sello. — Ante mí: Delfín Terán. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secertario.

$ 8.520 e. 16|11 Nº 42.376 v. 16|11|67

VISBY

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Que por escritura de fecha 25 de agosto de 1967, pasada por ante el escribano Julio César Alegre y por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 20 de julio de 1966, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 000775, de fecha 29 de junio de 1967, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "VISBY, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", en su artículo tercero, el que en adelante será del siguiente tenor: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, madera, maquinaria y herramienta. — Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicos, públicas o privadas. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. — Operaciones Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley — Establecer y otorgar garantías a terceros y|o por terceros, mediante la constitución de prendas o hipotecas que garanticen deudas de esos terceros y|o gravámenes prendarios sobre hipotecas, aunque éstas fueren ajenas a los negocios sociales, con excepción de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. En este acto el señor Presidente expresa que estima necesario autorizar, confiriéndole las facultades del caso, al Asesor Legal de la Empresa, doctor Jorge A. Di Masi, para que, amplíamente y sin reserva alguna, realice y practique todos los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia y|o Poder Ejecutivo Nacional, todos los trámites necesarios tendientes a la obtención de la aprobación de la modificación dispuesta por esta Asamblea; pudiendo aceptar cualquier modificación a la misma que sugiera la Inspección General de Justicia, y autorizándolo a presentar escritos, notificarse de providencias, interponer reconsideraciones y apelaciones en subsidio, retirar el expediente correspondiente de la Inspección General de Justicia a los efectos de la protocolización del acta de la Asamblea y de la resolución aprobatoria de la reforma del Estatuto; solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y para que realice cuantos más trámites y formalidades legales fueren necesarias a los fines que se le encomienda. Moción que sometida a consideración es aprobada por unanimidad. Acto seguido, el señor Presidente pone a consideración el quinto punto del Orden del Día, que dice: "Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea". A moción del accionista Salomón Pinto son designados a esos efectos los señores Miguel García y José Carlos Fantini. No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y treinta minutos — Rómulo Horacio Bustos. — Miguel García — J. C. Fantini.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 4.080 — e.16|11 Nº 42.339 v.16|11|67

SANICOLOR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 117. Primer Testimonio. Escritura número sesenta y cua... En la ciudad de Buenos Aires, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores Enrique Juan Carlos Lampe, casado; Haydée Matilde Angela Antonini de Lampe, casada; Mario Benito Da. tiacq, Nélida Aurelia Malaurie de Dantiacq, casada, Jorge Raúl Gazcón Aráoz, casado; María Marta Teresa Gaibrois de Gazcón Aráoz, casada; Hugo Horacio Caamaño, casado; Carlos Ricardo Aráoz, casado, vecinos de esta ciudad, calle Córdoba 1853; Arnaldo Vallebona, casado y Juan Carlos Héctor Julio Brandan, casado, domiciliados en la calle Mariano Pelliza número 63., del Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, todos argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que solicitan de mí el autorizante, proceda a transcribir el acta constitutiva, los Estatutos y la autorización conferida para funcionar como sociedad anónima a "Sanicolor Sociedad Anónima Comercial e Industrial" que en original se exhiben y transcriptas por su orden dicen: Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete días del mes de Marzo de 1967, se reúnen los señores: Enrique Juan Carlos Lampe, Haydée Matilde Angela Antonini, Mario Benito Dantiacq, Nélida Aurelia Malaurie, Jorge Raúl Gazcón Aráoz, María Marta Teresa Gaibrois, Arnaldo Vallebona, Hugo Horacio Caamaño, Juan Carlos Héctor Julio Brandan y Carlos Ricardo Aráoz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63, y las siguientes disposiciones especificadas. a) La sociedad se denominará "SANICOLOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Realización por cuenta propia y|o de terceros de actividades de importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no, así como la fabricación, fraccionamiento, enva-

sado, distribución y venta de productos químicos de higiene o cosmética. — d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 1.000.000,— cada serie — e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — La integración se efectuará en dinero efectivo, en la siguiente forma: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto suscripto — Monto integrado. Enrique J. Lampe, 2.500, 5 votos m$n 250.000.— m$n. 25.000.— Haydée M. A. Antonini, 2.000, 5 votos m$n. 200.000 m$n. 20.000. — Mario Benito Dantiacq 2.500, 5 votos, m$n. 250.000.— m$n. 25.000.— Nélida Aurelia Malaurie, 1.500, 5 votos, m$n 150.000. — m$n. 15.000.— Jorge R. Gazcón Aráoz, 500 5 votos m$n. 50.000.— m$n. 5.000.— María M. T. Gaibrois, 500, 5 votos m$n. 50.000.— m$n. 5.000.—; Arnaldo Vallebona, 100, 5 votos, m$n. 10.000.— 1.000.—; Hugo Horacio Caamaño, 100, 5 votos, m$n. 10.000.— m$n. 1.000.— Carlos Ricardo Aráoz, 100, 5 votos m$n 10.000.— m$n. 1.000.—; Juan Carlos Brandan, 200, 5 votos m$n. 20.000.— m$n. 2.000. Total: 10.000 m$n. 1.000.000. m$n. 100.000.— Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Sr. Enrique Juan Carlos Lampe; Vicepresidente: Sr. Mario Benito Dantiacq; Director: Sr. Jorge Raúl Gazcón Aráoz; Directores suplentes: señores Haydée Matilde Angela Antonini; Nélida Aurelia Malaurie y María Marta Teresa Gaibrois; Síndico titular: Sr. Carlos Ricardo Aráoz; Síndico suplente: Dr. Juan Carlos Héctor Julio Brandan. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Juan Carlos Lampe y Juan Carlos Héctor Julio Brandan, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y su autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Haydée M. A. Antonini. — Carlos R. Aráoz. — M. A. Malaurie. — M. B. Dantiacq. — E. J. C. Lampe. — H. Caamaño. — J. Gazcón Aráoz. — A. Vallebona. — Juan Carlos Brandan. — María Marta Teresa Gaibrois. — Certifico; que las firmas que anteceden pertenecen a los señores. Enrique Juan Carlos Lampe, Haydée Matilde Angela Antonini, Mario Benito Dantiacq, María Aurelia Malaurie, Jorge Raúl Gazcón Aráoz, María Marta Teresa Gaibrois, Arnaldo Vallebona, Hugo Horacio Caamaño, Juan Carlos Héctor Julio Brandan y Carlos Ricardo Aráoz, fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Hay un sello. — E. Alemán. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Sanicolor Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Nº 23.667. — Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 7, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el artículo Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad Sanicolor. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". constituida en esta ciudad el 17 de marzo de 1967, con la denominación de "Larenbauer, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fojas 2 (fojas dos) con las modificaciones de fs. 11 (fojas once) y fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) fs. 5 vts. (fojas cinco vuelta) con la modificación de fs. 15 (fojas quince). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº 5111. — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista en el expediente número 23.667, de la Inspección General de Justicia de la Nación de la Secretaría de Estado de Justicia al que me remito doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan definitivamente constituída la sociedad "Sanicolor Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio a efectos de su inscripción por ante el Juzgado en lo Comercial de Registro de esta ciudad. — Leída que les fue, se ratifican y la firman por ante mi como acostumbran hacerlo de lo que doy fe. — E. J. C. Lampe. — Haydée A. de Lampe. — M. Dantiacq. — N. M. Dantiacq. — Jorge R. Gazcón. — María Marta T. Gaibris de Gazcón Aráoz. — H. Caamaño. — Carlos R. Aráoz. — A. Vallebona. — Juan Carlos Brandan. — Está mi sello. — ante mí: E. Alemán. — Concuerda con su matríz, que pasó ante mí en el Registro Nº 517 a mi cargo doy fe. — Para la sociedad "Sanicolor Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio que lleva seis sellos de actuación notarial, de la serie A. que tienen los siguientes números: Ocho millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta y nueve, — Ocho millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos ochenta; — Ocho millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y uno; — Ocho millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y dos. — Ocho millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y tres y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — S|R. "Hugo Horacio Caamaño". Vale. — Fdo.: Enrique Alemán, Escribano. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. Lucio P. Meléndez, secretario.

$ 8.520.— e.16|11 Nº 42.400 v.16|11|67.

GAVAGRO
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 1.816 pasada al folio 3.762 del Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 507, ante el escribano doctor David Novacovsky, con fecha 2 de octubre de 1967 "GAVAGRO. SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", modificó de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas efectuada el 25 de marzo de 1967, los artículos Vigésimo Octavo y Trigésimo de los Estatutos de la Sociedad que quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo Vigésimo Octavo: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente conjuntamente con el Vicepresidente; o por el Presidente conjuntamente con un Director; o por el Vicepresidente conjuntamente con un Director, y tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales siendo los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y las Asambleas. — Para que un acto obligue jurídicamente y|o comercialmente a la Sociedad requerirá: a) La firma del Presidente conjuntamente con la del Vicepresidente; b) La firma del Presidente conjuntamente con la de un Director; c) La firma del Vicepresidente conjuntamente con la de un Director; d) La firma del Presidente o la del Vicepresidente conjuntamente con la de un apoderado con poder general amplio o poder especial para ese efecto. — El Directorio podrá otorgar poderes o autorizaciones generales y/o especiales a uno o más Directores y/o a uno o más terceros para firmar por la Sociedad, pudiendo también designar uno o más gerentes para encargarles la parte ejecutiva de las operaciones sociales, pudiendo confiar el uso de la firma social y la representación de la Sociedad frente a terceros en las relaciones que surjan del giro comercial e industrial, debiendo rendir cuenta de todo acto que cumpliera en nombre de la sociedad al Directorio. — Las funciones de gerentes podrán ser confiadas a los miembros del Directorio, asignándoles la remuneración correspondiente, que se cargará a Gastos Generales y no restará el derecho de participar en la que se fije por la Asamblea de acuerdo con el artículo trigésimo noveno de este Estatuto. — La remuneración en estos casos se fijará "ad referendum" de la Asamblea." — "Artículo Trigésimo: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, pudiendo ejecutar todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo cuarto de estos estatutos con las limitaciones referidas al inciso d) del mismo, es decir, a Operaciones Inmobiliarias que se expresan en el inciso a) del presente artículo. — Para el mejor cumplimiento de sus fines y en ejercicio de sus deberes y atribuciones administrará los negocios de la sociedad pudiendo realizar los siguientes actos: a) Comprar, vender, transferir, locar y ceder bienes inmuebles y gravar los mismos con toda clase de derechos reales previa aprobación de tales actos de disposición por una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas convocada a tal efecto; b) Comprar, permutar, vender, transferir, locar y ceder bienes muebles sin limitación alguna, pudiendo prendar dichos bienes muebles por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de Responsabilidad Limitada, celebrar contratos de Sociedad y disolverlas, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo o pasivo de establecimientos industriales y comerciales; establecer casas de comercio, fábricas, agencias y sucursales, adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; recibir consignaciones, depósitos, con excepción de los regulados por la ley doce mil ciento cincuenta y seis y mandatos de cualquier índole, efectuar operaciones comerciales, financieras y de cualquier otro género con personas o sociedades del país o del exterior, celebrar contratos de construcción y explotación de otras, tomar dinero prestado y solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo de cualquier otro Banco particular creado o a crearse, Nacional, Municipal, Provincial, o Mixto, nacional o extranjero, instituciones oficiales, nacionales, provinciales o municipales, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentarias, pudiendo celebrar con ellos cualquier clase de operaciones; girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, o de gestión, con o sin provisión de fondos, otorgar garantías requeridas por las operaciones sociales, abrir cartas de crédito, emitir y firmar recibos de depósito. "trust receipts" y|o cualquier otra documentación; aceptar y dar fianzas, avales y garantías correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas, celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreos, depósitos y consignaciones; suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños y procedimientos industriales y comerciales, privilegios, licencias, concesiones y bienes de la propiedad industrial e intelectual, celebrar contrato de locación, arriendo o sub-arriendo, por plazos que excedan o no de seis años, hacer novaciones, remisiones y quitas, recibir bienes en pago; otorgar, rescindir, modificar o prorrogar los contratos que sean necesarios, pudiendo dar o aceptar cesiones de locación; otorgar, aceptar y suscribir las escrituras públicas y documentos privados que requieran los actos y contratos; aceptar concordatos, sindicaturas, en concursos civiles y liquidaciones en quiebra; otorgar mandatos de carácter general y especial y revocarlos, prorrogar jurisdicciones, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o amigables componedores, representar a la sociedad en cualquier asunto y en toda clase de juicios administrativos, contencioso administrativos, municipales, judiciales, correccionales, policiales, y cualquier otro fuero y jurisdicción, inclusive los civiles, comerciales, federales, del trabajo, de aduana, o fiscales, estando facultado para concurrir ante cualquier Tribunal y autoridad, dependencias y oficinas del Gobierno Nacional, Provinciales y Municipales y demás Poderes Públicos, Ministerios y Secretarías, reparticiones Autónomas y Autárquicas, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Administración de Contribución Territorial, Instituto Nacional de Previsión Social, Administración Nacional de Agua, Tribunales de Trabajo y Faltas y otras y cada una de las oficinas de la Administración Nacional, incluyendo Industria y Comercio, Direc. Gral. de Rentas de la Prov. de Buenos Aires, Trabajo y Previsión, Cámara de Alquileres con amplias facultades para iniciar y tramitar cuantas acciones y expedientes fueran precisos, formular protestos y protestas, tomar posesión de bienes o cosas, querellar criminalmente y hacer denuncias de cualquier hecho o acción delictuosa y en general celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que considere necesarios o convenientes para sus fines, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa, especialmente los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, considerando que la enumeración que antecede es solamente enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo. — c) Delegar las funciones de la parte ejecutiva del Directorio en uno o más gerentes, directores o no, y otros factores, quienes actuarán con las facultades y responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, conviniéndose con los mismos las remuneraciones respectivas que se imputarán a Gastos Generales. — En caso de que los miembros del Directorio ejerciesen funciones y vinculadas a la Dirección y Administración social e inmediatos a su objeto social, percibirán una remuneración por dichas tareas además de lo que les pueda corresponder como Director "ad referendum" de la Inmediata Asamblea General; d) Nombrar apoderados administradores y designar otras personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la sociedad, inclusive mandatarios generales y especiales, como igualmente nombrar todo el personal y crear los cargos que se requieran, cuyos sueldos y remuneraciones se debitarán a Gastos Generales; e) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; f) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por la misma; g) Proceder con autorización de la Asamblea de la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones que se dicten en el futuro, fijando las condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes; h) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República, o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgare conveniente; i) Presentar anualmente a la Asamblea todos los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; j) Dictar los reglamentos de organización interna; k) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Asimismo se autoriza al Directorio a diligenciar la reforma Estatutaria resuelta y aceptar las modificaciones que le fueren indicadas, incluso si se refieren a otras disposiciones estatutarias. — La reforma fue aprobada en el Expediente de la Inspección General de Justicia Nº diecinueve mil setecientos cincuenta y dos en el que se dictó la resolución aprobatoria que dice así: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Expte. Nº 19.752. — Buenos Aires, 15 septiembre 1967. — Visto lo solicitado y Atento el dictamen producido, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y siete (47) a cuarenta y nueve vuelta (49 vta.), con la modificación de fojas cincuenta y ocho vuelta (58 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Gavagro, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, por la Asamblea celebrada el 25 de marzo de 1967. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Sigue la firma del señor Secretario de Estado de Justicia de la Nación, aclarada por un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 001487' — Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.800. — e.16|11 Nº 42.436 v.16|11|67

TEXTIL PLATENSE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 5 de octubre de 1967, pasada por ante el escribano J. Luis Villarino y por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 29 de abril de 1966, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 000938 de fecha 19 de julio de 1967, se resolvió la reforma del artículo sexto en los estatutos sociales de la sociedad "TEXTIL PLATENSE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA, EXPORTADORA E INMOBILIARIA", el que en adelante se leerá así: Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, en acciones al portador de cien pesos cada una dividido en series de mayor o menor valor, según lo determine el Directorio. Habrá tres clases de acciones, a saber: "A", de cinco votos, "B" de un voto y preferidas. Para la elección de síndicos todas las acciones ordinarias dan derecho a un voto por acción. Cada emisión de acciones dispuesta por el Directorio será elevada a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y anunciarse por publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial. En todos los casos de emisión de acciones, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia a suscribir nuevas acciones en proporción a las que ya posean, debiendo hacer valer ese derecho dentro de los quince días de la publicación del último aviso que a este efecto se hará durante tres días en el Boletín Oficial. La Asamblea podrá elevar hasta cinco veces el capital autorizado dando cumplimiento a los requisitos legales vigentes y no podrá anunciarse como capital autorizado otra cantidad que la establecida en este artículo y los respectivos aumentos determinados por las Asambleas.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240 — e.16|11 Nº 42.369 v.16|11|67

CREDIFIN
(Crédito Financiado Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 11.920. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Eliseo Alfredo Sanz, argentino, casado en primeras nupcias con Antonia Daponte, nacido el cuatro de julio de mil novecientos cinco, comerciante, domiciliado en Iriarte dos mil setecientos noventa y ocho, Capital, con cédula de identidad número dos millones doscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro expedida por la Policía Federal; don Rafael Plácido Longo, uruguayo, casado en primeras nupcias con Adela Sabater Lanzone, nacido el treinta de julio de mil novecientos veinte y dos, comerciante, domiciliado en Avellaneda tres mil novecientos setenta y cuatro, capital, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos treinta y dos mil doscientos cincuenta; don Omar Mario Sanz, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Noemí Ghiorzo, nacido el veinte y siete de junio de mil novecientos veinte y siete, comerciante, domiciliado en Perdriel mil cuatrocientos catorce, Capital, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos treinta y tres mil setenta y seis; doña Nelly Irma Sanz, argentina, casada, hija de Eliseo Alfredo Sanz y Antonia Daponte, nacida el veinte y seis de junio de mil novecientos treinta y uno domiciliada en Iriarte dos mil setecientos noventa y ocho, Capital, con cédula de identidad número dos millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete, expedida por la Policía Federal; don Pablo Angel Elena, argentino, casado, hijo de Rómulo Elena y Ada Bandera nacido el primero de mayo de mil novecientos veinte y uno, comerciante, domiciliado en Brandsen mil cuatrocientos setenta y dos, Capital, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y uno; doña Adela Sabater Lanzone de Longo, española, casada en primeras nupcias con Rafael Plácido Longo, nacido el nueve de febrero de mil novecientos veinte y ocho, domiciliada en Avenida Avellaneda tres mil novecientos setenta y cuatro, segundo piso, departamento once, Capital, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos ochenta y nueve mil ochenta y uno; don Juan Carlos Sabater, soltero, hijo de Sebastián Sabater y Adela Lanzone, nacido el trece de diciembre de mil novecientos treinta, comerciante, domiciliado en Avellaneda tres mil novecientos setenta y cuatro, segundo piso, departamento once, Capital, con cédula de identidad número dos millones novecientos setenta y siete mil doscientos noventa y nueve, expedida por la Policía Federal, español; doña Antonia Daponte de Sanz, española, casada en primeras nupcias con Eliseo Alfredo Sanz, domiciliada en Iriarte dos mil setecientos noventa y ocho, Capital nacida el trece de diciembre de mil novecientos seis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos diez y siete; doña María Magdalena Bobbio de Ghiorzo, italiana, viuda, nacida el veinte y tres de marzo de mil novecientos cinco, domiciliada en Florencio Varela doscientos cincuenta y dos, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento diez y nueve; doña Elsa Noemí Ghiorzo de Sanz, argentina, casada en primeras nupcias con Osmar Mario Sanz, nacida el veinte y tres de mayo de mil novecientos treinta, domiciliada en Perdriel mil cuatrocientos catorce, Capital, con libreta cívica número un millón trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve; don Javier Natalio Salvati, argentino, nacido el diez y siete de diciembre de mil novecientos catorce, comerciante, domiciliado en Santa Elena quinientos setenta y dos, Capital, con libreta de enrolamiento número trescientos setenta y seis mil ciento veinte y uno, de estado civil casado; don José Héctor Rufino, argentino, nacido el cuatro de junio de mil novecientos diez y siete, comerciante, domiciliado en Iriarte mil setecientos cincuenta y cinco, Capital, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro de estado civil casado; don Hector Luis Daponte, argentino, nacido el veinte y seis de junio de mil novecientos veinte y seis, comerciante, domiciliado en Patricios mil setecientos ochenta y cinco, departamento tres, Capital, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos seis mil ciento noventa y dos de esta Capital; y don Jaime Rufino, argentino, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y dos, comerciante, domiciliado en California dos mil cuatrocientos noventa y tres, Capital, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cinco, de estado civil casado. — Todos los comparecientes, son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura pasada ante mí al folio once mil doscientos setenta, protocolo corriente formalizaron la escritura de Constitución definitiva de la firma "Credifín (Crédito Financiado, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria)", que por no haberse transcripto en la misma la resolución ministerial aprobando sus estatutos, y a fin de dejar solucionado dicho inconveniente, vienen por la presente a reproducir la citada escritura y a protoclizar la resolución ministerial respectiva, a cuyos efectos me manifiestan: Que por acta privada de fecha diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco constituyeron provisoriamente la sociedad "Credifín" (Crédito Financiado, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria), con un capital de un millón de pesos del que suscribieron las dos primeras series por valor de doscientos mil pesos, designaron el primer Directorio y aprobaron los estatutos que han de regir dicha sociedad, cuya documentación presentaron a la Inspección General de Justicia para su aprobación, los que tengo a la vista en el expediente número diecinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve de la citada Inspección General y de los que resulta que a fojas uno corre, el acta de constitución de dicha sociedad de fojas tres a fojas nueve los estatutos aprobados, con las modificaciones de fojas diez y nueve a veinte vuelta, de foas veinte y dos, veinte y tres y veinte y tres vuelta y a fojas treinta y a fojas treinta y cuatro la resolución número cero cero mil cuarenta que los aprueba y la autoriza a funcionar como sociedad anónima, cuyos documentos transcriptos por su orden y con las modificaciones aconsejadas y aprobadas son del tenor literal siguiente: "Acta Constitutiva de "Credifín (Crédito Financiado Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, y Mandataria)". — En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Eliseo Alfredo Sanz, Rafael Plácido Longo, Omar Mario Sanz, Nelly Irma Sanz, Pablo Angel Elena, Adela Sabater Lanzone de Longo, Juan Carlos Sabater, Antonia Daponte de Sanz, María Magdalena Bobbio de Ghiorzo, Elsa Noemí Ghiorzo, Natalio Salvati, José Héctor Rufino, Héctor Luis Daponte y Jaime Rufino, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Credifín" (Crédito Financiado, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria). — Segundo: Declarar emitidos las dos primeras series del Capital autorizado por un valor nominal de m$n. 200.000 de acciones ordinarias categoría "A", al portador con derecho a cinco votos cada acción, las que quedan suscriptas en su totalidad de la siguiente manera: El Sr. Eliseo Alfredo Sanz, m$n. 50.000, el señor Rafael Plácido Longo m$n. 50.000; el Sr. Omar Mario Sanz, m$n. 45.000; el señor Pablo Angel Elena, m$n. 5.000; la señorita Nelly Irma Sanz, m$n. 5.000; la señora Adela Sabater Lanzone de Longo, m$n. 5.000; el señor Juan Carlos Sabater, m$n. 5.000; la señora Antonia Daponte de Sanz, m$n. 5.000; la señora María Magdalena Bobbio de Ghiorzo, m$n. 5.000; la señorita Elsa Noemí Ghiorzo m$n. 5.000; el señor Natalio Salvati, m$n. 5.000; el señor José Héctor Rufino, m$n. 5.000; el señor Héctor Luis Daponte, m$n. 5.000 y el señor Jaime Rufino, m$n. 5.000. — Se procede en este acto a la integración del 10 o|o del valor de cada suscripción en dinero efectivo, o sea pesos m|n. 20.000. — Tercero: Designar el siguiente primer Directorio: Presidente: Eliseo Alfredo Sanz; Vicepresidente: Rafael Plácido Longo; Directores Titulares: Omar Mario Sanz, Natalio Salvati, José Héctor Rufino, Héctor Luis Daponte. Con lo cual se fija en seis el número de directores titulares. Cuarto: Elegir en calidad de Síndico titular al señor Pablo Elena y síndico suplente al señor Jaime Rufino. — Quinto: Aprobar el estatuto social que se acompaña a la presente y forma parte de esta acta. — Sexto: Autorizar ampliamente a los señores Eliseo Alfredo Sanz, Rafael Plácido Longo, Carlos Alberto Darsaut para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la autorización y aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo aceptar toda clase de modificaciones que se les sugiera incluso en el nombre. — Con lo que se dio por terminado el acto, firmando todos los comparecientes. — Firmado: Eliseo A. Sanz. — R. Longo. — O. Sanz. — Nelly Sanz. — Elena. — Adela L. de Longo. — Juan C. Sabater. — Antonia D. de Sanz. — María Magdalena de Ghiorzo. — Elsa N. Ghiorzo. — Javier Salvati. — J. Rufino. — Héctor L. Daponte. — Jaime Rufino. — Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas pertinecientes a la siguientes personas: Eliseo Alfredo Sanz, Rafael Plácido Longo, Omar Mario Sanz, Nelly Irma Sanz, Pablo Angel Elena, Adela Sabater Lanzone de Longo, Juan Carlos Sabater, Antonia Daponte de Sanz, María Magdalena Bobbio de Ghiorzo, Elsa Noemí Ghiorzo, Javier Natalio Salvati, José Héctor Rufino, Héctor Luis Daponte y Jaime Rufino, y han sido puestas en mi presencia. — Conste — Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Hay un sello que dice: José A. Bermann. Escribano. — Hay una firma que dice: J. Bermann. — Estatutos Sociales de "Credifín (Crédito Financiado, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria)". — Título I. — Denominación, Objeto y Duración. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "CREDIFIN (CREDITO FINANCIADO, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL Y MANDATARIA)", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º — La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo puede prolongarse o reducirse por resolución de la Asamblea. — Artículo 3º — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República, o en el exterior a las siguientes operaciones: A) Financieras: mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios y|o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia y|o de terceros, con exclusión de las actividades a que se refiere la ley 15.885, de Fondos Comunes de Inversión, tomar a su cargo y|o en combinación con otras firmas, la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores. — Las actividades previstas en el presente estatuto que se hallan comprendidas por las normas básicas aprobadas por el Banco Central de la República Argentina el (30-7-1964) y|o por otras disposiciones que esa institución pudiera establecer en el futuro, a ese respecto, solo podrá ser ejercida con sujeción a ella, quedan excluidas del objeto social las operaciones a que se refiere el art. 93, de la ley 11.672 no comprendidas en las normas del Banco Central mencionadas precedentemente. — B) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención, licencias y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad igualmente podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecta tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales a juicio de los órganos representativos de la sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones sin otras limitaciones, que las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos. — C) De mandatos: Para ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en diez series de mil acciones cada una. — Se podrá emitir títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen, y serán de tres clases a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho a cinco votos por acción en todas las Asambleas Generales; Acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán en todas las Asambleas Generales derecho a un voto por acción, y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A". —Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso, de conformidad con las disposiciones de estos Estatutos. — Las resoluciones de emisión de acciones se elevarán a escritura pública abonando en este acto el impuesto pertinente se inscribirán en el Registro Público de Comercio se publicarán durante el término de la ley y se comunicarán a la Inspección de Justicia. — Artículo 5º. — Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado en el artículo anterior podrá ser elevado hasta la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias de la clase "A", "B" y|o preferidas en series sucesivas cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la Asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión e integración. — Artículo 6º. — Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previsiones del artículo anterior y toda emisión de acciones incluso las que correspondan a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicará a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan y se inscribirán en el Registro Público de Comercio previa publicación de edictos durante el término de ley, cuando se trata de aumentos de capital.—Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos que se hubieren dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Artículo 7º. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 24 o|o de su valor nominal, acumulativo o no, y podrán tener o no dividendo adicional que no podrá sobrepasar el dividendo que corresponda a las acciones Ordinarias. b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio mediante una reducción de capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteos el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo 8º. — Las acciones serán al portador o nominativas según se determine en el momento de su emisión o al aumentarse el capital autorizado. — Las acciones nominativas solo podrán transferirse con autorización del Directorio. — Las acciones o títulos representativos de las mismas llevarán la firma del Presidente y un Director designado al efecto, pudiendo una de las firmas ser en fascimil y cumplirán los demás recaudos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio. — Mientras no se halle integrado el valor de las acciones se entregarán certificados nominativos provisorios, los que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos. — Artículo 9º. — Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea excluidas las legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) capitalizando, previa autorización de autoridad competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance; d) por conversión de debentures; e) en dinero efectivo; f) en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de los incisos a), b), c), d) y f), se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo 10º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase que las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simul-

tánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de un tipo, en cuyo caso tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis, nueve o doce miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General. — Los directores durarán tres años en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El Directorio, después de elegido por la Asamblea, designará de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — El Directorio se renovará por terceras partes todos los años, a cuyo efecto y por única vez, el 1er. Directorio efectuará un sorteo a fin de determinar los que terminarán su mandato, el primero, segundo o tercer año. — Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la Asamblea que apruebe su gestión. — Los directores conservarán sus cargos hasta la elección de reemplazantes en la Asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. — Si se produjeran vacantes por fallecimiento, renuncia u otra causa, el o los directores restantes deberán nombrar, con acuerdo del Síndico, un reemplazante de entre los accionistas, quien deberá desempeñar las funciones de Director titular hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Cuando la ausencia, incapacidad, renuncia, etc., fuera por parte del Presidente o Vicepresidente, el Directorio elegirá de entre sus miembros el que haya de sustituirlos, hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo que dure su ausencia, enfermedad, incapacidad, si ésta fuera menor — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — El Directorio se reunirá, ya sea por convocatoria efectuada por su presidente o por quien lo reemplace y cuando él lo estime necesario, o a requerimiento de dos de sus miembros o del Síndico. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente, o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Se dejará constancia de dichas resoluciones mediante actas que firmarán todos los presentes a la reunión. — Artículo 12º: El Directorio establecerá las asignaciones que percibirán sus miembros en concepto de gastos de movilidad y representación, como asimismo podrá establecer remuneración a aquellos miembros del Directorio que desempeñan funciones específicas en la sociedad, pero siempre ad referéndum de la Asamblea. — Propondrá además a la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con la distribución de las utilidades, el monto de los honorarios del Directorio, que se distribuirá de la forma que sus miembros acuerden. — Artículo 13º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace, o de los Directores designados al efecto por el Directorio. b) El uso de la firma social, en representación de la Sociedad, estará a cargo en forma conjunta de a dos de los Directores designados a tal efecto por el Directorio o de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin; c) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten, y los presentes estatutos. — El Directorio se halla facultado para resolver con asistencia del Síndico lo no previsto en los Estatutos Sociales. — Podrán, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, dar y tomar dinero en préstamo, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas, de los Estados extranjeros o del país; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o extranjeros; d) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de Comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — e) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, otorgar garantías, prendas y fianzas requeridas por operaciones del giro normal de los negocios sociales, firmar trus-receipts y constituirla en depositaria; f) celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; g) Comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas; j) (Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; k) otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no sea competencia de la Asamblea General; l) Dictar los reglamentos internos que considere convenientes; m) nombrar o no a miembros del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces de trabajo en lo civil, en lo Comercial, en lo Criminal o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor; así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicio en el que la sociedad sea parte. — n) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; ñ) Presentar anualmente a la Asamblea General, la Memoria Anual, confeccionar el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; o) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances confeccionados en forma legal siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; p) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en estos Estatutos y en la forma y oportunidades que considere conveniente; q) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; r) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelven de conformidad con la ley 8875 o a las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 14º — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular que será reemplazado por un suplente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. — Sus atribuciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser electos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas, Artículo 15º — Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 16º — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aún las determinadas en el artículo 354, del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en la segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 17º — Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredita su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la Asamblea. — Cada acción Ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecho a cinco votos, cada acción ordinaria suscripta de la clase "B" dará derecho a un voto. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora del pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure la situación con derecho a un voto por acción. — Título VI. — Balance. — Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo 18º — El ejercicio social terminará el 31 de marzo de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha. — La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán de la siguiente forma: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas durante los primeros 10 años serán reconocidos a los señores Eliseo Alfredo Sanz, Omar Mario Sanz y Rafael Plácido Longo en carácter de derecho de fundador en partes proporcionalmente iguales. — c) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas a emitirse y en el orden siguiente; 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados: 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Artículo 19. — Los dividendos serán puestos a disposición de los señores accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados pasados tres años de la fecha estipulada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título VII — Disolución y Liquidación: Artículo 20. — La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la misma con los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma y orden: 1) se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación 2) será pagado el capital integrado a las acciones preferidas; 3) Será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; 4) Será pagado el dividendo a las acciones preferidas que correspondan de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo 18 de estos estatutos; 5) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedades anónimas. — Firmado: Eliseo A. Sanz; R. Longo; O. Sanz, Nelly Sanz; Elena; Adela L. de Longo; Juan C. Sabater; Antonia D. de Sanz; María Magdalena de Ghiorzo; Elsa N. Ghiorzo; Javier Salvati; J. Rufino: Héctor L. Deponte; Jaime Rufino. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas pertenecientes a los señores Eliseo Alfredo Sanz, Rafael Plácido Longo, Omar Mario Sanz, Nelly Irma Sanz, Pablo Angel Elena, Adela Sabater Lanzone de Longo, Juan Carlos Sabater, Antonia Daponte de Sanz, María Magdalena Bobbio de Ghiorzo, Elsa Noemí Ghiorzo, Javier Natalio Salvati, José Héctor Rufino, Héctor Luis Daponte y Jaime Rufino, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Hay un sello que dice: Dr. José A. Bermann — Escribano — Firmado: J. Bermann — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires 21 jul. 1967. Visto el expediente N-19.469|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Credifin (Crédito Financiado, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria)" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Credifin (Crédito Financiado, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria)", constituida en esta capital el 16 de marzo de 1965, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte vuelta (20 vta.) veintidós (22), veintitrés y vuelta (23 y vta) y treinta (30). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por modificado el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veintisiete (27) y treinta (30). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001040. — Hay una firma que dice: Etchebarne (h). — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. Hay un sello que dice: Mesa de Entradas, Justicia — 21 jul. 1967 — Recibido. Son copias fieles, doy fe. — Y los compareciente agregan: Que al dar por constituida definitivamente la citada sociedad "Credifin (Crédito Financiado, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, y Mandataria), dejan protocolizados en este Registro los estatutos que la rigen y la resolución que los aprueba y la autoriza a funcionar como sociedad Anónima solicitando que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a su comunicación a la Inspección General de Justicia. — El autorizante deja constancia que el impuesto fiscal correspondiente a las series de acciones emitidas de doscientos mil pesos, fue abonado por la planilla mensual del mes de agosto del año en curso, correspondiente a este registro. Leída y Ratificada, la firman por ante mi, doy fe. — Eliseo A. Sanz, R. P. Longo. — Omar M. Sanz. — Nelly I. Sanz. — Elena Adela S. de Longo. — J. C. Sabater. — Antonia D. Sanz. — María Magdalena Dobbio vda. de Ghiorzo. — Elsa N. C. de Sanz J. N. Salvati. — J. H. Rufino. — Héctor L. Daponte. — Jaime Rufino. — Ante mi está mi sello. — F. Mitjans. — Concuerda con su escritura matriz de constitución definitiva y protocolización de estatutos de "Credifin" (Crédito Financiado, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria), que pasó ante mi, en el registro trescientos cincuenta y tres a mi cargo, doy fe — Para la parte interesada expido el presente primer testimonio en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero ocho millones doscientos noventa y un mil ciento setenta y seis, al presente cero cero ocho millones doscientos noventa y un mil ciento ochenta y siete, todos de la serie A, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Entre líneas. — Lanzone. — Vale. Cheques, pagarés u otros efectos de Comercio de trabajo vale. — Fernando Raúl Mitjans (escribano) — Registro Nº 353 Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 38 400 e.16|11 Nº 42.404 v.16|11|67

HOJALATERIA SAN CAYETANO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Alberto Jesús Estefanía, casado, domiciliado en esta ciudad, en la calle Tucumán número mil quinientos seis, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores: Eduardo Rubén Estefanía, Francisco Estefanía, Elida Inés Cermenati de Estefanía, Elsa Norma Echauri, Fortunato Falletti, Antonio Spinelli, María Esther García de Spinelli, Luis Emiliano Spinelli, Elena Miguens de Spinelli, Juan José Sedano y Héctor Nicolás Labato, a mérito del mandato que estos le han conferido en la escritura de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mí, al folio seiscientos veintinueve de este Registro quinientos veintitrés, a mi cargo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que por la escritura mencionada precedentemente, él y sus mandantes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de San Cayetano Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Que solicitado por expediente número veinticuatro mil se-

tecientos veintidós de la Inspección General de Justicia la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima, como tal por estar comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, previos los trámites de estilo y después de cambiado el nombre y dilucidadas las observaciones formuladas por dicha Inspección General al estatuto y a la escritura de constitución provisoria y aceptadas por los accionistas constituyentes, el Inspector General de Justicia, dictó a fojas quince la resolución que dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 24.722. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hojalatería San Cayetano, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 29 de mayo de 1967, con el nombre de "San Cayetano, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) a fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con la modificación de fs. 13 (fojas trece). — 2º. Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese, la Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.662. — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Alberto Jesús Estefanía, casado, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos seis; Eduardo Ruben Estefanía, ingeniero civil, casado, domiciliado en la calle San Juan número tres mil setecientos sesenta y siete; Francisco Estefanía, casado, domiciliado en la calle San Juan número tres mil setecientos sesenta y siete; Elida Inés Cermenati de Estefanía, casada, domiciliada en la calle Valentín Vergara número dos mil trescientos cuarenta y uno, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; Elsa Norma Echauri, soltera, domiciliada en la calle Juramento número mil quinientos treinta y dos; Fortunato Falletti, casado, domiciliado en la calle Araujo número tres mil trescientos sesenta y seis; Antonio Spinelli, casado, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere número cinco mil doscientos ochenta y tres; María Esther García de Spinelli, casada, domiciliada en la calle Gregorio de Laferrere número cinco mil doscientos ochenta y tres; señor Luis Emiliano Spinelli, casado, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere número dos mil treinta y cuatro; Elena Miguens de Spinelli, casada, domiciliada en la calle Gregorio de Laferrere número dos mil treinta y cuatro; y Juan José Sedano, casado, domiciliado en la calle Lautaro número novecientos catorce; y Héctor Nicolás Labato, casado, domiciliado en la calle Asamblea número cuatrocientos treinta y seis, siendo en esta ciudad los demás domiciliados indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que de común acuerdo entre ellos constituyen por este acto una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: Primero: a) La sociedad se denominará "HOJALATERIA SAN CAYETANO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: uno) La industria metalúrgica en general y en especial la industrialización y|o manufacturación de todos los productos propios de la industria hojalatera. — dos) La compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, materias primas, productos elaborados ó no y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series iguales o no. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias de un voto, al portador, que los accionistas suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Señor Alberto Jesús Estefanía dos mil acciones que representan doscientos mil pesos moneda nacional; señor Eduardo Ruben Estefanía dos mil acciones que representan doscientos mil pesos moneda nacional; señor Francisco Estefanía quinientas acciones que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; señora Elida Inés Cermenati de Estefanía doscientas cincuenta acciones que representan veinticinco mil pesos moneda nacional; señorita Elsa Norma Echauri doscientas cincuenta acciones que representan veinticinco mil pesos moneda nacional; señor Fortunato Falleti cinco mil acciones que representan quinientos mil pesos moneda nacional; señor Antonio Spinelli cuatro mil acciones, que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional; M. E. García de Spinelli quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Luis Emiliano Spinelli cuatro mil acciones que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional; señora Elena Miguens de Spinelli quinientas acciones que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Juan José Sedano setecientas cincuenta acciones que representan setenta y cinco mil pesos moneda nacional y señor Héctor Nicolás Labato doscientas cincuenta acciones que representan veinticinco mil pesos moneda nacional, cada accionista integra el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, lo que hace un total de doscientos mil pesos moneda nacional. — Por su parte las señoras Elida Inés Cermenati de Estefanía, María Esther García de Spinelli y Elena Miguens de Spinelli, declaran que el dinero con que integran la totalidad del capital suscripto es propio de cada una de ellas. — Tercero: De común acuerdo se fija en cuatro el número de Directores titulares que integran el primer directorio y se los designa en la siguiente forma: Presidente señor Alberto Jesús Estefania; Vicepresidente señor Antonio Spinelli y directores titulares señor Fortunato Falletti y señor Luis Emiliano Spinelli, que durarán tres años en sus cargos y se designa síndico titular al señor Eduardo Rubén Estefania y síndico suplente al señor Juan José Sedano, ambos por un año. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos treinta y cuatro y queda en el Registro quinientos veinte y tres de esta Capital Federal, a mi cargo, doy fe. — Juan A. Garicoche. Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000.— e.16|11 Nº 42.601 v.16|11|67

MARSHALL ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorrizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Elias Barcan, Escribano autorizante, comparece don Israel Isaac Umansky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Bednarz, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos setenta y un mil quinientos setenta y siete, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil setecientos setenta de esta Capital, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en su carácter de Presidente de "MARSHALL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", que gira en esta plaza, debidamente inscripta al Registro Público de Comercio, bajo el número Mil seiscientos noventa, al Folio cuatrocientos noventa y cuatro, del Libro cincuenta y dos Tomo A de Estatutos Nacionales el siete de Junio de mil novecientos sesenta; su ampliación ante mí e inscripta el catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número trescientos ochenta y cuatro, al Folio cuatrocientos cuarenta y dos del Libro cincuenta y seis, Tomo A de Estatutos Nacionales; y su última ampliación pasada ante mí e inscripta el veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil ochocientos cuatro al Folio trescientos treinta y uno, del Libro sesenta y dos, Tomo A de Estatutos Nacionales, doy fe: por ello en el carácter invocado según así resulta de su designación en el Acta número Ocho pasada al Libro de Actas de Asamblea número uno, debidamente rubricado; y su personería del Poder Notarial Especial que completa el Estatuto glosado, con facultad suficiente para este otorgamiento, doy fe, instrumentos que en copias certificadas agrego como cabeza de esta escritura, doy fe; Viene a Protocolizar la modificación del Estatuto social disponiendo el aumento de capital autorizado hasta la suma de Doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal; así como también la aptitud social de elevarlo por decisión de Asamblea a mil millones de pesos moneda nacional de curso legal, a cuyo fin, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes requiere la protocolización de las actas y actuaciones administrativas que así lo deciden y autorizan, a saber; Acta de Asamblea número Seis pasada al folio número cuatro y cinco del Libro de Actas de Asambleas número Uno citado, que copiado literalmente dice: Acta de Asamblea Nº 6: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciocho y treinta horas, en un todo de acuerdo con la convocatoria formulada y publicada en Boletín Oficial de esta Capital, se reunieron los señores Accionistas que figuran al folio 6 del libro de Depósitos de Accionistas y Asistencia de Accionistas en primera convocatoria, sin la presencia del señor Inspector General de Justicia, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) La Reforma de los Estatutos Sociales; 2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; Toma la palabra el Presidente señor Israel Isaac Umansky y manifiesta: Que de acuerdo a los términos de la convocatoria iba a dar lectura a la propuesta del Directorio sobre nueva redacción de los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales. — Pide la palabra el señor Jacobo Saúl Byokubicz para manifestar, que estando en conocimiento de todos por haberse recibido el anteproyecto respectivo, considera innecesaria su lectura y menciona en el sentido de que se pase directamente a su consideración. — Aprobada esta última moción por unanimidad y luego de un breve intercambio de ideas, resulta aprobada la propuesta del Directorio quedando en consecuencia redactados los mencionados artículos de la siguiente manera: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de "Doscientos millones de pesos moneda nacional" y estará representada por "Dos millones de Acciones al portador" de Cien pesos moneda nacional c|u. — Las acciones llevarán la firma de dos Directores de la Sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas, las acciones podrán ser de tres clases a saber: Acciones Ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por Acción; Acciones Ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y Acciones Preferidas. Las emisiones se efectuarán en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Del Capital autorizado se encuentran suscriptas e integradas setecientos cincuenta mil acciones, o sea la suma de m$n. 75.000.000.— de las cuales, quinientos cuatro mil cuatrocientos o sea la suma de m$n. 5.044.000.— corresponden a acciones ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, doscientos veintinueve mil novecientos o sea la suma de m$n. 22.990.000.— corresponden a acciones ordinarias de clase "B" con derecho a un voto por acción y ciento cincuenta y siete mil o sea la suma de m$n. 1.570.000.— corresponden a acciones preferidas. — Artículo Cuarto: Por resolución de Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de "Mil millones de pesos moneda nacional". — La Asamblea determinará la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial o de las Asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Seguidamente a propuesta del señor Síndico, Juan Felipe Wilders, se faculta a los señores directores: Israel Isaac Umansky, Bernardo Umansky y Julio Umansky, para que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de la presente reforma de Estatutos Sociales, quedando a tal efecto autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional y efectuar cuantos trámites y diligencias sean necesarios a los fines indicados al mejor desempeño de este mandato. A continuación el señor presidente pone a consideración el punto segundo del Orden del Día, designándose por unanimidad a los accionistas Rodolfo Robledo y Jacobo S. Byskubicz para firmar el acta. Siendo las diecinueve horas y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Asamblea. — Fdo.: Rodolfo Robledo. — Jacobo S. Byskubicz. — Israel Isaac Umansky. — "Es copia fiel de su original, doy fe. Y el acta de Asambleas número ocho, pasada al Folio ocho y nueve del Libro de Asambleas número uno, que en su parte pertinente dice: "Acta de Asamblea Nº 8: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, y siendo las... en un todo de acuerdo con la convocatoria formulada y publicada en el Boletín Oficial de esta Capital, se reunieron... Nº 4 del Orden del Día, aprobándose por unanimidad la elección del siguiente Directorio, presidente: señor Israel Isaac Umansky; director: señor Julio Umansky; Síndico titular Ingeniero Juan Felipe Wilders; Síndico suplente, señor Meyer Cohen, todos los nombrados durarán un año en su mandato... "Es copia fiel de su parte pertinente, doy fe. Y continúa diciendo el compareciente que cumplidas las actuaciones administrativas según resulta del expediente número diez mil novecientos veintiséis|uno|sesenta y seis; Decreto cincuenta y un mil trescientos cincuenta, tramitado ante la Secretaría de Estado de Justicia que he tenido a la vista, doy fe, la modificación definitiva de los estatutos de la Sociedad en sus artículos tercero y cuarto, quedó concretada como sigue: "Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, y estará representado por dos millones de acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones llevarán la firma de dos directores de la Sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas, las acciones podrán ser de tres clases a saber: Acciones Ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción; Acciones Ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, y Acciones Preferidas. Las emisiones se efectuarán en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. Del capital autorizado se encuentran suscriptas e integradas 750.000 acciones o sea la suma de $ 75.000.000.— de las cuales 504.400, o sea la suma de $ 50.440.000.— corresponden a acciones ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción; 229.900 acciones o sea la suma de $ 22.990.000.— corresponden a acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y 15.700 acciones o sea la suma de $ 1.570.000.— corresponden a acciones preferidas". — "Artículo cuarto: Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de mil millones de pesos moneda nacional. La asamblea determinará la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución del Directorio de emisión de acciones, dentro del capital autorizado inicial o de las Asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia". Y la Resolución Administrativa que así lo autoriza que corre a fojas ciento uno del expediente citado que dice: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 28 Ago. 1967. — Visto el Expediente N. 10.926|1|66, en el que la Sociedad "Marshall Argentina S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de Abril de 1923, en las fojas cincuenta y siete (57), a cincuenta y ocho (58), con la modificación de fojas ochenta y cuatro y vuelta (84 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Marshall Argentina" S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, por la Asamblea celebrada el 28 de Octubre de 1965. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 001350. — Hay una firma ilegible. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. Hay un sello: Mesa de Entradas. Justicia 28 Ago. 1967. — Recibido". — Es copia fiel de su original, doy fe. Leída y ratificada la presente escritura la firma el compareciente como acostumbra, juntamente conmigo y por ante mí, doy fe. — Fdo.: Israel Isaac Umansky. — Está mi sello. Ante mí: Fdo.: Elías Barcan. Escribano

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 13.600.— e.16|11-Nº 42.520-v.16|11|67

INMOBILIARIA WARNES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Estatutos: Inmobiliaria Warnes, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Escritura número: Mil ciento noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante comparece don Isaac Suez, casado, argentino, contador, mayor de edad, vecino hábil, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y en ejercicio del poder otorgado ante mí por escritura del veintidós de marzo del corriente año pasada al folio seiscientos setenta y seis, de este Registro, en nombre y representación de los mandantes cuyos nombres y facultades del mandato se consignan en la transcripción del Acta Constitutiva que más adelante se hará, doy fe y en tal carácter dice: Que por la citada escritura de fecha veintidós de marzo del año en curso otorgada ante mí, fundaron conforme al Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, sus representados una sociedad anónima con la denominación de "El Rincón, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", modificada luego por la de "Inmobiliaria Warnes. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número veinticuatro mil ochenta y seis. Que a los fines del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia, el Acta Constitutiva y la autorización estatal, todo lo cual tengo a la vista y copiado dice: "...Escritura número: trescientos ochenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mi Escribano autorizante comparecen don Benjamín Byl, casado en primeras nupcias con doña Regina Saferstein, francés, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos noventa y tres mil trescientos setenta, domiciliado en la calle Desaguadero tres mil setecientos cincuenta, de esta ciudad; doña Amelia Cohen Imach, casada en primeras nupcias con don David Galante, argentina, con Cédula de Identidad número un millón trescientos sesenta y tres mil setecientos setenta y uno, domiciliada en la Avenida del Libertador número dos mil seiscientos ochenta y siete, cuarto piso, departamento B, de esta ciudad; doña Elisa Suez, casada en primeras nupcias con don Abraham Suez, argentina, Cédula de Identidad número tres millones setenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Avellaneda tres mil setecientos cuarenta y nueve, de esta ciudad; doña Raquel Saban, casada en primeras nupcias con don Simón Galante, argentina, con Cédula de Identidad número tres millones veintidós mil quinientos treinta y tres, domiciliada en la Avenida Libertador número dos mil seiscientos ochenta y dos, sexto piso, de esta ciudad; doña Clorinda Picerno, casada en primeras nupcias con don Olindo Oreste Russo, argentina, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis, domiciliada en Avenida del Libertador dos mil seiscientos ochenta y dos, quinto piso, de esta ciudad; doña Celia Mohadeb, casada en primeras nupcias con don Alfredo Srur, argentina, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos setenta y ocho mil noventa y seis, domiciliada en la calle José Penna número setecientos ochenta y cinco, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Margarita Riquel, casada en primeras nupcias con don José Julián Russo, argentina, Cédula de Identidad número dos millones doscientos setenta y un mil doscientos setenta y tres, domiciliada en la Avenida Callao número mil ciento cincuenta y nueve, de esta ciudad; doña Esther Woskoboinik, casada en primeras nupcias con don Luis Suez, argentina, con Libreta Cívica número cuatro millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Curapaligüe número setenta y tres, quinto piso, departamento veintitrés, de esta ciudad; doña Linda Rosalía Galante, casada en primeras nupcias con don Mario León Chouela, argentina por opción, Cédula de Identidad cuatro millones quinientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Libertad número mil trescientos sesenta y cinco, octavo piso, departamento A, de esta ciudad y don Alfredo Srur, casado en primeras nupcias con doña Celia Mohadeb, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y dos, domiciliado en la calle José Penna número setecientos ochenta y cinco de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes comerciantes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará INMOBILIARIA WARNES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industrial: Consistente en la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados, de la industria textil, tintorera, química, plástica, metalúrgica, eléctrica, electrónica y electromecánica. — Comercial: Consistente en la compra, venta, importación, distribución, cesión, exportación, consignación, envasamiento, acopio y en general en la realización de cualquier clase de operaciones mercantiles con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutas, productos y subproductos del país o del extranjero. — Inmobiliaria: Consistente en la construcción de toda clase de inmuebles, la compra, venta, permuta, explotación, administración y arrendamiento de inmuebles rurales y urbanos y en general toda clase de operaciones y transacciones sobre bienes inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. — Financiera: Consistente en la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantía real, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. - Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setentidos y toda otra que requiera el concurso del público. d) El capital autorizado se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ochenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos lo que hacen dieciséis mil acciones por un total de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, suscribiendo cada uno de los comparecientes mil seiscientas acciones o sean ciento sesenta mil pesos cada uno. — La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Alfredo Srur. Vicepresidente: Benjamín Byl. Director Titular: Amelia Cohen Imach. Director Suplente: Elisa Suez. Síndico Titular: Ernesto Galante. Síndico Suplente: Víctor Israel Suez. — Cuarto: Confieren poder especial irrevocable en favor de los señores Isaac Suez, Víctor Israel Suez y Jacobo Suez, para que indistintamente o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjunta. Siendo consecuencia de un contrato bilateral este mandato tiene el carácter de irrevocable que le señala el artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil. Las señoras Amelia Cohen Imach, Elisa Suez, Raquel Saban, Clorinda Picerno, Celia Mohadeb, Margarita Rique, Esther Woskoboinik y Linda Rosalía Galante declaran que el dinero que aportan a la sociedad es propio, de libre administración. Leída que les fue los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — B. Byl. — Amelia C. I. de Galante. — Elisa Suez. — Raquel Saban. — Clorinda Picerno. — Celia Mohadeb. — Margarita Riquel. — Esther Woskoboink. — L. Galante de Chouela. — A. Srur. — ...Ante mí: Oyhanarte.... — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. - Inspección General de Justicia. — N. 24.086. - Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. - Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria Warnes, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 22 de marzo de 1967 con el nombre de "El Rincón, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) con las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) a fs. 16 (fojas dieciséis) y las de oficio de fs. 17 (fojas diecisiete). - 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Firmado: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay dos sellos. Resolución Nº 5774. Fdo.: Horacio A. Oyhanarte, escribano. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 11.920 e. 16|11 Nº 42.647 v. 16|11|67

SASI CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número dos mil noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano público autorizante, comparece el señor Rodolfo Nelson Innaco, casado, domiciliado en la calle O'Higgins número dos mil ciento treinta y cinco de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Osvaldo Jorge Sozzi, casado; don Magin Jorge Solé, soltero; Eduardo Miguel Ananía, soltero; doña Elisa María de los Dolores Manuela López, soltera; don Enrique Fernando Copolillo, casado; doña Ana Margarita Edwards de Innaco, casada; don Alfredo Héctor Innaco, soltero; don Guillermo Enrique Edwards, viudo, y doña Dora Landivar de Sozzi, casada, todos domiciliados legalmente en la calle Rodríguez Peña número mil ciento setenta y siete, primer piso, de esta ciudad, ejercitando el mandato que le fuera conferido el once de Setiembre último al folio tres mil quinientos sesenta y tres de este Registro, certificando el autorizante que el mismo contiene facultades suficientes para este otorgamiento. El compareciente señor Innaco en el carácter expresado expone: que el once de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete, sus mandantes y el exponente constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Sasi Construcciones Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", la que fue autorizada a funcionar como sociedad anónima, por Resolución de la Inspección General de Justicia del cuatro del corriente mes. Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante la transcripción en este Registro, del Acta constitutiva definitiva y texto de los estatutos en la redacción aprobada por la mencionada resolución, los que transcriptos del expediente número veinticinco mil ciento sesenta y seis de la Inspección General de Justicia que a tal efecto me exhibe dicen así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores Rodolfo Nelson Innaco, Osvaldo Jorge Sozzi, Magin Jorge Solé, Eduardo Miguel Ananía, Elisa María de los Dolores Manuela López, Enrique Fernando Copolillo, Ana Margarita Edwards de Innaco, Alfredo Héctor Innaco, Guillermo Enrique Edwards y Dora Landivar de Sozzi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SASI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" (artículo 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; la construcción y|o venta de propiedades por el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, de edificios para renta o comercio y todo tipo de obras de cualquier carácter, público o privado. Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de elementos y materias primas utilizadas en la construcción de artefactos e instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, o cualquier otra forma de comercio. El ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y administraciones por cuenta de terceros; inclusive administraciones de Consorcios (Ley 13.512). Financieras: Mediante aportes e inversiones de cualquier carácter a particulares, empresas y sociedades constituidas y a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, cualquiera que fuere su naturaleza. Adquisición y venta de acciones de todo tipo, de cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada y de participaciones de terceros en sociedades de todo tipo. Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales. Compra venta de títulos y otros valores mobiliarios. Tomar y dar dinero en préstamo, mediante la obtención y el otorgamiento de créditos de cualquier carácter, ya sea en forma de hipotecas, prendas, avales, carta-garantía, pagarés, letras o cualquier otra forma de las permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones a que se refiere el artículo 93º (noventa y tres) de la Ley 11.672 u otras en que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, (artículo 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional) representado por 25.000 (veinte y cinco mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco series de cinco mil acciones cada una por un total de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) (artículo 4º); e) El Directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por un valor de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Rodolfo N. Innaco, 1.230. Ordinarias, $ 123.000. — Osvaldo J. Sozzi, 1.230 Ordinarias, $ 123.000. — Magin J. Solé, 1.230 Ordinarias, $ 123.000. — Eduardo M. Anania, 1.230 Ordinarias, $ 123.000. — Guillermo E. Edwards, 10 Ordinarias, $ 1.000. — Elisa M. D. M. López, 10 Ordinarias, $ 1.000. — Ana M. E. de Innaco, 20 Ordinarias, $ 2.000. — Enrique F. Copolillo, 10 Ordinarias, $ 1.000. — Alfredo H. Innaco, 10 Ordinarias, pesos 1.000. — Dora L. de Sozzi, 20 Ordinarias, $ 2.000. — Totales: 5.000 Ordinarias, $ 500.000 — La integración se efectúa en dinero efectivo por el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, o sea la suma de m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rodolfo Nelson Innaco. Vicepresidente a Osvaldo Jorge Sozzi. Vocales a Magin Jorge Solé, Eduardo Miguel Anania, Elisa María de los Dolores, Manuela López. Suplentes a Enrique Fernando Copolillo, Ana Margarita Edwards de Innaco, Alfredo Héctor Innaco. Síndico titular a Guillermo Enrique Edwards y Síndico suplente a Dora Landivar de Sozzi. — Cuarto: Autorizar a los señores Rodolfo Nelson Innaco y Osvaldo Jorge Sozzi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Los constituyentes se obligan a otorgar poder especial irrevocable a favor de los nombrados señores Innaco y Sozzi, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba la respectiva escritura de constitución definitiva de la sociedad. — Sobrerraspado: "Sasi — Sozzi — Diciembre — Guillermo. Vale. R. Innaco. — Osvaldo J. Sozzi. — J. Solé. — E. Anania. — G. E. Edwards. — A. H. Innaco. — Ana M. E. de Innaco. — Elisa María de los Dolores Manuela López. — Dora L. de Sozzi. — En. F. Copolillo. — Certifico, en mi carácter de Escribano titular del Registro 190 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia por los señores: Rodolfo Nelson Innaco, Osvaldo Jorge Sozzi, Magin Jorge Solé, Eduardo Miguel Anania, Elisa María de los Dolores Manuela López, Enrique Fernando Copolillo, Ana Margarita Edwards de Innaco, Alfredo Héctor Innaco, Guillermo Enrique Edwards y Dora Landivar de Sozzi, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1967. — Hay un sello. — N. Paz". — "Estatutos. — La sociedad anónima consti-

tuida con el nombre de "Sasi Construcciones, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — ...2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional), representado por acciones de $ 100.— (cien pesos moneda nacional) m|n., valor nominal cada una, y dividido en series. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compueste del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas entre un mínimo de cinco y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 11. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva lega ; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 25.166. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Sasi, Construcciones, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera" constituida en esta Ciudad el 11 de septiembre de 1967 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Ministerio de Interior República Argentina. Secretaría de Estado de Justicia. — Resolución Nº 5.802. — Inspección General de Justicia". — Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que deja por este acto definitivamente constituida a "Sasi, Construcciones Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", declarando elevados a escritura pública sus estatutos solicitándome expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás recaudos que correspondan. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y de conformidad la firma por ante mí, doy fe. — R. N. Innaco. — Hay un sello. — Ante mí, N. Paz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil ciento cincuenta y uno del registro número ciento noventa a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial números, cero cero ocho millones trescientos noventa y siete mil quinientos trece|catorce|quince|diez y seis diez y siete|diez y ocho|diez y nueve "A" y el presente que sello y firmo en Buenos Aires en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: ocho, Dora, Edwards, que, por, Magin. Todo vale. — N. Paz. — Dr. Napoleón Paz, escribano.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.000 e. 16|11 Nº 42.393 v. 16|11|67

A C E M E C
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria. Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría a cargo de la autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número noventa y cinco. — En la ciudad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Nicanor Besutti, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Isabel Ana Pedercini, italiano, nacido el veinte y uno de abril de mil novecientos veinte y uno, hijo de Somalo Besutti y de Pasquina Rebecchi, Asesor Contable Impositivo Cédula de Identidad número dos millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta, domiciliado en la calle Bolívar número mil ochocientos sesenta y dos, Ramos Mejía; persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto ejercitando la autorización que se le confiere en el documento que se insertará en el curso de esta escritura, y expone: Que en la Asamblea celebrada en esta Ciudad el día primero de junio de mil novecientos sesenta y seis, los accionistas que suscriben el acta que se reproduce más adelante, resolvieron constituir definitivamente la Sociedad Anónima denominada "ACEMEC" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, aprobándose los Estatutos que deben regirla los que fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia, quien los aprobó por resolución de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis con las modificaciones aconsejadas, todo lo que consta en el Expediente número veinte y dos mil doscientos cuarenta y uno de esa Dependencia. — Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, declara: Que reduce a escritura pública los Estatutos de "Acemec" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, así como las actuaciones promovidas con motivo de su constitución definitiva, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, todo lo que surge del Expediente citado que he tenido a la vista en su original y reproducido dice: "Folio 676. — Primer Testimonio: Escritura número trescientos catorce. — En la ciudad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a primero de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores don Cayetano Francisco Grisolia, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Aurora Estela Ambrosini, italiano, nacido el siete de agosto de mil novecientos veintiuno, hijo de Genaro Grisolía y de Rosa Ammodeo, industrial, cédula de Identidad número un millón novecientos cincuenta y nueve mil uno, domiciliado en la calle Mercedes número dos mil doscientos cincuenta y nueve, Capital Federal; don Ricardo Pirota, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Juana Urbe, argentino, nacido el cuatro de setiembre de mil novecientos veintiocho, hijo de Antonio Pirota y de Agustina Cotti, matricero, libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Esmeralda número mil cuatrocientos veintisiete, Sáenz Peña; doña Juana Urbe, que dice ser casada en primeras nupcias con don Ricardo Pirota, argentina, nacida el ocho de enero de mil novecientos veintiséis, hija de Sixto Urbe y de Avelina Morales, ama de casa, libreta de enrolamiento número cero doscientos sesenta y seis mil cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Esmeralda número mil cuatrocientos veintisiete, Sáenz Peña; don Victorio Illiano, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Amalia Lacoppola, italiano, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos veinticinco, hijo de Antonio Illiano y de Angela Schiano Moriello, matricero, cédula de identidad número tres millones setecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Las Heras número mil trescientos ochenta, Vicente López; doña Amalia Lacoppola, que dice ser casada en primeras nupcias con don Vitorio Illiano, argentina, nacida el veinte de julio de mil novecientos veintiséis, hija de Francisco Lacoppola y de Ernesta Parisi, ama de casa, libreta cívica número cero doscientos catorce mil, domiciliada en la calle Las Heras número mil trescientos ochenta, Vicente López; don Roberto Rafael Pandolfini, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Nélida Irene Caprioli, argentino, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos veintinueve, hijo de Marcelo Pandolfini y de Teresa Tossi, empleado, libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve, domiciliado en la Avenida Santa Fe número ciento veinticuatro, tercero B, Acassuso; doña Nélida Irene Caprioli, que dice ser casada en primeras nupcias con Roberto Rafael Pandolfini, argentina, nacida el diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete, hija de Vicente Pablo Caprioli y de Alicia Palomo, ama de casa, domiciliada en la Avenida Santa Fe número ciento veinticuatro, tercero B., Acassuso; don Domingo Norberto Erviti, que dice ser soltero, argentino, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos treinta, hijo de Domingo Erviti y de Carmen De Biasi, matricero, libreta de enrolamiento número siete millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos once, domiciliado en la calle Chacabuco número tres mil seiscientos cuarenta y nueve, Olivos; don Manuel Romero, que dice ser soltero, argentino, nacido el diecisiete de julio de mil novecientos veinte, hijo de Manuel Romero y de Josefa Cajoto, industrial, cédula de identidad número un millón setecientos doce mil doscientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Mercedes número dos mil doscientos cincuenta y nueve, Capital Federal; y don Nicanor Besutti, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Isabel Ana Federcini, italiano, nacido el veintiuno de abril de mil novecientos veintiuno, hijo de Somalo Besutti y de Pasquina Rebecchi, asesor contable impositivo, cédula de identidad número dos millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta, domiciliado en la calle Bolívar número mil ochocientos sesenta y dos, Ramos Mejía. Todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres y las siguientes disposiciones especificadas: a) La sociedad se denominará "Acemec" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la extracción, transformación, fabricación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes del país o del extranjero, relativos a las industrias automotriz, metalúrgica, electrónica, química y plástica. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Inmobiliarias: Mediante la locación, sublocación y administración de bienes urbanos y rurales, compraventa, permuta, construcción, fraccionamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso lo determinado en las leyes de propiedad horizontal. — Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requieran el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de siete millones de pesos moneda nacional, representado por setenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cien series de setenta mil pesos nacionales cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de cinco votos que resultan suscriptas en la siguiente forma: El señor Cayetano Francisco Grisolia, dos mil acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional; el señor Ricardo Pirota, mil novecientas noventa acciones por un valor nominal de ciento noventa y nueve mil pesos nacionales; la señora Juana Urbe, diez acciones por un valor nominal de mil pesos nacionales; el señor Victotorio Iliano, mil novecientas noventa acciones por un valor nominal de ciento noventa y nueve mil pesos nancionales; la señora Amalia Lacoppola, diez acciones por un valor nominal de mil pesos nacionales; el señor Roberto Rafael Pandolfini, mil novecientas noventa acciones por un valor nominal de ciento noventa y nueve mil pesos nacionales; la señora Nélida Irene Caprioli, diez acciones por un valor nominal de mil pesos nacionales; el señor Domingo Norberto Erviti, dos mil acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos nacionales; el señor Manuel Romero, dos mil acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos nacionales; y el señor Nicanor Besutti, dos mil acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos nacionales. — Todos los señores accionistas integran en este acto el diez por ciento de su suscripción en dinero efectivo, lo que hace un total integrado en este acto de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, a los siguientes accionistas: Cayetano Francisco Grisolia, como presidente; Ricardo Pirota, como vicepresidente; Victorio Illiano, Manuel Romero y Nicanor Besutti, como vocales titulares; Roberto Rafael Pandolfini, Domingo Norberto Erviti, como vocales suplentes; José Basso, como síndico titular y Alejandro Pirota, como síndico suplente. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Roberto Rafael Pandolfini y Nicanor Besutti, a fin de que indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorgada la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o indistintamente. Con lo que terminó el acto y leída que les fue a los comparecientes se ratifican y firman como acostumbran, por mí, doy fe. — C. F. Grisolia. — R. Pirota. — J. Urbe. — Illiano Vittorio. — Amalia L. de Illiano. — Roberto Pandolfini. — N. I. C. de Pandolfini. — D. N. Erviti. — M. Romero. — Nicanor Besutti. — Está mi sello. — Ante mí: Eduardo Lucero. — Concuerda con su escritura matriz de referencia, doy fe. — Para la sociedad interesada "Acemec" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, expido el presente primer testimonio en cuatro fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Schiano. Sobre raspado: las — nominal — en acciones — prenda — dividido — Pirota — Norberto — complementarios — especificados — a. Vale. — Eduardo Lucero. — Hay un sello que dice: Eduardo T. Lucero, escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 423.723, que se agrega. San Martín, 5 de julio de 1966. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires - Legalización. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, inciso p.), legaliza la firma y el sello del escribano don Eduardo T. Lucero, obrante en el documento que lleva las estampillas números 1935216 a 1935220. S. Martín, 5 de julio de 1966. Testado: El timbre fiscal número. No vale. Hay una firma ilegible. José M. D. Gatti, presidente. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires - Legalización". — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Acemec" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie, en representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la extracción, transformación, fabricación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes del país o del extranjero, relativos a las industrias automotriz, metalúrgica, electrónica, química y plástica. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Inmobiliarias: Mediante la locación, sublocación y admi-

nistración de bienes urbanos y rurales, compraventa, permuta, construcción, explotación, fraccionamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso lo determinado en las leyes de propiedad horizontal. — Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las emitidas por la ley. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requieran el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en siete millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos nacionales, valores nominales cada una, y dividido en cien series iguales. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirla; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán ese derecho. en este último supuesto podrán ejercerlos en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, como directores titulares, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuya firma obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá esimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días, con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigidas al Directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Roberto Pandolfini. — Nicanor Besutti. — R. Pirota. — J. Urbe. — D. N. Erviti. — M. Romero. — C. F. Grisolia. — Illiano Vittorio. — N. I. C. de Pandolfini. — Amalia L. de Illiano. — Caseros, Tres de Febrero, 3 de junio de 1966 — En mi carácter de escribano titular del Reg. 11 de Tres de Febrero, certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Nicanor Besutti; Manuel Romero; Domingo Norberto Erviti; Nélida Irene Caprioli; Roberto Rafael Pandolfini; Amalia Lacoppola; Victorio Illiano; Juana Urbe; Ricardo Pirota y Cayetano Francisco Grisolia, quienes son personas de mi conocimiento y han sido registradas en el acta 297, folio 297, del libro de Requerimientos Nº 1, doy fe. — Eduardo Lucero. — Hay un sello que dice: Eduardo T. Lucero, escribano". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Dirección General de Justicia. N. 22.241.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1966. Visto lo solicitado a fojas 16; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Acemec Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", constituida en esta ciudad el 1º de junio de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 18 y vta. (fojas dieciocho y vuelta) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 (fojas nueve), con las modificaciones de fs. 18 vta. (fojas dieciocho y vuelta) a fs. 19 (fojas diecinueve). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquesse. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº 3.619. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia". — Es copia fiel de los originales que tengo de manifiesto, doy fe. Con lo que terminó el acto y leída que le fue al compareciente, se ratifica y firma como acostumbra por ante mí, doy fe. — Nicanor Besutti. — Está mi sello. — Ante mí: Eduardo Lucero. — Concuerda con su escritura matriz de referencia, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley, numerados correlativamente del seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos once, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Téngase — Ante — Bolívar — las — locación — Cuarto — previsto — 1935220 — suscripción — consitución — materias — reconocérseles — estime — quíntuplo, vigencia — vicepresidente — pertinentes. Vale. — Eduardo Lucero. Hay un sello que dice: Eduardo T. Lucero - Escribano". — Es copia fiel de su original que he tenido a la vista, doy fe. Siguen las legalizaciones. Hay un sello que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 530 818, que se agrega. 3 de abril de 1967. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. — Legalización El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90. inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano don Eduardo Tomás Lucero, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 6 844 720 Vale. Hay una firma ilegible. Hay un sello: José M D. Gatti. Presidente. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires - Legalización. — Es copia fiel de su original, doy fe.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.600.— e. 16|11 Nº 42.571 v. 16|11|67

MADERERA GRECAR

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura pública de fecha 18 de Mayo de 1967, otorgada ante el Escribano Rafael Sverdloff, a cargo del Registro Nº 28 de la Capital Federal, y por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad "MADERERA GRECAR, SOCIEDD ANONIMA. COMERCIAL E INDUSTRIAL" celebrada con fecha 8 de Mayo de 1965, labrada bajo el número trece a fojas treinta y uno del libro de ctas de Asamblea se produjo ipso-jure la disolución de la compañía, en virtud de lo dispuesto por el Artículo trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio. — Por Resolución P. J. número 000328, del Secretario de Estado de Justicia de la Nación, en el Expediente número cinco mil novecientos treinta y nueve|uno|sesenta y seis de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se deja sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto número veintitrés mil seiscientos noventa y cuatro del veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, a la sociedad "Maderera Grecar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — S|R.: del Secretaría de Estado de: Vale.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.720.— e.16|11 Nº 42.437 v.16|11|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JUAN CUTULI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre Juan Cutuli, soltero, italiano, domiciliado en la calle Teniente General Eustaquio Frías número trescientos treinta y cuatro, sexto piso, departamento veintinueve, Capital Federal y Gilda Famá, soltera, italiana, con domicilio en la calle Quesada 2523, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "JUAN CUTULI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Teniente General Eustaquio Frías número trescientos treinta y cuatro, sexto piso, departamento veintinueve, de esta Capital Federal, donde tiene su asiento legal, administrativo y comercial, pudiendo trasladar, como asimismo establecer agencias, sucursales y|o depósitos en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cuatro años a partir del primero de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que se retrotrae en todos sus efectos este contrato y podrá prorrogarse por otro período de cuatro años siempre que ninguno de los socios manifieste su oposición en forma escrita con sesenta días de anticipación a la fecha de este vencimiento. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación de construcciones civiles por cuenta propia y|o ajena y|o en sociedad accidental con terceras personas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000) dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido suscripto e integrado por partes iguales o sea trescientas cuotas cada uno de los socios, totalmente en bienes, según balance que se acompaña. — Quinta: La sociedad podrá asimismo recibir de sus socios sumas en préstamo para el mejor logro de sus fines específicos en las condiciones que oportunamente se establezcan. — Sexta: La Dirección y Administración de la empresa estará a cargo del socio don Juan Cutuli, con el cargo de gerente obligando a la sociedad la firma de dicho socio con las más amplias facultades de disposición y con la única limitación de no comprometerla en prestaciones de favor o a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro social, ni en provecho particular de los socios o de terceras personas. En dicha forma podrá comprar y|o vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar o transferir prendas y todo otro derecho real, emitir letras de cambio, giros, pagarés, cheques y cualquier otro documentos civil o comercial, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones de todo tipo en los Bancos oficiales y privados, dar o recibir dinero en préstamo, celebrar contratos de locación, fianzas, comisiones, consignaciones, transporte, depósito, etc., además en forma individual o por autorización a terceros, el gerente podrá gestionar ante las distintas dependencias de la Administración Nacional, Provincial o Municipal como asimismo, transar en juicios en los que tenga parte la sociedad y además tendrán todas las facultades patrimoniales mencionadas en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Séptima: Todas las decisiones se tomarán por voluntad unánime de los socios. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general del giro social el cual quedará automáticamente aprobado si dentro de los noventa días posteriores a esa fecha no fuere impugnado u observado por los socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas, previa deducción legal, serán distribuidas y soportadas entre los socios en proporción al total de las sumas recibidas por la sociedad por los siguientes conceptos: a) Aporte social y b) Préstamos efectuados a la empresa referido en la cláusula Quinta. — Décima: Las cuotas de capital de cada socio sólo podrán

ser cedidas a terceros extraños a la sociedad con el consentimiento del otro socio y en la forma y condiciones que determina el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: La sociedad se disolverá por incapacidad o fallecimiento de uno de los socios. En tal caso el socio restante o supérstite se hará cargo de la liquidación de la sociedad, practicando a tal efecto un inventario y balance de disolución. Los haberes resultantes serán entregados al renunciante o derecho habientes en seis cuotas iguales semestrales, sin interés. — Décima Segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa los socios asumirán las funciones de liquidadores, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre las partes en proporción al capital aportado. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos del presente contrato, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, aceptan los contratantes a ajustar su negociación a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio, declarando someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Juan Cutuli — Gilda Famá.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.920.— e.16|11 Nº 42.422 v.16|11|67

FERNANDO M. FAR E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 19|6|67 y su posterior aclaración de fecha 6|10|67, entre el señor Fernando Marcelo Far, argentino, casado, mayor de edad por una parte y la señora María Rosa Rodríguez de Far, argentina, casada, mayor de edad por la otra, convienen lo siguiente: Primero: El señor Fernando Marcelo Far en su carácter de único dueño de tres mil cuatrocientas cincuenta cuotas de capital de la razón social FERNANDO M. FAR E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según contrato de fecha 26|9|55 inscripto en el Registro Público de Comercio el 14|3|56 bajo el Nº 340 al folio 286 del libro 29 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede, vende y transfiere con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas, la totalidad de sus cuotas de capital a la señora María Rosa Rodríguez de Far, a su valor nominal de pesos trescientos cuarenta y cinco mil ($ 345.000) y cuyo importe declara haber recibido el señor Fernando Marcelo Far antes de ahora, sirviendo el presente del más eficaz recibo y carta de pago. — Segundo: Con esta cesión el señor Fernando Marcelo Far se desvincula de la sociedad no teniendo nada que reclamar. — Tercero: Modifícase la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Fernando José Far a quien se designa Gerente de la misma, el que tendrá uso social de la firma con la más amplia facultad de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 11.645, incluso lo que especifica el artículo 1881 del Código Civil. — El socio Gerente no podrá comprometer a la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, en prestaciones a título gratuito, en beneficio particular de los socios, ni suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros. — Cuarto: El señor Fernando José Far da plena conformidad a la presente cesión. — Quinto: En todas aquellas partes que no se modifiquen por este acto, el contrato original conserva su real valor. — En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a los 6 días del mes de octubre de 1967. — Firmado: Fernando M. Far — Fernando J. Far — María Rosa R. de Far.

Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.760.— e.16|11 Nº 42.432 v.16|11|67

INOCENCIO RODRIGUEZ E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro D. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Convenio cesión cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre doña Máxima Monedero de Rodríguez y doña Delfina Rodríguez de Tejero por una parte y por la otra doña María Nieves González de Rodríguez han convenido la siguiente cesión de cuotas de la Sociedad "INOCENCIO RODRIGUEZ E HIJO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital pesos 100.000). — Primero: La primer contratante señora Máxima Monedero de Rodríguez que es titular de veinticinco cuotas de $ 1.000 cada una de ellas conforme inscripción practicada con fecha 23 de agosto de 1967, bajo el número 2050, al folio 324 del libro 53 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; cede y transfiere las mismas a la tercer contratante doña María Nieves González de Rodríguez, por el precio de $ 25.000, importe que ha recibido otorgando por el presente formal recibo y carta de pago. — Segundo: A su vez, la segunda contratante Delfina Rodríguez de Tejero que es titular de 12 cuotas de igual importe cada una de ellas, poseyendo una décima tercera en condominio por partes iguales con el señor Inocencio Rodríguez y Monedero, cede el total de sus cuotas y condominio a la tercer contratante doña María Nieves González de Rodríguez, cesión que efecúan mediante el precio de pesos 12.000, importe que declara haber percibido de su adquirente. — Su titularidad resulta de la misma inscripción indicada precedentemente. — Tercero: Presente en este acto el señor Inocencio Rodríguez o Inocencio Rodríguez y Monedero, presta conformidad a las cesiones que en este acto se realizan. — Cuarto: El presente que será inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, para cuya tramitación queda autorizada la adquirente de las cuotas, se firma en Buenos Aires, a veintiocho días de setiembre de 1967. — Firmado: Delfina Rodríguez de Tejero. — Máxima Monedero de Rodríguez. — María Nieves González de Rodrguez. — Inocencio Rodríguez. — Certifico que las firmas que anteceden, que fueron puestas en mi presencia, son auténticas de doña Delfina Rodríguez (Libreta Cívica número 0.343.229), doña Máxima Monedero de Rodríguez (Céd. de Id. de la Pol. Federal Nº 3.534.576), doña María Nieves González (Libreta Cívica Nº 1.661.091) y de don Inocencio Rodríguez (Libreta de Enrolamiento Nº 0.154.017), personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1967. — Hay un sello que dice: Alberto Horacio Pascual. — Escribano. — Hay una firma que dice: Alberto Horacio Pascual.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.16|11 Nº 42.467 v.16|11|67

GOOD CAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Cesión de Cuotas Sociales. — Entre los señores Juan Aurelio Patrucco y Oscar José Díaz, en adelante llamados los cedentes, por una parte y por la otra, Antonio Coluccio y Luis Coluccio, en Adelante llamados los cesionarios, han convenido en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas. — Primero: Ambas partes manifiestan que son propietarios en partes iguales de "GOOD CAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Almirante Brown 400, Capital Federal, según contrato de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil quinientos sesenta y ocho, al folio trescientos treinta y uno, del Libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo capital es de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: El señor Díaz y el señor Patrucco, venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales que tienen y le corresponden en la mencionada sociedad, a favor de los señores Antonio Coluccio y Luis Coluccio, quienes las compran en partes iguales. — Tercero. — La cesión y transferencia que realiza el señor Díaz, la hace por la suma total y convenida de Quinientos mil pesos moneda nacional, que los cesionarios abonaron antes de este acto en dinero efectivo y en partes iguales y suma por las que el señor Díaz les otorga por el presente el más suficiente recibo y carta de pago en legal forma, obligándolos a que la misma cuente desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Cuarto: La cesión y transferencia que realiza el señor Patrucco, la hace por la suma total y convenida de Quinientos mil pesos moneda nacional, que los cesionarios abonan en este acto en dinero efectivo y en partes iguales y suma por las que el señor Patrucco les otorga por el presente el más suficiente recibo y carta de pago en legal forma, obligándolos a que la misma cuente desde el día primero de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Quinto: Los cedentes transfieren todos los derechos de propiedad y posesión subrogándolos en todos los derechos y obligaciones para que los ejerciten y los hagan valer en el tiempo, forma y ante quien crean conveniente y agregan que no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes. Aclaran además los cedentes que el precio de sus respectivas operaciones son por todo concepto incluyendo capital, utilidades, cuentas particulares, etcétera, no teniendo en consecuencia ningún reclamo contra la sociedad ni contra los demás socios. — Sexto: Los cesionarios manifiestan su expresa conformidad con la cesión y transferencia que por este acto se deja finiquitada, quedando como únicos y exclusivos socios y en partes iguales de la sociedad "Good Car, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptimo: Acto seguido y como consecuencia de la presente cesión de derechos, los señores Antonio Coluccio y Luis Coluccio, de común acuerdo resuelven modificar la cláusula octava del Contrato Social, la que en lo sucesivo dirá como sigue: "Octavo: La administración de los negocios sociales, así como el uso de la firma social, estará a cargo del socio Antonio Coluccio, en calidad de Gerente. — Su firma estará siempre precedida por el sello de la razón social y no podrá comprometer a la Sociedad en fianzas, garantías o avales ajenos al objeto de la misma". — En prueba de conformidad, se firma el presente ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Antonio Coluccio. — Juan Aurelio Patrucco. — Luis Coluccio. — Oscar José Díaz. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000. e.16|11. Nº 42.658 v.16|11|67

MARO PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Donato Héctor Natiello, argentino, nacido el 25|5|1928, casado con María Saettone, domiciliado en Santiago del Estero 2534, Martínez, L. E. 5.555.363; y Héctor Roncoli, argentino, nacido el 2|6|1930, casado con Sara Cattaneo, domiciliado en Bacacay 2789, P. B. 2, Capital, C. I. 3.500.978, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará MARO PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Corrientes Nº 1296, piso 8º, oficina 87, donde estará el asiento principal de sus actividades, pudiendo instalar sucursales, corresponsalías o agencias en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar del día 1º de Octubre de 1967, prorrogándose automáticamente el contrato por períodos iguales, si los socios no manifiestan su voluntad en contrario en forma fehaciente, con noventa días de anticipación a la fecha de vencimiento. — Tercera: La Sociedad podrá disolverse anticipadamente, siempre y cuando así lo decidan los socios en forma unánime. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad será operar en el ramo de publicidad en todas sus formas y en las actividades afines en ese objeto principal, pudiendo además ejercer cualquier otra actividad comercial o civil, aun cuando pudiera no estar directamente relacionada a la actividad principal de la empresa. — En especial, la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, locar, ceder, tomar créditos o préstamos y acordarlos por saldos de precios, y realizar en fin cuantos más actos se encuentren directa o indirectamente vinculados al giro comercial. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.), dividido en trescientas (300) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una. — En este acto, los socios suscriben el cien por ciento del capital, por partes iguales. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital, o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (150.000 m|n.) en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento (50 o|o) restante, no bien la Sociedad se lo requiera. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno cualquiera de los socios que serán gerentes en forma indistinta. — Los gerentes tendrán las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, pero para los actos previstos por los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio, deberán actuar en conjunto. — Igualmente, podrán denunciar o querellar criminalmente, y estar en juicio; asimismo cualquiera de los gerentes podrá absolver posiciones en representación de la Sociedad. — Igualmente, podrán los gerentes representar a la Sociedad en juicio ante los tribunales nacionales o provinciales, de cualquier fuero o jurisdicción, y realizar todo trámite ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, entes autárquicos, Instituto Nacional de Previsión Social, Cajas de Jubilaciones, Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial y todo otro Banco público o privado. — Séptima: Anualmente se realizará una Asamblea Ordinaria de los socios, pudiendo sin embargo cualquier socio solicitar la reunión de una Asamblea Extraordinaria. — Octava: Anualmente, el día 31 de diciembre, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, debiendo los socios suscribirlo en prueba de conformidad. — Si dentro de los treinta días no fuere impugnado, se tendrá por aprobado. — Novena: No podrán distribuirse utilidades sin haberse hecho reserva del cinco por ciento de las utilidades netas líquidas o realizables, para constituir el fondo de reserva legal. — Décima: La muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de uno de los socios no producirá la caducidad del contrato, pero los sucesores legales, en dichos casos, deberán unificar personería y su representante no revestirá el cargo de gerente en el supuesto de que decidieran continuar en la Sociedad. — Podrán asimismo optar por retirarse de la misma, y en el supuesto de que aquélla pudiera continuar, tendrán derecho al pago del haber que correspondiera al causante y que resulte de las existencias y de los libros, el que se les efectuará en cuatro cuotas trimestrales que devengarán un interés superior en dos puntos al que rija para descuentos en los Bancos oficiales. — Undécima: En caso de que algún socio decida vender su cuota, tendrán prioridad, en proporción a sus tenencias, los restantes socios, bajo pena de nulidad. — En tal caso, el precio de la cuota será el que resulte de un balance que se practicará al efecto, sin considerarse en el mismo el valor llave que pudiera tener la Empresa. Las cuotas del socio que se retire, serán abonadas de la siguiente manera: 20 o|o al contado, y el saldo en treinta y seis cuotas con interés bancario. — Duodécima: En caso de liquidación, se designará por mayoría un liquidador, socio o no, y no habiendo acuerdo lo serán todos los socios en conjunto. — Decimotercera: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, en especial el arbitral. — De común acuerdo se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Donato Héctor Matiello, Héctor Roncoli.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.080.— e.16|11Nº 42.597-v.16|11|67

E M A T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí —Escribano autorizante— comparecen los señores Anunciato o Annunziato Crea, casado en primeras nupcias con Antonietta Stancati, italiano, empresario, con domicilio en la calle Azopardo trescientos veinticinco de la localidad de Bella Vista, y Marcelo Eugenio Sugier, casado en segundas nupcias con doña Edmee Zenaide Bárbara Medici, francés, ingeniero, con domicilio en la calle Uruguay novecientos cuarenta de la localidad de Caseros, ambos mayores de edad, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que son únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "EMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado de fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta y dos, por un plazo de cinco años con efecto retroactivo al primero de enero de dicho año y con opción a cinco años más, cuyo capital social se fijó en la suma de Seis millones de pesos moneda nacio-

nal de curso legal, aportado por los socios, señores Anunciato o Annunziato Crea, tres mil cuotas de mil pesos cada una o sea Tres millones de pesos de igual moneda; Rodolfo Fallik, mil ochocientas cuotas de mil pesos cada una o sea Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; y Oreste Fallik, mil doscientas cuotas de mil pesos cada una o sea Un millón doscientos mil pesos de esa misma moneda, con las demás cláusulas y condiciones que establece dicho instrumento que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos bajo el número mil cincuenta y cinco, folio ciento seis, libro cuarenta y tres, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Posteriormente por escritura pasada el treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos ante el escribano de esta ciudad, don Ricardo M. Saa Avellaneda a folio dos mil trescientos diez y nueve del Registro quinientos dos, los señores Rodolfo y Oreste Fallik, cedieron a favor de los señores Anunciato o Annunziato Crea y Guillermo Jorge Brydon, las tres mil cuotas que poseían en la Sociedad y en la proporción de dos mil novecientas cincuenta cuotas para el señor Crea y cincuenta cuotas para el señor Brydon, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número tres mil cincuenta y siete, folio trescientos noventa y dos, libro cuarenta y tres, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y por último por instrumento privado de fecha once de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro el señor Guillermo Jorge Brydon, cedió a favor del señor Marcelo Eugenio Sugier las cincuenta cuotas de capital que oportunamente había adquirido de los señores Fallik, habiéndose tomado razón de dicha cesión en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil quinientos cuarenta y ocho, folio ochenta y dos, libro cincuenta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo resuelto hacer uso del derecho de prórroga establecido en el artículo segundo del contrato social, lo que acordaron ambos comparecientes, vienen por la presente a formalizar dicho acuerdo prorrogando la duración de la Sociedad por cinco años más a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, determinando igualmente que la Sociedad durante su nuevo plazo de vigencia se regirá sin perjuicio de las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás normas legales de aplicación subsidiaria, por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad continuará girando con la denominación de "Emat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Bolívar número seiscientos setenta y cuatro de esta Capital, sede de la Sociedad, pudiendo establecer sucursales y filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad, como se ha expresado precedentemente será de cinco años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente sin perjuicio del derecho de terceros, ratificando los socios todas las operaciones realizadas hasta el día de hoy. — Tercera: El objeto de la sociedad lo consttiuye la fabricación y elaboración en serie de piezas metálicas, así como la importación, exportación, representación y reventa de artículos afines, con facultad de ampliar las actividades en la forma que la Sociedad lo considere pertinente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Seis millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en seis mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: el señor Anunciato o Annunziato Crea, cinco mil novecientas cincuenta cuotas o sea Cinco millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Marcelo Eugenio Sugier, cincuenta cuotas o sea Cincuenta mil pesos de igual moneda. Dicho capital se encuentra totalmente integrado. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, a quienes se designan gerentes, los que podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, quedando facultados para realizar todas las operaciones industriales, comerciales y bancarias, celebrar toda clase de contratos, otorgar poderes y realizar todos los actos necesarios que hagan a los fines del negocio, siendo la precedente enumeración a simple título enunciativo. Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar avales ni fianzas a favor de terceros ni formar parte de otras sociedades cuyas actividades sean similares a las de esta Sociedad. — Sexta: La Sociedad llevará un libro de actas en las que se asentarán las resoluciones que se adopten las que tendrán la validez de una cláusula del presente contrato. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año, y sin perjuicio de balances parciales, se practicará balance e inventario general, el que quedará definitivamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha no fuera observado o impugnado. La imputación deberá efectuarse mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad en su domicilio legal. — Octava: Las utilidades luego de destinar el cinco por ciento para reserva legal y de efectuadas las amortizaciones y quitas que estimen convenientes y reservas que se consideren necesarias o las pérdidas si las hubiere, serán distribuidas o repartidas en proporción a las cuotas de capital que posee cada socio. Los socios se fijarán las asignaciones mensuales, así como el régimen de retiros, los que serán aprobados y modificados de conformidad y registrados en el libro de actas. — Novena: En cualquier momento que se constatare una pérdida equivalente al treinta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la Sociedad o la disolución o liquidación de la misma. La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; ya que continuará su existencia con los herederos del fallecido o representantes del incapaz, quienes actuarán con unificación de personería, debiendo designarse tal representante dentro de los quince días de acaecido el suceso. — Décima: Para el caso de muerte o interdicción, y en el supuesto que los herederos del fallecido o representantes del incapaz no quieran proseguir en la Sociedad, el valor de las cuotas le será abonado el treinta y tres por ciento en efectivo, dentro de los noventa días de la comunicación de tal actitud y el resto en cuatro cuotas semestrales e iguales con el interés del dieciocho por ciento anual sobre saldo deudores. Los valores en tal caso se tomarán del último balance aprobado y no se adjudicará valor llave a la Sociedad. — Undécima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa la misma será realizada por los socios actuando en la forma prevista en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y subsiguientes del Código de Comercio en lo que concierne a la materia que se dan aquí por reproducidos. — Décima Segunda: Toda divergencia entre los socios durante la vigencia del presente o a su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar nombrarán un tercero y el fallo que éste dicte será inapelable. — Leída que les fue, ratifican su contenido firmando en prueba de ello, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — A. Crea. — M. Sugier. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerdo con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro Quinientos cincuenta y tres, a mi cargo, doy fe —. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Horacio H. Pampliega. — Está su firma y sello. — Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 10.920. e.16|11. Nº 42.513 v.16|11|67

GLAVINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, entre don Rodolfo G. Jeannot, argentino, casado; don Masliah Hasson, argentino, casado y doña Dolores Abades de Russo, argentina, viuda, todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle Mumberto 1º Nº 2801, de esta Ciudad, convienen por este acto constituir una sociedad de Responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Primera: La sociedad se denominará "GLAVINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Humberto 1º Nº 2801 de la ciudad de Buenos Aires, sede legal y lugar principal de sus actividades, pudiendo trasladarlo y establecer fábricas y|o talleres, sucursales, agencias, filiales, depósitos, representaciones, distribuidoras, etcétera, en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad es continuadora de "Glavina Sociedad de Responsabilidad Limitada" y desarrollará como actividad principal la fabricación de tejidos, confecciones en general, compra y venta de mercaderías, importación y exportación, representación de terceros y toda operación relacionada directamente o indirectamente con los fines de su constitución. Igualmente podrá comprar y vender bienes inmuebles urbanos o rurales, constituir hipotecas y cederlas, tomar parte en otras sociedades civiles o comerciales, realizar operaciones de crédito con particulares, sociedades financieras y con bancos particulares y oficiales como el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, etc., aceptando las cláusulas especiales según los reglamentos de esas instituciones. — Tercera: La duración de este contrato será de cinco años a contar del primero de julio de 1967, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, ratificándose las operaciones realizadas hasta la fecha y con opción a su renovación automática por otro periodo igual, salvo indicación en contrario de la mayoría de los socios. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional divididos en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales a razón de quinientas cuotas cada uno representado por los bienes activos y pasivos detallados en el balance general de fecha treinta de setiembre de 1967 que se acompaña como formando parte integrante del presente. — Quinta: La sociedad será administrada por los tres socios indistintamente en el carácter de Gerentes y tendrán uso de la firma social, ya sea en forma individual o conjunta dentro de las siguientes atribuciones: a) Indistintamente por sí solos, representarán a la sociedad para todos los actos, operación y administración que tiendan al normal funcionamiento de la misma y al cumplimiento de sus fines. Ejercerán la representación legal para notificarse y gestionar ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales y judiciales del país y del extranjero; cobrar en dinero, documentos o cantidad de cosas las prestaciones que se le adeudare, librar cobranzas, constituir depósitos de dinero o efectos, endosar cheques y pagarés para su descuento a la orden de la sociedad, pedir y levantar embargos, inhibiciones, concursos o quiebras de los deudores, etc.; b) Con la firma conjunta de dos socios indistintos: para adquirir, enajenar, permutar, ceder o transferir los bienes, créditos, títulos, marcas, derechos y acciones de la sociedad, hacer regularmente pagos, librar cheques y órdenes para extraer de los Bancos fondos de la sociedad, para tomar dinero prestado de Bancos o entidades de crédito para firmar pagarés o endosarlos a la orden de terceros, conferir poderes generales o especiales y todo otro acto que comprometa el patrimonio de la sociedad, siendo esta enumeración explicativa y no limitativa. Queda expresamente prohibido a los socios el uso de la firma social para todo asunto ajeno al giro de la misma. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas se destinarán los porcentajes correspondientes que marca la ley para reservas y otras que se consideraren conveniente constituir. El saldo se distribuirá en proporción al capital aportado acreditándose las cuentas personales. En caso de pérdida, ésta se debitará en la misma forma y proporción antes mencionada. — Séptima: Los socios no podrán dedicarse a otras actividades ejecutivas que signifiquen competencia para la sociedad, ni divulgar los métodos o sistemas que desarrollen en ésta, como tampoco realizar actividades que perjudiquen directa o indirectamente el nombre o los negocios de la misma. La transgresión a esta disposición por alguno de los socios, determinará su exclusión del cargo de gerente y de todas las facultades inherentes a dicho cargo. La asamblea de socios será convocada por cualquiera de los gerentes y las decisiones que se adopten lo serán por la mayoría de los votos de capital, salvo aquellos casos en que la ley dispone una mayoría especial o unanimidad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios y dentro de los noventa días de notificados fehacientemente los restantes, éstos tendrán derecho a optar por: a) incorporar a los herederos con la condición de que unifiquen su representación; b) practicar un inventario y balance general para determinar el resultado del ejercicio al momento de la notificación y el haber resultante, con más el justiprecio del valor llave si lo hubiera, será adquirido al mismo o a sus herederos por los restantes socios én proporción a las cuotas que posean o en otra proporción si asi lo convinieran, debiendo abonar en efectivo dicho haber dentro de un plazo de trescientos sesenta días con más el interés bancario y con la garantía de sus bienes en la sociedad; c) permitir a los sucesores o herederos vender sus cuotas a terceros extraños a la sociedad. — Novena: Si un socio deseara retirarse de la sociedad durante la vigencia de este contrato, deberá comunicarlo a los restantes por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la finalización del ejerecicio. — Dentro de ese término los otros socios tendrán opción: a) comprar las cuotas del renunciante por partes iguales o como convengan, al vlaor nominal, con el más o el menos del resultado del balance general al ejercicio, pagaderas en un plazo no mayor de quinientos cuarenta y días y con más el interés bancario a partir de los ciento ochenta días, con la garantía de sus bienes en la sociedad; b) permitir al renunciante vender sus cuotas a un tercero extraño a la sociedad; c) disponer la liquidación de la sociedad al balance general practicado al finalizar el ejercicio correspondiente al de la notificación. — Cualquier decisión que se adopte deberá ser comunicada al renunciante por los otros socios en un plazo de noventa días después de manifestada su resolución. — Décima: La sociedad podrá disolverse totalmente: a) Por resolución de la mayoría de los socios; b) Si practicado un balance anual resultare una pérdida del cuarenta por ciento del capital, salvo manifestación unánime en contrario En cualquiera de estos casos se practicará un inventario y balance general a la fecha en que se resolvió la disolución, los que servirán de base para la liquidación. Si alguno de los socios deseare continuar o formar una nueva sociedad con el mismo nombre, se le dará preferencia y facilidades en igualdad de condiciones. — Undécima: En caso de disolución los socios determinarán el procedimiento para la liquidación y designarán al liquidador o liquidadores. — Estos deberán ajustar su cometido a las normas establecidas en el Código de Comercio y leyes concordantes. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante y después de la vigencia de este contrato o del período de liquidación para su interpretación, será dirimida por un árbitro, amigable componedor designado por las partes. — En caso de desacuerdo con la designación, se nombrará uno por cada socio que sostenga tesis distinta y si los mismos no se pusieran de acuerdo en la cuestión a dirimir nombrarán a su vez a un tercero o someterán la cuestión al arbitraje del Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo de los arbitradores en cualquiera de las instancias mencionadas, será de cumplimiento obligatorio por las partes. — En fe de lo cual y como prueba de conformidad, los contratantes firman tres ejemplares del presente contrato, de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Firmado: Rodolfo G. Jeannot; Masliah Hasson; Dolores Abades de Russo. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 10.800 e.16|11 Nº 42.632 v.16|11|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE FOTOGRABADOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — Cesión de cuotas sociales: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Roberto Germinal Carli, argentino, divorciado judicialmente, y Fernando Gozalvez, argentino, casado, y en su carácter de únicos componentes de la "COMPAÑIA ARGENTINA DE FOTOGRABADOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bojo el Número novecientos cincuenta y dos, al folio doscientos noventa y ocho, del libro veinticinco, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha once de mayo de un mil novecientos cincuenta y cuatro y sus posteriores modificaciones, y el Señor Osvaldo Enrique Williams, argentino, casado, Cédula de Identidad Número dos millones ochocientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y uno, Policía Federal, constituyendo domicilio legal en la calle Veinticuatro de Noviembre número novecientos cincuenta y nueve de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven lo siguiente: Primero: El señor Fernando Gozalvez cede y transfiere, en plena propiedad a favor de los señores Roberto Germinal Carli y Osvaldo Enrique Williams, la totalidad del haber social que le corresponde, es decir, tres mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sean Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente proporción: al Sr. Roberto Germinal Carli, el noventa y nueve por ciento, o sean Tres mil

cuatrocientos sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y al señor Osvaldo Enrique Williams, el uno por ciento, o sean treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, atento a Balance al primero de Febrero de mil novecientos sesenta y siete que se adjunta. — Segundo: Dicha cesión se efectúa con carácter retroactivo al primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Tercero: Dicha cesión se efectúa por la suma de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, o sea el Sr. Roberto Germinal Carli la suma de Dos millones cuatrocientos setentay cinco mil pesos moneda nacional, y al Señor Osvaldo Enrique Williams la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, que ambos abonan en este acto, actuando el presente contrato como suficiente carta y recibo de pago. — Cuarto: Asimismo el señor Fernando Gozalvez, hace renuncia de su cargo de gerente en la firma y con retroactividad al primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Quinto: Asimismo los señores Roberto Germinal Carli y Osvaldo Enrique Williams, deciden modificar las cláusulas "Sexta", "Décima" y "Décima Tercera" del contrato social y con retroactividad al primero de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, las que quedan redactadas en la siguiente forma: 'Quinta: "El capital social queda fijado en la suma de Siete millones de pesos moneda nacional, dividido en siete mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que pertenecen a los socios de la siguiente manera: el Señor Roberto Germinal Carli, seis mil novecientas sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sean Seis millones novecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; y el Señor Osvaldo Enrique Williams, treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sean Treinta y cinco mil pesos moneda nacional'. — 'Sexta: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo del socio Señor Roberto Germinal Carli, exclusivamente, quien queda designado gerente y tendrá el uso de la firma social. — En tal forma y carácter el gerente puede efectuar, con amplias facultades, lo siguiente: a) Solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales en las condiciones que creyeran convenientes a los intereses sociales. celebrar contratos de cualquier índole, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o somovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, constituir prendas agrarias, flotantes o comunes por los plazos, intereses, precio, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución bancaria, particular, oficial o mixta, existente o a crearse, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas y prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar cheques, letras, pagarés, vales o warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de créditos, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aún por más de seis años, dar o tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarle; b) conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crean convenientes, ejercer y sustituir los conferidos a la sociedad; c) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar o declinar jurisdicciones, constituir domicilios especiales de derecho y renunciar a apelaciones o recursos; d) En general, ejecutar todos aquellos actos que se consideren necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente, con el objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Los socios no podrán utilizar la firma social para asuntos particulares o negocios ajenos a la Sociedad, ni para otorgar fianzas, garantías y avales a favor de terceros o en beneficio propio". — "Décima: Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades y con cargo a la cuenta particular respectiva hasta el monto máximo mensual que se determine por Acta de socios. — Asimismo todo retiro extraordinario deberá previamente ser aprobado por Acta de socios. — Las Actas que determinan esta cláusula serán aprobadas por simple mayoría de votos y asentadas en Libro de Actas de la Sociedad. El gerente, socio o no, percibirá o no, con cargo a gastos generales un sueldo mensual, con todos los beneficios sociales que acuerdan las leyes vigentes, según se determine por Acta de Socios". — "Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los integrantes, total o parcial, legal o física, la sociedad continuará su giro normal, pudiendo los socios sobrevivientes: a) Adquirir a prorrata de sus capitales las cuotas del fallecido o incapacitado, por el valor del último Balance practicado; b) Aceptar el ingreso de los herederos, en cuyo caso, éstos deberán unificar su representación. — En este supuesto el heredero o representante de herederos da por conocidas y aceptadas las cláusulas del prsente contrato. — En caso de venta del haber social a los socios sobrevivientes, se efectuará el pago del mismo en dos cuotas semestrales, sin interés. — No se reconocerá en ningún supuesto el valor "llave".— "Sexto: Todas las demás cláusulas del contrato social y sus posteriores modificaciones, anteriores a la presente, quedan ratificadas y en plena vigencia. — Firmado: Roberto Germinal Carli. — Fernando Gozalvez. — Enrique Osvaldo Williams. — Certifico en mi carácter de Escribana autorizada Nº 223, que las firmas que anteceden pertenecen a Roberto Germinal Carli, C. I. 2.036.853; Fernando Gozalvez, C. I. 2.283.562. y Osvaldo Enrique Williams, C. I. 2.850.641. — Quienes han firmado en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1967. — Hay un sello que dice: Edelmira Ringelheim. — Autorización Nº 223. - Escribana. — Firma: E. Ringelheim.

Buenos Aires, a los 31 días de octubre de 1967 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600.— e.16|11-Nº 42.390-v.16|11|67

PRIETO Y CAÑAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Antonio Cañas, español, casado, domiciliado en la calle Lavalle Nº 652, octavo piso, llamado en adelante "el cedente", por una parte; y por la otra, la señora Virginia Hermida viuda de Prieto, española, viuda, domiciliada en Senillosa 851; Horacio Alberto Prieto, argentino, casado, domiciliado en Díaz Vélez 4060; Juan Manuel Prieto, argentino, soltero, y Virginia Prieto, argentina, soltera, domiciliados ambos en Senillosa 851, llamados en adelante "los cesionarios", todos mayores de edad y hábiles, en la fecha convienen lo siguiente: Primero: El cedente es propietario de siete mil (7.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, totalmente integradas, en la sociedad "PRIETO Y CAÑAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto el contrato original en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 12 de marzo de 1959, bajo el número 838, folio 486, libro 35, modificado el 9 de setiembre de 1963, inscripto bajo el Nº 2080, folio 261, libro 45, el 25 de octubre de 1963, inscripto bajo los números 2637 y 2638, folio 341, libro 45, y el 23 de diciembre de 1963, inscripto bajo el Nº 3235, folio 426, libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Habiendo resuelto el cedente retirarse definitivamente de la sociedad, vende la totalidad de sus cuotas, en forma irrevocable, a los cesionarios, que son los restantes socios de dicha sociedad, en la siguiente forma: A la señora Virginia Hermida viuda de Prieto, 3.499 cuotas; Horacio Alberto Prieto, 1.167 cuotas; Juan Manuel Prieto, 1.167 cuotas, y Virginia Prieto, 1.167 cuotas. — Tercero: El precio de la reefrida venta se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.), que será abonado solidariamente por los cesionarios en la siguiente forma: a) un millón de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 1.000.000 m|n.), que se entregan en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo; b) cuatro millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nocional 4.000.000), en cuatro (4) cuotas mensuales, consecutivas, de un millón de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 1.000.000) cada una; la primera de las cuotas se abonará el 9 de octubre de 1967 y las siguientes los días 9 de cada mes subsiguiente, hasta cubrir la suma de $ 4.000.000 m|n. antes indicada, y c) quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000 m|n.), en 57 cuotas mensuales, consecutivas, de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional cada una ($ 260.000 m|n.), la primera de las cuales se abonará el 9 de abril de 1968 y una última cuota de ciento ochenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 180.000), hasta cubrir el total de $ 15.000.000 m|n. indicados precedentemente. Por el importe de cada una de las cuotas mencionadas se extienden pagarés a favor del cedente, hasta cubrir el total de diecinueve millones de pesos moneda nacional ($ 19.000.000 m|n.). — Cuarto: La presente cesión comprende la totalidad de los importes que le puedan corresponder al cedente por todo y cualquier concepto pasado, presente o futuro, sea por valor llave, cuenta particular, capitalización por revalúo de activo, utilidades a devengar, marcas, designación comercial, patentes, etc., etc. Las sumas que pudieran corresponder al cedente se prorratearán entre los cesionarios en proporción a sus respectivas cuotas. — Quinto: Como consecuencia de esta cesión, el cedente desiste de la acción por disolución de sociedad que tiene entablada en el juicio caratulado "Cañas Juan Antonio c/Hermida de Prieto Virginia y otros, s/ disolución de sociedad", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, y del pedido de intervención a la sociedad que formuló en el referido juicio, y los cesionarios aceptan el desistimiento, conviniéndose en que las costas de dicho juicio corran en el orden causado, con excepción de los honorarios del interventor judicial, señor Juan Vallés, de los cuales se harán cargo los cesionarios. — Sexto: Por la misma razón se acuerda que en el juicio caratulado "Hermida de Prieto Virginia contra Prieto y Cañas, S. R. L. y Sierras Altas, Sociedad en Comandita por Acciones, s/simulación y nulidad de venta", radicado ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, el cedente prestará su conformidad al allanamiento a la demanda realizado por el apoderado de la firma "Prieto y Cañas, S. R. L.", Dr. Saturnino Sal, e igualmente el hijo del cedente, señor Oscar Augusto Cañas, como representante de la codemandada "Sierras Altas, Sociedad en Comandita por Acciones", conjuntamente con los otros dos representantes, Virginia Prieto y Horacio Alberto Prieto, se allanan desde ya, lisa y llanamente y sin reservas de ninguna naturaleza, a la demanda, admitiendo la nulidad de la compra venta del inmueble motivo de ese juicio y pidiendo que así lo resuelva el Juzgado por intermedio del escribano que designen los cesionarios conviniéndose que las costas de este juicio corran también en el orden causado. El señor Oscar Augusto Cañas, hijo del cedente y socio colectivo de Sierras Altas, Sociedad en Comandita por Acciones, firma también este acuerdo en prueba de conformidad y aceptación con lo expuesto en esta cláusula. — Séptimo: Se acuerda también que los cesionarios se hacen cargo de la deuda del cedente con los señores Lucía Cañas de Olmedo, Juana Cañas de Rivas y Teresa Cañas de Pitscheneder, provenientes de la cesión de cuotas efectuadas por éstas a favor de Juan Antonio Cañas, según convenio de fecha 24 de julio de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de setiembre de 1963, bajo el número 2.080, folio 261, libro 45 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Igualmente los cesionarios se hacen cargo de la deuda del cedente proveniente del juicio caratulado "Einingis León, contra Cañas Juan Antonio, s|ejecutivo", radicado ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, y también de la contraída por el cedente con el señor Antonio Diz Chaves, dejandose constancia, a los efectos impositivos, que las deudas indicadas en esta cláusula se calculan estimativamente en la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000 m|n.). — Octavo: Toda otra deuda u obligación por cualquier otro concepto, a cargo del cedente, será a cargo exclusivo de éste, quien se obliga asimismo a levantar dentro del tercer día a la simple intimación de los cesionarios por telegrama colacionado, toda oposición o embargo de las cuotas cedidas en este convenio. En caso negativo podrán los cesionarios optar por cancelar estas oposiciones o embargos, efectuando la deducción correspondiente (por el capital, intereses y costas consignadas) en la cuota a que se refiere la cláusula tercera, mediante el procedimiento allí establecido; sin que esta facultad optativa de los cesionarios constituya una obligación de su parte o subrogación en las obligaciones del cedente, emergentes de dichos embargos u oposiciones. — Noveno: Como consecuencia de esta cesión, los cesionarios quedan desde este mismo momento irrevocablemente como únicos integrantes de la sociedad y subrogados en todos los derechos, acciones y obligaciones del cedente, emergentes del contrato social, conforme a las disposiciones de la ley. — Décimo: Se acuerda igualmente que los cesionarios se separan de la querella criminal entablada contra el cedente, radicada ante el Juzgado Nacional de Instrucción en lo Penal número 7, Secretaría número 122, comprometiéndose a presentar el escrito correspondiente en dicha causa y acordándose que las costas de dicho proceso correrán en el orden causado, sin tener el señor Cañas ninguna reclamación que formular a los cesionarios por ningún motivo emergente de dicho proceso, ni por ninguna otra causa. — Undécimo: El impuesto de sellos que corresponda a esta cesión y por los pagarés acordados, será abonado exclusivamente por los cesionarios, lo mismo que los honorarios, que correspondan al letrado interviniente en esta operación, doctor Carlos A. Correa, así como los que ocasione su inscripción en el Registro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad, que también será por cuenta de los cesionarios. Queda igualmente aclarado que la inscripción de dicho Registro la efectuarán los cesionarios por intermedio de sus letrados, doctores Carlos A. Correa y|o Horacio R. Güerri. Décimo segundo: Queda también entendido que los importes indicados en la cláusula tercera, no devengarán intereses de ninguna naturaleza, requisito este que es condición esencial de esta operación, así como también el desistimiento en los juicios mencionados en las cláusulas quinta y décima y el allanamiento a que se refiere la cláusula sexta, los que tienen carácter de absolutamente irrevocables, requisito este que es expresamente aceptado, también en este acto, por el señor Oscar Augusto Cañas. — Acto seguido y reunidos los socios de la Sociedad Prieto y Cañas S. R. L., reducidos ahora, en virtud de la cesión que antecede a la señora Virginia Hermida viuda de Prieto, Virginia Prieto y Juan Manuel Prieto, domiciliados en Senillosa 851 y Horacio Alberto Prieto, domiciliados en Díaz Vélez 4060, todos mayores de edad y hábiles, convienen en modificar el contrato social en la siguiente forma: A) La sociedad se denominará en lo sucesivo "Prieto" Sociedad de Responsabilidad Limitada. B) La gerencia será ejercida en forma esencialmente conjunta por los socios Horacio Alberto Prieto, Virginia Prieto y Juan Manuel Prieto, con las mismas facultades e iguales obligaciones que las estipuladas en el contrato social, excepto con relación al otorgamiento de poderes que en todos los casos deberán otorgarse en forma conjunta por los tres socios gerentes. Para la representación en juicio de la sociedad podrá otorgarse poder especial o general, según así lo acuerden conjuntamente los socios, a uno sólo de éstos, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen a los profesionales que los socios gerentes designen. Para todos los efectos de este contrato las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, y constituyen domicilio a todo efecto: El cedente, en la calle Lavalle número seiscientos cincuenta y dos, octavo piso, y los cesionarios, en Díaz Vélez 4025|39. — En prueba de conformidad con lo estipulado y previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a doce de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Juan Antonio Cañas, Virginia Hermida de Prieto, Oscar Augusto Cañas, Horacio Alberto Prieto, Juan Manuel Prieto y Virginia Prieto. — S|B.: "autorizante, septiembre, inscripto, pudieran, disolución, en, dos, allanan, proceso, undécimo, Dr., juicios, cláusula, Augusto, conjuntamente, Tribunales". Todo vale. E|L.: "que". Vale.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e. 16|11 Nº 42.629 v. 16|11|67

GALGARAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Diecisiete. — En la ciudad de Merlo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a diez días de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Miguel Cabanellas, argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Laura Gandella, Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos ochenta y seis mil ciento veinsiete, domiciliado en la calle San Gerónimo número dos mil setecientos veintisiete de la ciudad de Santa Fe; y don Walter Ernesto Gebieo, argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Eva Margarita Luisa Riecke, Libreta de Enrolamiento número quinientos noventa y cinco mil cincuenta y tres, domiciliado en la calle San Isidro Labrador número cuatrocientos treinta y ocho de la localidad de Martínez, de esta Provincia, ambos de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe y dicen: Que han convenido en constitnir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cin-

co y por las siguientes cláusulas: **Primera:** La sociedad girará bajo la denominación de "GALGARAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Cangallo número cuatrocientos cincuenta y seis, piso primero, de la ciudad de Buenos Aires, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país, especialmente en la ciudad de Santa Fe, o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta al por mayor y|o menor, permuta, consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborar y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración de inmuebles urbanos y rurales, su subdivisión y parcelamiento, urbanización, remodelación y cualquier otra operación de renta inmobiliaria, incluso financiaciones y constitución de hipotecas, todo ello bajo los regímenes en vigencia, inclusive el establecido por la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y comisiones y como gestora y mandataria en remates y todo lo pertinente a estos fines. — Financieras: De toda clase, entre ellas facilitar y aportar capitales a personas de existencia ideal, constituidas o a constituirse, para cualquier clase o tipo de negocios o empresas realizadas o a realizarse, excluyéndose las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras que requieran el concurso público. — Podrá en consecuencia efectuar toda clase de negocios comerciales, inmobiliarios y|o financieros y demás actividades afines sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que dieron comienzo las operaciones en común, que con todas las realizadas hasta hoy ratifican por y para la sociedad, y a la que retrotraen todas las obligaciones del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto en efectivo, por partes iguales. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los nombrados socios, con el cargo de Gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualesquiera de dichos socios, facultándosele asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, Bancos nacionales, privados y|o mixtos, instituciones de créditos, Caja de Jubilaciones, Instituto Nacional de Provisión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivos de marcas, patentes y designaciones comerciales y, en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. — Los socios no podrán comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financero se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realzará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueren observados el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social se practicarán las reservas especiales que los socios resolverán. — El saldo resultante, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción responderá por las pérdidas si las hubiera. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha aportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. — Si la sociedad perdiere en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios designados Gerentes, conjunta o separadamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas, se les abonarán en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los siguientes: El señor Miguel Cabanellas en la calle Florida número ochocientos treinta y tres, segundo piso, escritorio doscientos once, y el señor Walter Ernesto Gebien en la calle Cangallo número cuatrocientos cincuenta y seis, piso tercero, ambos de la Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Buenos Aires. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de rseponsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la aceptan, otorgan y firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — M. Cabanellas. — W. E. Gebien. — Está mi sello. — Ante mí: Joaquín A. M. Alonso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio número seiscientos sesenta y seis de este Registro a mi cargo, doy fe. — Para "Galsaray, Sociedad de Responsabilidad Limtiada", expido este testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, de quince pesos moneda nacional, cada uno numerados correlativamente del siete millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos veinte al siete millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos veintitrés que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Joaquín A. M. Alonso, Escribano. — Hay un sello que dice: "La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 572.434, que se agrega. — La Plata, 25 de julio de 1967.". Siguen las legalizaciones del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, agosto 11 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200 e.16|11 Nº 42.594 v.16|11|67

OLIVERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Bernardo Usach, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Cerrito mil seiscientos diez, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.; Marti y Cía., representada por el Sr. Pedro Martí, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Alcorta mil setecientos dos, Capital; Aaron Salsman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Velasco trescientos cinco, Capital; Manuel Luis Vales, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Alsina mil quinientos treinta y cinco, primer piso, Capital; Manuel Luis Vales (padre), argentino, casado, comerciante, domiciilado en Alsina mil quinientos treinta y cinco, primer piso, Capital; Juan Ramón Olivera, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Lascano cinco mil cuatrocientos quince, Capital; Genaro H. Rodríguez, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Bacacay tres mil seteciento ochenta y cuatro, Capital; Genaro Rodriguez, español, casado, comerciante, domiciliado en Bacacay tres mil setecientos ochenta y cuatro, Capital; Vales y Palma Soc. de hecho, con domicilio en Charcas dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, quinto piso, Capital; Lascano Soc. en Com. por Acciones, representada por su socio colectivo Sr. David Langer, domiciliado en Lascano dos mil seiscientos ochenta y nueve, Capital; y el Dr. Juan B. de Palma, argentino, casado, abogado, domiciliado en Charcas dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, quinto piso, Capital, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Se constituye la sociedad que se denominará "OLIVERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento legal en la calle Charcas número dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, quinto piso, Capital. — El capital de la sociedad será de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, y estará integrado por la cantidad de un mil cuotas de mil pesos m|n. cada una de ellas. — Artículo Segundo: Los socios se obligan a integrar cada uno de ellos cien cuotas de mil pesos cada una a excepción del Dr. Juan B. de Palma y Lascano Coc. en Comandita por Acciones que integran cada uno de ellos cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — En este acto los socios aportan el cincuenta por ciento de la integración, a saber: Bernardo Usach: Cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos m|n.; Martí y Cía.: Cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos m|n.; Aaron Salsman: Cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos m|n.; Manuel Luis Vales: Cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos m|n.; Manuel Luis Vales (p): Cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos m|n.; Juan Ramón Olivera: Cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos m|n.; Genaro H. Rodriguez: Cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos m|n.; Genaro Rodríguez: Cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos m|n.; Vales y Palma Soc. de hecho: Cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos m|n.; Lascano Soc. en Comand. por Acciones: Veinticinco cuotas que representan veinticinco mil pesos m|n.; y el Dr. Juan B. de Palma: Veinticinco cuotas que representan veinticinco mil pesos m|n. — Los socios se obligan a integrar el capital social en el plazo de un año contado desde la fecha. — Artículo Tercero: Esta sociedad se constituye con el objeto de adquirir el local de la Avenida Olivera número cincuenta y cinco al cincuenta y nueve de esta Capital, para explotarlo en arrendamiento, venderlo total o parcialmente; remodelarlo si así se resolviera, y constituir en dicho lugar una galería a fin de enajenar los locales por el sistema de propiedad horizontal, gravarlo en hipoteca de primera, segunda y|o de tercer grado, según sea el caso. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será de cinco años, renovable por un período de dos años más si así lo resolvieran los socios por mayoría, noventa días antes del vencimiento del plazo legal. — La falta de manifestación de voluntad de los socios importará la renovación automática del contrato social, por dos años más. — Artculo Quinto: Se designan como Gerentes a los Sres. Bernardo Usach y Manuel Luis Vales, quienes tendrán el uso social de la firma en forma conjunta. — Podrán abrir cuentas bancarias en el Banco de la Nación Argentina, Provincia y|o en cualquier otra institución bancaria oficiales y privadas según lo determinen los mejores intereses de la empresa; suscribir contratos de locación, de construcción; solicitar préstamos; suscribir escrituras de hipotecas y realizar todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objetivo para el cual se creó esta sociedad. — Artículo Sexto: Los gerentes de esta sociedad no percibirán remuneración alguna. — Artículo Séptimo: Los gerentes dispondrán de un poder general que los facultará para la realización de los actos propios de la administración. — Este poder no podrá sustituirse ni subrogarse a terceros sin la resolución de la mayoría de los socios. — Artículo Octavo: Todas las decisiones de la sociedad se adoptarán por mayoría de votos. — Artículo Noveno: La cesión de cuotas sociales a terceros ajenos a la sociedad, para ser válida, debe contar con el voto favorable que represente a las tres cuartas partes del capital. — Artículo Décimo: Se ratifica en este acto la firma del boleto de compraventa suscripto por el Dr. Juan B. de Palma y Bernardo Usach a nombre de "Olivera S. R. L.", con el señor Nachman Fersch Roitman y que tuvo lugar el día treinta de agosto del año mil novecientos sesenta y tres. — Artículo Décimo Primero: El día treinta de octubre de cada año se presentará un balance del estado de los negocios de la sociedad. — El mismo se someterá a conocimiento de todos los socios dentro del término de diez días de haber vencido el plazo referido. — Se requerirá para su aprobación la mayoría del capital. — Artículo Décimo Segundo: Los socios se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, y renuncian expresamente a someter sus diferencias a tribunales de amigables componedores y|o arbitrales. — Todos los firmantes en este contrato, constituyen domicilio en los lugares indicados "ut supra", los cuales serán válidos mientras no comuniquen su cambio a la sede social de la sociedad por medio de telegrama colacionado. — De conformidad se suscriben once ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Juan B. de Palma — Juan B. de Palma p. p. — Vales y Palma — Manuel L. Vales (p) — Manuel L. Vales (h) — David Langer — Genaro Rodríguez — Genaro H. Rodríguez — Pedro Martí — Juan Ramón Olivera — Aaron Salsman — Bernardo Usach. — Formulan manifestación: Señor Juez: Juan B. de Palma, Manuel Luis Vales (p), Elvira Contreras de Martí, Vicente Caputo y Santos Carlos Campos, todos ellos constituyendo domicilio en Charcas dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, quinto, estudio del Dr. Juan B. de Palma, e integrantes de Olivera S. R. L., en los autos Olivera Sociedad de Responsabilidad Limitada, s|inscripción, a V. S. decimos: Uno. Sociedad de hecho Vales y Palma. Que la sociedad de hecho denominada Vales y Palma, está integrada por Juan B. de Palma, argentino, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en Charcas dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, quinto, Capital Federal, y el señor Manuel Luis Vales (padre), argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Alsina mil quinientos treinta y cinco, primer piso, Capital Federal. — Para la constitución de esta sociedad de responsabilidad limitada el doctor Juan B. de Palma aporta veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo cual hace la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, e integra en este acto trece cuotas de un mil pesos, esto es, trece mil pesos moneda nacional. — El señor Manuel Luis Vales (padre) suscribe veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo cual hace la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, e integra en este acto trece cuotas de un mil pesos moneda nacional, esto es, trece mil pesos moneda nacional. — Dos. Sociedad de hecho Pedro Martí y Cía. Está integrada esta sociedad por Elvira Contreras de Martí, viuda, sucesora universal de Pedro Joaquín Martí, comerciante, mayor de edad, domiciliada en Avenida Alcorta mil setecientos dos, Capital Federal; Vicente Caputo, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Agüero tres mil ciento once, Vicente López; y el señor Santos Carlos Campos, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Vieytes mil veintidós, Capital Federal. — Aportan la señora Elvira Contreras de [illegible] treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional, vale decir, [illegible] cuatro mil pesos moneda nacional, suscribiendo en este acto diecisiete, lo cual hace la suma de diecisiete mil pesos moneda nacional; el señor Vicente Caputo aporta treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional, lo cual hace la suma de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional y suscribe en este acto diecisiete cuotas, esto es, diecisiete mil pesos moneda nacional; y el señor Santos Carlos Campos aporta treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo cual hace la suma de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; y suscribe en este acto diecisiete cuotas de un mil pesos, lo cual hace la suma de diecisiete mil pesos moneda nacional. — Es justicia. — Juan B. de Palma, Manuel Luis Vales (p), Elvira Contreras de Martí, Vicente Caputo, Santos Carlos Campos. — Contestan Vista: Señor Juez: Juan B. de Palma y Manuel Luis Vales (padre), ambos por derecho propio, con domicilio constituido en Charcas dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, quinto, en los autos "Olivera S. R. L., s|inscripción", a V. S. decimos: Uno: Que contestando la vista conferida por V. S. dejamos establecido que el aporte individual de Juan B. de Palma y Manuel Luis Vales (padre) en la sociedad de hecho, Vales y Palma, y a los fines de la constitución del aporte en Olivera Sociedad de Responsabilidad Limitada es el siguiente: a. Juan B. de Palma. Aporta cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, lo cual constituye un total de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional cincuenta mil). — b. Manuel Luis Vales (padre). Aporta cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de ellas, lo cual hace un total de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional cincuenta mil).— c. Resumen: Por lo tanto se rectifica aquí lo expuesto en el escrito anterior donde se consignó equivocadamente que el aporte de cada uno de nosotros era de veinticinco cuotas de

un mil pesos moneda nacional, en lugar de cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, como se deja correctamente aclarado aquí. — Vale decir que cada uno de nosotros integra en este acto, en dinero efectivo veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas. — d. Petitorio. Queda así contestada la vista conferida, rectificando el error en que se incurrió en el escrito anterior. — Es justicia. — Juan B. de Palma. — Tomo once, folio quinientos cuarenta y nueve. —Manuel Luis Vales (padre).

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.16|11 Nº 42.565 v.16|11|67

DOFIMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Dofimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Contrato Social. — Entre don Domingo Fiorentini, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Carboni, argentina, nacido en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el 6 de Noviembre de 1910, domiciliado en la calle San Martín 2332, Mar del Plata, Libreta de Enrolamiento Nº 1.277.748, por una parte, y don Alberto Américo Fiorentini, argentino, nacido en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el 23 de Julio de 1914, casado en primeras nupcias con doña Juana Rollé, argentina, domiciliado en la calle España Nº 2752, de Mar del Plata, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.288.693, por la otra parte, siendo ambos comerciantes, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que dasarrollará sus actividades bajo las siguientes estipulaciones: Primera. — La sociedad girará bajo el nombre de "DOFIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá la sede principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Esmeralda Nº 491, piso segundo, contando con una sucursal en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en la calle España Nº 2758. — La sede y sucursales podrán trasladarse como asimismo establecerse otras en cualquier lugar de la República y del extranjero. — Segunda. — El objeto principal de los negocios lo constituirá la explotación de las actividades de radiodifusión y televisión en todo el país, y especialmente en la Provincia de Buenos Aires. — Este objeto principal incluye toda la actividad comercial e industrial conexa con el mismo y podrá extenderse a cualquier otra actividad comercial, industrial, agropecuaria y de mandatos que resolvieran los socios. — Tercera. — El plazo de duración de la sociedad será de quince años a contar desde la fecha del presente. — Este plazo podrá prorrogarse por igual o menor lapso, por resolución de la sociedad que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Cuarta. — El capital social inicial lo constituye la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 5.000.000), dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una e integrada por los socios por partes iguales. — Esta integración se efectúa mediante el aporte a la sociedad del boleto de compra-venta suscripto por los socios con fecha 27 de Octubre del presente año, respecto el terreno y edificio ubicado en la calle Rawson Nº 2733|2747, entre las calles Mitre y San Luis de Mar del Plata, boleto pactado en la suma total de $ 45.000.000 a cuenta de los cuales los socios abonaron la expresada suma de $ 5.000.000 que integra sus aportes. — Este capital será ampliado en las sumas necesarias para atender las actividades sociales a medida que las mismas lo requieran. — Cada ampliación de capital deberá resolverse por los socios, asentarse en el Libro de Actas de la sociedad e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Quinta. — La administración de la sociedad estará a cargo indistinto de ambos socios, quienes actuarán como gerentes de la misma, con todas las facultades legales para administrar y disponer de los bienes sociales incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y podrán en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, intervenir en licitaciones y adjudicaciones, someter a la sociedad a todas las disposiciones de la Ley 14.467, Decreto-Ley 15.460, Ley 17.282 y demás que regulan las actividades de radifusión y televisión. — Asimismo podrán operar con todos los Bancos oficiales y privados, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y todo otro; otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente a una o más personas o entidades. — La representación y firma social estarán a cargo también indistinto de cualquiera de los dos socios, quienes podrán otorgar poderes delegando en todo o parte sus funciones ejecutivas, previa resolución asentada en el libro de actas. — Sexta. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar cualquier acto legal con plena capacidad jurídica ejecutando y otorgando los instrumentos respectivos, con el solo recaudo que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, haciéndose constar que la presente como asimismo la enunciación contenida en el artículo precedente no tiene carácter limitativo. — Séptima. — Todas las resoluciones sociales se adoptarán por el voto de los socios que representen la mayoría simple del capital social integrado de la sociedad. — Las Asambleas se realizarán a pedido de cualquiera de los socios con un preaviso de cinco días de antelación a los demás por cualquier medio fehaciente. — Todas las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas rubricado que llevará la sociedad. — Octava. — Al treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán un cinco por ciento para el fondo de reserva social hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital. — Se harán las amortizaciones y previsiones necesarias para que el Balance refleje la verdadera situación de la sociedad y las ganancias y pérdidas líquidas resultantes se distribuirán entre las cuotas de capital a prorrata de las sumas integradas. — Novena. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, será opción de los restantes por mayoría simple de votos de capital optar entre disolver la sociedad o hacerse cargo del haber del socio fallecido o incapacitado abonando el haber respectivo de acuerdo al balance que se practicará al día del fallecimiento o incapacitación sin computarse sumas algunas por valor llave o bienes inmateriales que no consten valorizados en los balances anteriores. — Décima. — La sociedad podrá disolverse, además del caso señalado en el artículo precedente por: a) Vencimiento del plazo contractual si no fuera prorrogado seis meses antes. — b) Por acuerdo de socios que representen dos tercios del capital integrado antes del vencimiento. — c) Por pérdidas que superen el cincuenta por ciento del capital social si alguno de los socios así lo exigiera. — En cualquiera de los casos de liquidación, la misma se realizará de conformidad a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Décimo Primera. — Para todo efecto emergente del presente las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro. — Conformes las partes firman dos ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los dos días del mes de Noviembre de 1967. — Domingo Fiorentini. — Alberto Américo Fiorentini. — Buenos Aires, 7 de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000 e.16|11-Nº 42.371 v.16|11|67

IMPRECINT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto, por un día:

Testimonio. Cesión de cuotas. En la ciudad de Bs. As., a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Moisés Abel Fernández Galcerán, con domicilio en Florida ciento sesenta y cinco, piso noveno, departamento novecientos seis, Capital Federal; Jorge Osvaldo Rovella, domiciliado en Pasaje Luis Jorge Fontana cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve, Capital, y Roberto Alcides Chicco Zapata, con domicilio en Bogotá setecientos treinta y cinco, piso segundo, Capital; todos argentinos, mayores de edad y hábiles para este acto, en sus caracteres de únicos componentes de "IMPRECINT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Garro tres mil treinta y siete, Capital, constituida por contrato inscripto el veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número un mil cuarenta y ocho, al folio ciento cincuenta y tres, libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, resuelven: Primero: El socio Moisés Abel Fernández Galcerán cede, vende y transfiere todos los derechos y acciones que le corresponden o pudieran corresponder en la sociedad, por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, que el señor Moisés Abel Fernández Galcerán recibe en este acto, en dinero en efectivo, sirviendo el presente de suficiente y formal recibo de pago, y por partes iguales, a favor de los demás socios, quienes las aceptan, quedando colocados en el mismo lugar de prelación que le correspondía al cedente, quien reconoce no tener ni quedar saldo alguno a su favor, por haberes, beneficios, participaciones, sueldos y/o cualquier otro concepto, ya que el cedente da por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad, de la que se declara desligado por completo, y otorga a la misma y a los demás contratantes, carta de pago y remisión definitiva. A su vez los cesionarios reconocen que el socio saliente, Moisés Abel Fernández Galcerán, no adeuda suma alguna a la sociedad por ningún concepto En consecuencia, quedan modificadas las cláusulas tercera, sexta, incisos a) y b), y cláusula octava del contrato original, en la siguiente forma: Tercera: El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Jorge Osvaldo Rovella, doscientas cincuenta cuotas, y Roberto Alcides Chicco Zapata, doscientas cincuenta cuotas. — Sexta: Desenvolvimiento de las actividades sociales y obligaciones de los socios: a) Los dos socios desempeñarán el cargo de gerentes; b) Uso de la firma y representación: Los dos socios tendrán indistintamente el uso de la firma social para obligar y representar a la sociedad en todas las operaciones comerciales y/o trámites y/o presentaciones ante las firmas y poderes públicos o privados, ante los tribunales nacionales y/o provinciales, Bancos oficiales y particulares, y demás gestiones necesarias para el mejor desenvolvimiento. — Octava: Las ganancias y pérdidas serán repartidas y soportadas en partes iguales entre los dos socios. Las demás cláusulas conservan su redacción original, manteniendo todo su vigor. Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo.: M. A. F. Galcerán. — J. O. Rovella y R. A. C. Zapata.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080. — e.16|11 Nº 42.622 v.16|11|67

A S T R O L U X
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, República Argentina, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Ceferino Agustín Abregú, que firma C. Abregú, por una parte y por la otra Ricardo Pini, que firma R. Pini, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados respectivamente en la calle Londres Nº 1421, Dock Sur y Formosa Nº 558, Lanús, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio legal a estos efectos en Paraná 586, 5º piso, de común acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas y de conformidad con las disposiciones de la ley respectiva. — Primero: Nombre y Domicilio: Se denominará ASTROLUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal, calle Lamadrid Nº 276, pudiendo constituir domicilio en cualquier otro lugar del país, con sucursales o agencias. — Segundo: Objeto: Se dedicará especialmente a la comercialización, reparación, importación, exportación, representación, consignación, comisión y distribución de artículos eléctricos y mecánicos, electrónicos, máquinas, repuestos y accesorios, herramientas y en general, artículos para el hogar y la industria y taller de reparaciones, y demás actividades comerciales o industriales anexas y afines. — Tercero: Duración: Se constituye esta firma desde el día 1º de junio del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato y por el término de 10 años, con opción a prorrogarlo automáticamente por otro período igual, si entre los socios no existiere determinación fehaciente y expresa en contrario, sesenta días antes del vencimiento. — Cuarto: Capital Social: El capital se fija en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 650.000 m|n.), dividido en 650 cuotas de mil pesos de igual moneda e íntegramente aportado en partes iguales por cada socio; es decir Ceferino A. Abregú aporta 325 cuotas por un total de trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 325.000 m|n.) y Ricardo Pini, 325 cuotas por un total de trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 325.000 m|n.). El aporte de los socios está formado y lo constituye el valor de los bienes determinados en el inventario general practicado el 31 mayo del año en curso, el que es aceptado por todos los socios de común acuerdo y corre por cuerda separada formando parte integrante de este contrato. — Quinto: Balance y Distribución de Utilidades: El día 31 de mayo de cada año subsiguiente al corriente se realizará el balance general e inventario de la firma. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el importe del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, procederán a acreditarse al cincuenta por ciento a cada socio en la cuenta Utilidad Socios a Distribuir, sobre la que podrán girar de acuerdo a sus deseos, siempre y cuando el estado de negocios sociales así lo permita y de común acuerdo, sin cargo de acreditación de intereses a los socios en ningún momento. — Sexto: Derechos y Obligaciones: Los socios quedan obligados por el presente contrato a prestar a la firma toda su colaboración personal en bien de los negocios sociales, no pudiendo en modo alguno otorgar como fianza personal, su firma persona. ni la social a terceros en operaciones ajenas al giro social. La firma social será conjunta para el manejo de fondos en instituciones bancarias nacionales, Provinciales y|o municipales, y podrá ser en carácter individual en todos los casos de rutina administrativa, excepto pagos. La firma podrá inscribirse en el Registro Prendario Nacional a los efectos que puedan incidir para los negocios sociales de otorgamiento de créditos a terceros, como también en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones similares, tanto públicas como privadas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones. Podrá asimismo efectuar todas las operaciones que en forma genérica y especial se enumeran en las disposiciones de los Códigos Comercial y Civil en vigor, en cuanto correspondan a sus operaciones comerciales. Cada uno de los socios actuará bajo el aditamento de Director Gerente y gozará de una remuneración a fijarse de acuerdo al costo de vida que constará en libro de actas. La firma ante Bancos se hará mediante sello "Astrolux SRL. Director Gerente" firmando cada socio a la vez y ambos en conjunto. — Séptimo: Cesión, Venta y|o Transferencia de Cuotas Sociales: Se conviene que en caso de ocurrir esta circunstancia, previo conocimiento y consentimiento de ambos socios, por oferta de terceros, podrá hacerse la operación, dejando constancia en Libro de Actas, con una comunicación fehaciente al socio, al domicilio social, siempre y cuando no afecte el monto del capital social, dentro de un plazo no inferior a sesenta días. — Octavo: Disolución Social: Al término de su vencimiento normal, ambos socios quedan designados liquidadores de la razón social, la que deberá efectuarse en un plazo no mayor de noventa días, inscribiéndose el respectivo contrato de disolución en los Tribunales de esta Capital. Si antes de la fecha citada cualquiera de los socios le interesara retirarse, podrá hacerlo mediante comunicación fehaciente al domicilio social y al socio restante, con una anticipación de noventa días, liquidándosele su parte de capital y utilidades, previa disolución social total de la firma, dentro de un plazo igual. Se deja expresa constancia que tal situación no podrá aceptarse hasta pasados dos años de vigencia del presente. — Noveno: Fallecimiento y|o Impedimento Legal: En caso de producirse tal circunstancia la razón social quedará automáticamente disuelta y liquidada a los derecho habientes el capital y utilidades del socio fallecido, dentro de un plazo de ciento veinte días siguientes al suceso, previa liquidación a terceros con prioridad del Pasivo de la firma. — Generalidades: Todos los casos no previstos en el presente contrato serán contemplados de acuerdo a las disposiciones de los Códigos Comercial y Civiles vigentes y acatadas las mismas ante jurisdicción de los Tribunales de esta Capital. En prueba de conformidad suscriben, ratificándose de lo contratado dos ejemplares del mismo tenor a un solo efecto. — Fdo.: C. Abregú y R. Pini. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600 e. 16|11 Nº 42.491 v. 16|11 67

OPTAC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre Mónica Donath Janz, española, soltera, domiciliada en la calle Buenos Aires mil setecientos veintiocho, de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires y Elva Elena Aldazábal de Fehr, argentina, casada, domiciliada en la calle Guido Spano número seiscientos veintisiete de Témperley, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; todas personas hábiles para contratar y mayores de edad; se conviene dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y supletoriamente por las disposiciones de la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de OPTAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en esta ciudad, calle Suipacha número cuatrocientos setenta y dos, piso primero, oficina número ciento siete, pudiendo en cualquier momento trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad se conviene en diez años, contados desde el

primero de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, fecha a que se retrotraen sus efectos legales. — Tercera: Si alguna de las socias decidiese vender sus cuotas de capital a terceros, podrá hacerlo mediando la conformidad expresa de la socia restante, quien se reserva el derecho de su adquisición total o parcial. — Cuarta: El objeto social lo constituye la industrialización, compra-venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de artículos de fotografía, óptica y sus accesorios. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: Adquirir y enajenar, sea por compraventa o por otros contratos y medios, inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, acciones, bonos u otros títulos de renta o de crédito; derechos reales, posesorios y personales y toda clase de bienes. Recibir préstamos en dinero o en otro concepto. Contratar con personas naturales o de existencia visible: instituciones nacionales, provinciales y municipales, Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y Privados, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Constituir y también reconocer sobre los bienes que adquiera, hipotecas, prendas u otros derechos reales en garantía de las obligaciones que contraiga o que tome a su cargo. Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no taxativo. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de pesos novecientos mil moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripta por las socias en partes iguales. Estos aportes han sido realizados de la siguiente manera: cada una de las socias ha integrado en éste acto la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, haciendo un total de trescientos mil pesos moneda nacional integrados en efectivo y en forma conjunta, en este acto también, en Cuentas a Cobrar, Mercaderías, Bienes de Uso y sus correspondientes descargos por deudas, según balance que se levantó el treinta y uno de agosto del corriente año, que corre agregado y que se considera parte del presente, la suma de pesos seiscientos mil moneda nacional, que se adjudica por partes iguales a cada una de las dos socias. — Sexta: La adminsitración y gerencia estará a cargo de cualesquiera de las socias, quienes en tal forma tendrán el uso de la firma social con toda la amplitud que se requiera, de tal forma los gerentes tendrán las más amplias facultades, para representar a la sociedad en todos los asuntos y negocios, no estando facultados a otorgar unilateralmente fianzas o garantías de cualquier tipo. — Séptima: En caso de incapacidad absoluta o fallecimiento de cualquiera de las socias, el o los herederos en representación unificada podrán continuar la sociedad; en el supuesto de que no quisieran proseguir en la sociedad, se procederán mediante tasación que resuelvan a los árbitros citados en el artículo siguiente: Octava: En caso de duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre las socias o sus herederos en caso de fallecimiento, durante la vigencia del contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. — Novena: Anualmente el treinta y uno de agosto de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días de entregados a las socias, no fueran impugnados, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado; a tal efecto, se sacará copia de los balances para cada socia las que les serán entregadas personalmente o por carta certificada. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre las socias por partes iguales, quienes soportarán las pérdidas del mismo modo. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todas las socias en el lugar y fecha del encabezamiento. — Mónica Donath Janz. — Elva Elena Al[illegible]bal de Fehr.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.080.— e.16|11 Nº 42.526 v.16|11|67

CASA MAZZONI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número novecientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: Emilio Tennina y Edith Eva Milani de Tennina, domiciliados en la calle Muñiz número 273; Alberto Juan Mazzoni y Mariana Clotilde Schneider de Mazzoni, con domicilio en la calle José María Moreno 162; Ricardo Mazzoni y Rosa Chiarlo de Mazzoni; Eva María Mazzoni de Gandolfo y Eduardo Alfredo Gandolfo, domiciliados en la calle Rosario 465 todos casados, José Tennina viudo, con domicilio en la calle Formosa número 573; todos mayores de edad, Lelio Tennina y Lucio Tennina, ambos solteros, domiciliados en la calle Muñiz número 273, autorizados por su padre para ejercer el comercio como surge de las correspondientes escrituras otorgadas el 20 de agosto de 1965, ante mí titular Escribano Antonio Spinelli, al folio 1509, de este Registro de mi adscripción, y el 16 de marzo próximo pasado ante mí, el autorizante, al folio 543 de este protocolo, las que respectivamente se inscribieron en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 32 al Folio 246 del Libro 4 con fecha 29 de octubre de 1965, y bajo el número 112, al Folio 438 del Libro 5 con fecha 19 de abril último, las que en testimonio tengo para este acto a la vista de que certifico, todos los comparecientes comerciantes, vecinos de esta Ciudad, capaces de mi conocimiento doy fe, como de que los diez primeros manifiestan que son los únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza como persona jurídica bajo la denominación de "CASA MAZZONI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital Un Millón de Pesos Moneda Nacional" ...Formalizan los comparecientes cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social: Primero: El señor José Tennina como propietario de cien cuotas sociales de la referida sociedad, de un valor nominal de quinientos pesos cada cuota, Cede y Transfiere la totalidad de las mismas al señor Lucio Tennina, que se incorpora a la sociedad, quedando formalizada esta cesión en este acto y por este instrumento. — El señor José Tennina realiza esta cesión y transferencia de sus cien cuotas sociales de acuerdo al valor nominal de las mismas que asciende a la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido antes de ahora de manos del cesionario, el que le otorga recibo, quedando comprendido en las aludidas cuotas cedidas todos los derechos representados por las mismas. — Segundo: Que en virtud de esta cesión el señor José Tennina queda totalmente desligado de la sociedad, y todas las partes declaran no tener reclamación alguna que formularse, los socios entre si y la sociedad con respecto al socio cedente, y éste, con respecto a la sociedad. — Tercero: Que en mérito de la cesión efectuada precedentemente los socios declaran incorporado a la sociedad al nuevo socio, el nombrado cesionario, Lucio Tennina. — Cuarto: Que de común acuerdo todos los socios resuelven modificar las cláusulas referentes al objeto social, plazo, aporte de capital y la forma de distribuir las utilidades y soportar las pérdidas, las cuales quedan redactadas en la siguiente forma: A) — La sociedad tendrá por objeto; Comercial: compra, venta, reventa, permuta, fabricación, elaboración, importación, exportación, consignación, representación y financiación de todo tipo de mercaderías, fruto y|o producto del país o del extranjero, materias primas y artículos alimenticios manufacturados, y especialmente todo lo vinculado con la actividad de la industria lechera. — Podrá igualmente comprar, vender, fraccionar, permutar importar o exportar toda clase de bienes muebles, semovientes, maquinarias, automóviles nuevos y usados y en general todo tipo de automotores. — Inmobiliario: — Dedicarse a la explotación, arrendamiento, usufructo y administración general de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros; adquisición, construcción y enajenación de cualquier tipo de bienes raíces, incluso por el regimen de la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — Financiero: Mediante el aporte de capitales a particulares o a sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse con exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la ley 11.672 y las que requiera el concurso público, facilitar préstamos con garantías prendaria, real o personal, constituir o transferir hipotecas, adquirir o vender títulos, acciones u otros valores mobiliarios, descontar pagarés y realizar toda clase de operaciones financieras. — Debe entenderse que la enumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa. — Por resolución unánime de todos los socios se podrán incorporar otras actividades comerciales o afines que pudieran convenir a la sociedad. — C) — Queda prorrogado por otros diez años el plazo de duración de la sociedad a partir de la fecha de su vencimiento, o sea desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — D) — El capital social asciende a la suma de Un Millón de Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de participación de quinientos pesos moneda nacional cada una, queda suscripto e integrado en la siguiente proporción: Ricardo Mazzoni, seiscientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Emilio Tennina: cuatrocientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Alberto Juan Mazzoni y Eva María Mazzoni de Gandolfo: doscientas cuotas cada uno y por ende, cien mil pesos moneda legal; Edith Eva Milani de Tennina Mariana Clotilde Schneider de Mazzoni, Rosa Chiarlo de Mazzoni, Eduardo Alfredo Gandolfo, Lelio Tennina y Lucio Tennina, cada uno de ellos cien cuotas, equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional. F) Las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas que arroje el balance anual, serán distribuidas o soportadas en la siguiente proporción: Ricardo Mazzoni y Emilio Tennina, el cinco por ciento para cada uno de ellos; Alberto Juan Mazzoni, Eva María Mazzoni de Gandolfo y Rosa Chiarlo de Mazzoni, el quince por ciento para cada uno de ellos; Mariana Clotilde Schneider de Mazzoni, Edith Eva Milani de Tennina y Eduardo Alfredo Gandolfo, el diez por ciento para cada una de ellos, Lelio Tennina y Lucio Tennina, el siete y medio por ciento para cada uno de ellos. En consecuencia los comparecientes dejan modificados en forma expresa los artículos "A", "C", "D" y "F" del respectivo contrato social, cuyas reformas comenzarán a regir a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, haciendo constar que con la única modificación de las cláusulas ahora afectadas, quedan subsistentes todas las demás del referido contrato social. — Leo esta escritura a los comparecientes quienes prestan su consentimiento y firman, doy fe. — E. Tennina. — E. E. M. de Tennina. — A. J. Mazzoni. — Mariana C. S. de Mazzoni — Ricardo Mazzoni. — Rosa Chiarlo de Mazzoni. — Eva María M. de Gandolfo. — E. Gandolfo. — José Tennina. — Lelio Tennina. — Lucio Tennina. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. R. O. — José María Rodolfo Ozelle. (Escribano).

Buenos Aires Noviembre 8 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.16|11-Nº 42.578-v.16|11|67

MATARAZZO Y ZURLO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado del 11 de Octubre de 1967, la Sociedad "MATARAZZO Y ZURLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevó su Capital Social a Tres millones de pesos moneda nacional, mediante la creación de un mil ochocientas nuevas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que fueron suscriptas e integradas así: Don Miguel Mario Matarazzo, Novecientas cuotas de un mil pesos y Doña Mabel Noemí Balbi de Zurlo Novecientas cuotas de un mil pesos, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos sesenta y siete. — Asimismo se modifica la fecha de cierre del balance de cada ejercicio anual, que será el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200.— e.16|11-Nº 42.523-v.16|11|67

QUIMICA AMERICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.912. — Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Veintiocho: En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, funcionario autorizante Escribano, Eduardo Domingo Ferrari, titular del Registro doscientos ochenta y dos, comparecen: don Alfredo José Spezzafune, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Elvira Rodríguez, nacido el once de marzo de mil novecientos catorce, con Cédula de Identidad un millón ciento noventa y cuatro mil quinientos seis; y doña Rosa Elvira Rodríguez, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Alfredo José Spezzafune, nacida el seis de marzo de mil novecientos dieciocho, con Cédula de Identidad dos millones cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres, ambos domiciliados en Domingo Faustino Sarmiento dos mil treinta y seis, Olivos, Provincia de Buenos Aires; personas hábiles, de mi conocimiento, de tránsito aquí, doy fe, y dicen: Que convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "QUIMICA AMERICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Ruiz Huidobro tres mil cuatrocientos nueve de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la venta por mayor y menor de aparatos, equipos, artículos diversos destinados en su aplicación a Laboratorios Químicos, Clínicos e Industriales en general, y también a todo otro negocio conexo a esa finalidad. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de Veinte años, a contar desde el treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de Ciento cincuenta cuotas cada uno, o sean Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada socio. — Quinta: La administración social estará a cargo de ambos socios en el carácter de Gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente uno cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los Gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el Libro de Actas. — Séptima: Cada treinta de junio se efectuará el Balance General, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción del capital. — Las pérdidas, en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituídas o a constituirse como socio o accionistas. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del treinta por ciento del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de uno o dos socios con aviso de noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c), el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el Balance así: Cuarenta por ciento en el acto y el saldo en dos cuotas iguales, a ciento veinte y ciento ochenta días, con interés del quince por ciento anual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y disposiciones concordantes del Código de Comercio. —

Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad "Química América", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída y ratificada la firman los comparecientes como acostumbran por ante mí, doy fe. — Alfredo J. Spezzafune. — Rosa E Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: Eduardo Domingo Ferrari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil novecientos doce del Registro doscientos ochenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en dos sellos notariales números siete millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo. E. D. Ferrari, escribano.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.680 e.16|11 Nº 42.485 v.16|11|67

TORINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Osvaldo Ignacio Torino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la Capital Federal, calle Carolina Muzilli cinco mil setecientos sesenta y cuatro y Crescencio Granucci, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Albariño cuatrocientos diez y siete, Capital Federal; ambos casados, argentinos, comerciantes, mayores de edad, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: A partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha retrotraen el giro de las operaciones sociales, queda constituida entre los contratantes una sociedad del expresado carácter que girará en esta Capital bajo la denominación de "TORINO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha indicada, pudiendo ser prorrogado por igual período si ninguno de los socios manifestare su opinión en contrario mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social, sesenta días antes de la expiración del término primitivo. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Saráchaga número cinco mil ciento setenta y cinco, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, transformación, fraccionamiento, compra y venta de drogas, productos químicos, medicinales, veterinarios y para la agricultura, artículos de medicación, curación, de física, química, cirugía, óptica, fotografía, ortopedia, productos de parfumería, cosmética, belleza, higiene, dietética, de tocador y similares; ejercer representaciones y mandatos; dar y aceptar comisiones y practicar toda otra actividad o negocio lícito, afín o conexo con el objeto principal antes enunciado o que sea necesario para la mejor realización de los negocios sociales, inclusive importación y exportación. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en partes iguales y se encuentra totalmente integrado en mercaderías, útiles y efectos, según así resulta del inventario que han practicado las partes y forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios investidos de la función de gerentes. — Tendrán uso de la firma social, la que utilizarán en forma indistinta para todo lo que se relacione con la administración de la sociedad, debiendo utilizarla en forma conjunta para todo lo que sea obligar válidamente a la sociedad y disponer de sus bienes. — En el desempeño de sus funciones podrán: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, arrendar toda clase de bienes, hipotecar; contratar; cobrar todas las sumas que se adeuden a la sociedad o a quien ella represente; hacer novaciones, remisiones y quitas; adquirir, transferir, inscribir y renovar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención. — Gestionar ante las aduanas, Ministerios, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y demás reparticiones, todo trámite relacionado con el giro social. — Solicitar créditos y girar en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos oficiales y particulares, creados o a crearse, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Argentino de Crédito Industrial e Hipotecario Nacional; pagar, remitir, aceptar, avalar, cancelar y anular letras de cambio, vales, pagarés, cheques, facturas u otros papeles de comercio. — Expedir o endosar conocimientos, cartas de porte y guías; formular protestas y protestos; someter las cuestiones a árbitros o amigables componedores. — Gestionar y obtener privilegios o concesiones que faciliten y protejan los negocios sociales; nombrar y despedir empleados; conferir poderes generales y especiales; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios. — Las facultades consignadas son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna, pues los socios tienen las más amplias atribuciones para el mejor desarrollo y funcionamiento de la sociedad. — Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, en prestaciones a título gratuito y en garantías de terceros. — Si a raíz del uso indebido de la firma social resultaren perjuicios para la sociedad, él o los socios intervinientes serán total y directamente responsables de los mismos. — Séptimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades líquidas que arroje, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva, y las previsiones que los socios crean conveniente efectuar, serán distribuidas entre los mismos en proporción a sus aportes. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — El balance deberá ser aprobado u observado dentro de los treinta días subsiguientes a su confección. — Octavo: Para que los acuerdos surtan efecto legal deberán ser tomados por unanimidad y asentados en el libro de actas. — Los socios no podrán por su propia cuenta realizar ninguna de las actividades que hacen al objeto social. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, el otro u otros tendrán prioridad para adquirir en proporción a sus aportes, las cuotas que correspondan a los derechos habientes si éstos desearen venderlas. — El pago se hará de la siguiente manera: veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, contadas a partir de la fecha del deceso o de la declaración judicial de la incapacidad y con más el interés del doce por ciento anual. — Para determinar el haber del fallecido o incapacitado se practicará un balance general a la fecha antes citada. — Si los derechos habientes desearen continuar en la sociedad podrán hacerlo unificando la representación y al vencer el plazo del contrato se procederá a la modificación del mismo.— Décimo: Para el caso de disolución de la sociedad se designará por mayoría de capital un liquidador, quien deberá abonar en primer término las deudas de la sociedad; a continuación reintegrará los aportes de cada socio y el remanente se distribuirá entre los mismos en proporción al capital que a la fecha de la disolución tengan aportado. — Undécimo: Cualquier desinteligencia que se suscitare entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato, será resuelta por la intervención de árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, los que antes de entrar a considerar el punto en discusión designarán un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo.— El fallo deberá ser dictado dentro de los diez días de aceptado el cargo y el mismo será inapelable. — Bajo los once artículos que anteceden las partes dejan celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo para constancia en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Osvaldo I. Torino. — C. Granucci.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.680.— e.16|11 Nº 42.664 v.16|11|67

ALRIC Y SALTERAIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de octubre de 1967; entre los señores don Antonio Nicolás Juan Ramón Alric, Céd. de Id. Nº 5.405.876, Policía Federal, don Alfredo Ramón Alric, Céd. de Ident. Nº 4.794.646, Policía Federal; ambos domiciliados en la calle Juan B. Alberdi Nº 954, Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Enrique de Salterain Cédula de Id. Nº 1.453.274, Policía Federal, domiciliado en la calle 11 de Septiembre Nº 782, Capital; y don Lucio Gutiérrez, Céd. de Id. Nº 3.700.365, Policía Federal, domiciliado en Capitán Martínez entre Saavedra y La Rica, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ALRIC Y SALTERAIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio queda fijado en esta Capital, calle San Martín Nº 365, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, representaciones y agencias en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segunda: El término de duración queda fijado en Cincuenta años, contados del primero de abril del año en curso; a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto el estudio, proyecto, dirección y construcción de toda clase de obras civiles e industriales, compra, venta, permuta, explotación, administración refacción y construcción de toda clase de inmuebles; todo tipo de operaciones agropecuarias; por cuenta propia o de terceros, sin perjuicio de ampliar su objeto a cualquier clase de operaciones y|o negocios permitidos por las leyes. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar o gravar, en cualquier forma legal, toda clase de bienes, celebrar toda clase de contratos y firmar escrituras; dar y tomar dinero en préstamo, abrir cuentas corrientes, solicitar créditos y descuentos documentarios, negociar de cualquier modo con letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y todo otro documento de crédito; gestionar y tramitar toda clase de asuntos con Bancos, entidades privadas, Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales y Municipales; revocarlos y substituirlos; y realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de sus fines, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto entre los socios por partes iguales en la siguiente forma: seiscientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, con los bienes que figuran en el inventario que de conformidad han firmado las partes y que debe considerarse parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de los socios en forma indistinta, pero con firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, quedando todos los socios designados gerentes, con todas las facultades necesarias para representar a la sociedad conforme a lo dispuesto por el artículo dieciséis, de la ley 11.645. — Los socios no podrán comprometer la firma social ni sus cuotas en asuntos ajenos a la sociedad. — Sexta: Anualmente, al 30 de junio se practicará un balance general-inventario; y las ganancias líquidas y realizadas que resulten de los mismos, previas deducciones de ley, remuneración al personal y otras reservas que consideren los socios convenientes, el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Sin perjuicio de los balances anuales, cualquiera de los socios podrá requerir balances de comprobación en cualquier momento. — Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de su otorgamiento y se considerarán automáticamente aprobados, si no fueren observados en forma fehaciente dentro de los treinta días subsiguientes de su presentación. — Séptima: Todas las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, con excepción de aquellas para las cuales se requiera unanimidad conforme a las disposiciones de la Ley 11.645. — Octava: Además de los libros exigidos por la ley, la sociedad llevará libro de actas rubricado en el que se harán constar todas las deliberaciones y resoluciones sociales, debiendo firmar todos los asistentes, de conformidad o disconformidad, pudiendo los ausentes, firmarlo de conformidad, o no, a posteriori. —Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará su giro con un representante de el o los herederos del socio fallecido. — Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, la mayoría del capital, en la proporción ya indicada, decidirá la manera de liquidar la participación que por capital, utilidades y otros conceptos correspondan al causante, dentro de un lapso que no afecte intereses de ninguna de las partes. — Décima: En caso de disolución, la sociedad será liquidada por los gerentes o bien quien éstos designen. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las cláusulas que anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente, en lugar y fecha de su otorgamiento. — S|R.: "octubre". Vale. — A. Alric — A. Alric. — J. de Salterain. — L. Gutiérrez. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.600. e.16|11. Nº 42.431 v.16|11|67

GEFISA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 27 de Junio de 1967, otorgada ante el Escribano Julio A. Botto, de La Plata, resulta lo siguiente: Los señores Carlos Alberto Claus, Roberto Pablo Sommer y Rodolfo Carlos Adolfo Sommer, únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "GEFISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", transfieren sus cuotas de capital de $ 1.000 cada una, en la siguiente forma: a) Carlos Alberto Claus, 5 cuotas por $ 5.000 a favor de la sociedad "Industrie-Anlage Aktiengesellschaft-Vadúz (Sociedad Anónima de Inversiones Industriales). — b) Roberto Pablo Sommer, 4 cuotas por $ 4.000 a la sociedad "Industrie-Anlage Aktiengesellschaft-Vadúz (Sociedad Anónima de Inversiones Industriales) y c) Rodolfo Carlos Adolfo Sommer, 39 cuotas por $ 39.000 a la sociedad "Industrie-Anlage Aktiengesellschaft-Vadúz (Sociedad Anónima de Inversiones Industriales). Asimismo que ha quedado reformado su contrato en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincienta cuotas de mil pesos cada una, totalmente aportadas en efectivo en la siguiente forma: cuarenta y ocho cuotas por la sociedad "Industrie-Anlage Aktiengesellschaft, Vadúz, (Sociedad Anónima de Inversiones Industriales), una cuota por el señor Rodolfo Carlos Adolfo Sommer y una cuota por el señor Roberto Pablo Sommer. — Artículo Sexto. — La administración de la sociedad estará a cargo de los apoderados que los socios resuelvan nombrar. El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general. Las ganancias una vez descontados el 5 o|o para el fondo de reserva legal, se distribuirán en la proporción de los aportes de capital, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — E|L: "Pablo". Vale.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.16|11 Nº 42.423 v.16|11|67

GOMEZ THWAITES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 24 de Octubre de 1967, la sociedad "GOMEZ THWAITES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el Art. 2º del Contrato Social que en adelante dirá así: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la venta de carne en pública subasta, en carácter de consignatario. La Sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales y urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá especialmente importar y exportar carnes y derivados y toda clase de ganado reproductor y para consumo pudiendo actuar también como matarife-abastecedor. Para llenar tal objeto, podrá actuar ante las autoridades sanitarias y reparticiones afines dependientes de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, Junta Nacional de Carnes o reparticiones provinciales, suscribiendo la documentación que se exija y realizando todos los trámites que correspondan. La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y Bancos Oficiales y Privados, pudiendo solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — S|R. Thwaites". Vale.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.16|11 Nº 42.430 v.16|11|67

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

La Dirección Nacional del Registro Oficial ha establecido un servicio de FOTOCOPIAS CERTIFICADAS de las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial de la República Argentina.

El mismo reemplaza a las certificaciones de copias mecanográficas que los interesados presentaban ante este organismo.

Las solicitudes serán satisfechas dentro de las 24 horas de su presentación, siendo su tarifa la siguiente:

HOJA DOBLE OFICIO c/u. 100 pesos m/n.

HORARIO: Lunes a viernes de 12.45 a 18

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Avda. SANTA FE 1659

JOSE CAMPARI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Gumersindo Campari, argentino, casado, domiciliado en Avda. La Plata 480 Capital; y José Taliano, argentino, casado, domiciliado en Lascano 5677, Capital; mayores de edad, convienen constituir una S. R. L., que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social JOSE CAMPARI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Belgrano 225, 2º piso, Of. 8, Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera. Su duración será de 5 años a partir del 1º de julio de 1967, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000, dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios aportan como sigue: José Gumersindo Campari, $ 550.000 y José Taliano $ 450.000, y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La sociedad tiene por objeto la importación, exportación, compra y venta de toda clase de maquinarias, herramientas, accesorios, materias primas, productos manufacturados y sin manufacturar, artículos eléctricos y para el hogar, frutos del país, productos y subproductos ganaderos, productos agrícolas y la realización de despachos de aduana, comisiones, consignaciones y representaciones. — Sexta: La sociedad será administrada por un socio gerente. Queda nombrado al efecto el socio señor José Gumersindo Campari, quien tendrá también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social a su cargo exclusivo. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de su socio gerente, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios soc[illegible]; operar con todos los bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como Acreedor Prendario, inscribirse como Proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente cada 30 de junio será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción del 5 por ciento para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: José Gumersindo Campari, 55 o|o; y José Taliano, 45 o|o. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios, o por cualquiera de las causales previstas en el Cód. de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Cód. de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décimo Segunda: El socio que desea retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del salientes se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad se disolverá. El restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la anterior cláusula. — Décimo Cuarta Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo, al serle requerido por ser necesario será inapelable. — Décimo Quinta: Cualquiera situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645, en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 1967. — Fdo.: José Gumersindo Campari. — José Taliano. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.120. e.16|11. Nº 42.663 v.16|11|67

EMPSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 20|10|67, don Francisco Del Pópolo y don Reynaldo Marcelino Sosa, cedieron y transfirieron totalmente a don Arnaldo Marcelo Rebello y a don Alfredo Reynaldo Sosa, respectivamente, las 150 cuotas de 100 m$n. cada una (300 en total), que cada uno de ellos había suscripto e integrado en "EMPSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", operaciones que se realizaron por el valor nominal de dichas acciones.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.16|11 Nº 42.509 v.16|11|67

BARRIO SUIZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: Marcos Sabia, en representación de "Marcos Sabia" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; Gregorio Kancepolski en representación de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; León Niks, Elsa Matzkin de Rodríguez, Elvira Baira de Homar, Jacobo Felcman, David Elbinger, Eduardo Libedin, Juan Crosato, Sereno Dalla Bona, Juan Cappa, Horacio Chiappini, Juan Roberto Baratta, Israel Noé Wierzba, Domingo Vito, en su carácter de únicos componentes de la razón social Barrio Suizo Sociedad de Responsabilidad Limitada, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el día 6 de febrero de 1962, bajo el número 26, al folio 545, del libro 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y también presentes, la señora Elsa Malvina Hernández de Usach, en su carácter de socia solidaria y gerente de Usiro Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Pilar Nº 1974, Capital Federal, la señora Lidia Guimpel de Libedin, en su carácter de Vicepresidente de "Lied" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, piso 6º, Capital Federal y el señor Simón Lifschitz, en su carácter de Presidente de "Siel" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, piso 6º, Capital Federal, de común acuerdo se conviene lo siguiente, con efectos retroactivos al 1º de febrero de 1966. Primero: Israel Noé Wierzba, cede, vende y transfiere a Usiro Sociedad en Comandita por Acciones, la totalidad de las 450 cuotas-capital de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal) cada una que posee en "BARRIO SUIZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos m|n. c|l. — Segundo: Eduardo Libedin, cede, vende y transfiere a "Lied" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial, la totalidad de las 1.500 cuotas-capital que posee en Barrio Suizo Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n. c|l. — Tercero: El señor León Niks, cede, vende y transfiere a "Siel" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, la totalidad de las 1.500 cuotas-capital que posee en Barrio Suizo Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n. c|l. — Cuarto: Los cedentes otorgan mediante el presente suficiente recibo y carta de pago y comprende todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato social. Los cesionarios son incorporados con el cargo de gerentes de la firma, con las mismas facultades y obligaciones que los demás gerentes. Los cedentes, en consecuencia, quedan desvinculados de la Sociedad. — Quinto: En virtud de la presente cesión de cuotas, el capital social de la firma de m$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en cuotas de m$n. 100 c|u. se halla distribuido de la siguiente manera: "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., 2.250 cuotas; "Marcos Sabia" S.A.I.C.I.A.F., 1.500 cuotas; Jacobo Felcman, 1.500 cuotas; David Elbinger, 1.500 cuotas; Eduardo Libedin, 1500 cuotas; "Siel", S.A.C.I.F.A., 1.500 cuotas; Elsa Matzkin de Rodríguez, 750 cuotas; Juan Cappa, 750 cuotas; Horacio Chiappini, 750 cuotas; Juan Roberto Baratta, 750 cuotas; Juan Crosato, 525 cuotas; Sereno Dalla Bona, 525 cuotas; "Usiro" S.C.A., 450 cuotas; Elvira Baira de Homar, 375 cuotas y Domingo Vito, 375 cuotas; distribuyéndose las ganancias y pérdidas en la siguiente proporcin: Quince por ciento a "Kantier" S.A.I.C.I.A.F.; diez por ciento a cada uno de los siguientes: "Marcos Sabia" S.A.I.C.I.A.F., Jacobo Felcman, David Elbinger, Eduardo Libedin y "Siel" S.A.C.I.F.A.; cinco por ciento a cada uno de los siguientes: Elsa Matzkin de Rodríguez, Juan Cappa, Horacio Chiappini y Juan Roberto Baratta; tres y medio por ciento a cada uno de los siguientes: Juan Crosato y Sereno Dalla Bona; tres por ciento a "Usiro" S.C.A.; dos y medio por ciento a la señora Elvira Baira de Homar y medio por ciento al señor Domingo Vito. En un todo de conformidad se suscribe el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Marcos Sabia — Gregorio Kancepolski — León Niks — Elsa Matzkin de Rodríguez — Elvira Baira de Homar — Jacobo Felcman — David Elbinger — Eduardo Libedin — Juan Crosato — Sereno Dalla Bona — Juan Cappa — Horacio Chiappini — Juan Roberto Baratta — Israel Noé Wierzba — Domingo Vito — Elsa Malvina Hernández de Usach — Lidia Guimpel de Libedin — Simón Lifschitz.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760 — e.16|11 Nº 42.387 v.16|11|67

G. A. COMERCIAL AGROPECUARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de 1965, entre los señores don José Fernando Gómez Albornoz, abogado, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 615, y doña Beatriz Fargas, abogada, argentina, mayor de edad, casada, ambos hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme con las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: 1º) La Sociedad girará bajo el rubro: „G. A. COMERCIAL, AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) Tendrá su domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 615, piso 4º, "B", sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 3º El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde el primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, en caso de disolución, la liquidación se practicará de conformidad con lo previsto por los arts. 434 y 447 del Código de Comercio. — 4º) La Sociedad se dedicará principalmente a la realización de toda actividad comercial y en principal a la compra y venta de ganado en pie, de productos agropecuarios y a la importación y exportación en general. — Para lograr su objeto podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes, entre los que se incluyen, comprar, vender, muebles, inmuebles, semovientes; arrendar, hipotecar y constituir prendas con registro en sus distintas formas, como acreedora o deudora, e intervenir en otras sociedades creadas o a crearse, como promotora, cuotista o socia. — 5º) El Capital social lo constituye la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) divididos en cuatrocientas cuotas de Un mil pesos cada una que los socios suscriben o integran en bienes, instalaciones y útiles de trabajo aportados por partes iguales, según inventario y balance firmado por los mismos y que forma parte de este contrato. — 6º) El uso de la firma, la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente don José Fernando Gómez Albornoz, con amplias facultades, pudiendo en nombre de la sociedad: a) realizar toda clase de operaciones y contratos, sobre bienes muebles o inmuebles, como compraventa, hipotecas, daciones en pago, permutas, divisiones, cesiones, locaciones, seguros; b) tomar dinero en préstamo con o sin garantía reales o personales; c) abrir y cerrar cuentas corrientes, operar en la medida que fuere necesario con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Italia y Río de la Plata, Español, City Bank of New York, The First National y cualquier otra institución bancaria de interés en beneficio de la sociedad; d) entablar y contestar demandas de todas clases, conferir poderes y revocarlos; e) nombrar y remover personal. — 7º) El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios y bienes sociales. Previa deducción del cinco por ciento, los beneficios o pérdidas se distribuirán por partes iguales. — Conforme las partes firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — José Fernando Gómez Albornoz. — Beatriz Fargas. — E|L.: bajo. Vale.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200.— e.16|11 Nº 42.496 v.16|11|67

M.A.S.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. - Escritura Número Seiscientos Cinco. — En la Ciudad de Morón a dos días de octubre de mil novecientos sesentisiete, ante mí, el Autorizante, comparecen: doña Graciela Máxima Celeste Velci, italiana, domiciliada en Rauch ochocientos veintidós, de esta ciudad; y doña Angela Mandelli, italiana, domiciliada en Zañartú mil doscientos cincuenta, Capital Federal. — Ambas comparecientes son capaces, mayores de edad y de mí conocidas, doy fe. — Y dicen: Que crean por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Uno: Se denominará "M.A.S." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Dos: Regirá por el plazo de diez años contados desde hoy. — Tres: Su objeto es la fabricación y la comercialización de artículos de menage y afines y realizar toda otra actividad comercial cualquiera fuere su ramo; pero para ello, o sea ampliar su objeto más allá de las actividades primeramente enumeradas, será menester el consentimiento de ambas socias instrumentando en el libro de actas que tendrá la sociedad debidamente rubricado. A los efectos de cumplir sus objetivos, la sociedad podrá adquirir o enajenar por cualquier título, bienes de toda clase; gravarlos; hacer toda clase de operaciones comerciales o bancarias, estar en juicio y realizar todo otro acto, sin limitaciones. — Cuarto: El domicilio social se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle Saraza número mil ciento ochenta y uno, pudiendo ser trasladado y establecerse sucursales o agencias. — Cinco: El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; aportados en la siguiente forma: doscientos mil pesos la señorita Velci y cien mil pesos la señorita Mandelli; este capital se divide en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en bienes que resultan del balance que se tiene a la vista, certificado por Contador Público Nacional. — Seis: La sociedad será administrada por ambas socias quienes tendrán el título de gerentes y usarán de la firma social conjunta. — Siete: El treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio comercial. — Hechas las reservas de ley o contables que los gerentes resuelvan, las ganancias o pérdidas se distribuirán en proporción a los aportes. — La consideración de los balances se documentará mediante acta extendida en el libro respectivo. — Ocho: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de cualquiera de las socias, se efectuará un balance general. — La sociedad podrá continuar, incorporando a un representante de los sucesores o representantes de la socia eliminada; cuya designación deberá recaer en persona grata a la restante socia. Si ésta no aceptase la incorporación de sucesores, se fijará de común acuerdo o por sentencia judicial el valor de cada cuota, abonándose el valor resultante a los sucesores en ocho cuotas trimestrales con más interés bancario. — Nueve: Cualquier desavenencia será laudada sin forma de juicio por el señor Juez de Comercio en turno de la ciudad de Buenos Aires, con apelación ante el Tribunal de alzada respectivo. - - Diez: En cualquier caso de disolución, serán liquidadores las mismas socias, también podrá incorporarse como liquidadores los sucesores de las socias, en los casos forma y modo previsto en la cláusula octava. — Once: A los efectos de extender las actas a que se refiere el artículo siete de la ley once trato y el diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará el libro de actas previstos en dicha norma legal. — Leo esta escritura a las comparecientes y aprobándola la firman

como a ostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Graciela Velci. — Angela Mandelli. — Ante mí: Luis Llorens. — Concuerda con su matriz corriente al folio mil doscientos cincuenta y nueve de este Registro número catorce a mi cargo, doy fe. — Para "M.A.S" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de actuación notarial números ocho millones ciento cuatro mil setecientos ochenta y cuatro y el presente que sello y firmo en la ciudad de Morón, a nueve días de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Luis Llorens. Escribano.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880.— e.16|11 Nº 42.370 v.16|11|67

KENNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 30 de octubre de 1967, y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967, don Antonio Joaquín Botta, cede, vende y transfiere a favor de Rubén Amílcar Fernández, 200 cuotas de capital a favor de doña Emma Fernández de Fernández, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Gualeguaychú Nº 2672, 50 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "KENNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de su valor nominal o sea la suma de $ 250.000 m|n., colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Por este mismo acto los actuales socios convienen en trasladar la sede social a la calle Pedro Lozano Nº 4355 de esta ciudad, modificando en ese sentido la cláusula "Primero" del contrato social.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320 e.16|11 Nº 42.388 v.16|11|67

FIMAZ

Fundición Industrial, Mecánica y Artística en Bronce y Aluminio, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Buenos Aires, 12 de Junio de 1967, "FIMAZ", FUNDICION INDUSTRIAL, MECANICA Y ARTISTICA EN BRONCE Y ALUMINIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, hace saber que se modificó parcialmente la cláusula tercera del Contrato Social con efecto retroactivo al 1º de Junio de 1967, en razón de haber cesado en el cargo de Gerente rentado, el socio Sr. Mario Zappala y en adelante harán uso de la firma Social conjuntamente los socios Gerentes Sres. Antonio Zappala y Sebastián Angel Zappala.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1967 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880.— e.16|11 Nº 42.637 v.16|11|67

EXPRESO RESISTENCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 23 de Octubre de 1967, se ha producido en la sociedad "EXPRESO RESISTENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la prórroga de duración del contrato social, modificándose como consecuencia de ello el artículo tercero, que queda así: Tercero: El término de duración de la sociedad se fija en seis años a contar del quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete o sea hasta el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, comprometiéndose los socios a no disolver la sociedad sin la previa conformidad del Ministerio de Transportes de la Nación".

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.16|11 Nº 42.646 v. 16|11|67

FINANCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que, según contrato privado de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FINANCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo tercero del contrato social constitutivo el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Tercero: La sociedad durará once años y tres meses, a partir de la fecha del presente contrato, o sea el veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y seis, feneciendo en el término referido todos los efectos del contrato social, salvo que antes del vencimiento se resuelva por unanimidad ampliar el plazo establecido, mediante comunicación por telegrama colacionado.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 e.16|11 Nº 42.417 v.16|11|67

SOCIEDAD COMERCIAL A.R.P.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por convenio de fecha 14 de abril de 1967, las señoras María Catz de Agoff y Sara Catz de Margulis, ceden y transfieren a don Marcos Catz las diez cuotas de capital que cada una de ellas tenían suscriptas en la SOCIEDAD COMERCIAL A.R.P.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con efecto al 1º de noviembre 1966. — Sobre raspado: A.R.P.A.; A.R.P.A. Vale.

Buenos Aires octubre 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760 e.16|11 Nº 42.398 v.16|11|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 31 de julio de 1965, fue disuelta de común acuerdo, la sociedad colectiva "ALBERTI Y CIA." integrada por Alberto Natalio Alberti, José Carlos Portas y Oscar Argentino Costa, haciéndose cargo del activo y pasivo Alberto Natalio Alberti.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.16|11 Nº 43.839 v.16|11|67

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: La disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "DELLEPIANE Y EMILIO", con domicilio en la calle Guardia Vieja Nº 3579|83, Capital Federal. — Según documento de fecha 17 de abril de 1967, haciéndose cargo del activo y pasivo don Ramón Emilio. — A los días 26 del mes octubre del año 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.16|11 Nº 40.751 v.16|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENEDICTO VELAZQUEZ ROMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.642 v.29|11|67

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO RISCHMULLER y ADELINA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.887 v.29|11|67

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARCAGNI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.830 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ISABEL SCOTTO de BRANCATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.653 v.29|11|67

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLEMENTINA GALLEANO de DE MARTINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — Carlos E. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.603 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL BLOISE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.16|11-Nº 43.651 v.29|11|67

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FINOCCHIETTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.838 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MIRANDA de AMIL y NEMESIO AMIL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.842 v.29|11|67

Juzgado Nacional Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA IGLESIAS de OUBIÑA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.400.— e.16|11-Nº 43.622 v.29|11|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PALMEIRO o RAMON PALMEIRO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.571 v.29|11|67

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON REY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.16|11-Nº 43.867 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CAMPOS de GASPERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.784 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO ZUNINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.702 v.29|11|67

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pascual CORTESE y de doña RAQUEL FREGA de CORTESE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1967. — El Secretario.

$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.670 v.29|11|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA FON-

TANA de GIMENEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.828 v.29|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION TORRES de MARANGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.683 v.29|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CALVELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.703 v.29|11|67.

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIANO VAZQUEZ ARAUJO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.709 v.29|11|67.

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA JULIA MC EWEN de CATTARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.691 v.29|11|67.

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON ROSENDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.801 v.29|11|67.

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA DE LAS NIEVES, GRACIANA MARTIN de RODRIGUEZ o ANGELA NIEVES MARTIN de RODRIGUEZ. o ANGELA MARTIN DE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600.— e.16|11 Nº 43.787 v.29|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MATATIA de JOURIST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.582 v.29|11|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CORDARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.592 v. [illegible] 11|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita por cinco días a Clorinda Martha Vargas para comparecer en juicio: "FALCON OMAR Y otra s/adopción". bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre siete de 1967. — Luis Solani, secretario.
$ 1.800 e. 16|11 Nº 43.819 v. 22|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR [illegible] CO. — Publíquese diez días. — [illegible]os Aires, octubre 13 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 43.826 v. 29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don GABRIEL FARFAGLIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 43.825 v. 29|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CHESTER LE ROY SCOTT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — [illegible] E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.790 v. 29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNA LALUF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 43.684 v. 29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTI de SARDI JOSEFINA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Alberto H. Montes de OCA, secretario.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 43.661 v. 29|11|67

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MOSQUERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.857 v. 29|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y ecreedores de DOMINGO ROMULO ANGIONO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.682 v. 29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAGGI y ANGELA CAPPELLETTI de MAGGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.861 v. 29|11|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ANGELOTTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1967.
$ 2.400 e.16|11 Nº 43.713 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBERTO GRANIERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.597 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PERUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 6 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.512 v.29|11|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAURO JOSE ESTEVEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.601 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMICARELLI de MANFREDI y FELIX CARLOS MANFREDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.614 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHALOM JACOBO COHEN o SALON JACOBO COHEN. Publíquese por seis días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.680 e.16|11 Nº 43.627 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS PEREZ o LUIS PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Patricio J. Raffo Bene[illegible], secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.638 v.29|11|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROBLES. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — [illegible] B. Lezaun[illegible]ón, secretario
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.628 v.29|11|67.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BEROLDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.720 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLOTILDE o CLOTILDE PORCEL de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.610 v.29|11|67.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PIVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.16|11 Nº 43.725 v.29|11|67

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BALBASTRO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.765 v.29|11|67.

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FRAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.890 v.29|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ VIDAL y JOSEFA IGLESIAS de GONZALEZ VIDAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.630 v.29|11|67

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUCENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Julio Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.735 v.29|11|67.

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TONELLI, PEDRO FRANCISCO y doña AGNELLO de TONELLI, MARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.565 v.29|11|67.

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE BERNARD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Julio César, Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.632 v.29|11|67.

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48 de la Capital, hace saber, mediante esta publicación a efectuarse por cinco días, que en los autos "PETITTO VENTURA ARSENIO, su concurso", se ha declarado el concurso civil del nombrado, designándose Síndico al doctor Jaime Potenze, domiciliado en San Martín 244, piso 2º, oficina 204, a quien deberán presentarse dentro de los quince días los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se ha decretado la inhibición del concursado y se ha designado la audiencia del 25 de marzo de 1968, a las 13 horas, para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos, a la que deberán concurrir los acreedores, bajo apercibimiento de que los que no asistan se entendrá que adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayora de los componentes.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 4.800 — e.16|11 Nº 43.886 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAINE DAHER de RACHID. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 43.802 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KECHICHIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Roberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 — e.16|11 Nº 43.871 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO DEMETRIO PATLIOTIS o TEODORO PATLIOTIS. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 43.596 v.29|11|67

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SOFIA COMPAGNET de VARELA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 — e. 16|11 Nº 43.853 v.29|11|67

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA HORTENSIA LABONNE de GAYE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 43.698 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUJAN o MARIA DE LUJAN IPIÑA de PENELAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 43.876 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA KUPERSCHMID de KORMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.753 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por 30 días a herederos y acreedores de DE MARINIS de DEL AGUILA, MARIA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.16|11 Nº 43.174 v.29|11|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO REY y MARCELINA REY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.813 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUERRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.655 v.29|11|67

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FLORENCIO MEDICINA y de FRANCISCA FALCON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.812 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MANSILLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.814 v.29|11|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por tres días a OSCAR ELIAS para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Franco Mario Jorge, c|Martínez de Vila María Luisa y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de ausentes para que lo represente y defienda. Publíquese por tres días
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Gerardo A. [illegible], secretario
$ 1.440 e.16|11 Nº 43.791 v.20|11|67

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS KIER. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Bartolomé F. Lastreto, secretario.
$ 1.200 e.16|11 Nº 43.779 v.22|11|67

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita por dos días a NICOLAS HUGO DARAIO para comparecer en juicio que le siguen Natalia Elena Oldani de Sanguinetti y otros por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese dos días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 720 e.16|11 Nº 43.693 v.17|11|67

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por tres días a subinquilinos, ocupantes y cesionarios del departamento de la planta baja de la finca calle Callao Nº 1390|96, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por desalojo les sigue PAULETTE WOLLMANN de ARRIETA, bajo apercibimiento de designar para que los represente al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.680.— e.16|11.Nº 43.790 v.20|11|67

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ALEJANDRO JUAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 43.668 v.22|11|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña CAROLINA GONTAD. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.400.— e.16|11.Nº 43.869 v.22|11|67

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINA LUISA BARATTERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1967. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 43.541 v.22|11|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 40 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS ROUCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1967. — Víctor M. Wullich, secretario
$ 1.200.— e.16|11.Nº 43.542 v.22|11|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BOUZA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 octubre de 1967. — Oscar F. Torres, secretario
$ 1.200.— e.16|11-Nº 43 755 v.22|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de EL MONO FABRICA DE PINTURAS Y MATERIALES SINTETICOS S.A.C. e I. la convocatoria solicitada fijándose 30 días para presentar al síndico don Angel Luis Giudici, con domicilio en Uruguay Nº 263, Of. 16, 1er. piso, los justificativos de sus créditos. El día 12 de marzo de 1968 a las 8,30 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que asistieren.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.000.— e.16|11-Nº 43.680-v.22|11|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra "FACETA, SOCIEDAD DE RESP... LIMITADA, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Francisco Migliano, secretario.
$ 880.— e.16|11-Nº 43.785-v.17|11|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "BARILOCHE HOGAR". — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 9 de enero de 1967. Síndico, Herminia Eguer, domicilio José Evaristo Uriburu 1059 piso 5º Dpto. 34, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 14 de febrero de 1968, hora 9, para reunión de junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 3.600 e. 16|11 Nº 43.539 v. 22|11|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "IMIBA S.A.I.F.A.C. c|OLANO JOSE ANTONIO s|cobro hipotecario", que el martillero Víctor F Calvo, rematará en Bernardo de Irigoyen 645, Capital, el lote de terreno Nº 8, Manzana I, de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo. Superficie 300 m2 con frente a la calle sin nombre, que linda S.O. lote 30; al N.E. lote 2 y al S.E. lote 4. Nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección B, Manzana 34, Parcela 3; el día 29 de noviembre de 1967, a las 15 horas Base $ 152.000.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Hallándose ocupado por el demandado. Conforme cláusula cuarta del contrato de hipoteca, el demandado consintió en que se saque a remate el bien hipotecado, libre de ocupantes intrusos.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 5.000.— e.16|11-Nº 43.663-v.22|11|67

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días, que en juicio: "CARREGA de FESTA ADA y otros c|ALESSIO de GRECCO, AMERICA y otros s|ejecución hipotecaria", el martillero Armando D. Lorenzo, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el miércoles 29 de noviembre de 1967, a las 16 horas, rematará el departamento letra "C", unidad Nº 40 ubicado en el noveno piso de la finca situada en la zona Norte de esta Capital Federal con frente a la Avenida Pueyrredón números 1446|1450|1454 entre Av. Santa Fe y Arenales. Superficie total: 76,20 m2. Base: $ 1.149.301.— m|n. al contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, trece de noviembre de 1967. — Heriberto E Ballerini, secretario.
$ 8.400.— e.16|11 Nº 43.585-v.29|11|67

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "SEIJAS JOSE MARIA y otros c|NUÑEZ, ISMAEL ENRIQUE y otros s|ejec. hipotecaria" que el martillero Gerónimo Horacio Pabon rematará el 27 de noviembre de 1967, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca Luzuriaga 1635|37|39 de Capital Federal, edificada en el lote 10, Manzana C, superficie 158,13 m2. Se entregará en las condiciones de ocupación en que se encuentra, dejándose a salvo del comprador para cuestionar cualquier supuesta locación. Venta al contado. Base $ 1.724.433,38. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. Informes Humberto Iº número 3124, T.E. 93-6906.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 4.000.— e.16|11-Nº 43.757-v.22|11|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días en el juicio "NEVES ESTRADA de GARBARINO-LAURA AMALIA BONINI de QUINTEROS c|PROA S.R.L. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Miguel Rodríguez, rematará en Moreno 1441, Capital, el día 27 de noviembre de 1967, a las 10 horas, el Departamento Nº 39, Letra "A", del piso Nº 12, con frente a la Avenida Callao 1630|32, Capital Federal, con una superficie propia para esta Unidad Funcional de 92,83 m2., Porcentual 1,86 o|o. Se transcribe la Cláusula Tercera del contrato hipotecario de autos: "La sociedad deudora se obliga a no arrendar el departamento motivo de este contrato hasta la total extinción de la presente obligación responsabilizándose la misma y personalmente el gerente compareciente por los daños y perjuicios que pudiere originar a las acreedoras en caso de hacerlo sin consentimiento expreso y firmado de las mismas, sin perjuicio del derecho que se reservan las mismas para dar por rescindido el plazo y ejecutable la hipoteca en caso de violarse dicha obligación". — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 1.000.000.— m|n. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 13, de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 6.800.— e.16|11-Nº 43.600-v.22|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por diez días en el juicio "BROWN de SINCLAIR NORA WINIFRED c|JURI EDUARDO y FELIPE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día jueves 30 de noviembre, a las 11 horas, una fracción de campo situada en el Partido de Veinticinco de Mayo, jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, paraje denominado Norberto de la Riestra, que es parte del lote doce del campo denominado "La Yerbita" con una superficie total de ochenta y una hectáreas, sesenta y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV Sección Rural, parcela cuatrocientos veintiuno b. Sale a la venta con la base de $ 763.333.— m|n. Seña 20 o|o y comisión 3 o|o. el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Según constancias de autos el campo se encuentra ocupado por la parte demandada.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967 Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 10.800.— e.16|11-Nº 43.583-v.29|11|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 5 días en el juicio "MARTIN IRMA ISABEL c|BLANCO de GONTADE JOSEFINA" s|ejec. hip., que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en calle Suipacha 574, Cap. Fed., el día 29 de noviembre, hs. 17,30, tres lotes de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en paraje Los Alamos, Pdo. La Matanza Pcia. Buenos Aires, designados como lotes 3, 4, y 5, Manz. 23, Frac. B. Sup. 350 mts2. c|u, fte. a calle sin nombre. Catastro: Circ. VI, Sec. B, Manz. 67, Parc. 3, 4 y 5. Base: pesos 400.000.— m|n., al contado en block. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. La cláusula tercera dice: "La deudora habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocupar en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. — El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Fed.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 5.400.— e.16|11-Nº 43.878-v.22|11|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio MEDIN de MUÑOZ CELIA MARIA c|MUÑOZ ALBINO y otro s|división de condominio que el martillero Juan B. L. Barbieri rematará sobre la misma el día 26 de noviembre a las 16 horas, en la finca calle Aquino Nº 5462, entre Larrazábal y Larraya, mide 8,66 metros de frente por 29,57 metros de fondo. — Se compone de: jardín, dos habitaciones, hall, cocina lavadero y baño y al fondo un departamento de dormitorio, cocina y baño. Se entregará desocupado. Base $ 720.000 moneda nacional contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967.— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 4.000 e.16|11 Nº 43.738 v.22|11|67

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "IMIBA SAIFAC c| ESPINOSA RAMON NICOLAS s|cobro hipotecario", que el martillero Víctor F. Calvo, rematará en Bernardo de Irigoyen 645, Capital, el lote de terreno Nº 24, Manzana 41-c, de la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, que mide 10 metros de frente al S. O. por 30 metros 24 centímetros de fondo. — Superficie 302,40 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección G, Manzana 41 c; Parcela 24; el día 29 de noviembre de 1967, a las 14 horas. Base $ 311.785 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Conforme cláusula del contrato de hipoteca, el demandado consintió en que se saque a remate el bien hipotecado, libre de ocupantes o intrusos.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 4.800 e. 16|11 Nº 43.659 v. 22|11|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en autos "CREFINCO S. C. A. c| PAREDES RODOLFO" sobre ejecutivo que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará el jueves 23 de noviembre a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Zapiola, hoy 3704-3706 y 3710 y Jaramillo 3105. Edificio compuesto por Jaramillo 3105, local negocio, por Zapiola 3704 y 3706 dos departamentos todos éstos ocupados y con una renta mensual de $ 26.500 y por Zapiola 3710 un departamento ocupado por el demandado y su familia. Edificado en el lote Nº "12" de la manzana 144. Sup. total 172,95 metros. — Base $ 2.500.000 moneda nacional. Al contado. 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967.— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 4.800 e.16|11 Nº 43.832 v.22|11|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber por cinco días que en los autos PRIETO de QUINTEROS VICTORIA CONSUELO c|LOPEZ o LOPEZ GALLI RUBEN GERARDO y otro s| ejecución hipotecaria, el martillero Mario Jorge Sackmann, de la firma Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematará el viernes 24 de noviembre a las 15 horas, en su local Cangallo Nº 461, primer piso, una fracción de tierra compuesta de dos lotes, ubicada en Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, campo conocido con el nombre de "La Genoveva", parte del ensanche Oeste de la Ciudad de Tres Arroyos, designados lotes b y d chacra Nº 22, con superficie de 68 hectáreas 62 áreas 05 cás., dentro de las medidas de su título Sin base. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — La cláusula 7º de la hipoteca constituida establece que los deudores "no podrán alquilarlo total o parcialmente, debiendo ser desocupada en el término de diez días". — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967.— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 5.800 e.16|11 Nº 43.841 v.22|11|67

JUZGADO NACIONAL DE PAZ

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "CORTES MUSATTI HERNAN c|ENRIQUE DULCE B. s| cobro de alquileres", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 21 de noviembre próximo a las 16 hs., en San José 1754, Capital, donde se exhiben un sofá de tres cuerpos con funda amarilla y un televisor marca Standard Electric, pantalla grande s|Nº visible.— Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967.— Roque Solimino, prosecretario.
$ 1.680 e.16|11 Nº 43.560 v.20|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en los autos "VIDUEIRO ILLA JOSE MARIA s|Quiebra", comunica por tres días que el Martillero don Enrique H. Corigliano venderá en subas-

ta pública el día Sábado 25 de noviembre de 1967, a las 9 horas, en el local donde se hallan en exhibición, los bienes de esta quiebra inventariados en autos a fs. 93|94, y que se componen entre otros de: Armarios metálicos para oficina, ficheros metálicos, escritorios de madera, aparatos telefónicos, arañas, plafones, etc., etc. — Venta: Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Cumplimiento art. 520 Cód. de Proc. Lugar de subasta: calle San José Nº 1754, Capital Federal. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967.— El Secretario.

$ 2.400 e.16|11 Nº 43.762 v.20|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "JUSTO S.C.p.A. c|ALVARADO JOSE HORACIO s|ej. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli el día 30 de noviembre próximo hora 11, rematará en Donato Alvarez 1950, donde se exhibe: Un automóvil Lincoln, modelo año 1942, motor 134487, patente 819.946, Pcia. de Buenos Aires. — Base: m$n. 49.868. Seña: 30%. — Comisión, 10 por ciento

Buenos Aires, 10 de noviembre 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.560.— e.16|11 Nº 43.724 v.20|11|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos caratulados "SANTIAGO JOSE ANTONIO c|DE ERSICO ESPOSITO FORTURA s|ej. prendaria" que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 28|11|67, a las 12,30 horas, en Del Valle Iberlucea 4030, R. Escalada, Lanús, Pcia. Bs. As., donde se exhibe de 16 a 18 horas: Un automóvil marca Fiat, modelo 1954, motor 127163, chassis Nº 35047, patente Pcia. Bs. As., Nº 973509, en el estado que se encuentra. El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base: $ 230.770,50. — Comisión: 10 por ciento. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 9 de noviembre 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.040.— e.16|11 Nº 43.672 v.20|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "CAPON LEOPOLDO RAMON contra GONZALEZ JOSE s|ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 21 de noviembre próximo, a las 16 hs. en San José 1754, Capital, donde se exhibe: Un televisor marca Olympic Apolo" Nº 10091. Sin base. Al contado. Seña, 30 o|o. Comisión, 10 o|o

Buenos Aires, 9 de noviembre 1967. — Carlos L. Bobon, secretario.

$ 960.— e.16|11 Nº 43.561 v.17|11|67

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "DEMOLITSAS TOMAS c|BURNENGO CARLOS M. s|Ej. prendaria", que el Mart. don José Angel Paniagua, rematará el día 20 de noviembre de 1967, a las 10,30 horas, en el lugar donde se exhibe calle Jujuy 456, Un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1940, carrocería sedan, 4 puertas, motor Nº R-2923426, 6 cilindros, 95 H.P. Pat. de Cap. Fed. Nº 13.164, destinado al uso de taxímetro. El bien se rematará en el estado en que se encuentra. Base: $ 131.864 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 13 de noviembre 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.280.— e.16|11 Nº 43.818 v.20|11|67

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "JUSTO S. C.P.A. c|LINDENMMANN VICTOR E. s|ej. Pr.", que el martillero A. Larocca, rematará el día 30 de noviembre a las 9 hs. en la calle Mariscal A. J. Sucre 1350, donde se exhibe Un automotor marca Mercedes Benz, modelo 1953, motor Nº 18692001505, patente Nº 200.206 C. F. Base: $ 258.000 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 10 de noviembre 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario

$ 1.680.— e.16|11 Nº 43.557 v.20|11|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "NAISTAT MOISES contra RODRIGUEZ COLADO ERNESTO sobre ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 21 de noviembre próx. a las 16 hs. en San José 1754, Cap., donde se exhiben: una máquina de cortar tira marca Mac-Cal a polea sin motor, y una máquina de bombear sin marca visible. Sin base. Al contado. Seña, 30 o|o. Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de noviembre 1967. — El Secretario.

$ 1.800.— e.16|11 Nº 43.573 v.20|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos "ADOLFO BULLRICH y Cía. Ltda S.A. c|QUETGLES CARLOS E. s|ejec.", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el 22 de noviembre de 1967, hora 15, en Av. Libertador General San Martín 750, Cap. Fed., el siguiente bien: Una pick-Up Chevrolet, modelo 1965, motor Nº 23-13898, con patente Nº 495.278 de la Pcia. de Buenos Aires. Sin base. Al contado. En dinero efectivo. Seña, 30 o|o Comisión, 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 13 de noviembre 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.280.— e.16|11 Nº 43.820 v.17|11|67

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "ALCAIDE EDMUNDO EDUARDO c|RODRIGUEZ JAIME y GREGORIO ELFO BELFOR CORCHIO s|ejec. prendaria", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 29|11|67, a las 12,30 hs., en San Lorenzo 1436, Lanús, Pcia. de Bs. As., donde se exhibe de 16 a 18 horas: Un furgón parca Chevrolet, modelo 1940, motor Nº 2726047, patente Pcia. Bs. As. Nº 630-004, en el estado que se encuentra. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. Base, $ 19.467. Comisión, 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 10 de noviembre 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.860.— e.16|11 Nº 43.673 v.20|11|67

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "NADEO LUIS ANGEL c|HERIBERTO DEAMIEI MASSIRANI y LIBERTAD GLADIS JOVENICH SAVOY s|ejec. prendaria", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 27|11|67, a las 12.30 horas, en Osvaldo Cruz 2037, Capital Federal, donde se exhibe, de 16 a 18 horas: Un automotor marca Renault Ika modelo 1961, motor Nº 2005003, serie número 16131-11060, patente Pcia. Bs. As., Nº 341-089, en el estado que se encuentra. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. Base, $ 124.000. Comisión, 10 o|o. — Seña, 30 o|o.

Buenos Aires, 13 de noviembre 1967. — Emilio Barrera Aguirre: secretario.

$ 2.160.— e.16|11 Nº 43.678 v.20|11|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos CAPICUA SRL. c|FULBIO DAMASIO FERNANDEZ s|ejec. prend.", que el martillero Luis Beider, rematará el 7 de diciembre de 1967, a 11,30 hs. en Monroe 3568, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Buick, modelo año 1939, sedan, 4 puertas, motor Nº 43647452, patente Pcia. Bs. As. Nº 825-867, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Base. $ 51.000. Comisión, 10 por ciento. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 8 de noviembre 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.920.— e.16|11 Nº 43.544 v.20|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "VELAZ, FERNANDO ALFREDO c|JOSE ERNESTO DO SACRAMENTO s|ejecución prendaria", que el martillero Beatriz N. Giri, rematará el jueves 7 de diciembre a las 17 hs. en Tejedor 155, donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1939, tipo sedan, motor Nº MCBA 103.818, chapa Nº 008.877. — Base. pesos 133.201. Al contado. Seña. 30%. Comisión, 10 o|o. Se entrega previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 13 de noviembre 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.680.— e.16|11 Nº 43.759 v.20|11|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en autos "PEREZ JULIAN c|ADOLFO FAINSTEIN s|ejecutivo", que el martillero Eduardo Sorano Sosa, rematará el día 24 de noviembre próximo, a las 16,30 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la unidad 19 del piso 5º, del inmueble Bartolomé Mitre 311, en el estado de ocupación en que se encuentra, con la base de pesos 900.727 m|n., al contado. Seña, 8 o|o. Comisión, 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de noviembre 1967. — Eduardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.000.— e.16|11 Nº 43.606 v.22|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, hace saber por tres días, en los autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ESTABLECIMIENTO TEXTIL GAMARCO S.R.L.", en formación, s|ejec. prendaria, que el martillero Alfredo Calarota Marino (T.E. 83-4545), rematará el día 28 de noviembre de 1967, a las 11 horas, en la calle Santiago del Estero 1450, Martínez (Partido San Isidro), Provincia de Buenos Aires), donde se exhiben de 9 a 13 horas, los siguientes objetos: 1 circular para tejido interlock, marca "Kove", 18", número 4121-0024. Base: 225.000 $; 1 circular de 11" "Scott y Williams", número 12.588. Base: 75.000 $; 2 circulares de 12", "Bira" números 27118|2 y 27118|3. Bases: 100.000 $ cada una; 1 circular de 14", "Scott y Williams", Nº 16670. Base: 110.000 $; 4 circulares de 16", "Bira", números 1080, 1090, 1100 y 27118|4. Bases: 125.000 $ cada una. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Informes y prospectos al martillero, Agüero 1560, 1º "7", y en el Banco Industrial de la República Argentina, calle 25 de Mayo 145, p. 5º. Of. 503.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — José María Wathelet, secretario.

$ 3.960.— e.16|11-Nº 43.652-v.20|11|67

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL DE SENTENCIA

"B"

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia "B" a cargo del doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos "DEMATTEI PEDRO SANTIAGO; estafa en forma reiterada" (incidente de embargo), que el martillero Osvaldo Borroni rematará el 17 de diciembre de 1967, a las 17 horas, sobre el mismo lugar, y en el estado que se encuentra, la propiedad en dos plantas ubicadas en esta Capital calle Warnes Nros. 1169-73-77; Sup. Cub. 180 m2. Sup. Terr. 168 m2. (medidas aproximadas). Base: $ 1.652.000.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre de 1967. — Alejandro V. Ure, secretario.

$ 4.000.— e.16|11-Nº 43.851-v.22|11|67

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 6

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 6. Secretaría a cargo del suscripto, comunica por dos días en el juicio "OLMOS, ANA PETRONA y otro c|MARTI Y CIA. S.R.L. s|Ley 14.455" que el martillero Alejandro S. Fuster rematará en Terrada 5619 de la Capital Federal el día 18 de noviembre de 1967, a las 10 horas, los siguientes bienes que allí se exhiben: Una caja fuerte de hierro con armario en la parte inferior color gris; un fichero metálico marca "La Central" de cuatro cajones con llave lateral; una máquina de escribir marca "Remington" de 110 espacios número 2-41.024; una máquina de calcular marca "Olivetti" Nº 506 408; un escritorio metálico tapa fórmica siete cajones; y un armario metálico de dos puertas y ocho cajones. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Héctor Maggi, secretario interino.

$ 1.840.— e.16|11 Nº 43.017-v.17|11|67

Nº 11

Juzgado de Trabajo Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "CHIODO ROBERTO OSCAR contra VULCANO CAJAS Y TESOROS C.I.F. s|despido", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en San José 1754, Cap., el 21 de noviembre próximo, a las 16 hs.: máquina de escribir "L. C. Smith", 100 espacios, s|Nº visib.; escritorio metálico 7 cajones c|tapa de vidrio; mesa metálica máq. de escribir c|1 cajón; mesa escritorio metálico 3 cajones (falta uno); máquina soldar "Aguila" Nº E 3.159 fab. por F.A.D.E.; otra ídem s|Nº visib.; máquina perforadora de banco sin marca ni número c|motor adosado s|marca s|número; una perforadora de pie s|marca s|número c|motor adosado "Radio Motor" s|número visible. — Esta última se exhibe en Solís 1165|67 y los demás en San José Nº 1754, Cap. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 2.000.— e.16|11-Nº 43.559-v.17|11|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

(CHACO)

Dr. José Antonio Villar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación de Presidencia Roque Sáenz Peña, hace saber por dos días, que en autos: H. KOCH & CIA. S.A.C.I. c|JORGE A. FERRARO s|juicio ejecutivo, Expte. Nº 2677, Fº 538, Año 1967, Sec. Nº 4, el martillero Mariano Marinoff rematará el día 3 de diciembre de 1967, a las 10 horas en calle Moreno casi esquina Junín de la localidad de Charata: Dos vitrinas de 16 cajones cada una de 1,50 metros de largo; una vitrina de 2 metros de largo de 20 cajones —seminueva—; un escritorio metálico de 7 cajones de 1,30 por 0,80 metros; un ventilador de pie marca Ervin de 16 pulgadas; tres cuerpos de estanterías de madera de 7 estantes de 6 metros cada una. — Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10o|o cargo comprador. — Caso fuerza mayor se realizará día 10 de diciembre próximo, mismo lugar y hora indicada.

Presidencia Roque Sáenz Peña, 3 de noviembre de 1967. — Myrtha E. Mercuri, secretaria.

$ 2.080.— e.16|11-Nº 43.843-v.17|11|67

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR BERTAGNOLLI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400. — e.14|11 Nº 42.964 v.27|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MUSSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.158 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA CLEARY o ANA LUISA CLERY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires octubre 17 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800. e.13|11 Nº 42.855 v.24|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE ANTONIO RIANELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800. e.13|11 Nº 42.696 v.24|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BARTOL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.582-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUAL o JOSE GUAL JOU. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, [illegible]bre 31 de 1967. — Carlos Raúl [illegible] secretario.

$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.639-v.23|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LORENZO MARCELO VATTUONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 3.200.— e.10|11-Nº 42.477-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SARTORIO y MAGDALENA FERRAROTTI de SARTORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.151 v.22|11|67

El Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIPRIANO GALVAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967.
Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.902 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplazba por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VALICENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1967.
Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.876 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplazba por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA LLUIS de GINESTA y de JOSE o JOSE TOMAS GINESTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967.
Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.812 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA BRANDARIZ de MONZON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.7|11 Nº 41.745 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO CANNATA o CANNATÁ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.7|11 Nº 41.618 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ABBEDUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.308 v.17|11|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.202 v.16|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARINCIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 40.993 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO LARRABURU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.000 v.16|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA CATALINA MARIA POMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.111 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CASTAÑOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.401 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO REGALADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.418 v.28|11|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO D'IPPOLITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.479 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMERICO (IMRE) GROSZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.265 v.28|11|67

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARTIN JUAN FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.311 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE DABUL. — Publíquese por diez días.
Beunos Aires, octubre 24 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.068 v.27|11|67

Juzgado Civil 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL KOCIUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — César A. Pescio, secretario.
$ 2.400 e.13|11 Nº 42.853 v.24|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEOPISTO GHEZZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Ricardo L. Burnichon secretario
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.760 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JESUSA GARRALDA de HEGOBURU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — César A. Pescio, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.661 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ROSAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto 30 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.610-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LETERIA RIBUFFO de SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.434-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALLUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967.
César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.954 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS JORGE NAHAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e.7|11 Nº 41.668 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL NAPOLEON GUILLERMO JOSE VIEYRA o RAUL VIEYRA y GUNTHER o RAUL JOSE NAPOLEON VIEYRA y GUNTHER o RAUL NAPOLEON GUILLERMO VIEYRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, dos de noviembre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.600 e.7|11 Nº 41.690 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ de LOPEZ y FERNANDO LOPEZ o LOPEZ REY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. Ricardo Burnichon secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.815 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CELESTINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.194 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.332 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO RICARDO BOGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.304 v.17|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GONTAD de OTERO. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.366 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BERGANTIÑOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.114 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ARENAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.175 v.16|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARCIALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.187 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEA ALTBAUM de ENDER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1967 — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.337 v.17|11|67

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN HIERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.104 v.27|11|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ROSSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Carlos D. Douzas, secretario.
$ 2.400. e.13|11 Nº 42.700 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GULIZIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.16|10-Nº 42.532-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN PASIULA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.531-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA ECHAVARRI de MARCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.495-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBIZURI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1967.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.960 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO FARHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.733 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de on JUAN CICERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.676 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA ROSA COZZI de LANCESTREMERE y de don JOSE LANCESTREMERE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1967.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.959 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.076 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAGOBERTO FLORENCIO MARIA GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.070 v.16|11|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TOMAS VILLAR. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 42.965 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ VILLAFUERTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Omar A. Cancena, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.700 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS AGOSTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.523-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FATICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.399-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JACINTO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.433 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR RAÑA o RAÑA y QUIJARRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.531 v.28|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DAVID ARQUIMEDES MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.400 v.28|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR PEREZ NAYA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.487 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO TOMMASI y ANGELA CHESINI de TOMMASI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.403 v.28|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIA GIL y BENITO RUBIO o BENITO RUBIO LACALLE o BENITO RUBIO DE LA CALLE o BENITO RUBIO LA CALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.600.— e.10|11-Nº 42.410-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.613-v.23|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LEONARDO D'ACUNTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.478-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña MERCEDES NOVAS de CID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.220 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAMBIASE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.860 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROSALES y ELVIRA DEMARCO de ROSALES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 6 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.851 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.545 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO ARENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.425 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO MARRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.338 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil N 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONILDA LUISA LANFRANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.355 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSEBIO MODESTO MOLINUEVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.278 v.17|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PERFECTO RODRIGUEZ o PERFECTO RODRIGUEZ RANDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.200.— e.6|11 Nº 41.269 v.17|11|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROSENZVITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 42.961 v.27|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ORLANDO ZANONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 42.958 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don LUCAS DOMINGO ARGENTINO COSENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.213 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.978 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE BERBARA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.761 v.20|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre trece de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.605 v.20|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SECUNDINO REBAGLIATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1967.
Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.302 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967.
Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.434 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RAFAEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967.
Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.435 v.17|11|67

Juzgado Civil 5, secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DOS SANTOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1967.
Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.445 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERLITO y MARGARITA VASCONI o BASCONI o VASCONE de FERLITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.200 e.3|11 Nº 41.161 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REINALDO o RINALDO o RINALDO CORNELIO BONADEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.3|11 Nº 41.196 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PETETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.715 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN EUGENIO MANUEL DUEÑAS o DUEÑAS VILELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967.
Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.432 v.17|11|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISRAEL LEON HAUSER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.113 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SOLOMIN de VIJNOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 43.124 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DACRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.559-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE STAFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. octubre 30 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.501-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO JOSE ACCINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.460-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO ANTONIO BISCAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.975 v.21|11|67

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número seis, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200.— e.8|11 Nº 42.012 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES REMUIÑAN de BARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.936 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ROSA BRAU de GNECCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 18 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.832 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don FRANCISCO MESSINA y doña SANTA SCALIA de MESSINA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.7|11 Nº 41.656 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MUZZIO y JUANA ANTONIA o ANTONIA BENVENUTO de MUZZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.610 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA KACHALSY de GEYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.933 v.21|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil 6, secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.356 v.17|11|67

Juzgado Nacional Civil, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACOMIO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.3|11 Nº 41.156 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MILLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.3|11 Nº 40.996 v.16|11|67

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MOGLIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — César Rudecindo Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.524 v.28|11|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VALLS JULIA de ROS FARRAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.380 v.28|11|67

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO D'URSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.110 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JUANA SCOT de BELIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 43.166 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don SEVERINO MANUEL ALONSO o SEVERINO MANUEL ALONSO CABO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 43.027 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, de la Capital Federal, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS ZAKHEJM o ZAKJEIM. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.992 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a ELSA MAGDALENA DAUSA a tomar intervención en autos "Dausa, Elsa Graciela s|adopción" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 1.300. — e.13|11-Nº 42.718 v.17|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MANFREDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.627-v.23|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANGEL NORBERTO DAGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.210 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAGNONI o MAGNONI BAYLEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.964 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIO TOMAS ALBARRACIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.878 v.21|11|67

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ALBERTO CARLOS FONTENLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.277 v.22|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DALBY de MANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.822 v.21|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GIOVANNONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.7|11 Nº 41.554 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN BLAUSTEIN y CLARA NUSSBAUM de BLAUSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.7|11 Nº 41.503 v.20|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO EUGENIO ERDBECHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.452 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS LUIS MAFUT. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.3|11 Nº 41.134 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.3|11 Nº 41.176 v.16|11|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DE LA FUENTE DE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 42.983 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO TARTAGLINO o CONSTANTINO TARTAGLINO Y OLLINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.736 v 24|11|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BIESTRO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.720 v.24|11|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERUNDINA TERRAGNO de RONCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.751 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM PIPMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1967.
José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.329 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PASSARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3, de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.641 v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 42.644 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RAMIREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.440.— e.10|11 Nº 42.611 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA LEMBACH de MOKOTOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.375 v.23|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARTIN MALLARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.419 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL LITOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.473 v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA KNAFEL — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre siete de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e. 9|11-Nº 42.272-v.22|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA FREIRE o FREIRE de VARELA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.766 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA ALBINA DEMATIA de SOLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.7|11 Nº 41.755 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO CHIOCCONI y CARMEN PURIFICACION FRIAS de CHIOCCONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.640 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO BULCOURF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1967. — El Secretario.
$ 2.400. — e.7|11 Nº 41.579 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIRAS GABINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 42.346 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARKOVITS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.3|11 Nº 41.027 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO RAPLEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.3|11 Nº 41.2"2 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta das a herederos y acreedores de IDA AURORA CORONA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 43.254 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR DONATO ALUTTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.306 v.28|11|67

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA BERNASCONI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.083 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO MONTI. — Publíquense por 10 días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.173 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GARCIA y ANGELA SEBASTIAN de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.012 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ACHERBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario
$ 2.400.— e.13|11-Nº 42.939 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGA BARCO DE SOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.946 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ONEA y de doña FRANCISCA VARELA VDA. DE ONEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.756 v 24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA FORTE o SUSANA MARIA FORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.609 v.23|11|67

Juzgado Nacional Civil Nro. 9, Secretaría Nro. 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE NAROBE de SCOTT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.294 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BLUMENFELD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.923 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON MARICHBEIN o MARICHBEJN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires octubre 26 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
2.800 e. 3|11 Nº 41.160 v. 16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA JOSEFA DUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 .6|11 Nº 41.426 v.17|11|67

El Sr. Juez Dr. Pedro J. Torrent a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 de esta Capital Federal, por la Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA RICCIUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.600.— e.8|11 Nº 41.925 v.21|11|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SPERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1967. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.6|11 Nº 41.315 v.17|11|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MURAROTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.7|11 Nº 41.625 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS CHICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Luis A Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 3|11 Nº 41.042 v. 16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MINARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.399 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GIORDANO de SERFILIPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.235 v.28|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RAMON ALONSO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.241 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 43.380-v.28|11|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SAJKIEWICZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.242 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA PICCOLO de DE VITA y don DOMINGO DE VITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.297 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEREZ LOIDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Luis A Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.314 v.28|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO LUIS RIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.385 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO MIGUEL MASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.13|11-Nº 42.768 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUPERTO ISIDORO ARIJON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.465 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC MARGULIS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.092 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA OTTONELLO y BENITA JULIANA OTTONELLO Vda. de CAPURRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.195 v.22|11|67

Juzgado Civil 10, Secretarra 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO FRONTINI y de ROSA MELO de FRONTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. — e.7|11 Nº 41.568 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil 10, Secretaría 20, cita por cinco días a doña HIPOLITA GONZALEZ para comparecer en juicio "González, Salvador Ramón s|Adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e.10|11 Nº 42.333 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SIMONA CABRERA de GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.7|11 Nº 41 689 v.20|11|67

Juzgado Civil 10, Secr... ..0, cita y emplaza por treinta d... ...ederos y acreedores de MARI... ...O de PROVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.6|11 Nº 41 294 v.17|11|67

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE ALBERTO PEPICHE o ALBERTO PEPICHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.685 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA DOCE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.207 v.22|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PADRON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.312 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MUNDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.318 v.22|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de HAMPARZOUM KAZANDJIAN, por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, ...ubre 16 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.146 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO GONZALEZ CABANELAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 42.011 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº11, Secertaria Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO IGNACIO BERNARD o EDUARDO BERNARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.795 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS SALAZAR y FELISA MURO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.800 e. 7|11 Nº 41.713 v. 20|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO MEILLAT. — Publiquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 7|11 Nº 41.597 v 20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO RIGGIO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, octubre 27 de 1967 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 3|11 Nº 41.159 v. 16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DE ANGELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.809 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDWIN ALEJANDRO HALLE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.208 v.22|11|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER FERNANDEZ de LEMOINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.558 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUZ GARCIA de RAMOS y de don ROBERTO JOSE RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.537 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE BUMILLER de PISCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.438 v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por 30 días a herederos y acreedores de ALBE... O CIFOLELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Luis Solari, secretario
$ 2.400 e.6|11 Nº 41.358 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLEGARIO REY u OLEGARIO REY RAPOSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires octubre 31 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.298 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL EXPOSITO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.961 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE ORQUIN. — Publiquese por 10 dias — Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2 800 e. 7|11 Nº 41 521 v. 20|11 67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ILSE WIEBEL de GOTTFRIEDT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.6|11 Nº 41.353 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PURIFICACION CRESPO de DEL CANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.6|11 Nº 41.270 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA GRIPPO Vda. de DODERO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Héctor López Carrillo. secretario.
$ 2.800 e. 3|11 Nº 41.143 v. 16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA MINOTTI de MANGIANTE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, octubre 23 de 1967 — Héctor López Carrillo. secretario.
$ 2.800 e. 3|11 Nº 41.231 v. 16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA MAGDALENA MINAZZI Viuda de PONTI — Publíquese diez días. — Buenos Aires octubre 26 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 3|11 Nº 41.023 v. 16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUBERTO o ROBERTO o ROBERTI y CARMELA PALMIGIANO o CARMEN PARMISANO o CARMEN PALMIGIANO de RUBERTO o ROBERTO o ROBERTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600.— e.9|11 Nº 42.191 v.22|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SATURNINO MERINO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. octubre 17 de 1967. — Héctor Lopez Carrillo secretario
$ 2.800 e. 3|11 Nº 41.140 v. 16|11|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967.
Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.063 v.27|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES FRANCISCA PEDRAYES DE TRIFOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967.
Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.002 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO LANYI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967.
Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 42.994 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a doña BARBARA MARIA ISABEL LABRYGA para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Lanyi Basilio s|sucesión". Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967.
Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 1.800.— e.14|11 Nº 42.997 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS GORBATO, GARBATD o GORBATTO y SOFIA MIRCHUK, MIRCHEC o MIRKUT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 3.200.— e.13|11-Nº 42.796 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LACIVITTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.793 v.24|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA NIMO DE SALOMON y ALEJANDRO SALOMON BALBAKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 3.200.— e.13|11-Nº 42.685 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VAZQUEZ ANTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.535 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SCULCO y FELICIA MARINARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.365 v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SCRAVAGLIERE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000.— e.9|11 Nº 42.223 v.22|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARISTOBULO ARNALDO PIROVANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.248 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WOLFGIL WACHENHAUZER; WOLF GIL WACHENHAUZER o WACHENCHAUZER o WACHENHANZER o WACHANHANZER o WACHENCHAZER o WACHENHAZER o CHIL WOLF WACHENHAJZER o WACHENCHAZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 4.000.— e.8|11 Nº 41.992 v.21|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES IGNACIO CORSINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e. 15|11 Nº 43.481 v. 28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFINA EMILIA VILA de CROCE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 2 de noviembre de 1967. — Osvaldo J Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e. 7|11 Nº 41.572 v. 20|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA BUICH Vda. de CLARIZZA o MARIA ANGELICA ISOLINA BUICH Vda. de CLARIZZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 3.600 e. 7|11 Nº 41.527 v. 20|11 67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUSA LEGARRETA de SALVADOR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.250 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CLELIA GRIMOLDI de MEGGIOLARO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e. 7|11 Nº 41.557 v. 20|11|67

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALBA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.276 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE COSTA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e. 7|11 Nº 41.498 v. 20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VAISMAN — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e. 3|11 Nº 41.094 v. 16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA CATALINA AULADELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.6 Nº 41.464 v.17|11|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA URSI de CAPRARULO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e 3|11 Nº 41.019 v. 16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADAN SOBOLEW. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires. octubre 23 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
2.400 e 3|11 Nº 41.012 v. 16|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO LUIS FASCE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 15|11 Nº 43.221 v. 28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA ESPOSITO de CHEVRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.023 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GENOVEVA RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 42.973 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de LORENZO MARTINEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.112 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ FOTMAN de YACOFSKY TREISTMAN. Publiquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.165 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a MARIA ELSA RODRIGUEZ de SAWICKI, nombrándose Síndico al doctor Aldo L. Orihuela, Paraguay 2484, 1er. piso. Fíjanse quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de créditos. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.138 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO COLUCCIA. — Publiquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.884 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VUOTTO de AZNAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. —
$ 2.800. — e.9|11 Nº 42.128 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICISIMO CACERES. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.400. — e.9|11 Nº 42.150 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 28, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JORGE ARMANDO GUERRA. — Publiquese 10 dias.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. — e.9|11 Nº 42.201 v.22|11|67

Juzgado Civil 14, Sec. 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANGREGORIO. — Publiquense diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. — e.9|11 Nº 42.202 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHANA MALCA RODACH de LAMPART. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.9|11 Nº 42.240 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FERRERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.905 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HAHN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.616 v.20|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA VAUGEOIS de RAMOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.532 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OLIVIERI o ANTONIO OLIVIERI y ALFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.6|11 Nº 41.333 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PUEBLA DE BOSCH, o MARIA ESTHER PUEBLA RICHERI DE BOSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 3.200.— e.3|11-Nº 38.936-v.16|11|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|10 al 2|11|67.

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MONTES de MONTENEGRO y MARIA ESTHER MONTENEGRO o MONTENEGRO y MONTES de TORRES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1967.— Raúl R. Frias, secretario
$ 3.200.— e.3|11-Nº 41.198-v.16|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CACCIAPAGLIA Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e. 15|11 Nº 43.313 v. 28|11|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS GOMEZ LASTRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e. 15|11 Nº 43.218 v. 28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO MENDEZ o MENDEZ GRANDAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 42.989 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS REPETTO AGUIRRE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.139 v.27|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ROSA GOTELLI DE BUENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 — e.13|11-Nº 42.684-v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO ESTRADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.869-.24|11|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.907-v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ELENA LACORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. — e.9|11 Nº 42.078 v.22|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA FRANCISCA RODRIGUEZ de ROSSI o PETRONA RODRIGUEZ de ROSSI, o MARIA PETRONA RODRIGUEZ de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.600. e.10|11. Nº 42.379 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES LADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.459 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SANTOIANNI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Alberto H Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.9|11 Nº 42.301 v.22|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO JOSE FORMICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.9|11 Nº 42.204 v.22|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO PRATICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 42.043 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DI GIOVANNI y ROSA PERRONE DE DI GIOVANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1967.
Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. —e.8|11 Nº 41.854 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaria Nº 29, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ROSALIA DOLORES QUINTAS y SPONZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.873 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN MATEO JOSE VENTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|11-Nº 41.061-v.16|11|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA TELESFORA DELIA BLANCO de GRADITO. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e. 15|11 Nº 43.395 v. 28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LEONARDO ABADIE. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e. 15|11 Nº 43.521 v. 28|11|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MOCCIOLA de DUPIN y de ANA ANTONIA MOCCIOLA de LOPARDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.004 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta dias a herederos y acreedores de don FELIPE PARODI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.152 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña JOSEFA MAZZEI de BADALAMENTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e. 4|11 Nº 43.099 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TORNELLI de MIDDONNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.645 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GONZALEZ de RODRIGUEZ y CONSTANTINO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.447 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO LIPPI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.951 v.21|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ANTONIO BECERINI GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.823 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA BELFIORE DE SARTORI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.844 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIRIACO UNZUE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. — e.6|11 Nº 41.407 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA BATIGNE de SPINETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.6|11 Nº 41.266 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de don AGAPITO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. — e.6|11 Nº 41.374 v.17|11|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HONORIO TAJES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.3|11-Nº 41.116-v.16|11|67

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
— $ 2.400.— e.3|11-Nº 41.118-v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS CHAPLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.31|10 Nº 40.618 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA o TEODORO CAMILA VICENTA BIGA. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.072 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PRIEGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.089 v.22|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ROURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.232 v.22|11|67

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE VIOLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, veintidós de junio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.737-v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAC PORADUSU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967.
Mario Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 42.045 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967.
Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.796 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA MERCEDES DI BIASE o MERCEDES DELFINA DIVIASE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.590 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 25 de octubre de 1967. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.3|11-Nº 41.179-v.16|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, por la Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de FRANCISCO EUGENIO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. — e.6|11 Nº 41.380 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA SANCHEZ ECHAGÜE, o MARIA LUISA SANCHEZ de VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200.— e.3|11-Nº 41.060-v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 17 de la Capital Federal, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALTER GUTOWICZ o GUTOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. — e.6|11 Nº 41.321 v.17|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA BERTANI Vda. de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.212 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIAZ o FRANCISCO DIAZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.081 v.22|11|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ ORDEN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.130 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA VIDAL DE MARTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.728-v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IGNACIO CORNIDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 octubre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.868-v.24|11|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL o MIGUEL ANGEL o ANGEL MIGUEL PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967.
Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200.— e.10|11 Nº 42.567_v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIBA LONDYNSK... Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967.
Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 42.529 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON SAUL MARIO HERMIDA MARQUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Agustín Durañona Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.624 v.20|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS RENNIS, DOMINGA DOMESTICO de RENNIS y SAVERIO FRANCISCO RENNIS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200.— e.3|11-Nº 41.133-v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MAC LOUGHLIN de BAXTER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.758 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALISTI QUINTILIO CUTINI — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967.
$ 2.800. — e.8|11 Nº 41.810 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANUNCIACION SCONDA de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.7|11. — Nº 41.487 v.20|11|67

Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROSTAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.6|11 Nº 41.295 v.17|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE EDGARDO LAVIA o LAVIA y GUGLIOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia secretario.
$ 2.800.— e.3|11-Nº 41.048-v.16|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL D'AMATO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 42.511 v.23 11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO ALBERTO HERNANDORENA y LUCRECIA TERESA FERRO de HERNANDORENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200. e.9|11. — Nº 42.224 v 22|11|67

Juzgado Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ARNOLDO VERONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.9|11. — Nº 42.251 v.22|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LAROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, Secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.222 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de AUGUSTO PETRUSCHANSKY y ESTHER SCHVARTZ de PETRUSCHANSKY por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1767. — Augusto Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.290 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO RADI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e. 15|11 Nº 43.436 v. 28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a doña MARIA POPOFF para que comparezca a estar a derecho en autos "Encina Malena Paulina, sobre adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.000.— e. 15|11 Nº 43.338 v. 21|11|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA MALER DE PERELIS y JACOBO PERELIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 — e.13|11-Nº 42.918-v.24|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO CODINO y de ANA DORILA CEJAS de CODINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.084 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS UHALDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.026 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACQUES DE CHAMBRIER y|o SANTIAGO DE CHAMBRIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 — e.13|11-Nº 42.929-v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TEODOVINA CARRIZO de RIVAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.758 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA MARGARITA ESTEBECORENA o ESTEVECORENA y de don JOSE GRANDE — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967 — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 — e.13|11-Nº 42.775-v.24|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO RAIMUNDO ARGENTINO DIGNANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.403 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LOPEZ de VAZQUEZ y BENITO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.468 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ERLIJMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.7|11. — Nº 41.593 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PASCUAL o PASCUAL RODOLICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.162 v.22|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRINE ISKENDERIAN de DIARBEKIRIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.230 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LAGUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.9|11. — Nº 42.098 v.22|11|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.466 v.28|11|67

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ROBERTO DENEGRIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.120 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.021 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA PIERRO de TRAVAGLINI y FRANCISCO ANTONIO TRAVAGLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.121 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MAURICIO DIAMANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.766 v.24|11|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO PERTICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.716 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA PETRUNGARA DE PANDOLFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.324 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE L'ANGIOCOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.323 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967.
Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 42.45[illegible] 23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALEPIDOTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 31 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.7|11. — Nº 41.617 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PISARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.6|11 Nº 41.417 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ HERMINIA VILLEGAS de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.6|11 Nº 41.416 v.17|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COSIMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.121 v.16|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ABDO SALIBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.110 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FEOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.075 v.16|11|67

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SALVEMINI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 43.243 v.28|11|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ENRIQUE LODUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.379 v.28|11|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA, o MAGDALENA ELISABETH o MAGDALENA ISABEL GRONIARDO o GROMIARDO o GROGNARDO de SONAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200.— e.15|11 Nº 43.369 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.328 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.329 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSA TARABEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.331 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEÑA FAUVETY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.210 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA BALMAYOR de BALMAYOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.755 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO y de DORINDA GOMEZ de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.916 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CACURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.8|11. — Nº 41.474 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EIDEL WEIHRAUCH y LEON BERLINBERG MERSAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.880 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña EUGENIA JOSEFA SANCHEZ de FORCATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.6|11 Nº 41.288 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA JUANA TENTTI de MASTANTUONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.155 v.16|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA OFELIA DEL ROSARIO AGÜERO de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.892 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO DUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.7|11. — Nº 41.606 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CARLUCCI o CARLUCCIO de FARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.200 v.22|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO DEPRESBITERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.063 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOLIA PERALTA de PAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.137 v.22|11|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAMON CASAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 N 43.155 v.27|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VALENTIN TAMBORNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.744 v.24|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO CALAMARI BOSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1967. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.659 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría N 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA MARIA LUISA GRAFFIGNA de GALLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967.
Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.522 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SILVESTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967.
Jose Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42 396 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ZAPICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.8|11. — Nº 41.978 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO RODOLFO CARREÑO o CARREÑO VALLEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.7|11. — Nº 41.612 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EDUARDO MALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.7|11. — Nº 41.712 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZOILA LORENZA LIA LOPEZ de MAGDALENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.7|11. — Nº 41.742 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.7|11. — Nº 41.654 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA SANCHEZ de MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.460 e. 6|11 Nº 41.292 v. 17|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FREIJEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e. 6|11 Nº 41.293 v. 17|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE BISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.119 v.16|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIALLORETO o JOSE GIALLORETO y SANTILLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.147 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA GERMANI de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.8|11. — Nº 42.000 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JORGE ALBANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.094 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANDRES ANTONIO ANGELINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Enrique Luis Sagesse, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.113 v.22|11|67

Nº 23

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, llamando 30 días herederos y acreedores de SILVIA SISTA EUGENIA POURCIEL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 43.371 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SEIBANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 noviembre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.497 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS NAJENSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.285 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIANO ROGGERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 42.366 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA HABU de ISHII. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Octubre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.065 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN GIACOMINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.13|11 Nº 42.915 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don HORACIO FEDERICO QUIQUISOLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.502-v.23|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE NUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.763 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROQUE ARUFE y doña CATALINA DIEGUEZ de ARUFE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.7|11 Nº 41.678 v.20|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR VICENTE VACCARO y doña MARIA ELENA VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200 e.7|11 Nº 41.555 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PONCIANO ROMULO SOUTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 41.254 v. 17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDMILA PECNIK de KODELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 41.320 v. 17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ALBERTO FURCADA. — Publíquese diez días — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 41.350 v. 17|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMPARO GOMEZ de VIÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 41.460 v. 17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CANDIDA VIACAVA de MEDOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.137 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS CRESPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.145 v.16|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINO PEREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.315 v.23|11|67

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ADRIAN o ADRIANO o ADOLFO ADRIANO FRANCISCO KIRCHHOFER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.14|11 Nº 43.176 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE CAVALCANTI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.703 v.24|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOLDA GLAZMAN de SZEINBAUM o COLDA GLAZMAN de SZINBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.977 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DEBATS de PIAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.890 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JULIAN AGUSTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.897 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA TERESA CAPRILE de BOCANEGRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e.7|11 Nº 41.599 v.20|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VIGNALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.7|11 Nº 41.607 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO HAMER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2 400 e. 6|11 Nº 41.316 v. 17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO AARON REICH o JACOBO (JAKOB) ARON REICH o JACOBO REICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.237 v.28|11|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS PALTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 43.301 v.28|11|67

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.125 v.27|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA FRANCO de POGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 12 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.150 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO AMBROSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.214 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SOFIA MARINO de PESCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.741 v.24|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por cinco días a don RAFAEL SARTORI para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho y evacúe el traslado de la demanda en los autos "Sartori, Italo s|quiebra c|Sartori, Rafael s|división de condominio" bajo apercibimiento de nombrarse el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.690 v.17|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO NICANOR ALURRALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 N 41.926 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAFAELA LAVARRA Vda. de LOVECE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 N 41.991 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MAZZEO de GIMENEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.833 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALTASARA FERNANDEZ de BLAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.7|11 Nº 41.747 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA SCHIAPELLI de BRUNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 41.428 v. 17|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TERESA LUDOVICA MARIA ROSSI de MANCUSO FUOCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de Octubre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.3|11 Nº 41.087 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CELSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 4 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.3|11 Nº 41.069 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FRANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1967 — El Secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.183 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TORREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.215 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GALAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.101 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO DOS SANTOS. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.216 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ATIENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.217 v.27|11|67

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION DI FONZO de MAESA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.769 v.24|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO CALCAGNO, publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.671 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO PEDROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.545-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA NORBERTA ADELAIDA DEVOTO o DEVOTO o INNOCENTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.625-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POLERO de ZAPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre seis de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.898 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CAFFARENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.906 v.21|11|67

El Juzgado Civil Nro. 26, Secretaría Nro. 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDLEEN MAUD DOW de SMETHURST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.7|11 Nº 41.700 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO VINOCUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.7|11 Nº 41.586 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA IGNACIA ARANGIO de BERNASCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.7|11 Nº 41.644 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALBERTO LEGUIZAMON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e. 6|11 Nº 41.282 v. 17|11|67

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA EPBITI de GALY. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, octubre 27 de 1967 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.6|11 Nº 41.246 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL REY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario
$ 2.400 e. 6|11 Nº 41.298 v. 17|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GEIMONDE de MOIRON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1967 — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 6|11 Nº 41.296 v 17|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO CORVALAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.318 v.28|11|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO TURCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.089 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO FRENCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 42.975 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SECUNDINO VAZQUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.779 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FROIM MILMANN y FLORA KITAY de MILMANN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42 397-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE MOAURO de MOAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.446-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MENOTTI de BUSCAGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.956 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PONS de ALSINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.602 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE REBERSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.738 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.587 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ELIEZER KRYSZTAL, de MARIO SERGIO KRYSZTAL y doña MALKA FUHRER ABELES de KRYSZTAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.600.— e.7|11 Nº 41.562 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 27, del Dr. Luis A. Vicent Gache; Secretaría Nº 53: cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS AUCIELLO y de doña FORTUNATA ALTIERI de AUCIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires octubre 3 de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.3|11 Nº 41.066 v.16|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOULTANA TEVAH de DUEÑAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario
$ 2.800.— e.3|11 Nº 41.170 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENNA VICTOR y BERTOLINO de GENNA MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.3|11 Nº 41.139 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DOS SANTOS, o dos SANTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.522 v.28|11|67

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERRERO. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.205 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA ALVAREZ, de BERNARDEZ y AGUSTIN BERNARDEZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. G e.13|11-Nº 42.655 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARY CARMEN FLEMING de HAWTREY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.605-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.765 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALICIA HAYMES de PIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.768 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO ROQUE VENTURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.848 v.21|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CORDOBA de ORTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.497 v 20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RUVEN INDART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.710 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUCHER ESTANISLAO ROZEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Octubre 23 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.6|11-Nº 41.322-v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANA MUSZEL y JAIME MEILECH MUSZEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.6|11-Nº 41.323-v.17|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR CASCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.429 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALA CAGNUNE de ZAMBELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.319 v.28|11|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON ELSZTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.115 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAPIO RIVAROLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.214 v.22|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA NIEVES SUAREZ de VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200.— e.14|11 Nº 43.054 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CROULLIERE de AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.211 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por quince días a JULIAN VARGAS Y NELIDA LOPEZ a estar en derecho en los autos "Vargas Horacio s|adopción bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800. — e.13|11-Nº 42.739 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FELIPE VIGLIANO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.891 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARREIRO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.708 v.24|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZEPSZEL MILEIKOVSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.701 v.24|11|67

Juzgado Nacional Civil 29, Secretaría 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MERELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.604-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO VIZCAINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.330-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO MARCIAL MORALES. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.889 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL PINTOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.783 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE BERTOLINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.772 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME MILER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.518 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MAITE WINN de BOKSER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.871 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA BUSTAMANTE de GORDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.634 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INOCENCIO CAFFARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.635 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 41.637-v.20|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUILLERMO EDUARDO DIAZ KELLY y Don GUILLERMO EPIFANIO DIAZ PETTIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200.— e.3|11 Nº 41.218 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS HERMAN SCHMELING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.6|11-Nº 41.306-v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SCHNEIDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 41.495-v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MULEIRO y MANUELA CIBEIRA de MULEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.307 v.28|11|67

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROSSI y de ESMERALDA BEATRIZ MICCOLI DE ROSSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.13|11 Nº 42.763 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ALCESTE VELTRI y doña MARIA DOMINGA CELLI de VELTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e.13|11 Nº 42.745 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LORENZA ELIZALDE de PEREZ o Doña LORENZA ELIZALDE de PEREZ ANTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.13|11 Nº 42.781 v.24|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número treinta, Secretaría número sesenta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.314-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO LEYES DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1967 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.13|11 Nº 42.856 v.24|11|67

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANATOLIA DOLORES GUARDABASSI de RUZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto once de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.476-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ANGELINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.373-v 23|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ORTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.231 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUAN POLLANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.937 v.21|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS BENSEÑOR Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.250 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VINACCIA de FARACE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.857 v.21|11|67

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO AQUILES MISSAGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.855 v.21|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don "IVALDI JUAN CARLOS". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Jorge M. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.7|11-Nº 41.672-v.20|11|67

El Juzgado en lo Civil Nro. 30, Secretaría Nro. 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FUKELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Octubre 30 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.6|11-Nº 41.253-v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMO LUCCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.6|11-Nº 41.335-v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GULENIA MANGRIAN de PENNIGIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.496 v.28|11|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DEMETRIO APOSTOLES KARMAÑOLAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200.— e.13|11 Nº 42.743 v.17|11|67

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA ENRIQUETA JAUREGUIBERRY de IZZO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.400.— e.15|11 Nº 43.232 v.21|11|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BEUX. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200.— e.13|11 Nº 42.670 v.17|11|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de BALBINA DIAZ de GONZALEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. Samuel Sinelni, secretario.
$ 2.400.— e. 10|11 Nº 42.321 v. 23|11|67

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, notifica a EMILIO KRIVOCAPICH que en autos "D'hers José Faustino c|Krivocapich Emilio y otra s|cobro de alquileres", ha recaído la siguiente regulación de honorarios a favor del actor: "Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — ...Regúlanse los honorarios del actor Dr. José Faustino D'hers, actuando en causa propia, en la suma de Diez mil ochocientos pesos moneda nacional. — Notifíquese. — ...Judith L. de Pasquali - Juez." — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.120.— e.15|11 Nº 43.409 v.16|11|67

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MARIA POLLAROLO de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1967. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.219 v.27|11|67

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BIASOTTI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 43.410 v.28|11|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita a ESESTEX S.R.L. y|u ocupantes del local Cangallo 2390, para que comparezca en juicio "Sociedad Damas de la Misericordia c|Esestex S. R. L. y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 2.000.— e.15|11 Nº 43.286 v.21|11|67

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO SALITURO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Eduardo Bmé. Lastreto, secretario.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 41.528-v.20|11|67

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LIRIO GONZALEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200. e.13|11 Nº 42.718 v.17|11|67

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. ANGELA GRAZIANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 43.213-v.20|11|67

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO GUSTAVO BERASATEGUI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200.— e. 10|11 Nº 42.569 v. 16|11|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBERTINA LU CENTINI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 1.200.— e. 10|11 Nº 42.414 v. 16|11|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por tres días a ERNESTO BROKOFF o BROCOFF, para que comparezca en el juicio Mansilla Amuchástegui Alejandro contra Ernesto Brokoff sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.15|11 Nº 43.456 v.17|11|67

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM KAPLAN. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.000.— e. 10|11 Nº 42.574 v. 16|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, convoca a los acreedores de C.O.I.S.A., COMPAÑIA DE OBRAS E INDUSTRIAS S. A.", a la audiencia del día 20 de noviembre de 1967, a las 11 horas, a los fines del Art. 150 de la Ley 11.719. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967 — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.15|11 Nº 43.366 v.17|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a RENE RONALDO MARTEL y BEATRIZ A. ALEMAN para comparecer en juicio: "Sixto Oscar Esteban c|Martel René Ronaldo y otro, s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.000.— e.14|11-Nº 43.128-v.20|11|67

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, del Dr. Alejandro J. de Labougle, secretaría Nº 5, a mi cargo, cita por 5 días a JOSE LOSADA para comparecer a estar a derecho en el juicio "Beltrále Arturo c|Encendido Monroe S. A. y otros s|Tercería de Dominio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.200. e.13|11 Nº 42.777 v.17|11|67

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber a PAULINO VIÑAS que en los autos sobre ejecutivo que le sigue Alberto Picot, se ha resuelto lo siguiente: "Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — ...cítese al demandado a fin de que dentro del quinto día comparezca en estos autos a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese al efecto edictos por cinco días. — ...Alejandro de Gainza - Juez". — Buenos Aires, 11 de agosto de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.000.— e.15|11 Nº 43.435 v.21|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de MOTOS MONROE, SOC. DE RESP. LTDA., síndico Luis Lucchini, Avda. R. S. Peña 825, escritorio 511, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 21 de diciembre de 1967, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tienen bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. Alejandro de Gainza, secretario.
$ 3.400.— e. 10|11 Nº 42.557 v. 16|11|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de GREMORI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", la convocatoria solicitada, fijándose hasta el 14 de diciembre de 1967, para presentar al síndico José María Cambón los justificativos de sus créditos. — El día 13 de febrero de 1968, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.800 e.15|11 Nº 43.312 v.21|11|67

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de BAUTISTA LAZZARINO, fecha de Cesación de pagos el 8 Septiembre 1958 Síndico Contadora Raquel Berezovsky, calle Franklin 869, Dpto. 3, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta quince días de la última publicación. — Señálase el 9 de Febrero a las 9 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.800. e.13|11 Nº 42.683 v.17|11|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de EMPRESA CONSTRUCTORA MAIPU S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pago, 8 de marzo de 1961 Síndico Samuel Trilnik, domiciliado en Córdoba Nº 1504, piso 5º, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos pertinentes dentro de los quince días. — Señálase el día 27 de diciembre de 1967, a las 10 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 3.800 e.15|11 Nº 43.310 v.21|11|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunican por cinco días, la quiebra de MASE, RISSO Y CIA S. A. C. I. F. A., fecha provisoria de cesación de pagos 14 de diciembre de 1965, síndico doña Cesárea de Lara de Zarini, con domicilio en Olazábal Nº 2772, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. — Desígnase la audiencia del día 15 de diciembre de 1967, a las 8 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores, en la Sala del Juzgado, para verificar y graduar créditos, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Francisco Migliani, secretario.
$ 4.600. e.13|11 Nº 42.785 v.17|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días la quiebra de JACOBO NAJMANOVICH. Fecha provisoria cesación de pagos, diciembre 4 de 1961. Síndico: Vicente José Ciocco, con domicilio en Viamonte 1381, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase el 20 de febrero de 1968, a las 9 horas, para la reunión de la Junta, en la sala de audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 4.200.— e.10|11 Nº 42.617 v.16|11|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica a LADISLAO PRCHALA en el juicio "British Overseas Airways Corporation c|Ladislao Prchala s|Ejecutivo", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 1º de junio de 1967... Fallo: Mandando llegar adelante la ejecución hasta hacerse a la acreedora íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas... Notifíquese... Tomás Guillermo Mansilla, Juez". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.680 e.15|11 Nº 43.454 v.17|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica que en el juicio "BLANCO ENRIQUE JOSE L. c|GRILLO VICENTE, s|ejecutivo" ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, agosto 31 de 1967... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio... Notifíquese. (Publíquese tres días).
Buenos Aires, 6 de noviembre 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.560.— e.14|11-N 43.019-v.16|1|67

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "LA COSECHERA A. B. ROCCA S. A., s|quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos el 8 de agosto de 1966. Síndico: Virginio A. Gentilini, domiciliado en Uruguay 263, 1er. piso, oficina 16 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo que vence el 30 de noviembre de 1967. — Señálase la Junta el día 20 de diciembre de 1967, a las 10 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — María Inés Sibilean, secretaria.
$ 4.200. e.13|11 Nº 42.674 v.17|11|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de ANTONIO MELELLA. Fecha provisoria de cesación de pagos, 12 de febrero de 1964. Síndico Rosario F. Romanelli, domicilio Avda. Pueyrredón 860, piso 11, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de veinte días. Señálase el 9 de noviembre de 1967, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.600.— e.10|11 Nº 42.349 v.16|11|67

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, de la Capital Federal, en el exhorto librado desde los autos "Banco del Comercio Minorista y Agrario s|Concordato Preventivo" que tramitan por ante el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de sexto turno, de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a cargo del doctor Juan R. Leites, Secretaría de José Tomás Pereira, hace saber el siguiente edicto: "Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Doctor Juan R. Leites, en autos: "BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO. CONCORDATO PREVENTIVO (63-613), se hace público que el día 5 de septiembre de 1966 se ha dictado en dichos autos la sentencia —confirmada en Segunda Instancia— y cuyo fallo resolutorio se transcribe: "Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Señor Fiscal a fojas 1.127 vuelta y disposiciones legales citadas, se resuelve: No hacer lugar a las oposiciones formuladas a fojas 792 y siguientes por Alfredo Sánchez Bella y a fojas 890 por Montecatini, Sociedad Anónima, en estos procedimientos, siendo los tributos en el orden causado. Y en su mérito, declárase homologado el concordato extrajudicial de liquidación que presentara el Banco Minorista y Agrario a fojas 624, debiendo efectuarse las publicaciones dispuestas por el artículo 36 de la ley Nº 2.230 en la forma de estilo. — Ejecutoriada vuelvan a sus efectos. — Juan R. Leites, Juez. — José Tomás Pereira Act." "Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de cinco días. — José Tomás Pereira, Actuario.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 9.000.— e.10|11-Nº 42 562-v.16|11|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de METEX S.R.L. Fecha provisional de cesación de pagos: el 20 de enero de 1965. Síndico: Elvira Intebi, domiciliada en Congreso 5449, Capital, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. Señálase el día 26 de febrero de 1968, a las nueve horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 4.200.— e.10|11 Nº 42.461 v.16|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de CARNERO, ARTURO. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 20 de mayo de 1965. — Síndico: Gabino Rossi, domicilio Avenida Pueyrredón 860, piso 11, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días. — Señálase el 13 diciembre de 1967, a las 10 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.400 e.15|11 Nº 43.220 v.21|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de MATHOV RICARDO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de diciembre de 1963. Síndico: Esther G. de Zamler, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase la audiencia del día 20 de febrero de 1968 a las 10 horas para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires noviembre 7 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.200. e.13|11 Nº 42.845 v.17|11|67

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, titular del Juzgado Nº 15, Dr. Leonardo J. Arcal, por Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "LA ESTRELLA S. C. A. y otros". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de julio de 1967. — Síndico Contador Guillermo Ball Lima, con domicilio en Pacheco de Melo

1872, primer piso, Dep A, a quien los señores acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos dentro de quince días. — Señálase el 12 de diciembre de 1967, a las 9 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.600 e.15|11 Nº 43.317 v.21|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL AÑGEL DE PAOLIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 35.151), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.14|11 N: 5.527 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ALBERTO ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (Nº 35.252), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.14|11 Nº 5.528 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR LORENZO SUEYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.14|11 Nº 5.529 v.20|11|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RENZO NOGARE, C. I. Nº 273.048. P. Bs. As., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 2.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Rafael Cullen, secretario.

e.14|11 Nº 5.530 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en o Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO RUBEN CIFRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.62, causa Nº9 27.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.14|11 Nº 5.531 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO SPAGNOLO u ORLANDO LA ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, uso de doc. privado adulterado (Nº 17.557), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — A. José Porto, secretario.

e.14|11 Nº 5.532 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ALFREDO LOCCISANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de doc. privado adulterado (Nº 17.557), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — A. José Porto, secretario.

e.14|11 Nº 5.533 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES DELARRIVAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públiso, causa Nº 27.444, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.14|11 Nº 5.534 v.20||11|67

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a VARGAS MORENO, (causa Nro. 36.601) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Marcelo Ricardo Vaiotta, secretario.

e.14|11 Nº 5.535 v.20|11|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 8, secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDMUNDO JOSE MARABINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Roberto Roffo, secretario.

e.14|11 Nº 5.536 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de instrucc. Nº 8, secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO ALFREDO NEME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Norberto Roffo, secretario.

e.14|11 Nº 5.537 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EVARISTO JULIO TOLEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Norberto Roffo, secretario.

e.14|11 Nº 5.538 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELSA ZWEIFEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Norberto Roffo, secretario.

e.14|11 Nº 5.539 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SANTOS IBARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.932), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|11 Nº 5.540 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL CARMONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.932), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|11 Nº 5.541 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTELA HERNANDEZ PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.934, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|11-Nº 5.542 v.20|11|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MACEDO JUNIORS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.574, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.14|11-Nº 5.543 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ARSENIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por robo con fuerza en las cosas, en el sumario 1.532, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Arturo G. Gaibrois, secretario.

e.14|11-Nº 5.544 v.20|11|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL LUIS TAMBURINO, para que comparezca a esta a derecho en la causa Nº 31.992, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.14|11-Nº 5.545 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.990, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.14|11-Nº 5.546 v.20|11|6[illegible]

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ENRIQUE VELAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.991, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.14|11-Nº 5.547 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON OMAR LANZZINI y TOMAS FASANO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 31.903, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Carlos F. Benítez Cuz, secretario.

e.14|11-Nº 5.548 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO LAVITMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por inf. a los arts. 172, 173, inc. 8º y 9º (sumario Nº 29.325), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. Gustavo A. Falco, secretario.

e.14|11-Nº 5.549 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO MELO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 29.657), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.14|11-Nº 5.550 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AQUILES RAMOVECHI DENIS, causa 30.769, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.14|11-Nº 5.551 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE MELITA y ARSENIO ROBERTO MARCOS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto de automotor — (32.009), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.14|11-Nº 5.552 v 20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO OSVALDO JEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.002 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.14|11 Nº 5.553 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LEOPOLDO VOVILLAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 30.744, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.14|11 Nº 5.554 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BOLOGNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), causa Nº 30.765, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.14|11-Nº 5.555 v.20|11|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO JULIAN SANTILLAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 13.031), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.14|11-Nº 5.556 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ABEL ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 13.063), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Jorge R. Bustelo secretario.

e.14|11-Nº 5.557 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO ROBERTO ANTONACCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.14|11 Nº 5.558 v.20|11|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO CHAPELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|4.196, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.14|11 Nº 5.559 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MOISES SALOMON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 4.334), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.14|11 Nº 5.560 v.20|11|67

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a GILBERTO DE LEON, en la causa Nº 6.430, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria y que tramita por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del doctor Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Crim.).

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.14|11 Nº 5.561 v.20|11|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a NICOLAS CURSIO, en la Causa Nº 3.009, que se le sigue por el delito de hurto de automotor por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (Arts. 139 y 140 del Cód. de Proc. en la Criminal).

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.14|11 Nº 5.562 v.20|11|67

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LASLO BOLOSAH o etc., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.

e.14|11 Nº 5.563 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VIVAS HUMBERTO PABLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.

e.14|11 Nº 5.564 v.20|11|67

Nº 17

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JULIAN MALDONADO AMPUERO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5877 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 29 de 1967. Alberto A. Campos, secretario.

e.15|11 Nº 5.629 v.21|11|67

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO JULIO PRADA, a comparecer en la causa Nº 6.029, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — Jorge V. Quiroga, secretario.

e.14|11 Nº 5.565 v.20|11|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR ZARLENGA a comparecen en la causa Nº 6.041 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.14|11 Nº 5.566 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO MARIGLIANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.14|11 Nº 5.567 v.20|11|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO BERGO a comparecer en la causa Nº 5.985 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.14|11 Nº 5.568 v.20|11|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a OMAR MEREI SEIBAA a comparecer en la causa Nº 6.105 que se le sigue por libramiento de cheques sin fondos y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.14|11 Nº 5.569 v.20|11|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JAIME ZAIDMAN y FERNANDO GOLDVASER a comparecer en la causa Nº 6.233 que se les sigue por falsificación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.14|11 Nº 5.570 v.20|11|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER SARETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.14|11 Nº 5.571 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SHAYA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.495 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Héctor Grieben, secretario.

e.14|11 Nº 5.572 v.20|11|67

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"B"

Juzgado en lo Criminal de Sentencia, Letra "B", Secretaría Nº 3, cita por 30 días a JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ para que comparezca a retirar efectos de su propiedad en causa Nº 718 s|c. Alberto Horacio Amaya, bajo apercibimiento de procederse a la pública subasta de los mismos.

Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.14|11 Nº 5.573 v.20|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, del cual es titular el Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 29, del suscripto, cita por el término de nueve días, a contar desde la última publicación del presente, al señor Representante Legal de MONTES Y FRUTALES SAN CAYETANO S. A. C. I. A. F., a estar a derecho en el juicio "Gobierno Nacional c|Montes y Frutales San Cayetano S. A. C. I. A. F. s|cobro de pesos" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1967. — Jorge Almeida, secretario.

e.14|11 Nº 5.574 v.20|11|67

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 35, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación del presente, al co-demandado JOSE M. AZCURRA, a estar a derecho en el juicio caratulado: "Fisco Nacional c|Spina Héctor J. y Otros s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

e.14|11 Nº 5.575 v.20|11|67

El señor Juez en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal Dr. Felipe Ehrlich Prat por la secretaría del Dr. Pedro R. Liporace, en los autos: "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|OALZU S.R.L. s| apremio", cita a la demandada por edictos publicados por tres veces, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de darle intervención al defensor oficial de ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, octubre 20 de 1967. Pedro R. Liporace, secretario.

e.15|11 Nº 11.485 v.17|11|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita por 5 días a la firma ARENDT a fin de que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio dentro del tercer día, en el juicio: "Fisco Nacional contra Arendt S. R. L. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

e.14|11 Nº 5.576 v.20|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON LEIBMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (autos 681|57), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Miguel J. Chimienti, secretario.

e.14|11 Nº 5.578 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUIS ZULUAGA o ZULOAGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Roberto S. Preller, secretario.

e. 14|11 Nº 5.579 v.20|11|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN L. DE RUIZ DE ACEBAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 275 del Código Penal y 20 de la Ley 14.236, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.14|11 Nº 5.580 v.20|11|67

Nº 4

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, doctor Luis María Rodríguez, Secretaría del Firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a los procesados JUAN CARLOS DOMINGUEZ y ALBERTO DIAZ ROMERO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 681 caratulada "Domínguez, Juan Carlos y Díaz Romero, Alberto s|falsificación de cheques y estafa", bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Wálter Pérez, secretario.

e.14|11 Nº 5.581 v.20|11|67

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al pocesado FERNANDO LUIS MUÑOZ, para que centro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 532 caratulada "Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria s|denuncia. Imputado: Fernando Muñoz", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Secretaría Nº 19.

Buenos Aires, 3 de noviembre 1967. — Walter Pérez, secretario

e.14|11 Nº 5.582 v.20|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LUIS ESPAÑOL, para que comparezcaa estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal. Ccausa Nº 4.122, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.14|11 Nº 5.583 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JO[illegible]SKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario

e.14|11 Nº 5.584 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MINGORANCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.14|11 Nº 5.585 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO GAMBARONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 Código Penal, Nº 3.922, bajo apercibimiento de declararlo rebelde —
Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.14|11 Nº 5.586 v.20|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SIMON OSCAR YANKELEVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.14|11 Nº 5.587 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SCHERDENNOVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.14|11 Nº 5.588 v. 20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ORLANDO ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.14|11 Nº 5.589 v.20|11|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HASSAN HAIEK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.14|11-Nº 5.590 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.14|11-Nº 5.591 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL P. OLIVARES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.14|11-Nº 5.592 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OTTO DANIELS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Humberto W Medrano, secretario.
e.14|11-Nº 5.593 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.14|11-Nº 5.594 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO MELO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.14|11-Nº 5.595 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO OSVALDO BRUNET para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.14|11-Nº 5.596 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO BERTO QUINTANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967 — Humberto W. Medrano, secretario.
e.14|11-Nº 5.597 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ELBIO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.14|11-Nº 5.598 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DE GENARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967 — Humberto W. Medrano, secretario.
e.14|11-Nº 5.599 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN M. RIVADENEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.14|11-Nº 5.600 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GLORIA AMANDA CAPMANY DE OLIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.14|11-Nº 5.601 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GARACCIOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.14|11-Nº 5.602 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO PLACNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.14|11-Nº 5.603 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL BERZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.14|11-Nº 5.604 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BERTA WALLERSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.14|11-Nº 5.605 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO COLONNA y JUSTO ALBERTO CARBALLEDA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.14|11 Nº 5.606 v.20|11|67

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON ENRIQUE LAJMANOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.14|11 Nº 5.607 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO CHAPELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.14|11 Nº 5.608 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HEBERTO ADOLFO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.14|11 Nº 5.609 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RTES DE PRODUCTORA MECANICA S. R. L. EDGARDO DANIEL IRIBARNE y CAMILA CASTRO DE ARANGUREN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por infr. Ley 11.275, en autos 2729, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.14|11 Nº 5.610 v.20|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN COMUNALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos 3000|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.14|11 Nº 5.611 v.20|11|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico, Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MULLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.14|11 Nº 5.612 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SAADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.351), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.14|11 Nº 5.613 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO ANGEL LANDABURU, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo secretario.
e.14|11 Nº 5.614 v.20|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DANIEL ABRAMOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del C. Penal (causa 1.923), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires octubre 24 de 1967. — Carlos Guerberoff secretario.
e.14|11 Nº 5.615 v.20|11|67

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 68, cita por cinco días a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|DUDGOL o ALBERTO DUCO s|apremio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Art. 65, ley 50 y decreto-ley 1793|956). — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1967. — Juan Carlos Camicia, secretario.
e.14|11-Nº 11.456-v.20|11|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don CARLOS BASCONSELA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.
La Plata, octubre 24 de 1967. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|11 Nº 5.621 v.16|11|67

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a LORENZO REINA, para que comparezca dentro de dicho término a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del

Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.
La Plata, 19 de octubre de 1967. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|11 Nº 5.622 v.16|11|67

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a MIRKO BOZINOVIC, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.
La Plata, 19 de octubre de 1967. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|11 N 5.623 v.16|11|67

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a PREDEFINDA DEL CARMEN VALDEZ, MARIA INES MARRA y MIRTA MARRA, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles para que las representen el señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.
La Plata, 19 de octubre de 1967. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|11 Nº 5.624 v.16|11|67

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a JOSE MARIA VANINI, para que comparezca dentro de dicho término a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.
La Plata, 19 de octubre de 1967. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|11 Nº 5.625 v.16|11|67

SAN MARTIN

Nº 1

Arts. 80 del Código de Proc. Civil y 13 de la Ley 11.924. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por quince días, a ANTONIO MIGUEL HERNANDEZ, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Astiz Evaristo Luis y Hernández Antonio Miguel, s|cobro ordinario de pesos" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
San Martín, octubre 20 de 1967. — Eduardo V. Crespo, secretario.
e.14|11 Nº 5.616 v.16|11|67

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO HECTOR DE GIULIANO para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 14.838|65, que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, setiembre 25 de 1967. — Eduardo V. Crespo, secretario.
e.14|11 Nº 5.617 v.20|11|67

Nº 3

Art. 65 de la Ley Nº 50 y Decreto-Ley Nº 1.793|56.
Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 3 cita por cinco días a DIAZ RAUL ESTEBAN, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Díaz Raúl Esteban s|apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
San Martín, octubre 26 de 1967. — Horacio N. Celesia, secretario.
e.14|11 Nº 5.618 v.20|11|67

Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por cinco días, a FELIX CARLOS CARCAGNO para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Carcagno Félix Carlos s|apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. -- Publíquese por cinco días.
San Martín, octubre 20 de 1967. — Horacio N. Celesia, secretario.
e.14|11 Nº 5.619 v.20|11|67

Art. 65 de la Ley Nº 50 y Decreto Ley Nº 1.793|56. Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por tres días a CARLOS FRANCISCO ANGELERI, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Talleres Metalúrgicos "La Unión" y|o Carlos Francisco Angeleri s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
San Martín, octubre 26 de 1967. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e.14|11 Nº 5.620 v.16|11|67

PARANA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a BEATRIZ ELDA ARIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.362, caratulada: "Policía de La Paz - su denuncia contrabando contra autores desconocidos", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Local del Juzgado: calle 25 de Mayo Nº 256, Paraná).
Paraná, Agosto 10 de 1967. — Julio F. Benítez, secretario.
e.2|11 Nº 5.388 v.22|11|67

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en los autos "ROTOLO de LABBATE MARIA FILOMENA c/ZAPPANI JUAN JOSE y otro, s/ejec. hip.", que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633), rematará, el día miércoles 22 de noviembre, a las 14.30 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Arregui Nº 3725, e/las de E. Lamarca y San Nicolás, edif. en el lote 11, manz. L, que mide 8m66 de fte. al SE, por 28m34 de fondo, compuesto por tres departamentos ocupados por terceras personas. Base $ 570.000. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 4.000. — e.14|11 Nº 43.066 v.20|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en autos: "FEDATARIA ARGENTINA S. A. c| MARTINEZ DE CASTELLO, AMELIA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Horacio Benchetrit, rematará en Moreno 794 1er. piso, Capital Federal, el 18 de noviembre de 1967, a las 10 hs. el inmueble de la calle Villegas 3302, Sarandí, partido de Avellaneda, edificado en lote 4 de la manzana B según plano característica 4-67-51. Superficie: 150 m2. Base: $ 381.645 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El título de propiedad está agregado al expediente. Según cláusula décima del contrato hipotecario la deudora se obligó a ocupar el inmueble y a no arrendarlo. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.200.— e.13|11 Nº 42.759 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días que el martillero Andrés Herrero rematará el día 26 de noviembre 1967 a las 11 horas, sobre el mismo el siguiente inmueble: calle Gorriti 4840, Capital, designado como lote 38 D. compuesto de 8,66 mts. de frente al N.E.; 8,39 mts. de contrafrente S. O.; 28,318 mts. de fondo costado N.O. y 30,067 mts. S.E. — Base $ 150.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. Venta ordenada en autos "GARCIA de PITA REMEDIOS c|PEREZ de OLVITZ SARA JUANA, s|cobro hipotecario". — En el estado de ocupación en que se encuentra y en las condiciones establecidas por el Art. 1.409 del C. Civil.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 7.600 e.3|11 Nº 41.014 v.16|11|67

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "MERLI ATILIO y Otros c|CAHE ROBERTO y Otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará el 21 de Noviembre a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, los lotes de terreno números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, ubicados en el Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, con la siguiente designación Catastral: Circunscripción II - Sección B. Chacra 150 - Manzana 24, que miden: Lotes 5, 6, 7, 18, 19 y 20, 475 m2. — Lotes 8, 9, 10, 15, 16 y 17, 375 m2. — Lotes 11 y 14, 441 m2. y lotes 12 y 13, 418 m2. cada uno. — Base conjunta $ 420.000 m|n. al contado. — Se hace constar que el contrato de hipoteca establece la prohibición de arrendar el inmueble o ceder su uso y goce. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 5.200.— e.13|11 Nº 42.899 v.17|11|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "PEREZ JULIAN c|RUBINETTI AMERICO" s|ejec. hip. que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo el día 19 de noviembre, horas 11.30, una finca ubicada en la calle Ferré Nº 1955, designado como lote 4, Manz. E, que mide 8,66 de fte. S.E.; 8,67 mts. c|fte. N. O., 50,54 mts. costado S. O. y 50,35 mts. al N. E. — Base $ 240.945.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — La venta se realizará de acuerdo a lo que determina la cláusula 7a. del contrato hipotecario agregado en autos. — El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Fed.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 4.000.— e.13|11-Nº 42.933 v.17|11|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio. MANFRE BRUNO y otra c.GARCIA MAYER ERNESTO s|Ejecución Hipotecaria que el Martillero Fidel F Bevione, rematará en la calle Aviador Ballod Nº 660, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, partido 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, el día 19 de noviembre de 1967, a las 17 horas terreno superficie 297 mts. 97 dm Lote 8, Manzana 21, con todo lo edificado y adherido al suelo desocupada. Base pesos 2.327.296 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1967 — Oscar R Herbón, secretario.
$ 3.600.— e.13|11-Nº 42.787 v.17|11|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos "TACCARI PRIMO - Sucesión" que la Firma V. P. Cacuri con oficinas en Rivdavia 875, Capital, rematará sobre la misma propiedad, el domingo 26 de noviembre de 1967, a las 16 horas, la casa ubicada en esta Capital, calle Strangford Nº 6806, cuyo terreno mide según título 220.4253 metros cuadrados. Entrega desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 600.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 3.200.— e.13|11-Nº 42.732 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos "PIVIDAL DE GUIRALDEZ LEONOR y otras c|MIÑO. SIXTO y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eloy R. Galina rematará el día 28 de noviembre de 1967, a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 645, Capital Federal, un lote de terreno desocupado, bajo el Nº 5, manzana B. ubicado en Morón (provincia de Buenos Aires), con las siguientes medidas: 5,39 m. en su frente al Sud, sobre calle sin nombre, 15 m. en su parte frente al Sud Este, sobre calle Monseñor Solari, 9,39 m. en su otro frente al Este sobre calle sin nombre, 16 m. en el costado Norte, lindando con parte del lote 4, y 20 m. en su otro costado al Oeste, por donde limita con el lote 6, teniendo una superficie de 263 m. 71 dc. — Base m$n. 67.500.— al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1967.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 5.000.— e.10|11 Nº 42.458 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos "PIVIDAL DE GUIRALDEZ, LEONOR y otras c|ZALAZAR, FRANCISCO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eloy R. Galina rematará el 28 de noviembre de 1967, a las 16 horas, en Bdo. de Irigoyen Nº 645, Capital Federal, el lote Nº 8, manzana A. 10,85 m. al Este por 18,50 m. de fondo, o sea una superficie de 200,72 m2., lindando al Este con la calle San Eugenio, al Oeste con parte del lote 10, al Norte con parte del lote 7 y al Sud con el lote 9, con vivienda ocupada, ubicado en Morón (Prov. de Buenos Aires). Base m$n. 49.218,75 al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.800.— e.10|11 Nº 42.457 v.16|11|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "CONSORCIO DE PROPIETARIOS URUGUAY 528|32 c|LUNA HORACIO y|u otros s|Ejecutivo", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en el local de Moreno 1441, Cap. Fed., el viernes 24 de noviembre 967, a las 15,30 horas, el departamento del 9º piso, unidad 16, de la finca ubicada en la calle Uruguay 528|32, Cap. Federal. Sujeto a la Ley 13512 de P. Horizontal. Un solo ambiente. Desocupado, tiene teléfono. Base pesos 249.332 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.400 e. 15|11 Nº 43.256 v. 21|11|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días, en el juicio "VECCHIO SALVADOR y otra c/PADILLA FELIX JORGE, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 8, 2º piso del inmueble Jean Jaures 343, Capital; sup. total 31,26 m2. Porcentual 7,22 %. Según cláusula 5ª escritura hipotecaria el departamento se entregará totalmente desocupado. Base $ 300.000, contado. Seña 8 %, 3 % comisión
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.400. — e.14|11 Nº 43.069 v 20|11|67

Nº 14

JUDICIAL: Juzgado Nac. Nº 14, secretaría 28, comunica por cinco días en autos "QUARTUCCI de IOELE BENITA y otros c|SIPRIZ o ZYPRIS POLA y LIPNIZKY de GISTEIN s|ejecución hipotecaria" que el martillero Manuel A. Mutio rematará el miércoles 22 noviembre próximo a las 16 en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, Inmueble en el partido de San Isidro, prov. de Bs. Aires, calle Chile 153, edificado en terreno con sup. de 292,64 mc. Base $ 385.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Dpto del frente alquilado u ocupado. El departamento interno de acuerdo cláusula 4ª del contrato de mutuo, deberá entregarse desocupado.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967.
Graciela E. González, secretaria.
$ 4.000.— e.10|11 Nº 42.500 v.16|11|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "CARRERA FEDERICO y otros c|HERMAK NATALIO y otro s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de noviembre próximo a las 15,30 hs., el inmueble desocupado José G. Artigas 1351, Capital, mide: 8,66 m. frente S. O. por 21,550 m. de fondo. Venta ad-corpus. Base $ 950.000. Contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.15|11-Nº 43.421-v.21|11|67

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "MOREYRA MANUEL, s|sucesión". que el martillero Jorge Alberto Lenatz, rematará el 19 de Noviembre a las 16.30 horas, en la misma, totalmente desocupada, la propiedad calle Corvalán Nº 320, Capital Federal, que mide 8m76 de frente al S.O. por 38m97 de fondo. — Base $ 196.000 m|n., al contado. — 8 o|o como seña a cuenta del precio. — Comisión 3 o|o. — Se hace saber que el comprador debe constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.200.— e.13|11 Nº 42.023 v.17|11|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en el juicio: "MARTINEZ, EMILIO ANTONIO contra BOUQUET, HORACIO MARIA y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique Ruiz Díaz, rematará el 27 de noviembre de 1967, a las 15 horas, en el local de la calle Paraguay Nº 419, piso 1º, Depto. 3, de la Capital Federal, una fracción de terreno, con las mejoras y accesorios que contenga, que es parte de una mayor superficie, ubicada en el lugar denominado Villa de la Cruz, Pedanía Cañada de Alvarez, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, la que según mensura practicada por el topógrafo G[illegible] M[illegible] en abril de 1950, afecta [illegible] polígono irregular, con superficie de 28 Hs. 8796 mts. 89 de-

cimetros cuadrados, comprendida dentro de la poligonal que en el plano proyectado se designan con las letras A, B, C, D, E, F, A. Con respecto a las condiciones de ocupación se hace constar que el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. José Luis Farreyra, quien se considera cuidador del mismo en su totalidad y poseedor de una fracción de 700 mts2. y una casa y pozo de agua construidos con su peculio. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Juan L. [illegible], secretario.
$ 6.400 e. 15|11 Nº 43.239 v. 21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días, en el juicio "COPPOLA CARLOS c/POZZI LUIS. s/ cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 22 de noviembre, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Los Polvorines, Partido Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. Aires, calle Castelli 2724. Sup. 136 m2. Según cláusula 5º escritura hipotecaria el propietario deudor deberá entregar el inmueble desocupado. Base $ 500.000, contado. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.800. — e.14|11 Nº 43.070 v.20|11|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días, en el juicio "COBASKY, JOSE y otro c/SECOLARE, LORENZO, s/ejec. hipotecaria", que el martillero Alfredo Angrisano rematará en Leandro N. Alem 424, piso 2º, "201", Capital, el día 28 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Tres Arroyos 1303, esq. Fragata Presidente Sarmiento 1510, Capital, alquilado, excepto dos departamentos que están ocupados por el propietario demandado. Se hace constar que de acuerdo a la cláusula g) contrato, el deudor se comprometió a no arrendar los departamentos "A" y "C" del primer piso que ocupa, así como a desocuparlos dentro de los diez días de quedar firme la sentencia de trance y remate. Edificio compuesto de dos plantas y cinco unidades, una con local de negocio. Mide 9,07 m frente SE, s/ Tres Arroyos. y 27,71 m frente NE. s/ F. P. Sarmiento. Base $ 1.219.350 m|n., contado. 3 % seña, 3 % comisión, en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio de elección dentro del radio de Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Oscar Jorge Chicoca, secretario.
$ 12.000. — e.14|11 Nº 43.178 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio "KISIELEWSKI de KARCZEVSKI, ESTHER MARTA c|KARCZEVSKI, ISACC s|alimentos y litis expensas", que el martillero Martín Quirno Costa, rematará el miércoles 22 de noviembre, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el departamento Nº 6, del 2º piso, del inmueble ubicado en la calle Virrey Loreto 1566 entre Luis María Campos y Sdo. de la Independencia, que consta de living-comedor, dos amplios dormitorios, baño, cocina, office, y dependencias de servicio. El departamento se entregará desocupado. Con teléfono. Visitar de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. Base $ 2.500.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo o cheque certificado. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Julio P. Gurez, secretario.
$ 4.600 e. 15|11 Nº 43.236 v. 21|11|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por diez días en el juicio "SANCHEZ ELIA, HORACIO c|DELLACQUA, JORGE R. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 29 de noviembre, a las 16 hs., el inmueble sito en Morón, calle Fray Justo Santa María de Oro e|Figueroa Alcorta y Quilmes edificado en terreno que mide 20,09 m. frente al S. por 10,38 m. costado E.; 8,57 m. costado O; el contrafrente está formado por una línea quebrada que mide 3,06 m. por 17,50 m. Superficie 205,22 m.c. Lote 17ª el cual es parte de los lotes 1, 2 y 3 manzana 8. Desocupado. Base $ 314.150. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 7.600 e. 15|11 Nº 43.350 v. 28|11|67

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 5 días que en autos "PANZARINI, ESTEBAN HUMBERTO FORTUNATO y otra contra LEMA VARELA de FERNANDEZ, RITA s/ejecución hipotecaria", el martillero José Alfredo Friedlander rematará el 27 de noviembre de 1967, a las 18 hs en la calle Suipacha Nº 923, 3er. piso, Capital Federal, una finca ubicada en el pueblo de Campana, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre la mitad [illegible] del lote 6 de la manzana 35. Superficie: 374,9780 m2, con frente a la calle hoy Martín F. Castilla, antes Industria. Nomenclatura catastral: Circunscripción I. Sección "B", Manzana 104, Parcela 15 Base m$n. 350.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 4.600. — e.14|11 Nº 42.984 v.20|11|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en juicio "COTONE ENRIQUE c| CHIEFFO VICTORIA s|cobro de pesos" que el martillero señor J. M. Olagaray rematará el jueves 23 de Noviembre a las 11 horas en el salón de ventas, calle Bernardo de Irigoyen 645 Capital Federal la Parcela 6 C. Desocupada compuesta de 348 m.c. superficie, ubicada en calle San Juan 626 entre Av. Rigolleau y Belgrano de la localidad de Berazategui, provincia Buenos Aires, a 1 cd. Estación Ferrocarril Roca. — Base $ 292.666.— m|n. Al contado. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 4.200.— e.10|11-Nº 42.402-v.16|11|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que en autos "SEGUI JULIO ANTONIO y SEGUI OSVALDO ANIBAL s|sucesiones" el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el Lunes 20 de Noviembre 1967, a las 15 hs., en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la propiedad ubicada en la calle Tomás Le Bretón Nos. 4651|55 entre las de Miller y Valdenegro, a dos cuadras de la Avda. Alvarez Thomas, edificada en terreno de 8,66 mts. frente al S.E. por 21,65 mts. de fondo. Superficie total 187,49 m$ts2. — Base $ 1.017.332 m|n. — Venta al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Se visita de 10 a 12 hs.
Nota: Por encontrarse esta propiedad, comunicada con la finca lindera Tomás Le Bretón Nº 4637, toda la separación e independización de muros y calefacción, será efectuada a cargo de la propietaria de aquella finca, según compromiso agregado al expediente. — Es condición de venta que la escritura traslativa de dominio, se otorgará por ante el escribano Sr. Carlos A. Patiño Aráoz, debiendo el comprador constituir domicilio legal en la Cap. Federal).
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 6.600.— e.13|11 Nº 42.783 v.17|11|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "RASTELLI de CHORTIS, MAGDALENA y otros c|JAJAM, AARON SAMUEL s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Piai S.R.L., rematarán el jueves 23 de noviembre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el 3er. piso, letra "A", unidad Nº 6, del edificio de la calle Moreno Nº 2503 esquina Alberti 293, Capital Federal, con una superficie propia de 47 m.c. 15, correspondiéndole un porcentual de dominio de: 6,98 o|o. Base: $ 987.234 m|n. al contado. El departamento se halla ocupado por el deudor hipotecario. El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 5.200.— e.14|11 Nº 43.167 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "BOSS CARLOS JOSE y otros PIVET IRENE FLORA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Pascual Pedro De Luca rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el martes 21 de noviembre a las 15.30 horas: Un departamento designado como Unidad Nº 1, Planta Baja, ubicado en la calle Once de Setiembre número tres mil seiscientos noventa, entre las de Jaramillo y Republiquetas, con una superficie total de setenta y seis metros siete decímetros cuadrados. Con un porcentual de veintidós con ochenta y cuatro centésimos por ciento. De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes, a quien resulte comprador por el término de diez días. Base: m$n. 1.539.000 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo, en el momento de la subasta. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 6.000.— e.14|11 Nº 43.090 v.20|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en autos "HEIL MARIA ELENA c|GARLIERISI DE GARCIA LYDIA DELIA s|Hipotecario" que el martillero Raúl César Zárate rematará el 18 de noviembre de 1967 a las 18 horas sobre el mismo inmueble, calle Cárcena número 278 entre Bacacay y Bogotá, Capital Federal, edificada en el lote Nº 5 que es parte de los lotes designados en un plano anterior con los números 2 y 3 de la manzana H, Superficie total 133 m2., 24 dm2. Títulos en autos. Base $ 847.323. Contado. Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. Desocupada.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.600.— e.13|11-Nº 42.757 v.17|11|67

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 5 días en autos: GALLONE PACIFICO, sucesión, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el domingo 19 de noviembre, a las 18 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Doblas 1540|1542, entre las de Santander y Avelino Díaz. Edificada en lote 6 de manzana F, que mide, según títulos: 8,66 m. de frente por 47.86 m. en el costado Norte; 50,66 m. en el costado Sud; y 9,12 m. en el contrafrente. Ad corpus. Se entrega libre de ocupantes. Base $ 4.515.310 m|n. al contado. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 %. Comisión 3 %. todo en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 4.200 e.13|11 Nº 42.839 v.17|11|67

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días, en los autos "GARGAGLIONE, NICOLAS c|GAMBETTA SAVERIO, ejecución hipotecaria, que el martillero Juan Luis Alderete rematará sobre la misma, el 17 de noviembre a las 15 hs., la finca sita en esta Capital, calle Francisco Acuña de Figueroa 867, entre Humahuaca y Guardia Vieja, edificada en el lote 19 del plano a que se refiere su título, compuesta su extensión de 8,66 m. de frente al O., por 46,673 m. de fondo, en el costado S., y 46,708 m. en el del N. Linda por el frente con la calle Francisco Acuña de Figueroa, por el fondo con el lote 14, por el S. con el lote 20 y por el N. con el 18 y 15. Circunscripción Siete, Sección 17, Manz. 82, Parcela 12 c. Se encuentra el departamento 2 ocupado por el deudor y departamento 1 y galpón, alquilado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital al firmar el boleto. El bien se entregará en el estado en que se encuentra. Base pesos 3.000.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 6.000 e.13|11 Nº 42.977 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 5 días en el juicio "GOMEZ de GRANDE PETRONA c| GRANDE de POLLOLA MARIA TERESA y otros s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de noviembre próximo, a las 15,30 hs., los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital: 1º) Guatemala 5916 alquilada excepto una habitación desocupada, mide 15 ms. frente a N. E. 23,35 m. costado N. O. y 23,30 m. costado S. E. Base pesos 248.000. 2º) Guatemala 5965, alquilada. Sup. 361,25 ms. cs. Base $ 395.333. 3º) Iturri 1359, alquidada, mide 10 ms. frente S. por 36 ms. de fondo. Base $ 177.333. Ventas al contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre trece de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 4.200 e. 15|11 Nº 43.423 v. 21|11|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunicá por dos días en autos: ROSENBERG S. A. c|CUCARESE JORGE y otros s|alquileres, que el martillero Francisco Mauro, rematará el 18 de noviembre a las 11 horas en Rodríguez Peña 336, piso 8º, of. 81, donde se exhiben los siguientes efectos: Una mesa Directorio; cuatro escritorios madera, uno metálico, 16 sillas, 2 sillones, 1 armario, 1 mimeógrafo con mesa, revistero, alfombra, dos máquinas de escribir Remington Nos. 5519697 y 5513748; una heladora empotrada, 1 porta tubo fluorescente de tres tubos; 1 banqueta tapizada; 1 armario madera; sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1967. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.520.— e.15|11-Nº 43.420-v.16|11|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por cinco días que en autos "LEMA FRANCISCO c|ARMESTO RAUL y Otros s|ord.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el Lunes 20 de Noviembre 1967, a las 15 hs., en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, bajo Ley Propiedad Horizontal, el departamento ubicado en la calle Jorge Newbery Nº 3358 (entre los Nos. 3356 y 3360) piso 1º, Unidad Nº 7, entre las de Gral. Enrique Martínez y Alvarez Thomas, con una Superficie total de 154,69 dmts.2 y un porcentual de 29,79 centésimos. — Base $ 683.333 m|n. — Venta al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — (La propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — Se visita de 15 a 17 hs.).
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1967. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 4.400.— e.13|11 Nº 42.778 v.17|11|67

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por diez días, en el juicio "PENELA ENCARNACION s|Sucesión", que el Martillero Enrique S. Bichman rematará el día 29 de Noviembre a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311: la finca sita en la calle Republiquetas 4102 esquina Tronador, que mide 4,41 mts. de frente al Nord Oeste, sobre calle Republiquetas; 5,35 mts. en su otro frente al Nord Este, sobre la calle Tronador, 6,00 mts. en la ochava que mira al Norte y une las dos líneas precedentes; 9,60 mts. en el costado Sud Oeste, lindando con parte del lote dos; y 8,66 mts. en el del Sud Este por donde linda con resto del citado lote 3, o sea la finca calle Tronador Nº 3569, con todo lo edificado y plantado en ella. — Desocupada. — Base $ 413.333,33. Al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1967. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 9.200.— e.15|11-Nº 43.530-v.28|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "MAGGI FRANCISCA T. de c| GUERRA OMAR, s.Ejecución Prendaria", que el martillero Oscar R. Senatore, rematará el día 18 de noviembre de 1967, a las 11 hs., en La Paz 2496, de San Justo, Pcia. de Bs. As., lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: "Una heladera comercial 4 puertas, marca Selmar. Nº 1425, con motor eléctrico marca Westinghouse Nº 1425; Una picadora eléctrica marca Bianchi modelo 11.859 con motor eléctrico Nº 1857; Una balanza reloj de 20 ks. marca Facha Nº 5742, y Una sierra eléctrica marca Bianchi Nº 18.815, con motor eléctrico marca Bianchi Nº 3893", en el estado en que se encuentran. — Entrega previa aprobación judicial del remate. — Venta al contado y al mejor postor. — Base: $ 150.000 m|n. — Seña: 10 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.000.— e.15|11-Nº 43.226-v.17|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "ZANOU HIPOLITO c|COLUCIO PEDRO PASCUAL s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Bouza, rematará el 30 de Noviembre de 1967 a las 15 hs., en la calle Paracas 302, donde se exhibe un automotor uso taxímetro, marca Chevrolet modelo año 1938, motor Nº MCBA-102470, con patente de la Capital Federal Nº 12723. — Base m$n. 144.300.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario
$ 1.920.— e.15|11-Nº 43.485-v.17|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por tres días en los autos "PRENDAMAC C. I. F. S. C. B. A. c|SINCOFFE RICARDO MIGUEL s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Bouza, el 1º de di...

ciembre de 1967 a las 15.15 horas, rematará en la calle Otamendi 444, donde se exhibe un automotor marca Fiat tipo 600, modelo 1963, motor número 1.633431, serie Nº 63 chasis nº 1515557, con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.077.577, año 1966. — Base m$n. 228.608,— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160.— e.15|11-Nº 43.490-v.17|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "JAPAN EMIGRATION PROMOCION CIA. LTDA. c|COOPERATIVA PLATENSE de HORTICULTORES LIMITADA, sobre ejec. hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 23 de noviembre próximo, a las 15.30 horas los inmuebles siguientes ubicados: en: 1) Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. Aires Avda. Rivadavia 16502 esq. Libertad, mide 17m38 frente N. O. s|Av. Rivadavia, 32m16 frente N. E. s|Libertad, 13m87 costado S. E., 43m30 costado S. O., base $ 6.771.796.— y 2) en Lomas de Zamora, Pdo. del mismo nombre Pcia. Bs. Aires, Avda. Hipólito Yrigoyen 9272|74, mide 17m32 de frente O., por 43m32 de fondo, base pesos 6.771.796.— Ventas al contado o bien 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo a partir de la escrituración, con 18 o|o de interés anual y garantía de primera hipoteca sobre los mismos inmuebles. — Escrituras como condición de venta ante en Esc. Rafael Sverdloff, Lavalle 1290, Capital. — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. — Los inmuebles se entregan desocupados. — 10 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Alfredo Cabrera secretario.

$ 6.400.— e.15|11-Nº 43.422-v.21|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "JOSE PADIN E HIJO c|. DAUZ de YCARDI y otro, ejec. prendaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el día miércoles 29 de noviembre, a las 17 hs., en la calle Defensa Nº 757, donde se exhiben. Un televisor marca Ternison, Nº 2259, Pantalla grande. — Una heladera familiar eléctrica, marca Siam, modelo 90 Nº 18.892. — Base: $ 57.500. Al contado en block. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. todo en efectivo. Se entrega una vez aprobado el remate, constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160.— e.15|11-Nº 43.333-v.17|11|67

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio: GONZALEZ, RODOLFO c|. PINASCO, O. R. s|Ejec. Prend." que el martillero J. C. Louzán, rematará el 25 de noviembre a las 9 y 30 hs., en Baigorria 3759, donde se exhiben: Una cocina Longvie, 3 hornallas, horno, modelo B 71 - Nº 026711. — 1 Heladera Tolben Universal Nº 1492. — 1 Televisor eléct. Dumont Universal Nº 567 - convencional. — Base: $ 17.820. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.680.— e.15|11-Nº 43.227-v.17|11|67

Nº 4

Juzgado Nº 4 en lo Comercial, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "HALEHA S. A. F. y C. c|IBARRA SALVADOR s|ejecutivo", que el martillero Rufino J. de Elizalde, Lavalle 959, 1er. piso, 35-6400, rematará en Avda. Santa Fe 5091, el 17 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, un automóvil marca De Carlo 700, modelo 1960, motor B.M.W. Nº 756093, chasis Nº 7969 ,patente Pcia. de Bs. Aires número 1.122.024 año 1966, en el estado que se encuentra. Base $ 114.332. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambos pagos en efectivo. El vehículo se entregará una vez aprobado el remate. Lugar de exhibición: Avda. Santa Fe 5091. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.040.— e.14|11 Nº 43.011 v.16|11|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "ESTIVAL S.C.A. c|PILAR FROILANA HERMINIA GUEVARA de ALZINA s|prenda", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 25 de noviembre de 1967, a las 10 horas en el local de la calle Billinghurst 4.3, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Renault Ika, modelo Dauphine año 1961, tracción en dos ruedas, motor a nafta de cuatro cilindros, serie Nº 16131-10711, motor Nº 2004641, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 352570, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 165.303 m|n. al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.640.— e.14|11 Nº 43.009 v 16|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "HALEHA S. A. F. y C. c|ALVAREZ RICARDO A. s|ejecutivo", que el martillero Rufino J. de Elizalde, Lavalle 959, 1er. piso, 35-6400, rematará c. Av. Santa Fe 5091, el 17 de noviembre róximo, a las 10.30 horas, un automóvil marca De Carlo 700, modelo 1960, motor B.M.W. Nº 753.965, chasis 8.031. Patente Cap. Fed. año 1965 Nº 662.878, en el estado en que se encuentra. Base $ 184.823. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o, ambos pagos en efectivo. El vehículo se entregará una vez aprobado el remate. Se exhibe en la Avda. Santa Fe 5091. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.160.— e.14|11 Nº 43.010 v.16|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "KLEIMAN, NATAN c|LANDRO, ALFREDO s|ejecución prendaria", que el martillero Alfredo Meschini, rematará en el local sito en calle Avda. de los Constituyentes Nº 5831-33 de esta Capital Federal, el día 29 de noviembre de 1967, a las 10 horas, el siguiente bien: un automotor marca Wolkswagen, modelo año 1958, motor Nº 2082654, chapa patente de la provincia de Buenos Aires Nº 861.759, cuya transferencia se halla en trámite, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. — Base: m$n. 134.377.— Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega, una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. Jorge A. González, secretario.

$ 2.400.— e.14|11 Nº 43 151 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados "ROCA, JULIO BARTOLOME c|MENDEZ, BENITO A. y otros s|ejecución prendaria" que los martilleros Miguel Angel Salles y Juan Bellini, rematarán el día 29 de noviembre de 1967, a las 17.30 hs. en el local sito en la calle Avda Los Incas Nº 3550, esq. Avda. Forest, donde se exhibe: un automotor marca Fargo, modelo año 1963, tipo DP-400, con motor diesel, Perkins, Nº 6.111.188, usado, para uso comercial. Se halla acoplado con una caja metálica volcadora, Marca "Baco" Serie Nº 2 A. Nº 4364 de 10 toneladas. — Se encuentra equipado con seis cubiertas armadas de 900x20 y una de auxilio. Chasis Nº 360.047. Base $ 494.500.— m|n. Al contado. En el estado que se encuentra, se entregará el bien una vez aprobada judicialmente la subasta. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. Jorge A. González, secretario.

$ 3.000.— e.14|11 Nº 43.145 v.16|11|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados "SEEBER JUAN CARLOS c|GARCIA JOSE, s|ejecución prendaria". que el Martillero Público Víctor Hugo Cappuccio, rematara en el local ubicado en las intersecciones de las calles Alcorta y Humberto 1º, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, el día 17 de noviembre, a las 14.30 horas, el siguiente bien: Un automotor usado marca Ford, modelo 1960, tipo Pick-up, de Industria Argentina, con motor Nº 13.551. F 100 Loba, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 452.751, para transporte propio, con la base de $ 373.752 m|n., al contado, que se exhibe en el mismo lugar del remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, y una vez aprobado Judicialmente el Remate.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.880.— e.15|11-Nº 42.456-v.17|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunican por tres días en el juicio "J. VASQUEZ IGLESIAS c|. ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, s|ejecución prendaria", que el martillero público Pedro E. J. Cosentino, rematará el día 25 de noviembre de 1967, a las 10.30 hs., en Hipólito Yrigoyen Nº 2655|61 de esta Capital, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., de lunes a viernes, un automotor marca IKA - Pick-Up - Jeep color verde verona, año 1962, modelo J. A., motor 62-4057030, serie 22221-02495 en el estado en que se encuentra. — Base de venta: 59.672 pesos m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago del saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal (Art. 63, Ley 14.237 y 520 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.640.— e.15|11-Nº 43.299-v.17|11|67

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por 3 días en autos "LARIN, ALBERTO c|MOLLARD, JUAN SANTIAGO s|ejec. prenda" que el martillero José María Carneiro rematará el 30 de noviembre, hora 15, en Avda. de los Incas 3019, donde se exhibe, el automotor De Carlo, modelo año 1960, motor B.M.W. Nº MCBA-170014, chasis Nº 8574, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 689666. Base $ 128.335. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta a aprobación.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e.14|11 Nº 42.981 v.16|11|67

Juzgado de Comercio Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "BOURSE, EDUARDO c|MACCHIAVELLO DE SANGIOVANNI s|ejec." que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará el lunes 20 de noviembre a las 11 horas, en el local de la Corporación de rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, un departamento sito en esta Capital Federal, calle Yerbal Nº 901|5, piso 4º, designado con la letra "D", cuya superficie total propia es de 45,95 m2. — De acuerdo a constancias de autos el inmueble se encuentra ocupado por la parte demandada. — Base $ 800.000.— m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.800.— e.14|11 Nº 42 969 v.20|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días que el martillero Pedro Castellet rematará el día 24 de noviembre 1967, a las 18 horas, en el local de ventas de la calle Defensa 1124, la unidad funcional Nº 11, segundo piso, entrada común calle Piedras Nº 939, con una superficie cubierta de 33.96 mts.; semicubierta de 1,19 mts. Total 35,15 mts. Porcentual 4,95 o|o. — Inscripto zona Sud, tomo 286, folio 14, depto. 11, piso 2., edificio 4625. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 250.666 m|n. 2|3 valuación. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Venta ordenada en autos "LONGORDO ANTÓNIO c|BERTOLA ALFREDO F., s|cobro de pesos".

Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.000.— e.14|11 Nº 43.188 v.20|11|67

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días en el juicio "IRUSTA NORBERTO c|INDUSTRIAS ICATUB S. A. y Otro, s|ejec.", que el martillero Julio C. Ibáñez, el 17 de Noviembre de 1967, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará una máquina calculadora "Kovo" 1521 Nº 046711, eléctrica y una máquina de escribir "Remington Rand", 190 esp., tipo Doheler Nº Z-41024, que se exhibe en el lugar, y se entregarán previa aprobación judicial del remate. — Sin base. — Contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200.— e.15|11 Nº 43.461 v.16|11|67

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días en el juicio "RATTI CARLOS A. c|KENDELMAN ISRAEL GREGORIO, s|ejec.", que el martillero Julio C. Ibáñez, el 17 de Noviembre de 1967, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará un televisor "Roger", Nº 1012 y una heladera eléctrica "Don Electric", que se exhiben en el lugar y se entregarán previa aprobación judicial del remate. — Sin base. — Contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.120.— e.15|11 Nº 43.459 v.16|11|67

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días en el juicio "PATRICIOS S. A. c|ALVAREZ SANTOS, s|ejec.", sue el martillero Julio C. Ibáñez, el 17 de Noviembre de 1967, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará un torno pintado verde c|motor, que se exhibe en el lugar y se entregará previa aprobación judicial del remate. — Sin base. — Contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 800.— e.15|11 Nº 43.467 v.16|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "SICRA, S. R. L., su quiebra", que el martillero Gerardo Capristo rematará, el 18 del cte., a las 10 hs., en Zubiría 258, los bienes inventariados en estos autos, consistentes, entre otras cosas: máquinas para la fabricación de cierres, balanza, reloj Cronos, máquina de fundir, cierres elaborados, escritorios, materias primas, etc. Sin base, al contado, seña 30 %, comisión 10 %. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate, de acuerdo con el artículo 520 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.160. — e.14|11 Nº 43.078 v 16|11|67

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica cinco días en autos "GENTILUOMO GEORGINA MARTHA c|RAIMONDI RODOLFO HUMBERTO s|ejecutivo que el martillero Clodomiro Pereira rematará en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 el día 20 de Noviembre a las 11 horas, la parte indivisa del departamento ocupado sito en la calle José Evaristo Uriburu 1084, piso 1º A ó 4 en las dos terceras partes de su valuación fiscal, con una superficie total de 29m30 y un porcentual de 5,52. — Base $ 118.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Dicha venta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.600.— e.15|11 Nº 43.361 v.21|11|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "J. VASQUEZ IGLESIAS c|SPRING CALERA ARGENTINA S. R. L. s|ejecución prendaria" que el martillero público Pedro E. J. Cosentino, rematará el día 25 de Noviembre de 1967 a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 2655-81 de esta Capital, donde se exhibe de 14 a 18 horas, de lunes a viernes; un automotor usado marca Chevrolet, tipo Pick-up, modelo 1966, color blanco, modelo C-1434, motor Nº A-23-25.507 - Serie Nº P0417-5 completo con cinco neumáticos y accesorios -Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 2.034.562, en el estado en que se encuentra. — Base de venta pesos moneda nacional 518.007. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago del saldo de precio una vez aprobada la subasta por el Tribunal (Art. 63. Ley 14237 y 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.120.— e.15|11 Nº 43.294 v.17|11|67

Nº 9

El Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en autos "GAINZARAIN ELISEO c|MESTRE CORDERO ALBERTO J. y Ot., s/ejec. hip.", que el martillero José Miguel Perillo rematará en Moreno 1441, el 22 de noviembre de 1967, a las 16 hs., la finca sita en Nazca 865, edificada en el lote de 8m66 frente O, por 41m69 y 41m73 de fondo N y S, respectivamente. En el estado de ocupación existente. Base, pesos 1.495.473, al contado y al mejor postor. Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.800. — e.14|11 Nº 43.005 v.20|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos "ESTEVEZ PEDRO c|CALDERON CARLOS MIGUEL s|ejecución prendaria", que a propuesta de parte el Martillero Héctor Bouza el día 1º de diciembre de 1967 a las 15 horas, rematará en la calle Otamendi 444, donde se exhibe un automotor marca Citroën, Modelo 1961, Motor Nº 02982312AZ, patente de la Capital Federal Nº 657373. — Base m$n. 197.800. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.920.— e.15|11 Nº 43.484 v.17|11|67

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos MEOLA VICTOR c|GANDINI ROBERTO J. y otro s|Ejecución Prendaria, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría, que el martillero Antonio Pontoriero, propuesto por la parte actora,

rematará el día 25 de noviembre de 1967, a las 10 horas en la calle Griveo 3325, Capital Federal, un automotor marca Ford modelo año 1938, motor Nº 4526695, patente de la Capital Federal Nº 420324, usado. Base m$n. 147.525, al contado. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate, y se exhibe en la calle Griveo 3325, Capital Federal. En caso de fracasar la subasta por falta de postores, transcurrida media hora se sacará nuevamente a remate el bien, pero esta vez sin base.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.640.— e.15|11 Nº 43.535 v.17|11|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en el juicio "BODEGAS VIEJA ABADIA S.A.I.C. c|DEL NORTE S.C.P.A. y|o otros, s|Ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 29 de noviembre, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, un lote de terreno ubicado en Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, que lleva el Nº 4, de la manzana 106, frente a Avda. Luro entre Corrientes y Entre Ríos, y que se identifica como edificio Almería, con una superficie total de 363,5786 m2., con todo lo edificado y plantado en él — Base $ 4.716.000. — Al contado. — Seña 8%. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.800. e.13|11. Nº 42.827 v.17|11|67

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días en el juicio "FIORANI S. A. c|GALMETAL S. C. A., s|ejec." que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 17 de noviembre de 1967, a las 19 horas, en Honduras 4370, rematará una máquina de calcular "Olivetti" Multisumma 20 número 987-58285, eléctrica, que se exhibe en el lugar y se entregará previa aprobación del remate por el Juzgado. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.120.— e.15|11 Nº 43.460 v.16|11|67

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24 comunica por 2 días en el juicio "PORRETTI RICARDO JOSE c|RAUL ABELARDO MOREIRA, s| ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 17 de noviembre de 1967, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará un aparato de televisión "Glimon" y un lavarropas "Rebi", que se exhiben en el lugar y entregarán previa aprobación judicial del remate. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.120.— e.15|11 Nº 43.463 v.16|11|67

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 días en el juicio "SETTON ELIAS c|ROVILDER MARTIN LASSI y otros, s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 17 de noviembre de 1967, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará un mostrador, dos escritorios, 3 caj., y dos mesitas, todo metálico y c|tapa fórmica; dos sillones tap. plástico; una máquina escribir "Olivetti" Lexicon 80,140 esp., Nº 120783; un calefactor "Simplex"; una máquina cortar tela "Proa", Nº 2114; 200 mts. tela rayón y 240 mts. tela Orgazin, que se exhiben en el lugar, y se entregarán previa aprobación judicial del remate. Sin base. Contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 43.464 v.16|11|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio FERREIRO, JOSE MANUEL c|VAZQUEZ, ERNESTO s|Ejecución Prendaria que el martillero, A. Gómez Sanjaume, rematará en Patricios 1660 donde se exhibe, el 29 de noviembre de 1967, a las 15 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca "Seddon" modelo 1951, tipo omnibus motor Perkins Nº 5008921, chasis Nº 12980 en el estado en que se encuentra. Sin base, entrega previa aprobación judicial del remate, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo efectivo y contado.
Buenos Aires, 8 noviembre de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.280.— e.15|11 Nº 43.482 v.16|11|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, en el juicio "IGGAM, S. A. I. c/ANTONIO ANGELICCHIO e HIJOS, s/ejec.", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el 21 de noviembre de 1967, hora 17, en Santa Fe 5007, el inmueble sito en Fonrouge 2108, unidad 3—P. B., inscripto en Zona Sud, tomo 1442, folio 57, legajo 523. Al contado. En dinero efectivo. Base $ 272.000. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 42.950 v.20|11|67

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica dos días en autos BANCO DE ENTRE RIOS c|EXIMARG s|ejecución prendaria, que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el 30 de noviembre, a las 11 hs. en Agustín Alvarez 3543 de Villa Martelli, donde se exhibe desde el 13 al 27 del cte. con excepción de feriados y en el horario de 10 a 12 hs. un horno electrónico industrial nuevo marca Eximarg con calentamiento a inducción para alta frecuencia (250 kw.); compuesto de transformador de corriente trifásico de 320 kw y 380 280 v. con seis válvulas electrónicas marca Sea: dos válvulas electrónicas marca Phillips con refrigeración a agua por circuito de 200 lit. por minuto, 3 atmósferas midienro 6 m. x 2 x 1,50 revestido de chapa metálica teniendo como accesorios controles automáticos e instrumentos de medición y se destina para temple metálico. Base $ 3.500.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.080.— e.15|11 Nº 43.359 v.16|11|67

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaria Nº 27, comunica por tres días, en autos "SADAL, S. C. p A. c/NUÑEZ BLANCO HERIBERTO, s/ejec. prendaria", que el martillero Antonio Labella rematará, el 16 de noviembre, hora 15, en Bartolomé Mitre 1736 donde se exhibe, 1 heladera eléctrica Siam, modelo T.45/3, Nº 2297, usada. Base $ 47.500. 1 tanque para kerosene Banchero, capacidad 200 litros, usado. Base $ 8.500. 1 tanque para kerosene Banchero, capacidad 125 litros, usado. Base $ 6.562, al contado. Comisión 10 %. Venta sujeta aprobación.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.160. — e.14|11 Nº 42.585 v.16|11|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 13|11|67.

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaria Nº 29, comunica por tres días en los autos caratulados "MINERALIA S. A. c|FADECA S. R. L. s|prenda", que el martillero N. Alberto Núbile (Florida 229, P. 7º, Esc. 724, 33-8745), rematará el día 28 de noviembre de 1967, a las 15 horas en el local calle Avda. Triunvirato Nº 3564 donde han sido trasladados los bienes y se exhiben de 9 a 17 horas diariamente, que se detallan: Un tiro automático vertical para cables especiales marca "Afrasa" tipo T. 5 con motor de 2 H. P. Base $ 120.000. Una máquina retorcedora sensible marca "Afrasa" acople centrífugo, fono-eléctrica modelo 24 carreteles. Base $ 60.000. Una máquina trenzadora de cables y forradora marca "Afrasa" de 24 husos, motor marca "Mocar" de 2 H. P. Base $ 100.000. Una máquina trefiladora blindada marca "Bema" modelo 15 pases para alambre de cobre, eléctrica. Base $ 60.000. Una máquina trefiladora blindada marca "Bema" de 19 pases para alambre de cobre Nº 7, eléctrica. Base $ 50.000. Una máquina trefiladora múltiple marca "Bema", modelo 15 pases para rebajar alambre de cobre con motor marca "General Electric" de 20 H. P. Base $ 300.000. Venta al contado y en el estado y condiciones en que se encuentran. Entrega previa aprobación del remate por el Juzgado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.960.— e.14|11 Nº 43.064 v.16|11|67

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en autos "FERRERO SANTIAGO c|SEVERINO PORTO s|Ejecutivo", que el martillero Eduardo Sorano Sosa, rematará el día 17 de Noviembre próximo a las 15.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble calle Pizarro 7248, compuesto de cuatro departamentos. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra, con la base de las dos terceras partes de la valuación Fiscal. — Base $ 1.572.000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o todo en efectivo.
Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.600.— e.13|11 Nº 42.798 v.17|11|67

Juzgado Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "AVELLANEDA S. A. s|quiebra", que el martillero Sr. Teodoro G. Eroles, rematará sin base y al mejor postor en Boulevard de los Italianos 336, Wilde, Prov. de Bs. As., el día 20 de noviembre a las 13 hs., los bienes que se detallan de Planta de elaboración y embotellado de bebidas sin alcohol: Equipos industriales: Sección cinta transportadora de acero inoxidable c|motoreductor; 4 secciones cinta transportadora cajones c|sus motores; 2 bombas agua ACEC c|motor 30 H.P.; 20 motores eléctr. distintas potencias; engrasadora portátil; plataforma para deslizamiento cajones; carritos p|2.000 kgs. 685 paletas p|estiba cajones; caballetes p|camiones; 250 arcos de hº.; 5 carretillas 2 ruedas; 25 tubos gas carbónico de 10 kg. y 200 de 20 kg.; guinche p|5.000 kgs.; compresor c|motor 20 H. P.; otro c|motor 15 H. P.; íd. 12 H. P. id. 30 H. P.; sección enfriadora multitubular; bombas recirculación aguas c|motores 6 H. P.; bombas centrífugas motores 3 H. P.; id. acero inoxidable c|motor; condensador amoníaco; enfriador jarabes completo c| 4 tubos; otro íd. de 2 secciones 2 tubos; otro de tres secc.; 5 bombas c|motores 6 H.P.; bomba a turbina 50.000 lts. c| motor 15 H.P.; otra a pistón "Permutit"; 3 tanques cilíndricos varios; equipo suavizador aguas completo; tanque reactor completo c|2 electrobombas; desadores simples y cuádruples "Permutit" c|motores; filtros; purificadores carbón; bomba a turbina c|motor 20 H. P.; íd a pistón c|motor; 2 descalcanizadores Permutit; 2 purificadores íd.; 2 filtros rápidos íd.; tanques cilíndricos revestidos plomo; ablandador aguas Permutit: equipo completo para tratamiento agua: 9 bombas a turbina pistones y centrífugas; tanque reactor; desadores; filtros; descalcanizadores; purificadores; Sala jarabes terminados: 6 mezcladoras acero inoxidable c|sus motores; 3 tanques acero íd. capac. 3 y 5.000 litros; 2 mezcladoras acero inoxidable 1.000 litros; mezcladoras acero inoxidable y tanque íd. 10.000 lts.; filtro placas de 8 elem. separadores; 2 balanzas Bianchetti para 32.000 kgs.; bomba centrífuga 200|400 lts. p|minuto c|motor; instalaciones; 60 secciones de tuberías a vapor y agua; sala de tableros eléctricos c|140 conexiones varias; 3 torres enfriamiento para 113 m3.|hora; extractores aire, motores, bombas centrífugas, electrobombas, electrocompresores, botellones p|aire, equipos purificadores combustibles; 2 calderas horizontales c|quemadores eléctricos, tanques, bombas, etc.; balanza Bianchetti 30.000 kg. p|camiones. — Vehículos: Jeep Pic-Up Ika, Citroën 2 CV mod. 61; 4 autoelevadoras Clark para 2.000 kgs. Taller: Torno Wecheco 1.500 mm.; taladro eléctrico, agujereadora columna; 2 amoladoras; soldadora eléctrica de arco; compresor Fipat; agujereadora portátil; cargador baterías, sierra circular, electrobombas; motores; bancos; morsas; armarios; ventiladores y herramientas varias. — Oficinas: 8 máq. escribir Remington y Olivetti Lexikon 80; 3 Suma 15 Olivetti; Inkadi; 2 Divisuma Olivetti; 1 electrosuma íd.; 4 acondicionadores de aire; 50 escritorios y armarios metálicos de madera, 67 sillas y sillones giratorios y fijos; 15 gabinetes Kardex, archivos; ventiladores de pie y repisa; percheros; tarjeteros IBM "control personal"; 22 extinguidores de incendio; carro mata fuego: 2 revólveres; 20 roperos metálicos; estanterías metálicas; divisiones oficina; 3 cajas hierro; instalación p|incendio; cortinas americanas; artefactos fluorescentes; y todo cuanto está inventariado en autos a fs. 1.471|1.519. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado. — Se exhiben los bienes en el mismo lugar, dentro del horario de planta. — Sábado 18 y domingo 19 inclusive; informes en m|oficinas.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 13.200.— e.15|11 Nº 43.348 v.17|11|67

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|CIA. AMERICANA DE CALZADO S. R. L. s| ejecución prendaria", que el martillero Marcelo Benoit, con oficina en la calle Piedras Nº 264, p. b. "C" de la Capital Federal, T. E. 33-2409|4133, rematará el día 24 de noviembre de 1967, a las 11,30 horas, en la calle Santiago del Estero Nº 1450, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. (Ex-Emelco), donde se exhibe de 9 a 13 hs., de lunes a viernes, el siguiente bien: 1 equipo para vulcanizar zapatillas de goma semiespuma o goma dura, Nº bira 7474, tipo A, con capacidad para 30 pares o 60 hormas del Nº 38 al 44, con calefacción externa a gas, interior eléctrico por resistencias, estructura de perfil de hierro, hormas y matrices aleación de aluminio. Base: m$n. 100.000. Al contado. Seña 30 oo. Comisión: 10 o|o. El bien será entregado previa aprobación de la subasta.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — José M. Romero, secretario.
$ 3.600.— e.14|11 Nº 43.180 v.16|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos caratulados "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|BRUNSTEIN HNOS. s| ejecución prendaria", que el martillero Eduardo Chalar, con domicilio en la calle Piedras Nº 264, p. b. "C", de la Capital Federal, T. E. 33-4133|2409, rematará el día viernes 24 de noviembre de 1967, a las 11 horas, en la calle Santiago del Estero Nº 1450, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, (Ex-Emelco), donde se exhiben los bienes de 9 a 13 horas, las siguientes maquinarias: 1 motor diésel marca Jembach Nº 152.514, de 8 a 15 CV, un cilindro, 800|1500 rpm. Base: $ 70.000; 1 sierra sinfín marca Guhich Nº 6134, volante de 900 mm, mesa de 900 x 900, accionada a transmisión, marca Bira Nº 38937|4. Base: m$n. 90.000; 1 cepilladora marca Bira Nº 38937|8, tipo semibanco, 400 mm. de ancho de corte alto, máximo de corte 200 mm., muñeco redondo c|accesorios, accionada a transmisión. Base 70.000 m$n.; 1 garlopa marca Bira Nº 38937|7, mesa de 400 x 1700 mm., combinada con baranda circular c|accesorios, accionada a transmisión. Base m$n. 60.000; 1 tupí marca Stand Nº 38937|5, mesa de 900 x 900 mm., árbol de 50 mm., de diámero, accionada a transmisión. Base: m$n. 60.000; 1 lijadora a cinta mesa móvil, marca Bira número 38937|9, construida en madera, con aspirador de polvo con accesorios, mesa de 2.000 x 900 mm., accionada a transmisión. Base m$n. 20.000; 1 compresor marca Arpe Nº 38937|11 de cinco caballetes en perfil, de un cilindro, con motor eléctrico marca Tame Nº 11137 de 2 CV, 1425 rpm. Base m$n. 25.000; 1 cale marca Bira Nº 38937|1 de cinco caballetes en perfil de hierro con accesorios, luz interna de 1200 x 800 mm. Base: 30.000; 1 cale marca Bira Nº 38937|2, con tres caballetes c|accesorios, luz interna de 950 x 600 mm., con tres tornillos cada caballete. Base: m$n. 12.000; 5 bancos de carpintero marca Bira Nº 38937|12 al 38937|16. Base: m$n. 5.000 c|u.; 1 amoladora marca Bira número 38937|6 doble punto, de banco, accionada a transmisión. Base: m$n. 3.000; 1 taruguera marca Bira Nº 38937|10, diámetro máximo de corte 25 mm. accionada a transmisión. Base m$n. 5.000; 1 tupí Nº 38937|17. Base m$n. 60.000. Los bienes serán entregados previa aprobación de la subasta y mediante el pago íntegro del valor de compra. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — José M. Romero, secretario.
$ 8.140.— e.14|11 Nº 43.179 v.16|11|67

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Felipe Ehrlich Prat, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 37, se hace saber por cinco días, que el martillero Sr. Benjamín Villafañe, con oficinas en Florida 440, piso 3º, rematará en el juicio exhorto expediente 74|1963 del Juzgado Federal de San Luis, caratulado: "SOCIEDAD SUAREZ Y RUTA c|PESSAGNO ALFREDO y PESSAGNO EUGENIO, s| cobro de pesos, vía ordinaria", el siguiente bien: la propiedad calle Santander Nros. 329|333 - Partida 39.711 - Circ. 1ª - Sec. 38 - Manzana 130 - Parcela 30 - dominio Tomo 1883 - Sur F 11, y 1729 Sur F 99. — Base $ 1.340.000. — Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Remate día 30 de noviembre a las 11 horas, sobre la misma propiedad.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
$ 4.600.— e.14|11 Nº 43.092 v.22|11|67
Nota: Aparece hasta el 22|11|67, en razón de figurar como edicto en las ediciones del 14 y 15|11|67.

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 11

Juzgado de Trabajo Nº 11, comunica por ocho días en el juicio: "RIFON VALES JOSE contra BALDRATI ORLANDO B. s|preaviso-salarios", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 25 de noviembre próximo a las 11 hs. sobre la misma, la 1|2 indivisa de la propiedad calle Añasco 2314|16. — Mide: 8,66 x 50 mts. y 12 mts. de contrafrente. Base $ 3.000.000.— Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge N. Salas, secretario.
$ 4.480.— e.15|11 Nº 43.572 v.24|11|67